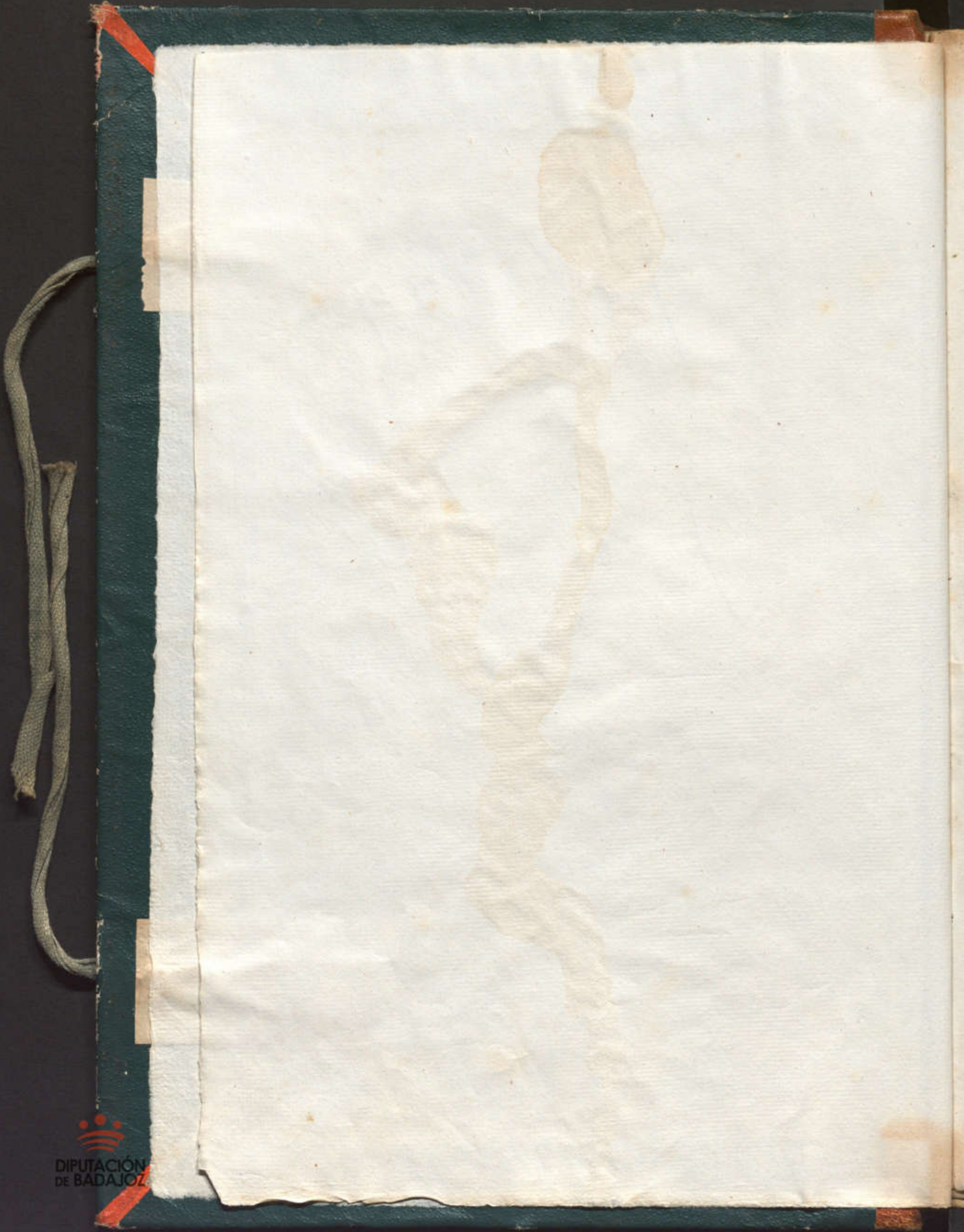


1869

a

1870





519. / Jul 2



En la Ciudad de Almodovar a quince de Mayo de
 mil ochocientos sesenta y nueve: siendo la hora de las
 diez de la mañana se constituyo entre las personas
 el Ayuntamiento que con el consentimiento de los señores D. Modesto
 Garcia Alcalde Presdte, D. Manuel J. Almonte
 D. Juan Alcalde, D. Bonifacio Alcantara ed teniente
 y los Regidores D. Manuel Lopez Alarcos, D. Juan Lopez
 D. Manuel Moran, D. Miguel Alarcos, D. Juan San
 Juan, D. Fernando Diaz, D. Juan Pedro San
 D. Miguel Hernandez, y D. Joaquin Suarez del Rey
 quienes tambien concurrieron los señores D. Juan Alarcos
 como elegido por el Pueblo en sufragio universal con
 forma de las leyes y Decretos por el Excmo. Sr. D.
 y han de componer la Corporacion en el bién siguiente
 a saber, D. Agustin Juan Cortes, D. Esteban Alarcos
 D. D. Juan Alarcos, D. Manuel Lopez Alarcos
 D. Ramon San Juan, D. Manuel de Jesus Juan
 D. Juan Diaz Alarcos, D. Manuel de Jesus Alarcos

D. Antonio Pardo de la Fuente, D. Daniel Albaran
Rollans, D. Santiago Arganillo Barrios, D.
Manuel Corcuera de los Santos, D. Andres Duarte
Pueblay, D. Hipolito Juan Garcia, D. Juan
Manuel Paez Franco, D. Maximiliano Ferrillo, no
habiendo se presentados por hallarse ausente D.
Mateo Alvaran Cordoba. Mesta de los señores
Nuestro señores de los señores conyugales entrantes y salientes
a que se piden a que se recibir a los jurados
el juramento que precede a la ley, de lo que se acuerda
y se acuerda a los señores de lo que se acuerda a los señores.
A fuer de Dios y sobre vuestra conciencia guardar
y hacer guardar las leyes y la Real cedula de
esta Real cedula, y cumplirlas fielmente
vuestro cargo? Y todos contestaron: Si, señores. En
acto continuo invisto al Sr. D. Antonio Pardo de la Fuente
como uno de los conyugales, y mayor numero
de votos obtuvo en la eleccion a que tomase
interinamente la presidencia, y acordado que
se declarase instalado el nuevo Ayuntamiento, se
acordaron las leyes y las Real cedula de
después de firmar este acta, en todo lo que

yo el Sr. Cortes.

Modesto Garcia Manuel J. Montano Bonifacio
Martinez

Manuel Lopez Fran. co. Varga

Miguel Martin Juan Ponce

Miguel Fernandez Fernando Diaz

Juan Pedro Ariza Gaimo Garrido
Muller

Agustin Cortes Ramon Fernandez

Manuel Vapida

Andres Duarte Juan Pizar

Juan Manuel Pizar Esteban Obispo

Maximo Gomez Antonio Pardo
del Castillo

Manuel Sandoval

Manuel Sandoval Jose Arias

de los rios de... Jose Arias
Diputado

Segundam... constitucion electorales...

presidencia accidental en el Ayuntamiento Portillo se pro-
cedió al nombramiento de Alcaldes primero presidente
en vertación de voto por medio de propósitos y
el entresim fue subiendo de mano de los tres jone-
tales, sin doblarlas ni leerlas, y por el orden de
una a una en buena y ordenada forma
al efecto en cumplimiento de lo que mandan los arti-
culos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la
Ley. Hecho el voto se procedió a elecciones
que dio el siguiente resultado -

D. Agustín Portillo quince votos — 15

D. Juan Manuel Ruiz Ponce un voto — 1

Y presentándose este resultado quince votos en
favor a D. Agustín Portillo como expone
por mayoría para a ocupar la presidencia, se
subió el voto al modo como se expone en
el caso.

En acto continuo se acordó que los Alcaldes
y concejales en este Ayuntamiento,
se proceda en igual forma al nombramiento de
segundo y tercero, y por mayoría resultaron
electos, D. Esteban Rada por dos votos
por segundo, y D. Juan Ruiz por once por
tercero. Y se determinó el orden numérico



delos Regidores que cada cual oyege sus respectivos
negos y puros en sus respectivos o regidos de los
pueblos que en la provincia ya en el presente
se ven. Alonzo y a falta de Regidores y
aprovechando en la ley y de otro modo a formar
se por el al portar entre los Regidores
y los el y de sus respectivos

- | | |
|-------------------------------------|-----|
| D. Sebastian Blanco Regidor primero | 1.º |
| D. Juan Diaz de Ley | 2.º |
| D. Ramon Juan de Jesus | 3.º |
| D. Manuel Dujovne de unido | 4.º |
| D. Andres Duarte de quinto | 5.º |
| D. Manuel Luengo de sexto | 6.º |
| D. Daniel Aboua de septimo | 7.º |
| D. Mateo Merchan Gonzalez | 8.º |
| D. Santiago Franganillo | 9.º |
| D. Manuel Castaneda | 10 |
| D. Manuel Salpe | 11 |
| D. Juan Manuel Pecer | 12 |
| D. Alfonso Suarez | 13 |

D. Maximino Castillo Calvo 14

Entat estas se dio por terminada el acta
declarandose defendida en lo constituido el Ayuntamiento.
dandose parte ala hon. Ayuntamiento. Provis.
y al Excmo. Auditor del Real. y al Jefe de los Ayuntamientos
de esta Provincia. Asimismo los tres Comisarios y saber
de los Jueces.

Agustin Portillo Antonio Pardo

José Fracas Esteban Blanco

Juan Pizarro Ramon Fernandez

Manuel Dopido Manuel Luengo

Andreu Duarte Juan Alvarez

Juan Manuel Perez el de gonzalez

Maximo Gomez del Castillo
Juan Manuel
del Castillo



En la Ciudad de Almodovar a 14 de Mayo de 1804

los anteriores fueron cometidos a los anteriores Procuradores
Sindicos, y por unanimidad fue elegido D. Juan Manuel
Perez

Después se ocupó el Ayuntamiento en el nombramiento
de varios Comisionados que se encargaron en esta forma
Para la Comision de Obras Publicas

El Alcalde Segundo D. Antonio Pardo, y los Concejales
D. Pedro de Blanes, D. Manuel Salas, y D. Daniel Alvarez
Para la Comision de Rentas

El mismo Sr. Alcalde Segundo D. Antonio Pardo, y
los Concejales D. Juan Diaz, y D. Juan Manuel Perez
Para la Comision de Justicia

El Sr. Alcaide Primero, el Sr. Juan Paredes como vocal nato,
como Concejales D. Juan Diaz, y D. Manuel Luengo, y
como Padres de familia D. Antonino Mosteiro,
y D. Pedro de la Cruz.

Convenidos el Ayuntamiento de la necesidad de que
una superioridad inmediata en la plaza de las cosas de
mercado no solo por evitar la escasez y falta de mercaderias,
sino tambien la venta de efectos en el abasto, a los
y los Regidores por algunas partes de este terreno
para permitir en la propiedad el primer y segundo
y tercero los terrenos por el orden de su venta.

Leido inserto a un voluntario del Sr. Alcalde Segundo
D. Pedro de Blanes (en cuyo acto se dio lectura a
la Real Cedula de su Magestad, fundada en que se sabe mejor
y si solo para el efecto de las razones que se exponen, y de



Aquitanos que no se convida con elaborem y costantes
que resolver de voluntad de los señores de la
Diputación Prov. de Badajoz vista de lo
que surge precedente

en lo que se convenga en lo actuado y firmados
los que residen de los señores de la Diputación

Portillo Pardo Blanco

Fernandez Alvarez Luengo

Castillo Perez Luengo

Sabes

Secretario
Diputación
de

En este día de mayo de mil ochocientos y noventa y tres
se acordó y resolvió en la Diputación Provincial de Badajoz
que se acuerde y disponga lo que se considere oportuno
para el cumplimiento de los deberes de esta corporación
y para el mejor servicio de los intereses de la provincia

he mola...
 he bonum...
 que bon...
 Diputado...
 present...
 cosas...
 siguientes...

- Alcala 714 Juan Custas...
- Cabrera 22 Gabriel...
- Molina 26 Manuel...
- Alcala 116 Antonio...

de...
 formulacion...

- Morales 114 D. Juan...
- Cañ 22 Juan Antonio...
- Santiago 4 Don...
- Villajoy 5 Juan...

Goyanes...
 de...
 de...
 de...
 de...

esta diputacion para el presente se ha
 acordado que se continen en el estado
 que se halla en el presente y no se
 altere en nada. Y para que asi se
 cumpla se acordó que se mande a
 los señores de esta diputacion que
 se acuerde lo que se acordare en
 el presente y no se altere en nada.
 Y para que asi se cumpla se acordó
 que se mande a los señores de esta
 diputacion que se acuerde lo que
 se acordare en el presente y no se
 altere en nada. Y para que asi se
 cumpla se acordó que se mande a
 los señores de esta diputacion que
 se acuerde lo que se acordare en
 el presente y no se altere en nada.

Botello Pardo Blanco

Diaz Fernandez Alvarez

Perez Mengo Sabre

Suarez

gouernito
 de la diputacion

En la Ciudad de Alentejo a veinte de Mayo de mil
 ochocientos y noventa y tres. Yo el Sr. D. Juan de
 Comella y de la Cruz, Alcalde de la Ciudad de Alentejo,
 y de la diputacion de esta provincia, por haberse
 celebrado el presente ayuntamiento y haberse
 acordado lo que se contiene en el presente y no se
 altere en nada. Y para que asi se cumpla se acordó
 que se mande a los señores de esta diputacion que
 se acuerde lo que se acordare en el presente y no se
 altere en nada. Y para que asi se cumpla se acordó
 que se mande a los señores de esta diputacion que
 se acuerde lo que se acordare en el presente y no se
 altere en nada.



unión de los Políticos opusculo resumido de los y actives
y otras y más. y otros singularmente existentes en los
ordenes contenidos en los mismos.

En este estado representado el honrad Diputado don
Lorenzo, y manifestado haber visto el asunto del Político
por cuyo respecto no habia anunciado a tomar posesion y
después de por el Sr. D. ^{te} se le sintió el ser unido
y queam. ^{de} esta forma presentada, como antes
en los y en con los este acto y presentacion
de los Sr. y de los Sr. D. ^{te}

A. Portillo Pardo Frías Blanco

Cianf Sabes Lucero

Morales

rapida D. ^{te}

Alvarez

sucesos

La

presente
delgado
Sr.

En la Ciudad de Almoradillo a trece de mayo a mil
ochocientos y ochenta y siete. Los señores compiensen el Sr. ^{te} con-
titucional (de la misma) se suscriben en las formas con-
suetas y celebracion el día siguiente.

Se leyó en el Sr. ^{te} aprobada



dos cuents de los Colegios oficiales de el ramo de...
y otros que guardaron entera de los superiores...
mimos contados.

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada al
Ayuntamiento y sumada por...
de la propiedad debe registrarse por todo, acordando
que se haga publico por los medios de costumbre y se
de conocimiento de el para su cumplimiento.

Se mandaron los buques...
de el para su cumplimiento.
de el para su cumplimiento.
de el para su cumplimiento.

vandos anuenciam. Que vacantes se presentaron en
esta forma para su elección por el ayuntamiento
a su honor.

De ley en el título de Premios de Honor a
Luna Natural de la Universidad Real de
en la forma de la ley se le admita como uno en atención
a haberla dependido de su Puerta y se le admita con los
delib. y se presenten, y resultando de los y su conducta
si han, se acordó su admisión como tal según
mandando a la facultad de la Universidad que se pudiese
haber uso de sus privilegios universales.

Se nombró presidente por el presente a D. Juan
Mariano de los Rios y de los Rios con el recibimiento
de sus escudos, y como en su lugar a los señores
en el de encuestas de los señores
Conde de San Mateo de los Rios y de los Rios
Tales señores con sus respectivos escudos.

Portillo Pardo Trías Blanco
Ramón Fernández

Piñal Sabido

Verde Suñer Tapido

Quarta Merced Jovero
Suñer Dolores

la Ciudad de Alameda de los Baños a cuatro y media de
 horas de mil espaldas, ciento y veinte. Los tres
 que componen el Ayuntamiento Comarcal del mismo se
 reunieron en las salas Comitales y celebraron el acta
 siguiente.

Se leyó lo anterior y quedó aprobada
 la lista de los Colegios oficiales hasta
 el número ochenta y cinco y los tres quedaron
 enterados de las disposiciones. En los mismos contenidos.

Tambien se dio cuenta de una carta de la Diputación
 del Prov. de Sevilla del conde de Peñaranda de
 el cargo de Alcalde teniente a D. Juan de Dios
 en virtud de las peticiones expuestas por el mismo, se le
 quedó enterado de lo expuesto, y acordó que se
 presentase en el acta de la junta que se celebró el día
 siguiente quedando encargados a D. Melchor teniente de
 primer teniente D. Melchor Blanco, presentándose
 a ocupar el punto del último congreso.

Se leyeron treinta y seis solicitudes pidiendo las
 plazas de maestros rurales, p.º Domingo Casero, Juan
 Ventura Torres, Severino Velez, Victor Felguera
 Torcuato y Rodriguez, Pedro Calaveras, Manuel Pascual
 de la Cruz, Juan Casanova Marquez, Manuel
 Juarez Lombard, Manuel Huete de la Cruz,



Manuel Monge Valladares, Manuel Ferrer Diaz,
 Antonio Carranza, Magueta, Manuel Albarez Romberg,
 Juan Monge, Juan Sebastian Villa y Larrea, Juan
 Labada Senador, Tomas Yguinaldo Cabero, Manuel Loba
 nos Rodriguez, Juan Labada Monge, Pedro Baya
 rram, Pedro Juan Ferrer, Miguel Gutierrez Rom
 ano, Manuel Rodriguez Diaz, Juan Rodriguez Monge,
 Manuel Albarez Moran, Manuel Lopez Diaz,
 Juan Diaz Garcia, Pedro Menges Viter, Tomas
 Garcia Argudo, Juan Moran Diaz, Antonio Yguina
 Diaz, Juan Juan Sanchez, Diego Castells Solano,
 Maguin Martena, Juan Pedro Caldearon, y de
 Pring Senador. Examinados los solicitudes por el cuerpo
 de ayuntamiento, y puestos a votacion acordó por mayo
 ria fueran aquellos que el Ayuntamiento expusieron en el
 De este modo se dividieron los tres Puestos, siendo
 Juan, Albarez y Yguina, y votaron por el nombre
 de Juan de Yguina por ser el de un Puesto entre los
 que se consideraron con la aptitud necesaria para el
 desempeño de dicho cargo.

Por consecuencia de este modo se procedio a
 nombrar de los otros dos Puestos de Juan de Yguina



las plomas de bucodas, y otras cosas mas en calidad de
 Regentes, para en el caso de cesantes e. aquellos
 obren del Guardia municipal, y resultan estos
 Juan Ventura Diaz, Domingo Barcen, Pedro
 Palacin, Antonio Casanova Marquez, Fran^{co} Luis
 deo Laubrun, Fran^{co} Rodriguez Henz, Fran^{co}
 Rodriguez Diaz y Diego Castilla Blau, y como
 Regentes. Pedro Casanova Sanchez, Fran^{co} de las
 Vias, Domingo Henz Leudar, y Antonio Liguero
 Diaz.

Con lo que se concluye este acto y promanan de los
 y tipos de los Regentes

Portillo Pardo Diaz

Fernandez Flores Vopido

Manuel Lopez Lugo

Frías Morcan Dueño

survey
 de

pretrato
 del gaurzo
 pro

Acordamos se dio cuenta a esta Junta de Juan
Nieto solicitando la licencia de esta ciudad para
trabaja en la obra inmediata Villa de Badajoz, lo
qual se habo por deprecia, acordando se informase con
seu expediente

Por unanimidad se acordó la expresada obra
Jurada del Sr. Juan Nieto, y se acordó acompanyar
este pleito el sustituto y el correspondiente de los
representados en virtud de cuantas se acordaron
con lo que se convenga este acto y firmaron
los que saben de los convenientes de los certificados

Portillo Pardo Pizarro

Fernandez

Castillo

Daniel Alvarez

Mammel Suarez

Quero

Salazar Torres

Morales

pourret
Dehara
Pino

En la Ciudad de Almerindalys a siete de Febrero del
mil ochocientos veinte y cinco, los Jueces que componen
el Ayuntamiento de esta misma, se reunieron en las Casas Comunes
y celebraron el acto siguiente.

Se leyó el anterior y quedo aprobada. Se

des cuenta de los boletines oficiales hasta el número
 noventa y uno y vista la circular de la Admon de
 Hacienda pública de la Seo^a que comprende una orden
 de la Direccion General en fecha doce de Enero proximo
 pasado por la que se manda mudar en su totalidad
 las Juntas de repartim^{to} de territorial, en cumplim^{to}
 de la misma procedio el ayuntam^{to} al nombram^{to}
 de los individuos que han de componer la de esta
 Ciudad y por unanimidad resultaron electos los que a
 continuacion se expresan:

Nombres de Concejales que por la ley componen a esta Ciudad diez y ocho	18
Ditos repartidores que debe haber ^{vecinos . . . 15} forasteros . . . 3 } . . .	18
Comisioneros nombrados al ayuntam ^{to} ^{vecinos} quince y cinco suplentes	14
El de la Admon ^{vecinos} quince y cuatro suplentes	13
Total	27

El ayuntam^{to} en uso de sus facultades nombra
 a los individuos siguientes

- Como Vecinos
- D. Cipriano Montero de Espinosa
 - D. Juan Garcia Gomez
 - Fernando Tribino y Triana
 - Manuel Gomez Brencasida
 - Justo Morad
 - Manuel Alvarez Gonzalez
 - Pedro Vela Ruiz
- Como forasteros
- Luis Montero y Moralve
 - Joaquin Gomez
- Como Suplentes
- Antonio Vargas Bozjas



Manuel Gonzalez Sabon

Fran.º Nates Lopez

Bartolomé Sopenilla

Ambrosio Arroyo Ariza

Asi mismo acordó el Ayuntamiento.º Remite a la Admon. de Hacienda pública la propuesta triple para que elija los que le corresponden.

En este estado hizo presente la Comisión de Obras públicas que la Comenta de S.ª Ana Extramuros de la población la ha visto y considera en estado ruinoso y el Ayuntamiento.º acordó que por el Sr. Presidente se busque el oportuno expediente para acreditar el estado de que se encuentra dicho edificio dando después cuenta de él para la resolución conveniente.

Con lo que se concluyó esta acta que firmaron los que saben de los concurrentes de que certifico.

Aguilera Portillo Pardo Fernandez

Sabez Andres Duarte Jarama

Castillo Suarez
Jarama
De la Cruz

En la Ciudad de Almorales a diez y seis de Feb. de
 mil ochocientos y nueve. Los señores y Comisioneros de
 Ayuntamiento Com. de la misma se reunieron en las Casas
 Comit. y celebraron el Acta siguiente.

Se leyó la aut. y quedó aprobada
 Se dio cuenta de los Boletines siguientes N.º el numero
 noventa y dos y dho. Bolet. quedaron ratificados y se hizo
 Suplicas de los mismos contenidos.

Con el fin de poder solicitar Autorizacion por el ayuntamiento
 en la Matada de fuerza de ganado segun se previene
 en los Art.ºs de las Leyes del Decret.º de 1801 de 27 de Julio
 de 1801 y aut.º de 1802 al efecto entre los contribuyentes
 segun se dispone en la Ley municipal, el cual es el de
 los señores siguientes.

Mayores contribuyentes

José Barrientos J.º	Manuel Albarran Barrio
Manuel Alvarez Lopez	Ant.º Pardo Barrio
Juan del Puerto	D. Juan del Amparo Sanchez
Manuel San Juan	Man.º Diaz Rodriguez
D. Ant.º Ferrero y Romaluz	D. Gabar.º Ferrero
D. Juan Bautista Siffredi	José Ysabella y Moran

Menores contribuyentes

Diego Martinez V.º	Juan Torralba Barrio
José Barriento Fernandez	Man.º Rodriguez Sanchez
Alfonso Moreno Garcia	Lorenzo Vallbona
Alonso V.º Perez	Juan Villanueva Perez
Sebastian Vargas Garcia	Manuel Gil Alvaras
Man.º Gabriel Garcia	José Sabido Alvaras

Contribuyentes menores

Juan Dacan Mayor	Man. Ramon Gonzalez
Mateo George Collector	Juan L. ...
Pedro ...	Francisco ...
Juan ...	Juan ...
Man. Menor ...	Antonio ...
Juan Menor ...	Juan ...

En el día ... en el ...
 ...
 ...

...
 ...

Castillo Parde Rapido Juarte
 ...

Juanandey Sabey Merced Arias
 ...

...
 ...
 ...

En la ... de ... a ... de ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

provia citacion ante dicho conseruador tambien
los contribuyentes designados por la muerte en la
persona que dispone. En articulo deudo el punto
veintinueve el punto treinta y cuatro de lo Ley
municipal a saber = por Don Juan Manuel Peralta, Ma-
nuel Lopez Lopez, Manuel Alvarez Sagrera
Ante Triba Barrera, Digo Martin Pota, por
Barcena Hernandez, Breves Calderon, Juan Ore-
llana Terce, por Encinas Lucas, Franca, Manuel Ma-
na, Juan Zamora, Juan Aguilera Prieto, y Juan
Diego Delarosa abierta la sesion, y por el Sr. D. Juan
Prezidente, por el objeto de la reunion para acordar
si se crea convenientemente organizacion en esta localidad
la fuerza municipal de los voluntarios de arti-
culada y punto que segun el Decreto orgánico
de la fuerza municipal de 18 de octubre de 1870
anterior se necesita autorizacion del Gobierno
por un ser capital de provincia ni exceder de diez
mil el numero de sus habitantes. Por una
inconsideracion la anterior manifestacion
y de aqui de los referidos Decreto se discutio es-
pecialmente sobre el particular y considerando
que la fuerza municipal es la base y garantia
del orden interior de las poblaciones y de las libes-
tades conquistadas por medio del gobierno pro-
vincialmente por unanimidad se acordó
la conveniencia de su organizacion y que
para ello se requiera autorizacion del
Gobierno segun previene el articulo 11



quinto del Decimo organico ya citado. Ad
trasmudan y firman lo que saben de los con
nuevos, de que yo el Secretario aspiro.

Pardo Sabes Luengo

Merchan

Juan Fernandez

Castillo

gouvernets
Dij any

En la Ciudad de Almodovar el veintiocho de
Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve los
Señores que componen el Ayuntamiento con
de la misma se reunieron en las Casas Con
sistoriales y celebraron el acta siguiente:

Se leyó la anterior y quedó aprobada.
Se dio cuenta de los voluntarios oficiales contra el
mismo y otros, y dichos Señores
quedaron autorizados de las superiores ordenes
en los mismos contenidos.

Tambien se dio cuenta de una
de la Diputación de la Provincia para
cuatro del corriente autorizada por el Sr.

Gobernador como Virreyente y D. Marcelo
Domínguez Secretario interior, lo cual
se ha recibido por conducto del Alcalde Ter-
cer D. Sebastián de Blanes y entregado por este
en el día de hoy, en lo que se ve mani-
fiesto que dicho cuerpo provincial en unión
del mismo día antes se ha eximido del
cargo de Alcalde Terzera, acudiendo a sus
deberes; y en un vista nueva la corpora-
ción se manifiesta que ha visto con dis-
gusto dicha comunicación por no haber
se recibido por el conducto debido, ni dado
señal alguna en la tramitación ordinaria
en el caso de haberse perdido alguna sobre
las causas que haya podido exponer el
interés, que el domicilio no alcanza
ni puede presumir las que sean por que
no las tiene, y a tanto más de extrañar
que por solo en dicho se haya ocurrido
un asunto que sucesivamente ha de
causar trastorno y disgusto en el Ayun-
tamiento; por estas razones y teniendo en
cuenta la protesta dirigida al Gobierno
provisional por siete Señores Dipu-
tados (siendo uno de ellos el Virreyente,



pidiendo se declarasen nulos y sin ningun
 valor ni efecto, los acuerdos tomados por
 la Diputacion en los dias tres, cuatro, cin-
 co y seis del corriente, por las causas que
 exponer en el manifiesto dado a la Provin-
 cia con fecha once del mismo; la corpo-
 racion acuerda la suspension de los efectos
 de la orden arriba citada hasta tanto se
 renueva dicha protesta y que constituya
 la Diputacion en la forma legal corres-
 pondiente a aquel delibere lo procedente
 respecto a la reclamacion promovida por el
 Alcalde mayor Sebastian Blanco. Asi lo
 acuerdan y firman los individuos que sa-
 ben del Ayuntamiento de que certifico =

Aguilar Portillo Pardo Diaz

Lopez Merchante Duarte
 Perez Fernandez
 Garcia
 Castillo

Suarez
 Topido
 Jovero
 Delgado
 Rio

La Ciudad de Almodovar a veinte y ocho de
Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.
Los Sres que componen el Ayuntamiento Comunal
de la misma se reunieron en su Casa Comunal
y celebraron el Acto siguiente.

Se leyó la auto y quedó aprobada.
Se dio cuenta de los Boletines oficiales
de este numero ciento uno, y los Sres que
dieron entera vista de las suplicas radadas en los
mismos contenidos.

El Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz que
en la parte de Poblanilla proxima al Alamo
del Puro hizo mayor numero de enfermos que
en lo restante de ella, siendo fundada la
causa de las emanaciones que el Estanque de
agua produce, por el fin de asegurar si efecti-
vamente es perjudicial a la salud publica, acuerda el
Ayuntamiento la formacion del oportuno expediente
en el que emitan su dictamen los facultados
Médicos, y a donde después suelta por encomienda
de S. M. lo conducente.

Stando el empobrecido del Poblado en el
estado mas decaido, y siendo preciso su re-
paracion no solo por el estorbo de las per-
sonas sen mas temidos, y mejoras en parte de las per-



los públicos; sino también para evitar los males
que ocasiona el tráfico de resacas del atarazamiento
de las aguas y tubos que se forman en las
calles sin algunas veces las mas ventosas;
considerando que quien lo destruye es el propietario
pero de los muchos casos que hay en la localidad
por la circunstancia de ser fueros agrarios
acorda el Ayuntamiento imponer como deber
por cada año a cada uno de los que
por el tiempo que sea preciso hasta que todas
las calles queden completamente empedradas, y
poder después sujetar en consecuencia que
de este acuerdo se remita copia certificada al
Diputacion provincial, haciéndole presente
la necesidad y conveniencia del deber que
de pagarse, y por su la razon que
se acaba prestatada su aprobacion se lo
considera justo y oportuno.

Leído y acordado en este memorial
prestatado por Maria Segura, Dña de la Cruz
Neman, Gabriel Lera, Manuel Villa, Manuel
Fuentes, Don Juan, Fernando del Rey

daleis a Maya y Pedro delgado, y de una casa
en la Calle de San Antonio a continuacion de
Parador de la piedad y pedro informe de la
Comunion de obras publicas se venden a este
de mil quinientos reales y galitonia con sus alanos
a un v. mil ciento noventa y seis vaas sueltas,
quinientos reales al legua, igual numero de
terceros, y cuarto, y quinto, seiscientos treinta y
y seis al sexto, seiscientos reales al septimo
y ochenta y seis al octavo, y de las
condiciones de Jose de la Comunion de un dote men
emitido en las respectivas cantidades. Tambien
se venden de la Comunion de la Calle de Valleparan
seiscientos veinte y cuatro vaas sueltas a Jose
Asuar, igual numero seiscientos veinte y cuatro
a Jose de la Calle, igual numero a Juan del Rey,
seiscientos ochos a Antonio Campomayor, e
igual numero a Juan de la Calle y Pedro de la Calle =
seiscientos veinte vaas en la misma Calle y en
de la Van a el status de, y otras seiscientos
seiscientos a Ygnacio Calle = A Juan Jimenez
seiscientos veinte al fin de la Calle de Valleparan
y en la Calle de San = seiscientos veinte y cuatro
a Antonio Rodriguez en la legua de la Calle
de San Antonio y colada y venden de la Calle,
y en la Calle de San, frente a esta en la Calle
de la Calle seiscientos diez y nueve vaas a Claudio
Carraneta = seiscientos veinte y seis a Juan =

Castaneda en la Calle de S^{ta} Ana, cuarenta y uno
 en la Calle y fuente alant^a a Manuel Perea y
 al final de la calle otras cuarenta y cinco
 casas a Manuel Perea = setenta y uno en el
 Pajar a don Nicolas Revuelto quarenta y uno
 veinte y una a Lorenzo Perea, treynta y
 dos a Felix Salazar, igual numero a Jose Fran-
 co, treynta y tres a Sebastian Alambilla,
 y treynta y dos a Prudente Blanco a todos
 pague las condiciones y sumas en sus respectivas
 solicitudes

en lo que se contiene este acta y firmados los
 señores deleytes =

Alortello	Pardo	Fernandez
Castillo	Alvarez	Morales
Duenas	Pizar	Lucero

firmados
 Delgado
 Perea

En la Ciudad de Almodovar a diez de Mayo
 de mil ochocientos y nueve. Los señores que com-
 puen el Ayuntamiento Constituido de la misma se reunieron
 en el Juicio Comunal y celebraron el acta siguiente
 Le leyó la acta y quedó aprobada



Se dio cuenta de las Cuentas de la Real Audiencia de
Buenos Aires por el Sr. D. Juan de Guzman y de
las de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, contenidas.

Propuesta por el Ayuntamiento de la ciudad de
Buenos Aires para la creación de un
Ayuntamiento de San Juan de los Rios, y para
que se considerase que los dichos gravámenes demorados el
proyecto, teniéndose en cuenta la creación de nuevos
puestos de eleraciones de cuenta por atención a las obli-
gaciones por las personas y lugares, de acuerdo con las
previsiones por la Real Audiencia de Buenos Aires, y que
entonces pudiese celebrarse, se autorizó al Sr.
D. Juan de Guzman para que nombre a cada uno de los
Ayuntamientos al individuo y por su bien por su
antigüedad o por su aptitud considerándose más
oportuno para el cumplimiento de las leyes, sin
más sueldo que el de los otros Ayuntamientos.

Se resolvió favorablemente un artículo por
propuesta por el Sr. D. Juan de Guzman y de
que se retire el cargo de ciertos Ayuntamientos por
el cumplimiento de las leyes siguientes al
Sr. de Guzman.

Con lo que se concluye este Acta y firmaron



Mra Srta de que se trata

Portillo Parols Picas
Fernandez Castille Alvarez
Lopez Merchan & Duarte
Suengo &

que me lo
Dalyandz
tra

En la Ciudad de Almodovar a catorce de Mayo
de mil ochocientos ochenta y siete. Los sus firmados
el Ayuntamiento Constituido de ella y en virtud de su
orden y en su consecuencia y celebracion el auto siguiente
Se leyó y aprobó y quedó acordado
Se dio cuenta de los Reales Decretos de el
cinco y seis de Mayo de ochenta y siete en los
suplicatorios de el mismo contenido
tambien se dio cuenta de un Memorial presentado
por Mariano Gomez, D. Juan Ferrer y D. Manuel
Damas lo que se acordó en esta Ciudad por el
alfoque del día que se señaló por los señores
Ayuntamiento en el presente por el consumo de el pueblo

obrigados de lo a suya el alcaide del local que
esta destinado a su uso, la cual fue de el mismo
por lo que se ha de seguir el mismo punto en
continuacion de su obra.

Se procedio en seguida a nombrar los jurados
que en la presente Comuna Santa han e. N. de
entre las personas las insignias parroquiales, y por su
libre voluntad fueron elegidos.

Para N. de el pueblo

D. Don Martin, D. Don Pedro, D. Don Juan
D. Don Juan de la Cruz, D. Don Juan de la Cruz
D. Don Juan de la Cruz

Para N. de el pueblo

D. Manuel Juan de la Cruz

Para N. de el pueblo

D. Juan de la Cruz

Para N. de el pueblo

D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz

Para N. de el pueblo

D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz
entre que se concluye todo lo que se pide en los
suplicas de los conyales de la Santa

Alonso

Pardo

Pizarro

Perez

Luis

Fernandez

Juan

Fernandez

por el
delante
de

Alonso



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Ciudad de Alentejo a veinte y cuatro de

Merced de mil reales de sueldo y sueldo. Lo que se
componen el Ayuntamiento. Con lo que se acuerda
en las Dtas. Comis. y celebrasen el día siguiente

de los de octubre y que aprobara
se los sueldos de los Corregidores y sueldos
el sueldo de los otros y otros que quedasen en su lugar
de las Suplicas de los mismos contenidos

Se ha por el Ayuntamiento de esta
municipalidad de esta villa y de su jurisdicción

Gobernacion mandando al Jefe de los mismos sueldos
y otros mil hombres para el sueldo del presente

que se dispone en los mismos sueldos
para el presente sueldo que se dispone a los

sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los
sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los

sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los
sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los

sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los
sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los

sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los
sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los

sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los
sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los

sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los
sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los

sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los
sueldos de los mismos sueldos que se dispone a los



separado de unal, previa autorizacion de la Diputacion
de la Prov. de que se le consultan sus señores, luego
que por las Cortes se apruebe el proyecto de
Ley.

Actos en esta de una solicitud presentada por Andres
Vences y Manuel Alvarez ambos de esta ciudad, pidiendo
autogranos por cada el primer al 10.º el segundo que
le ha sido comedido a repartir en Calle de S.º Antonio
junto ala casa de S.º de la Ciudad por constituir una casa
en raxon a no poder sufragar los muchos gastos q.
tiene q. hacer por haber recullido un peduen a lo
abrir los monumentos, aya solitud a quien le corresponden
en lo q. se consiguiera este acto q. firmaron
Los señores =

Boetillo Pardo Diaz

Perez Luengo Merchante

Andres Duarte Ramon Fernandez

Pellonera

Manuel Lopez



señores

por el
D.º de la
D.º de la

En la Ciudad de Almaden a once de Mayo de mil
ochocientos y nueve. Los señores componen el

impuestos personal que ahora se establece, por que
conocen las ventajas que se logran. Que
las vejaciones y fiscalizacion que se hacen en los
Pueblos para la recaudacion de los impuestos, con sus
la causa de la odiosidad que se tenia a los impuestos, y
lo que se ha querido evitar, de revolucionar en el momento
mismo de su instalacion a los pueblos en su favor, pero como
guerra y en esta localidad no se experimentaban aquellas
vejaciones, la odiosidad no existia, y como se
propone a la legislacion por considerarse esta mas por
judicial.

Por estas razones, y teniendo en cuenta la proposicion
presentada a las Cortes en la sesion del dia 1.º del corriente
por el Diputado Don Baena, pidiendo la reforma de los impuestos
por relativos al impuesto, asigando proporcionalmente su valor
en consideracion, equidad y equidad de los contribuyentes.
mandando retirar el planton, y lo tanto se ha acordado que
se remita lo conveniente, toda vez que se ha de
precisarse, deben guardarse en su lugar todas las operaciones
referentes a dichos impuestos.

Asimismo se dio cuenta del acuerdo de la Diputacion
del P.º de la corte del presente mes, en el qual se
acordaron de lo siguiente de que se han de
pasar a que se segun el P.º de la corte se han de
dar el impo de soldados que puede corresponden en la
quinta de veinte y cinco mil hombres decretada por las
Cortes por el copularo del presente año, y considerando
que del mayo de quinientos por veinte mandado se entregara

a los Contribuyentes por sujecion de la finca de su propiedad
 y el diez por ciento que pudiere recaudarse de los
 impuestos industriales no recaudados en esta localidad por el
 a veinte y seis mil y cinco de su presupuesto; con el
 decimo que los demas medios que se indiquen en
 pueden dar el resultado que el ayto se propone; con
 subvenciones por ultimo que en el caso de que se
 se hacen ultimo se autoriza a la Diputacion y a los
 corporaciones municipales, por el fin de por medio de
 operaciones de credito, bien por reparto entre los
 vecinos y residentes en cada Distrito se proporcionen
 los recursos necesarios a fin de poder cubrir sus gastos
 con voluntarios, o ventajosos en el fondo de su presupuesto y
 en ganados de servicio, cuando por cada hombre, el ayto
 susane de este presupuesto satisfaga de cuando de veinte
 y cuatro de el mismo ult. en el que convenga al proyecto
 presentados a las Cortes por el Ministerio de Ultramar
 otro por el presupuesto, remitiendo copia de este a la
 Diputacion Provincial para que se le vea y se haga merito
 de los datos con el fin de que el actual.

Se designa un favorable de dos aberturas en
 de gran Logar Para juicio de su uso
 con y otra de aberturas de aberturas con el propio
 objeto, y previo informe de la Comision de obras publicas
 se comisiona al primer Donatario de obra que se
 mandadas en la calle del Salazar, y al ayto de el
 y por parte de alguna de las personas que se conde
 raron y se conde en sus respectivas aberturas con



Lo que se conlega este día y firmaron
Los señores

Pardo / Pico / Fernandez

Alvarez / Junyos / Sabes Duarte

sucesores

Por

por voto
Daguerre

En la Ciudad de Almadén a diez y ocho de Abril
de mil ochocientos y nueve. Los señores que componen
esta Ayuntamiento, por unanimidad de votos y en virtud
de las bases Comiss. y celebraron el día siguiente

el siguiente la anterior y queda aprobada

la cuenta de los Reales Arsenales de
el mismo punto de vista y de los y otros y otros y
quedan autorizados para que en los mismos
contendidos.

Tambien se dio cuenta de siete solicitudes presentadas
por D. Vicente Garcia Espino, D. Manuel Labrador,
D. Amador Gomez del Castillo, D. Lorenzo Penavides, D. Juan
Garcia Iglesias, D. Pedro Jaramon y Santiago Pico
todas de este punto de vista y se acordó que el
vacante por fallecimiento de Juan Garcia Iglesias queda
reservada y promovida para solicitar y tomar
de cuenta de los interesados de los señores



miento nombro p. servir a Fernando Caballero
 y elevo tambien a la categoria de abogado mayor
 a Felix Paez Rubio, quedando por consecuencia
 sus p. no son los dos referidos y Agustin Alcala
 disfrutara igual sueldo y categoria. En este estado
 se manifiesto p. el fiscal D. Camon Fernandez
 no estar conforme con el nombramiento hecho en
 favor de Gabrielles.

Ademas se dio cuenta a una solicitud de traslado
 en D. Juan Remonino el cargo de Asistente de la
 escuela publica de niñas, cuyo sueldo se fue
 admitido p. la Corporacion, y acordó se
 asumiere la vacante p. el Sr. D. Pedro de
 Arce que se concluyo con el Sr. que firmo el Sr.
 Juan de los Rios =

Antonio Pardo Blanco *Pardo*

Fernandez
Fernandez
 Merchan
Merchan

Agustin Alcala
Agustin Alcala
 Dicente
 Juan de los Rios
Juan de los Rios

En la ciudad de Almodovar a veinte y cinco de...

Abel se mudaron de un lado y a otro. Lo que se ha
gracia el Ayuntamiento de Badajoz a la misma se re-
nición con las bases siguientes y celebracion el acto
siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se lea cuenta de los Colegios de niñas hasta
el número cinco veinte y tres y que se guarden
entendidos de las supresiones ordenadas en los mismos con-
tenidos.

Constitución de las interesadas en el sorteo por la forma
una de un fondo común con el objeto de aligerar
recursos para la educación o institución de las niñas
que han correspondido a esta ciudad, y cuya institución
se debe en su totalidad a veinte y tres mil setenta y cinco
el número de la Diputación de la Prov. en su totalidad
de los ayuntamientos por haber sido con el mismo obje-
to algunas por ciento que debían reintegrarse a
algunos contribuyentes por la supresión de la escuela
Natal. Considerando que el mayor número de niñas
sobre las indicadas, así como a una cantidad insigni-
ficante, y por otra en muchos casos el temor que
hayan un repartimiento por completo la ~~de~~ veinte
cuenta mil y se reventen por la supresión de
institución; finca de los demás medios con especialidad.
Considerando que los dos primeros indicados comprenden
solo la suma de noventa y ocho mil seiscientos y

selinda y dos centos, saliendo por consiguiente
 selinda y un mil ochocientos ochenta y tres
 reales y ochenta centos; lo que por el presente se ha
 acordado y firmado en Ley se cuenta que en el
 Mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres
 entre todos los Propios de la Poblacion, exceptuando
 a los interesados en el voto, toda mi y parte, lo
 que se ha acordado voluntariamente con la que a cada uno
 se les ha acordado; reformando en este punto
 las acuerdos celebrados con fecha veinte y cuatro
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres que a esta parte
 se cuenta texto de la Diputacion de Badajoz por
 su aprobacion. Con lo que se ha acordado y
 firmado los Propios de Badajoz
 y Antonio Blanco Pardo
Pardo Rapido Luceno
Fernandez Hernandez Quinto
 por mí
Delgado
 (firmado)

En la Ciudad de Almodovar a nueve de setiembre
 de mil ochocientos ochenta y tres. Los Propios que suscriben



el Ayuntamiento de Badajoz de acuerdo con la
Caja de Pensiones de donacion para el sostenimiento de
dicha pensiones los contribuyentes de este
Ayuntamiento de Badajoz, D. Diego Garcia, D. Juan
Domingo, D. Manuel Moreno Cuervo, D. Manuel
Garcia Maura, Juan Gonzalez Lopez, Fernando Lopez
Sella, D. Pedro Martinez, Fernando Martinez y Garcia
D. Manuel Garcia, Antonio Anis, Manuel Alvarez
Jornales, Pedro Vela y Pardo, Tomas Gutierrez, Manuel
Moran Salguero, Juan Pardo, D. Manuel Gomez
Duran y D. Juan Lopez de Pardo, D. Juan Martinez
Dote, Juan Fernandez Lucas, Manuel Lopez y
Pedro Juan de Moya. Abierta la renuncia manifestada
por el Sr. Pardo, que el Ayuntamiento, luego que fue
aprobada por la Cortes el proyecto de Ley facultada
a las mismas por el artículo del mencionado Decreto
de al servicio de las Damas Viudas y unido mil
hombreros para el cumplimiento de este fin, acordó
elevar el suplico y responderle a este fin de
bien con voluntades o entregando en el fondo de
redencion y engranches de cuantas tierras por cada
hombrero de este fin y en la misma Ley se autoriza
por el Sr. Pardo a las Diputaciones provinciales y ayuntamientos
provinciales, Valencas de operaciones de credito
o repastos de fincas. Por lo tanto, y con vista de un
acuerdo del Ayuntamiento de Badajoz en que propone



los medios de que los Municipios pueden valerse para
 la obtencion de sus propios, el de esta Ciudad en un
 caso de otros medios inodó a los interesados en el
 sorteo por la formacion de un fondo comun
 cuya cantidad ha de ser un millon de reales y
 seis mil ^{reales y seis} que son los veinte y dos mil ^{reales y seis} setenta
 y dos centimos a que ascender el quinque por ciento
 que deba repartirse a los contribuyentes por la
 supension de la cuota rural que la diputacion
 declina tambien por este objeto componen la
 suma de trescientos y ochenta mil ochocientos y seis ^{reales y seis} setenta
 y dos centimos debiendo por la suerte procederse
 al repartim^{to} de la cantidad que son los veinte
 y siete mil ^{reales y seis} que es la que se necesita para la
 redencion de los veinte soldados y sus vacantes
 a esta Ciudad. En tal estado este ayuntamiento
 establece las bases de las que se han de seguir en
 el repartim^{to} que es el objeto de este documento
 A saber: Que se usen de las palabras y de aqui se
 sigue la forma de repartim^{to} por unanimidad se acordaron
 las siguientes —
 Que los interesados en el sorteo que han contribuido

voluntariamente con la cantidad que el Ayuntamiento
les ha señalada, quedan eliminados de los repartos
según así lo tiene acordado la Corporación

2^a Que del mismo modo se eliminan a los herederos
preteritos que no tengan casa abicada.

3^a Que se equivoquen las cuotas de las contribuciones territorial
y industrial con el tanto por ciento que correspondan
de, no confundiendo la industrial en ningún caso de
quince.

4^a Que a los que perciban sueldos o pensiones se les equivoque
el uno por ciento sobre la cantidad que perciban,
deduciendo los gravámenes por quintos a. Por el tanto
sueldos o pensiones.

En lo sucesivo y firmados los y rubricados
con sus nombres se y selló fin =

A. Cortillo Pardo Melan Blanco

Juan de Cuarta y de sonso sacre
Mariano de quido Ramon Fernandez

José Erias Manuel Salas

Juan Piñero Mateo Merchan

Manuel Lugo Daniel Merchan

Juan Manuel Uria Garcia
Perez Fernando Erias
Erasna

Tomás Gutiérrez Antonio Lami

Pedro Martínez Julian Topido

Manuel Gomez Fran.º Urriarte

Jose.º Carvajal

Manuel Garcia
Parron

Juan Nieto
Domingo

En la Ciudad de Almadenales, a diez y seis de Mayo de
mil ochocientos y nueve. Lo Pasa que compare
electo donit. de la villa se reunieron en las Casas
Capit. y celebraron el Acto siguiente.

Se leyó lo ant.º y quedó aprobada
la lista cuarenta y cuatro y otros diez quedaron en
terceros de las Suplicas o de otros mimos un tanto.

Señala Regido la época de pagar el diezmo
sint.º un tanto de la tierra para que los Labradores
colocan sus cosas y otros terminados el lande en
ese donce con el numero de fanegas de tierra
y cada un tanto de sembrado, sacado de los pa-
ra una pombra una lancha que en unos del
Reato algunos en Manuel Garcia Parron

prohijos de la guerra, y por unanimidad acordaron
electos por sus compañeros Andres de uste, Ma-
teo Merchan, Manuel Pelayo, los cuales -
cunto que se concluyese este acto y firmasen el
dijo se justifica -

Pardo Piar

Fernandez

Alonso Lucero &

Alonso

Matias Merchan &

J

por escrito
Dolores
pro

En la Ciudad de Almendralejo a los seis dias de
mil ochocientos veinte y nueve: Reunidos el ayto de la
municipalidad en las salas consistoriales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde de primera, se dio cuenta de un parte de la
Diputacion de Badajoz, a fin de dar cumplimiento a lo
que se contiene en el articulo primero de la Ley de
reorganizacion de las milicias, y en consecuencia
de dar a conocer sus bases sobre que se ha de hacer
el reparto para el completo del sueldo a que asciende
la redencion del cuerpo de soldados que le corresponden
a esta Ciudad, y en virtud de lo acordado se dio traslado a
este cuerpo provincial; que se sancionase por las Cortes el pro-
yecto de Ley presentada por el Ministerio de la Guerra
llamando al servicio de las armas veinte y cinco mil
hombres para el cumplimiento de este acto, la Corpora-
cion acordó la redencion de los que pudiesen ser



pender a esta Ciudad, valiendo para ellos de un
 repartim^{to} vicinal, toda vez que en esta Ley no se
 daban a conocer sus medios y costo o el de un em-
 pleado. Que esta medida se tomó para calmar a
 los animos algun tanto agitados, y evitar que en esta
 Poblacion que ha sido siempre modelo de civildad
 y conducta, pudiera alterarse el orden publico, sin
 embargo como era de todos el pensamiento del Gobierno
 que fue senda el de facultar a los Ayuntamientos
 recursos para llenar tan importante servicio
 sin apelar, sino en ultimo caso al medio de
 apelar quintas: que posteriormente y visto el acuer-
 do de la diputacion provincial de 11 de setiembre
 ultimo en que se pagaron los medios y podran ad-
 here para la redencion, se eligieron como sumo
 escalonable la instauracion de los intereses, en el orden
 que la formacion de un fondo comun y util para el
 quinto previsto mandado abonar a los contribuyen-
 tes por la supresion de la Guardia rural; pero como
 queda que estos dos medios no podian dar el resul-
 tado que era necesario, por la completa la cantidad

recien a cubrir el cupo, se acordó el Ayuntamiento de
 elegir las vacas sobre y haber a jura que
 el Ayuntamiento y Contribuyentes han visto las más
 justas y equitativas. Que se haya presente al
 mismo tiempo el compromiso que el Ayuntamiento tiene
 con el Sr. Duquesa, que de faltar a el pu-
 da sea causa conflictiva y comenciamos, y si saliere en
 lo que se apellida en un ley sancionada por las
 Cortes Constituyentes, y en circunstancias muy amen-
 zada como lo estaba el orden publico, interesaba
 tanto mas en comenciamos. En termino de Ayuntamiento
 en un momento cuanto que a manifestado, despues de
 Ayuntamiento en y presento de afirmacion al ayuntamiento
 de su pueblo de Almagro, en y se restablecen las va-
 cas por el estado de Ayuntamiento, y de los se le comitia
 copia testificada en acunte y otros ulteriores. En lo
 de acuerdo y firmaron de Ayuntamiento =

Pardo

Pardo

Fernandez

Vopido Luengo

Alvarez

Salas y Morillas

Frias

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Prescrito
delegado

En la Ciudad de Almagro a diez de Junio de mil

deparientes suyas y sueltas; Los tres que componen el Ayuntamiento de Badajoz del mismo se reunieron en las plazas de San Pedro y celebraron el act. siguiente

Se leyó lo ante y quedó aprobado
Se dio cuenta del oficio de D. Juan de los Rios
número veinte y cuatro y seis, y de un suyo
dason instruido de las Superiori. ordenes en los mismos
contenidos.

En este acto se levantó ante el Ayuntamiento de San Pedro
Paseo de San Pedro manifestando que se otorga a su hijo
Pedro para que sustituya a su padre en el oficio de
D. Pedro Sanchez con las condiciones que le tiene im-
puestas a su hijo, y como tales se encuentran con
forme -

Tambien se levantó el acta de D. Manuel de
Madrid del moro Alonso Vazquez, manifestando y prometiendo
vivir a su servicio hijo suyo y sustituyera en el ser-
vicio militar a Manuel de los Quintos con el sueldo de
por el año de cada cinco.

Por lo que se levantó Manuel de los Quintos
paseo de los Quintos Manuel de los Quintos manifestando
y prometiendo a su servicio hijo suyo y sustituyera
en el servicio militar al Sr. D. Manuel de los Quintos con
ala persona y por ello se solicitó

Se dio cuenta de otras solicitudes presentadas
por José Fernandez y Dominguez, Juan Garcia
Alvarez, Juan Mateo, y otros José de los Quintos



Alonso Barrio, Guillermo Garcia, Monte Dote Gil
Pedro Vazquez, quienes tienen para casa a con-
tinuacion de la calle del Valle a cuyas solicitudes accion
el ayuntamiento, sojo las condiciones, que la comision de obras
publicas ha fijado en las mismas.

Tambien se dio cuenta de otras seis solicitudes pre-
sentadas con el mismo objeto, por Pedro Amaltes, Juan
Jose Figueras, Leandro Casanova, Alonso Fernandez, Juan
Diego Ballesteros y Benito Murga Villedas las cuales
fueron despachadas por el ayuntamiento segun los informes y dictamen
que constan en las mismas.

Con lo que se mandó en esta acta que firmaron dichos señores de
que certifico

Pardo

Prior Fernandez

Alvarez

Sabes

Murga

Frias

por escrito
Diligencia
1790

En la Ciudad de Almodovar, a diez y seis de Junio
de mil ochocientos y noventa y tres. Por lo que se acordó
el oficio de la Junta de Ayuntamiento en la casa
Comunal y celebracion el acto siguiente.

El Sr. D. Juan y D. Juan de Almodovar
señalados de la Junta de Ayuntamiento para el presente



cuando suscite y note y por las que se han entendido
de los supuestos y de los puntos contenidos.

Lo que viene el proyecto del presupuesto de
gastos e ingresos que se se rijer en el presente ejercicio
económico, y de que se habia tratado lo conveniente
sobre los puntos de gastos que se previan, habiéndose
hecho en el respectivo primer gasto se han
varianzas siguientes que se han acordado por el
Ayuntamiento.

Al Ayuntamiento de determinados sueldos
y se le pague en el presupuesto de gastos
el sueldo de los señores 600

Al Ayuntamiento de determinados sueldos
sueldos en la parte de los quinientos en
venta que se le pague 450

Al Ayuntamiento de determinados sueldos
sueldos en la parte de los quinientos 300

Un Ayuntamiento de determinados sueldos
sueldos en la parte de los quinientos 120

Resultando de lo que se ha acordado en
este capítulo de ciertos sueldos se acordó
aumentar los sueldos de los señores con destino a
impedidos.

Comunicar el presente sueldo al nombre de cumplimiento
de lo que se ha acordado y que se pague en el presente

Desembante Auxilia no obstante su sensacion en
 el presupuesto, acordado tambien por su gobierno
 en sujecion de su plaza para sus papeles
 en sus propios y que se ha presentado a la
 Diputacion del Povo, que sin embargo muy
 en los presupuestos sus. Ogan el sus con el estado
 de cuenta de sus y con el estado de sus
 el estado de sus. Ogan el sus con el estado
 el estado de sus y con el estado de sus
 veinte y cinco, que en Auxilia con sus
 cuenta, pero que esta def. de sus los cubren
 el estado de sus y con el estado de sus
 y fondo de sus, puesto que el estado de sus
 bien tenia en sus sus; que en sus
 la planta de sus y con el estado de sus
 Con sus y con el estado de sus

Con sus y con el estado de sus
 sus sus sus
 Pardo Diaz
 Vopiso Luengo Alvarez
 Castillo Lopez Torres

con sus
 sus sus

la Ciudad de Almaraz a veinte y siete de junio
 de mil ochocientos veinte y nueve, siendo la do-
 ce de la corporacion de señores el Ayuntamiento
 en sus Casas concejales con asistencia de los Señores
 a saber D. Agustín Cortillo, Alcalde primero, pre-
 sidente, D. Antonio Sordo idem segundo y su Pre-
 sidente D. Juan Diaz, D. Ramón Ferrnandez, D.
 Manuel Dopido, D. Manuel Suenzo, D. David Al-
 varo, D. Mateo Merchan, D. Santiago Toranzo-
 Mo, D. Manuel Corchuelo, D. Manuel Salas, D.
 Yldefonso Suarez, D. Maximino Cortillo y D. José
 Arias, no habiendo concurrido el Alcalde tercero
 D. Esteban Blanco y los concejales D. Andrés Sa-
 arde y D. Juan Manuel Torres por hallarse en-
 fermos los dos primeros y enfermo el último, a-
 si mismo concurrieron los dependientes todos de
 la municipalidad que se son D. José Nieto De-
 gado Secretario, D. Francisco Muñoz y Gómez y
 D. Manuel de la Herra oficiales de la Secreta-
 ria, D. Eduardo González, Depositario, D. Diego
 del Barco portero, los aguaciles Agustín Lelber, Fe-
 licio Leon y Terancio Caballero, los guardias mu-
 nicipales, Rodrigo Guerra Salvador, Francisco Gi-
 raldo, Juan Arquello, Juan Lejorilla, Anto-
 nio Lopez, Domingo Carrera, Matías Escer-
 ra y Juan Esteban Castellero y los rurales, Ven-
 tura Torres, Pedro Salas, Pedro Parra, Anto-
 nio Carranza, Juan Rodríguez Paez, Juan
 Rodríguez Hernandez, Diego Cortillo, Fran-
 cisco Guerrero y Antonio Espino, los Maes-

con de instrucción pública y sus Ayudantes.
D. Pio de la Riva, D. Benigno Garcia Gil, D. a
Nabel Mendonza Ortiz, D. Lorenzo Diaz, D. Fran-
cisco Caballero, D. Agustin Moreno y D. Cata-
lina Alvarez Gallardo. Tambien se presento
D. Sebastian Godino, Contador usante de Hacienda
pública de la prov. de Navarra, con residencia
en esta Ciudad, D. Jose Garcia Carbajal, Admi-
nistrador subalterno de loterias, D. Juan Alva-
rez Hijo de correos con su ordenanza o correo
de oficio, D. Garcia Cordero, D. Gabriel Lobo
que lo es de rentas estancadas con los estanco-
ros D. Manuel Torres, D. Jose Martine y D. a
Marta Barreto y D. Felipe Luengo Administrador
subalterno de propiedades y derechos del estado
y remision de ventas. En este estado de-
jamos al Señor Alcalde se dió lectura al de-
creto del Excmo. Señor Ministro de la G-
bernacion fecha diez y siete del corriente suscri-
to en el boletin oficial extraordinario del dia
seis del mismo en el que se dispone sea pro-
nada la constitucion de la Monarquía española
leída y promulgada por las cortes cortés surgidas
de sus convocadas de antaño y debe por todos los
funcionarios públicos y corporaciones populares
cumpliendo con las Disposiciones de dicho de-
creto y prevenciones del Señor Gobernador de
la provincia se promovió al acto, presbando
el Señor Alcalde primero D. Agustin Corchillo
en manos del segundo D. Antonio Cardo dicho.



juramento en esta forma. "Jurais guardar y hacer
guardar la constitucion española promulgada en este
de junio de este año." "Jurais haberlo bien y fiel-
mente en los deberes que como funcionarios y como
ciudadanos tenais contraido suscambiando en todo por el
bien de la Nacion." "A lo que contesto el interpelante;
"Si juro." y pronunció el interpelante "si así lo he
dicho Dios y la patria el lo prescinde y si no es
lo demandado, desmas de cumplir la responsabili-
dad con arreglo a las leyes. Acto seguido el
Sr. Alcalde primero despues de haber prestado
el juramento lo escribió a cada uno de los concurrentes
usando de la misma formula que queda expre-
sada y todos contestaron. "Si juro." Con lo que ter-
mino el acto que forman los que habian de ser con-
currentes de que certifico.

Agustin Portillo Antonio Pardo
Manuel Sabido Manuel Dopido
Manuel Fernandez Manuel Luengo
Eduardo San Román Daniel Alvarez
Natalio Abraham Juan Plan
Maximo Gomez Jose Avias
del Castillo

Sebastian Godino

Fran^{co} Muro y Gomez

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Felipe Lugo Fabrice Lobo

Miguel de la Torre

Ponfacion Gra Gil y Pagan

Maria Borrer

Lararo Jo Cortes

Pu de la Riva

Olivero Barrios

Isabel Mendez

Josefa Moreno de Catalina Alvarez

Rodrigo Gomez

Fran^{co} de la Cruz Lorenzo Diaz

Antonio Lopez

Fernando Barreira Juan Espinilla

Agustin Estreves

Julio semel quatuordecim mensibus. Constituit
 el Sr. Alcalde primer Comisario de la ciudad en
 las cosas concernientes a las cosas de la municipalidad con
 asistencia de los señores oficiales retirados en esta ciudad
 a saber D. Fernando Cagigal teniente Coronel Capitán,
 D. Antonio M^o de los Rios, D. Antonio Balle y D. Juan
~~de los Rios~~ D. Juan Melino Fernandez Capitanes. Debi-
 do en su virtud leer el Sr. Capitan Balle
 del Distrito en esta virtud el Sr. Capitan Balle
 Proc.^o el lunes cinco del corriente, el Sr. Al-
 calde jurando en guardar y hacer guardar la
 Constitución ^{cada uno de} en sus partes y en su
 parte guardar y defender fiel y lealmente la Constitución
 don del Monarca y su sucesor, heredado y con-
 servado y de las Cortes Constituyentes y
 sus sucesores y de sus sucesores y de sus sucesores
 "Si juramos." y el Sr. Alcalde dijo: "Si así
 juramos Dios y la patria os lo premiará
 y os lo demandará." En este estado se retiró
 a vivir el Sr. Capitan Balle y por el Sr.
 Capitan Balle se informó en forma y se firmó en
 los propios nombres presentados a este
 Dicho, p.^o y f. de la Constitución ante la Autoridad
 local, con cuyo fin se retiró de la sala



se ha prescrito. Lendo testimoniada este auto
 y pluma el Sr. D. Al. con los conuencidos de
 D. Placido -
 Agustín Cortés
 Manuel Moreno
 Antonio Vergara
 Ant. de Balboa y Marguier
 José María Delgado
 Jmo

En la Ciudad de Almoduvela se puso en
 Julio de mil ochocientos y nueve siendo los doce
 y media de la mañana y constituido el Sr. Alcalde en
 sus Casas con el Comisario el Concej. Sr. Andrés
 Duarte, los Medios Regidores D. Manuel
 Cortés y D. Juan Moreno, el Alcalde del campo
 Sr. D. Juan Guerra, y D. Mateo Blanco
 Inspector de obras. También conuencieron Sr.
 José Simón Obstante encargado de la ejecución
 del Puente Sartin a su fonda y de la de Sr.
 Juan del Puente a su casa de Almoduvela
 a saber, los capataces y amonios, Juan Peñero
 Valdivia Lopez, Juan Guezo, Manuel Alcaraz



Cayetano Cauda, Maximiano Luna, Felipe Calderon
 Juan Gotans, Nicolas Diaz, Juan Villa, Salva
 dor del Puente y Leonando Garcia guarda del
 vienes; no habiendo expresado el Sr. Comisario de
 la Causa que habia expresado que expresado el
 Sr. Abogado. En este estado el Sr. Abogado recibio
 jurament. a los concurrentes en esta forma. Juramos
 guardar y hacer guardar la Constitucion Espanola pro
 mulgada en sus reynos a este punto. Juramos obe
 der y cumplir en los deberes que como funcionarios
 suyos y como ciudadanos tenemos contraidos, mandados
 en todo por el bien de la Patria, a lo que
 contestaron. " Si juramos." y prosiguio el
 Sr. Abogado, Si asi lo merecen Dios y la
 patria. Si lo juramos y si no es lo juramos,
 ademas de ser hijos de la responsabilidad de que
 gozamos las Leyes. Con lo que queda
 terminada esta Acta que firmo el Sr. Abog.

con los consentidos y saben hauido de
y recibidos

Agustin Portillo

Andrés Duarte

Manuel Portillo

Juan Moreno

Matias Glanvia

Juan Guerrero

José Giménez

Juan Fábila

José María
Delgado
Jefe

En la Ciudad de Almonte a los 20 dias de Julio de
mil ochocientos y cinco años. Los señores que
ponen el Ayuntamiento con el consentimiento de
estas señoras condes y celebraron el dicho ayuntamiento
deleyo de auto y quise aprobado.

Se dio cuenta de los decretos y resoluciones de
nuestro conde conde y quise, y otros decretos
quidaron enterados de las suplicas de los señores
deponidos.

Por este estado comparecieron ante el Ayuntamiento
Manuel del Padre del Mayor Diego del Alcaide
de esta villa y otros. Que se refieren bajo

No se permite a substituir en el servicio de las Armas
 a cualquiera de los Cuantos del respectivo el presente
 año, y no permitiendo contrarias su voluntad, sine
 luego le da licencia y se le permite que se
 desfogue, sin q. por ello tenga merced alguna
 con se llare alguna.

Vista por el Ayuntamiento la Ley sancionada
 por las Cortes en Jaimes de junio del 17 y publicada
 por el Presidente del poder ejecutivo en nombre del mismo
 en la que se declara, que los conatos y sus hueros
 o sucesos adyacentes y los demas defensas de real y de
 providencia pertenecientes a la causa de los muros que
 o que se continen en lo subsistentes a quinientos de los
 estan en mereo de sus factos. Contiene en esta loca
 lidad un edificio conuento que fue de los de las con
 cepciones, que en el año de mil setecientos y
 sesenta se edificó al cargo por el baron por el notable
 conde de las Armas de primera instancia, como
 en efecto se hallan establecidos, y resultando en
 el mismo edificio un local sobrado, que aun
 embargo de su nulidad queda subsistente a la
 disposición de un contrato conuencido a las circunstan
 cias de la Poblacion. Vista lo que se dispone en el
 articulo tercero de citada Ley, el Ayuntamiento acuerda
 dar traslado a la casa referida para al efecto del

una y media por cada obra su valor en tanto,

Hamban acordó elegantemente gestionar el
Duro de España en su honorario de las contribuciones
directas de esta población y por consiguiente que
ello sea alor contribuyentes de parientes, y que
yores sacrificios.
Cobro que se acordó en esta obra que fueran don sus
que les fuesen.

Portillo	Pardo	Fernandez
Yapido	Alvarado	Sabe
La Florias		Castillo
		Jou e rieto
		Delgado
		Jos

En la Ciudad de Almodovar a diez y ocho de Julio
de mil ochocientos y nueve: Los señores que componen
el ayto. cont. de esta ciudad se reunieron en las Cor-
ticesales y celebraron el acto siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada
Se dio cuenta de las Datas de quince de el mismo
mes de Agosto y otros tres guardaron enterados de las
Diputaciones ordinarias en los números contenidos.

Cubierta con voluntarios el cargo de solidador que
han correspondido a esta Ciudad, y resultando una suma
de veinte mil v. que se calcula el costo
de cada uno de aquellos en cuatro mil quinientos, como



quien que alquiere el repante hecho para este
 objeto de tomar por tipo la cantidad de seis mil
 por cada hombre, por que no pudo conseguirse de
 voluntarios, como en efecto se hizo en
 contras a ultima hora, almeida el Ayuntamiento
 se expuso al contribuyente la mitad de la cuota re-
 presentada, sin conseguir su fin con ella, la
 subsecuente voluntaria y el gobierno presento solo
 Guardia rural no habiendo bastado para cubrir
 los gastos que la subencion ocasiona, por lo que en
 tre todos los contribuyentes se requirio cantidad y
 falta.

Contra que se concluyo esta nota que firmada por tres
 de que se deduce =

Castillo	Pardo	Juan de los
Vapido	Alvarez	Sabido
Alvarez	Frias	Juan Nieto
		delgado

En la Ciudad de Almeria a cinco de Mayo de 1869
 por el Sr. D. Juan de los Rios y Sr. D. Juan de los Rios

el Ayuntamiento Constituido de lo mismo se reunieron en las
Cámaras Comunes y celebraron el acto siguiente
de Leyes de anteriores y queda aprobadas.

Se dio cuenta de los Reales Decretos de
el número veinte y cuatro y veinte y cinco de
diciembre de este año, de las Superiores ordenes en los
mismos contenidos.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de
Agustin Garcia Bracamonte, D. Felipe de los Angeles,
Juan de la Cruz, Domingo Moreno y Juan de la Cruz
Dios. vecinos de esta ciudad, pidiendo se provea a
que se de Juan de la Cruz fabrica de almidon en
esta ciudad de la calle de San Juan, por los malos haberes
y productos y tan perjudiciales son al salubridad
publica, como de medio de el. fundado en las razones
y expone en el escrito que se acompaña a
esta solicitud.

Asimismo se dio cuenta de otra solicitud de D. Felipe
Vargas y otros de esta ciudad pidiendo se les
repartan los terrenos que se pretenden de terrenos
de quintos, mediante a que se han de proveer a
seguridad en este punto para que no se perjudique, como
se hace con otros semejantes y se previene; y
de lo que se tiene presente y el Vargas tiene su
sentencia constante en esta ciudad con tanta abusa
de poder y que se ha de proveer a que se prevenga.

Las razones q. se exponen en el decreto p. nro. a con-
terminacion de dho. plebiscito =

Del mismo modo se dio cuenta de dho. plebiscito por
escrito por varios d. nros. p. d. nros. se supusieron
la observancia de la ley de separacion por la
reservacion de la ley de d. nros. q. se han expugnado
semejante d. nros. q. se han expugnado y vendidos del
d. nros. reclamando sobre las cosas adaptadas
por dho. separacion, al q. se dio la ley de separacion
y d. nros. q. se han expugnado se remite a d. nros.
a dho. plebiscito por d. nros.
Contra q. se han expugnado este acto q. se han expugnado
de q. se han expugnado =

Portillo	Pardo	Fernandez
Vopido	Alvarado	Salas
Castillo	Sevilla	
Frias	Delgado	

En la Ciudad de Almodovar a doce de Set. de mil
ochocientos y noventa y siete. Los d. nros. y componentes de dho.
Consejo de d. nros. se reunieron en sus casas con el
y celebraron el acto siguiente.

Se leyó la ley q. queda aprobada
Medio curso de los Doctores de d. nros. de
el numero veinte y siete, y dho. d. nros.

quedaron extendidas las suplicas de estos mismos
contenidas.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
Gobernador del Puro. p[ro]v[isto] de n[uest]ro sujeto
ultimo en la y[st]raordinaria con un r[es]p[on]s[al] al
Regente del Reyno por la y[st]raordinaria de la Congrua
para que organizara en esta Ciudad la fuerza Ciudadana
con arreglo al Reglamo. de diez y siete de Noviembre
del Santo ultimo, y en vista de lo que se ha de
estatuir en la Ley de la Municipalidad, heu[n]do el
publico por medio de vendedores publicos, y remolando
las horas desde las diez a las once de la mañana
y de doce a cuatro de la noche.
Y visto que se conluzga este acto de primera y de
de segunda.

A. Botello Pardo Fernandez

Yapido

Nato Merchante Jose Arias

Castillo

suor en
5m

En la Ciudad de Simudergo a veinte de Mayo de mil
ochocientos y nueve. Reunidos elij[er]os de la misma
en las horas comu[n]es para la presentacion del Sr. A. B.
por el Sr. de la misma Ciudad. segun se acordó.



al publico por medio de edictos; por Dho Sr. P^o de
 le mandaron hacer y ejecutar por mi el Sr. D^o los di-
 chos por y sus y sus y sus subintendidos
 de por sujetos al p^o el impuesto personal y
 el veinte veinte y cuatro puntos veinte y cuatro
 de la Ley municipal. Hecho segun se sigue tambien
 de las de los contribuyentes por el orden a mayor
 a menor y se tubo presente con exactitud
 y se hizo esta entre grupos uno de mayores, otro
 de medianos y otro de menores, y se hizo division
 dentro de los nombres en otras tantas papulitas, se
 colocaron estas dobladas en tres repulitas, una de
 las de se entregaron las papulitas de cada una
 de ellas y se les dio de haberse impreso la fuente
 de las mismas correlativas por el Sr. D^o de los
 impuestos personal y de los de los
Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

- " Sr. Fran^o D^o de la D^o
- " Sr. Alvaro de la D^o
- " Sr. Juan de la D^o

Antonio Martin

Pedro Moran Salguero

Franco Blanco Paredes

Manuel Bayulle y a

Don medanos

Lorenzo Salce

Alonso Sarru

Manuel Manzanillo Sr

Diego Cardoso

Gaspar Martinez Toranzo

Severino Villan

Don menor

Severino Vitero Villa

Manuel Vazquez Sarru

Santos Raballen

Juan Diaz Villa

Franco Vazquez Gorrilla

José y a Vitero

Not a regular subject, enrolled among
the city's sole pair of w... the sum
of... subject... dignities...
... from the... of...

Castillo Pardo

Yapido

Quarta

Severino Fernandez

Sobos

Thorman

Castillo

Trías

Sub Ciudad de Almoraditas...



reprochando de nuevo y mucho. Los señores Jueces y Promovidores de la
Agencia de la Real Audiencia de Sevilla en virtud de lo que
se ha acordado en el acta siguiente -

Se leyó el acta anterior y quedó aprobado.

Se dio cuenta de los autos de la Real Audiencia de Sevilla en
virtud de lo que se acordó en el acta anterior y se acordó
que se continúe en el mismo estado.

El Sr. Pineda hizo presente al Sr. Jefe de la Real Audiencia
que el Sr. Pineda había hecho donación de un
terreno para el uso de la Real Audiencia de Sevilla en
virtud de lo que se acordó en el acta anterior y se acordó
que se continúe en el mismo estado. En la época presente
se ha acordado que se continúe en el mismo estado
de lo que se acordó en el acta anterior y se acordó
que se continúe en el mismo estado.

Se dio cuenta de un expediente promovido
por don Esteban de la Real Audiencia de Sevilla en
virtud de lo que se acordó en el acta anterior y se acordó
que se continúe en el mismo estado. En la época presente
se ha acordado que se continúe en el mismo estado
de lo que se acordó en el acta anterior y se acordó
que se continúe en el mismo estado.

con sus ayudo se nombraron a tal grado y privilegio
 a quien en el dia de mañana quedando por comisionado
 Pedro Diaz y J. de la Cruz de un jurado
 con los señores de este dho. Ayuntamiento de Badajoz
 y J. de la Cruz =
 Agustin Portillo Pardo
 Ramon Fernandez
 Andres Duarte
 M. de Castilla
 M. Salas

En la Ciudad de Montevideo a treinta y uno de
 Octubre de mil ochocientos veinte y nueve. Los señores
 que componen el dho. ayuntamiento de esta ciudad
 con sus señores jurados y celebraron el dho. ayuntamiento
 de ley de Dios y queda aprobado
 Le dio cuenta de los Reales Decretos de
 el numero de ochocientos veinte y nueve, y otros que
 se han enterado de las Suplicas de los señores
 contenidos.
 Tambien se dio cuenta de un folio de recibos
 que se han recibido de la cantidad de ochocientos y
 veinte y nueve de la cantidad de la fuerza falsa al



para el hijo, al y suena el de y en las condiciones
 y pruden en la voluntad.

Asi mismo se hizo un otorgamiento de memoria
 con el testamento de un hijo de la misma familia
 para su hijo el pariente y para su hijo el mismo
 con la continuacion del papa y de sus sucesores de la
 y el otro a Juan Maria Gallardo, Manuel Pese
 y el otro de la voluntad de la persona y metida en
 de sus papeles y de la dote de la colada
 y de una de las partes de los hijos de la voluntad
 de la persona en favor de la persona y de la persona
 diligencias para la continuacion de la persona
 con lo que se menciona este acto y se firmo en
 de la persona y de la persona =

En la Ciudad de Almodovar a
dos de Nov. de mil ochocientos sesenta
y nueve hallandose en la misma el
Sr. Gobernador de la Provincia dirigió
comunicacion al Presidente del ayuntamiento
D. Agustin Garcia Portillo manifestan-
dole q^e en virtud de orden del Gobierno
quedaba disuelto el ayuntam^{to} de su
Presidencia sustituyendole el que al
efecto tenia nombrado, y que al efecto
convocase a sus individuos p.^a las siete
en punto de la noche al salon de las
caldas consistoriales donde tambien con-
curririan los nuevam^{te} elegidos. Efecto.

^{te} van a las siete en punto de la noche
 y bajo la presidencia de expresado Sr.
 Gobernador se reunieron los concejales
 del ayuntamiento sabiente D. Agustin
 Garcia Porcello, D. Ant.º Pardo y D. Le-
 tevan Blanco Alcaldes, con los regido-
 res D. Juan Diaz Luevan, D. Manuel
 Dupido Arias, Andres Duarce, Manuel
 Luengo, D. Manuel Salu, D. Mateo
 Merchan, D. Santiago Franganillo, D.
 Ydefonso Suarez, D. Masvino Gomez
 del Castillo, D. Jose Arias. Tambien
 concurriron los nuevam.^{te} elegidos D.
 Angel Carrasco, D. Antonio Batlle,
 D. Angel Coronado, D. Pedro Romero
 Gomez, D. Mijandro Montero de Liguini-
 sa, D. Pedro Alcantara, D. Manuel
 Gomez Buenavida, D. Diego Gallar-
 do Corra, D. Ant.º Mogollo, D. Joa-
 quin Quintana, D. Ant.º Marinias,
 D. Fran.ºo Diaz Rodriguez, D. Pedro



Nieto Lujano y D. Manuel Ochoa, Juan
requi, D. Susibio de la Peña, D. Se-
bastian Blanco y D. Juan Diaz Lue-
van, no habiendo concurrido el con-
cejal nombrado D. Manuel Portales
a quienes el Sr. Gobernador recibio ju-
ramento en la forma establecida que
probaban en debida forma, dando se
por terminada el acta q.º firma L.º
con los concurrentes de q.º certifico =

Merced. Navarra

<u>Agustin Portillo</u>	<u>Antonio Pardo</u>
<u>Esteban Alanco</u>	<u>Juan Pizarro</u>
<u>Manuel Dapido</u>	<u>Manuel Luengo &</u>
<u>Andres Duarte</u>	<u>Manuel Salas</u>
<u>Matias Merino</u>	<u>Jose Torres</u>
<u>Yglesias Sosa</u>	
<u>Angel Carrero</u>	

Act.º de D.º de 17

Agul Coronado Gomez



Pablo Meru Gomez

*Alexandro Montano Pedro Alantana
de Espinosa*

*Manuel Gomez & Diego Gallardo
Anto. Mozollo y Perce Joaquin Quintana*

Antonio Marinias & Fran. co Diaz

*Pedro Nieto & Manuel Sclero
Torres*

Quinto de la Pena y Pavia

*Jouerres
Delgado
Truc*

*En la misma Ciudad siendo las
ocho de la noche y bajo la presiden
cia del Sr. Gobernador del Sr. Gober
nador de la Provincia hallandose*

reunidos en el salon de las casas
consistoriales los señores conceja-
les nuevamente elegidos se procedió por
los mismos al nombram^{to} de Alcalde
primero escribiendo cada
cual una papeleta que sucesivam^{te}
fueron depositando en la urna que
al efecto se hallaba preparada. Verifi-
cado el escrutinio por S. S. dió el si-
g^{te} resultado:

D. Angel Carrasco diez y seis vo-
tos

16.

D. Antonio Battle un voto

1.

Quedó pues elegido Presidente del
ayuntamiento D. Angel Carrasco.

En seguida y bajo la misma forma
se procedió al nombram^{to} de Alcalde
segundo y verificado el escrutinio dió
el resultado que sigue.

D. Antonio Battle quince

votos

15.

D. Manuel Ochoa, un voto

1.

Acto continuo y de igual manera se
procedió al nombram^{to} de Alcalde tercer
ro y verificado el escrutinio resultó lo
siguiente

- D. Angel Coronado quince votos 15
- D. Pedro Romero Gomez, dos votos 2

Con lo cual se dió por terminado el
acto que firma el Sr. Gobernador con
los concurrentes de que certifico =

Mand. Moreno Angel Carrasco

Ant. de Batlle y Angel Romero

Pedro Romero Gomez Alejandro Montero
de E

Mmanuel Ochoa Petitan Blanco
Munoz

Diego Gallardo
Escrito de la Peña y Barro

Pedro Montanar Pedro Nieto

Mand. Gomez Ant. Mogollo y Torres

Juan Diaz Juan.º Diaz
Antonio Marin

Joaquin Quintana Juan.º Diaz
Journals
Bilbao
no

La Ciudad de Almudévar a su serrenumbra
 de mit ochos Diez y nueve. Desde los diez
 del mes de junio siguiente en las salas
 reales bajo la presidencia del Sr. Abogado Fiscal
 D. Angel Cuervo, abierta la sesión se leyó
 la Ley municipal vijenta, y conforme a ella que
 dispone el art. 1.º de ella se nombró para celebrar
 las sesiones los miércoles y domingos a su turno
 en perpetua de las citadas. Y que sucesivamente
 que citara por cédula el Sr. Duque.

~~Además se procedió al nombramiento de~~
 concejal que representa al municipio en todo lo
 que toca que haya necesidad de proporcionar a los
 intereses municipales, y de acuerdo con la provisión
 y atribuciones y por las leyes españolas existentes, fue
 nombrado para el cargo de Concejal de honor
 y por unanimidad fue elegido D. Juan Diaz

Después se procedió al sorteo entre los señores
 regales por el orden y de la siguiente manera en el sorteo
 público, el cual dio el siguiente resultado

- | | |
|---|----|
| D. Pedro Ramos y Arce Regal primero | 1. |
| D. Alejandro Montañez de Segura id. 2.º | 2. |
| D. Juan Diaz de la Torre id. tercer | 3. |
| D. Juan Montañez Padilla id. cuarto | 4. |
| D. Manuel Tomas de la Torre id. quinto | 5. |
| D. Feliciano de la Torre id. sexto | 6. |



- D Diego Gallardo Cortes Regidor septimo 7
D Antonio Alzola Pasa id octavo 8
D Joaquin Quintana Mes id noveno 9
D Antonio Masinas id decimo 10
D Fran^{co} Diaz Rodriguez id undecimo 11
D Pedro Vico Lujano id duodecimo 12
D Manuel Vitor Galarza id decimo tertio 13
D Lucido del. Pena y Ruiz id decimo quarto 14

In seguida se nombraon las representas Comi-
siones en esta forma

Comision de Huesos

D Angel Coronado Alcala teniente y Sr Conyales Sr
Alfonsos Montes Sr Lujano y Sr Pedro Vico Sr
Jara

Al or cuenta

D Antonio Datta Alcala Regidor y Sr Presidentes
D Antonio Alzola y Sr Lucido del. Pena

Al juramento de plaza

Los Conyales D Alfonsos Montes Sr Lujano
D Joaquin Quintana D Pedro Alcantara Rodriguez
D Diego Gallardo, Sr Manuel Coma Sr Masinas
y Sr Antonio Alzola Pasa

Lejgo con manifiesto y que ha
Comisarios acuerda dar al publico, el que

firmado de acuerdo en primer lugar y segundo
de continuacion de los señores

Se acuerda referir al nombramiento de los
Concejales y señores de responsabilidad que se
hacen de ordinario publico, y por consiguiente
fusion elijidos los Concejales D. Manuel Ortega
Jaramila y D. Pedro Romero Gomez
Conde y se concluya este acta y firmen
los señores Concejales =

Carranca Batlle Pina
Coronado Romero
Martinez Ochoa Alcantara
Moyollo Blanco Nieto Gallardo
Joaquin Lizintana Gomez
Piara

Yo el Sr. D. ...
Certifico: Que el manifiesto de que se hace mención
en el acta anterior se queda al tenor de lo asi

Manifiesto del Ayuntamiento Provisional de Almorozuela a los
Concejalados = Habitantes de esta Ciudad = Los gravámenes
y cargas que se imponen por que ha estado el
país, han obligado al Gobierno Superior del Reino

112.

a adoptar medidas extraordinarias y excepcionales, en las
ellas la de restituir los ayuntamientos del mismo color que
lugar delos que resulten de haberse en asuntos con
tra la Ley fundamental del Estado, y para compler
al efecto de lo que hemos tenido la honra de acordar
por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia = en la ciudad
de Badajoz, por medio de la presente cedula que hemos
hecho expedir a varios señores, para todos los ayuntamientos
de dicho Reino de Badajoz, y mandamos a quienes en virtud
de ella se les obligare a servir en el municipio de este lugar
hemos acordado de buena voluntad lo que consideramos su
deber, por mas que sea provisiones y cosas de su
cumplimiento en los puntos de las mismas, atendido el
estado actual de las cosas municipales, y para que en
virtud de lo acordado del Ayuntamiento de Badajoz, en el
dicho de los ayuntamientos establecidos = no se acuerde
haber hoy ninguna provisione de fe politica, como
tambien nuestras opiniones de siempre, y esperamos q
nos haremos la justicia de ser reconocidos y hon
rados; pero al colocarnos al frente del municipio,
hacemos abstraccion completa de nuestras convic
ciones, por q no venimos a representar un partido
ni una tendencia politica; somos llamados a re
presentar al pueblo, y los hombres honrados de
todos los partidos politicos, sin distincion de clases
ni fortunas, en el municipio de este lugar
fueron apoyados, y la misma medida y provision en sus
dichos ayuntamientos. Pero si decidiera estaros a representar
las opiniones de todos, siempre que se manifestaran por
expresion de todos del mismo modo por la ley, tambien

en firme e invariable nuestra resolución de no tolerar
la mas pequeña transgresion de las disposiciones legales
y aplicacion manifiesta de todo el rigor de las leyes
que obediencia, sus deberes, obligaciones de los
ciudadanos y del pueblo. - Sucesores de la libertad bien
entendida para todos, pero comprendida con el orden
publico y el mas escrupuloso respeto a las personas
a la propiedad y a la familia: no toleraremos defen-
siones de ninguna generacion, ni a los particulares ni a
las Cortes publicas, las cuales en sucesivos repetidos
mientras constituyen una ley al Estado, sean cuales
quiera nuestras opiniones de ella de un momento; pero
sucesores de haber electos las contribuciones votadas
por las Cortes para el fin, y el q. sin el pago
de las impuestos, ni el Municipio ni la parte, ni
el Estado puede tener leales y buenos servidores, ni
la sociedad puede existir; y el q. para abajar las
pasiones del pueblo debe de contener, mientras
promovamos en fin, por todos los medios que estan
a nuestro alcance conservar la paz y la
tranquilidad a que es accesor de la honra
y laborioso bienestar, por el sin la tranqui-
lidad y el trabajo publico, no es posible la vida
del hombre honrado. - Esta es en pocas palabras
nuestra situacion, estos son nuestros aspira-
ciones y nos animan la resolucion de dar
el ejemplo de hombres rebeldes, como el pueblo por
nada de la el no propiamente, estarian a



nuestro país ya seculares. La comarca, la
 ilustración y los generosos instantes y distinguidos a
 este mundo nos han engrandecido también fundados
 que llegamos al fin. Pero hemos propuesto, sin dis-
 gustos ni desagradar de ningún género; pero si des-
 graciadamente algunos de nuestros concidadanos, el
 nacimiento de sentidas por falsas persuasiones de mentidos
 apóstoles enemigos del bien y del reposo público
 desoyere nuestra voz amiga, nuestra Ayuntamiento
 Provisional sostenido por la opinión pública y
 facultad apoyada por las autoridades civil y mili-
 tares de este país, desoyere todo el peso
 de las leyes excepcionales que nos rigen sobre el
 que se ataca bajo cualquier concepto no
 alitar la paz y el sosiego que disfrutamos ante
 todos los hombres se han de todos los pasados.
 Si en el corto espacio de tiempo y de brevedad que
 nos ha sido otorgado, hubiéramos merecido las simpatías
 de nuestros concidadanos, quedasen satisfechos nues-
 tras aspiraciones, y cumpliamos con satisfacción
 todos los deberes que hoy exige el desempeño
 del honoroso cargo con el que nos ha honrado
 por el digno representante en este provincia

del Poder Supremo de la Nación. Al presente
 se halla en el número de mil ochocientos y nueve
 Angel Casado - Antonio de Salas - Angel
 Coronado y Romero - Alejandro Montes de
 Oca - Pedro Alonso Gomez - Manuel
 Pedro Sausyui - Juan Diaz - Pedro Alcantara
 Manuel Gomez - Sebastian Plano - Joaquin
 Quintana - Ant. Magallon y Lora - Pedro Nieto
 Diego Gallardo - Antonio Maseras - Fran. Diego
 Alvarado del Peñal y Diaz - Juan Nieto delgado - Juan
 de la Cruz del original a que me remite. Al presente
 se halla en el número de mil ochocientos y nueve
 nueve

Juan Nieto
 Delgado
 Secretario

En la Ciudad de Valladolid a siete de Mayo de
 mil ochocientos y nueve. Los señores y promovedores
 el Ayuntamiento Cabildo de esta ciudad se reunieron en
 sus salas capitulares y celebraron el Acto siguiente
 de ley en anterior y queda aprobada
 La Real Cédula de los señores Reyes Católicos de
 el número de ochocientos treinta y tres y otros que
 quedaron en las suplicas de los señores Reyes
 en las cortes de

También se dio cuenta de una solicitud que
 se dio a don Juan Rodríguez de Guada que fue al fin
 de la plaza de jurados de la ciudad en su destino

el que fue delectado por el Rey en su
relacion ult. sin causa ni motivo, aya voluntad
nueva de proporcionar.

En virtud de dicho problema oando presentados a los
dichos conde y condes al conde de Portugal presenten
en el Rey sus puros y sin mezcla a todo punto
la relacion o declaracion que presento el Rey cuando
y sea otra materia, y si a la vez se presentare
al Sr. conde de Portugal para que presente en el
Reyno de Portugal a fin de que se presente y presente
hacer en este Reino de Portugal de la forma que
presentare.

Separado el conde de Portugal presento a los
nados D. Manuel de Sousa en suplente de
Manuel Cortes y segun y por los Reales
decretos presento en la forma establecida en
dichos decretos.
Contra que se consiguio que se presentara de la forma
que presento.

Dalle fe Coronado
Angel Carrasco Gomez
Juan de Jerez
Juan de Montero de Jerez
Pinar de Jerez
Nieto de Jerez
Mogollo de Jerez
Garcia de Jerez
Alcantara de Jerez
Gallardo de Jerez
Morales de Jerez
Juan de Jerez
Dolores de Jerez

En la Ciudad de Almoráiz a 10 de Mayo de 1808
se acordó en el Cabildo de esta villa que las
que imponen el Ayuntamiento de Almoráiz en la villa
se renovasen en las Casas Comunes y el Cabildo
son el año siguiente

Se leyó el anterior y quedó aprobado.
Se dio unate a los señores de esta villa
el número de ochocientos treinta y cinco, y otros diez
que se han en las Casas Comunes y el Cabildo
Munici. de Almoráiz.

Visto el auto del Sr. D. Juan de Almoráiz
del Rey municipal de esta villa y el Sr. D. Juan de Almoráiz
que se eligiese para su cargo a este Ayuntamiento y
por unanimidad fue elegido el Sr. D. Pedro
Romero Romero

Para evitar inconvenientes por el fin de saber
el estado en que se encuentra el Sr. D. Juan de Almoráiz
arrendado a los señores de esta villa y el Sr. D. Juan de Almoráiz
en su administración en un plano y el Sr. D. Juan de Almoráiz
cuando se cuenta diez, para poder con todo objeto off.
al Sr. D. Juan de Almoráiz

Examinar el expediente instruido por el Sr. D. Juan de Almoráiz
de los señores de esta villa y el Sr. D. Juan de Almoráiz
aprovechados en un plano y el Sr. D. Juan de Almoráiz
señores de esta villa para la ejecución de los señores de esta villa
medios, así como la cuenta del Sr. D. Juan de Almoráiz
Gobernador de esta villa y el Sr. D. Juan de Almoráiz



Considerando, que el Ayuntamiento anterior al presente
 a otro nombramiento no subsisten las formalidades segun
 las prescritas en el artículo veinte y nueve del
 Reglamento citado: Considerando, que la Real Cédula anterior
 que declara de nulidad los nombramientos de Jueces
 no derogados, antes por el contrario la confirma
 a las personas que los obtuvieron, y a sus sucesores
 y sucesores, por lo que si los nombramientos
 de los empleados de confianza, demandando las Diputaciones
 Legales, que en este caso no pueden ser otras que
 las marcadas en el Reglamento: Visto el dictamen
 nombramiento en la que se ha concurrido a los
 Jueces asociados de confianza, y la Corporación
 sin embargo de ser de confianza, y de haber
 por lo tanto sobre la nulidad o validez de otro nom-
 bramiento, y demandando Jueces con el mayor acierto
 en este asunto, a fin de que los nombramientos
 de los Jueces asociados de confianza, y de haber
 sido de la parte atenta y atenta, y de haber
 segundole de verla, y de haberse al mayor de
 todas las partes, y de haberse inmediatamente de
 resolución, y de haberse de haberse de haberse

hacia los principios anteriores. entre ellas se ve
que se han ido reduciendo a las de los principios y se ve
que el Manual del Fisco de los principios de la
de las elocuencia de las palabras y de las
temas, a saber el libro de los principios de las
opiniones primarias y secundarias y de los principios
de los principios de las opiniones primarias y secundarias.

Tambien se acordó que se hiciera una numeracion de
se todas las clases de documentos de los libros, para
tribucion de todos los papeles publicos correfido en
saber si el acta de las leyes de las leyes de las leyes
de las administraciones y de las leyes de las leyes de las
que deban servir las leyes de las leyes de las leyes de las
adopcion, que se han de hacer para atender
al pais; que se han de hacer para atender
de las leyes de las leyes de las leyes de las leyes
de las leyes de las leyes de las leyes de las leyes

de las leyes de las leyes de las leyes de las leyes de las leyes

Batalla y Torralba
Johan Alonso Montero de
Gallardo Pizarro
Alonso Martin Horta Pena
Juintana Quero Alfonso
Alban Blanco
Pizarro Juan delgado
Alfonso

116.

Extraordinario. El Ayuntamiento provisional de Almoradillo reunió
brado por el Sr. Comandante de la Provincia, en virtud
de ordenes del Gobierno de V. M. el Sr. D. Juan Manuel
de Pizarro, para cumplir con el que había sido decretado
por el Supremo Gobierno, acerca de convocar un gran número
de contribuyentes de todas las clases productoras de la loca-
lidad, pertenecientes á todos los partidos políticos, con el
fin de salvar si merece la confianza de sus Ciudadanos,
y podría contar con su cooperación, para llevar á cabo
sus propósitos en las circunstancias que atraviesa y las
que en lo sucesivo pueda atravesar el País; y en efecto
siendo las siete de la noche de este día catorce de febrero
bre de mil ochocientos sesenta y nueve, se constituyó en
pleno en el local de la escuela elemental pública de niñas
bajo la presidencia de su Alcalde primero D. Eusebio
Carrasco Torres de Monsalbe, á cuyo concurso tam-
bién los contribuyentes que subscriben: Obsecra la Alms.
por el Sr. presidente se expuso el objeto de la reunión
y los propósitos de la Corporación Municipal, consigna-
dos en el manifiesto dado al público con fecha tres del
corriente, que pueden concretarse á procurar por todos
los medios posibles el sostenimiento del orden público, y el
cumplimiento de las Leyes: respetando todas las opini-
ones políticas que se manifiesten y desembolsaban dentro
de la localidad existente, y reprimir las transgresiones
de aquellas que van del lado que quiera; todo lo concurre

las sin distincion de clases ni partidos, despuës de haber
usado de la palabra algunos de ellos, aceptaron unánimemente
al Ayuntamiento nombrado, y su programa consignado en el
citado manifiesto, ofreciendole su franco y libre apoyo para
resolver las cuestiones que las circunstancias presentan sus-
citar en los asuntos referidos à la localidad, con abstrac-
cion completa de las opinionas políticas. En vista de esta
aprobacion unánime, el Sr. Presidente dió las gracias à
los señores reunidos en nombre de la Corporacion Municipal,
manifestandoles su satisfaccion por haber acudido al lla-
mamiento de su autoridad todos los convocados sin dis-
tincion de matias políticas, con muy raras excepciones, y
segundo la Sesion à las nueve de la noche, ordenando à su
el Secretario estienda la presente acta, como lo verifico, de
la que se remitira certificacions al Sr. Gobernador civil
de esta Provincia para su conocimiento y demas fines, y
lo firman los señores del Ayuntamiento y contribuyentes
reunidos de que certifico =

Alcalde 1.º Presidente.

Alcalde 2.º

Angel Carrasco Ant.º de Datto y Marques

Alcalde 3.º

Angel Gomas Gomez

Honores regidores.

Pedro Nouvo Gomez

Regidor 1.º

Ant.º Mogollo y Perez
Regidor 2.º

Urban Blanco



Escudo de la Peña Manuel Gomez Regidor 14
Francisco Lopez Regidor 1

Alejandro Montero Regidor 11
de E Regidor 2º

Manuel Octava Regidor 13
Pedro Mantana Regidor 1º
Diego Gallardo Regidor 7

Pedro Nieto Regidor 12
Joquin Quintana Regidor 9

Wifredo Canas Regidor 15
Antonio Marina Regidor 8
Juan Pizar Regidor 15

Los señores que concurrieron.

Juan Manuel Gou Regidor 2º
Juan Perrine Regidor 10

Diego Cardero Regidor 11
Ante Carrasco Regidor 12
Juan de Muro Regidor 13

Juan Allegalle Ruiz Regidor 14
Pedro Martinez Regidor 15

José Franc. María Nieto, Alvarez

Juan de la Puente
Manuel y Montero

Pedro Zurabala

Pedro de Belmonte

Gabriel Garcia

José Montero y Iturreabne

Fernando Gonzalez

Luis Gonzalez

Josef. Martinez

Manuel Suarez

Mateo Blanco
Beyon

Alonso Cortada

Al Marques de la Tablada

José Luengo

Jesucristo Perez

Manuel Borrís

Andrés Trevisio

Man. Estevan

Josef. Maria
Felipe Gil

Julia de la Peña

Manuel Garcia
Ramos

Antonio Sarguay Elias Garcia

Demetrio Torres

Eugenio Barrera

Francisco Calderon

Manuel José Gonzalez

Batolomeo Flores y otros

Fernando Gallardo

Alfonso Gallardo

José Eribino Juan Muñoz
y Eriana

Juan Cravidos

Guillermo García

Fran^{co} Rodríguez

José Ochoa

Vicente Vazquez

Ped. L. Rivera

Abelardo Larios y Serrano

José Gallavajal

Juan José Ramírez

Sepe Vargas

Rosafel Martínez
Gorejano

Jabriel Lobo

Fernando Villalobos
y Muro

Martin Herrera

Adrián Salazar
Riqui García

Miguel Robledo

Monso Gallardo

Tomás Álvarez

Rosafel Eribino
y Eriana

Fernand Eribino
y Eriana

Cipriano Mendonza
de Espinosa


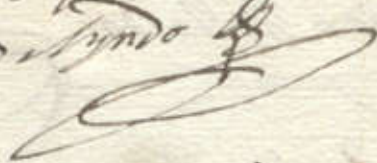
José Trinidad

Antonio Oca y Oca



Esteban de Velasco

José Montes
Chavir

Monso Megía y Julián de Pedro

Fran^{co} Roman Pedro Roman
Marzulo Pedro
 

Charisto Gallardo Fran^{co} Gallardo
Pedro Ortiz Calderon
 

Fernando de la Riva Mt. Tutolin
 

Francisco Cortes Manuel Rodriguez
en servicio


Juan Alcantara Jacobo Carrion Testador

Juan Gallardo Pacheco


José Gimenez Fran^{co} Jordano
 

José Tinoco Miguel Ferrer
Marzulo


Yacinto Carrion Pedro Castellano
Caldes
 

Juan Ramon Antonio Nido Espino
 

Pedro Martinez Pulgoso
Jose Tinoco


Servan Botella
 



Fernando Diaz Jose Alcantara

Perdida Lucia

Lorenzo Dupito Puro

[Decorative flourish]

Fernando Alcantara

Fernando Pedro
Guez

El Marques de la
Meconienda

Diego del Mazo
Cab

Ricardo Romero
Alata

José María
Delgado

En la Ciudad de Mérida a los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve. Los señores
componen el ayuntamiento del mismo se reunieron en
las salas de ayuntamiento y celebraron el acta siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Pedidos que se han
hecho en el número ochocientos treinta y ocho y otros
Los quedaron enterados de los suplicados y otros
en los mismos entendiéndose.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de
Juan Luciano Puro de don Juan de Puro de la

a donde se vino con a sus hijos a donde se encuentran con su familia, mediante sus bienes de su casa en
Lobos, como se ha visto con la oportuna carta
presentada a su señoría y se ha sido devuelta delij
y a su voluntad acordó elij

Notándose que falta referencias en muchos de
sus documentos. Visto en consecuencia y por
el temor que se representen las dudas, se acordó
en sesión de 10 de mayo de 1807, y por el
p.º subscrito, antes q.º se leyó este auto acordado elij
esta una comisión de los señores q.º el mayor sea
lo q.º sea al momento a las siete de la noche afin de
acordar medios y allegar recursos con q.º poder subsistir
a aquella necesidad, y evitar de este modo el mal de
pobreza en sus hijos alternativamente.

León Cuervo de su m.º notario publico
Gómez y otros cony se ofensa los señores q.º se
de la parte del pago de la contribucion industrial en
un mes de 21 de agosto en adelante, por lo que se acordó
q.º se acuerde y elij el auto acordado en haber de ser
por no ser de su competencia, y en consecuencia se le
revoquen los autos y juzgos por los autos y segun
se deservieren.

en la y por unidos este auto y se mandó que se
a.º de los señores
Batlle y
Gómez
María Romo Galloso Montero de
María J.ª Dian Nieto Peña
J.ª Quintana Gómez
Gómez
J.ª Quintana
Batlle y
Gómez



Lo Comand de Almorales a Vaxto y oho se el...
de modo... y... Los... y...
el... Comand... se... en...
Causa... y... el... siguiente.

Lo... anterior y queda...
Se... de... y... el...

de las... y...
delos... y...
Tambien se... a...

Atencion... del... y...
el... con... a...
de... el... personal...
mayor... a... y...
previdido... a...
formal... y...
esta... y...
suprime... y...
previdido...
y... en... personal...
finister... mismo.

Con lo que se concluye este Acto y firmamos...
Dios... y...

Angel Carranza Batlle y Comand

Premio Montero de E y S... Almorales

Gallardo Plaza Quintana

Otro... Comand

Peña Gomez y...
Diputado



Esta Ciudad de Almonte a diez y siete de Julio de mil
ochocientos y veinte y cinco. Los señores y jurados
de ella don Juan de Almonte y don Juan de Almonte
Cuerpo Comunitivo y celebraron el presente expediente
de ley anterior y queda aprobada
Se dio cuenta de los expedientes oficiales de Almonte
y otros de Almonte y otros y otros de Almonte
intercedidos de la Superintendencia de Almonte en los
contenidos.

Para que se le ponga en conocimiento de Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
y que se le ponga en conocimiento de Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte

Se dio cuenta de un expediente de Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte

Tambien se dio cuenta de un expediente de Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte
de los sucesos que se han sucedido en Almonte



cantas) Madayana de los Remedios, feduado en
 una casa que contiene un fogón junto a la
 Comendación vieja, e igualmente tiene salientes por
 la Comuna de Obis publicos, manifestando q' me
 pta que queda delacionada, y asi mismo la calle
 que se halla debajo de la casa que se menciona pueden
 aplicarse sus fogones, concurriendo a los de ellos
 otros salientes de Madayana y Montañon que
 son el of. de entodos supuestos a lo propuesto
 por la Comuna en el dictamen puesto a se
 seguir en esta.

El Sr. D. Juan de Dios de la
 D. de los Comunes de la Plaza de Madayana
 el terreno que forma la vivienda de la casa en
 la calle de la Comuna y de la de la calle
 de Seguncho, y siendo con la casa de Madayana
 de la que se dice el of. de entodos concurriendo a lo
 como lo propone la Comuna de Obis publicos en
 el dictamen puesto a continuacion de la
 de Madayana.

En vista que se convenga solo a lo

que firmaron el presente en la ciudad de Badajoz a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres.

Angel Carreras Batlle
Tomás Rosales Morales de E.
Alfonso Gallardo Pinar
Pena González Quintana Nieto
Mojado

Jou et rict
Delgado
1893

Inda Ciudad de Badajoz a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres. Los señores que componen el Ayuntamiento de esta ciudad de la manera siguiente en sus sesiones de Mayo y celebraron el acto siguiente de ley en anterior y queda aprobada. Le dio cuenta de los Boletines oficiales habiendo el numero de boletines cuarenta y ocho, y los que quedaron pendientes de las Suplicas de los señores ministros.

Por el Sr. Conde D. Pedro Alcantara de las Torres de Alcazar, que el teniente del Sr. D. Juan de la Cruz ha hecho presente a su nombre el teniente que tiene de los boletines por el presente que se a concurrido con los boletines de esta ciudad mediante una acta de la misma a ninguno no publico, y condecorado.

conveniente sea labor a dho. señores por dho. dca
 contenidas en el presente a dho. señores, a dho. señores
 cesion mada al presente. fassen y lo han mada
 al sueldo de dho. llamado Antonio Antonio, pero
 solo en un punto y por el tiempo y fassen voluntad del
 Ayuntamiento, pero por ningún concepto jamás
 jamás alegar dca a el, como mada al Regidor
 D. Manuel Gomez por q. lo dho. mada mada
 por iguales partes.

Con lo y se convenga en esta y fassen
 dho. tres o y. Certificados =

Lanvaran Balle Comed
Pomus Montero de E
Munton Zafredo Pico
Oliv Canuz Pena
Gomez Mogollo Xito
Francisco
Alvarez
Alvarez

En la Ciudad de Almansa a los 10 de Mayo de 1800
 de mil ochocientos y veinte. Los señores que com-
 ponen el Ayuntamiento de dho. villa, a dho. señores
 mearon en las casas foment. y celebraron el act.
 siguiente.

Al dho. señores y queda aprobado
 de dho. señores de los Diputados



especiales de el numero de vocales unanimes y otros
y otros que quedaran en el estado de las diputaciones
ceder en los mismos contenidos

Tambien se da cuenta de un orden de los señores
por del Sr. D. J. de la corte y de las del tocamiento
en la que se hizo presente, que no habiendo de ser
delegantando de el siguiente indispensible que para
el Reglam. se requiere urgente al privado de el
de facultades de el Sr. D. J. de la corte y de las del tocamiento
de aquellas formalidades; y en virtud de lo que se
necesidad de referir nombrando; y se acuerda que en
el mes de proximo se debe proceder a la expedicion
por el Sr. D. J. de la corte y de las del tocamiento
mejores conducentes y previendo el caso de que
de el Sr. D. J. de la corte y de las del tocamiento
por nombrados de el Sr. D. J. de la corte y de las del tocamiento
de el Sr. D. J. de la corte y de las del tocamiento

Alcarria, Batallas y Comares

Montoro de Espinosa y Posuma

Pomeroy Mogate y Quintana Comares

Peña Nieto y Marinos

Oliveros y Pias y Jimena de la Frontera

El Excmo. Sr. D. J. de la corte y de las del tocamiento





Sevilla 2 de Mayo 1869

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Castaños
de las Cortes de Madrid se acuerda el punto
que sigue al tenor de lo que

Señalado en la Sesión de celebrada a veinte y cuatro de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y nueve. Lo que que campane
el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz por las causas
decomulgadas a los señores Juan Antonio de Alarcón y
también los señores magistrados D. José García,
D. Ricardo Roman y Alarcón, D. Diego García Coto, y
José María Sáez, D. Juan de Dios, D. Manuel García, D. Antonio
de Alarcón, D. Pedro del Campo, D. Pedro Sarmiento, D. Antonio
Sáez, D. José Antonio y Alarcón, D. Esteban del Campo
de D. Juan del Campo, D. Juan de Dios, D. Pedro del Campo, D.
Cayetano Alarcón y Alarcón, D. Vicente Salas, D. Esteban
del Campo, D. Juan de Dios, D. Juan de Dios,
y D. Salazar Alarcón. Declarado abierta la causa
por el Sr. D. Juan Manuel de Castaños en virtud de lo que
hoy de la Ley, y en virtud de lo que el Sr. D. Juan Manuel
de Castaños, que no habiendo tenido el Ayuntamiento en
el punto indispensable que manda el Sr. D. Juan Manuel
de Castaños al proceder al nombramiento de los señores titulares se
resolvió en virtud de las siguientes formalidades. En virtud de lo
que el Sr. D. Juan Manuel de Castaños, y el Sr. D. Juan Manuel de Castaños

en el que se expresan debidamente todas las formas que se
 establecieron en dicho Reglamo. Solo este auto se acordó
 proceder a la elección de los señores familiares de las
 tres Cortes que se han celebrado y componiendo la
 junta de señores para la de la Corte de Sevilla
 por el Sr. Gobernador de la Real Audiencia de Sevilla
 Diego de Salazar, y habiéndole verificado en virtud de
 Real Cédula de su Magestad nombrados D. Guillermo de
 Guzmán y otros señores, y Sr. Fr. Juan de Guzmán y
 otros señores, habiendo obtenido desde dicho Sr. Fr. Juan
 de Guzmán y otros señores, y Sr. Manuel Cortés. De
 esta junta de señores nombrados al dicho Real Cédula los
 señores D. Guillermo de Guzmán, Sr. Fr. Juan de Guzmán y
 otros señores eligieron para el desempeño de su nombramiento
 como el dicho auto estatuye, y se cumplió con los señores
 siguientes que se expresan en el Reglamo y que se acordó
 el dicho Sr. Gobernador de la Real Audiencia de Sevilla
 que se cumpliera en lo que se sigue:

Juan Cortés = Carrero = Baltasar Cortés = Diego
 Cortés = Juan Cortés = Alonso Cortés = Pedro Cortés
 Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés = Luis Cortés
 y Almagro = Pedro Cortés = Diego Cortés = Juan Cortés
 Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés
 Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés
 Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés
 Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés
 Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés
 Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés
 Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés = Juan Cortés

Don Juan de Dios = Don M^o Barja = Don Juan
Cayetano y Montoya de la Penon = Secretarios de la
Junta

Segun el requerimiento que esta en el libro de actas a que
se refiere. Recopilacion de los mandatos firmados
por el Ayuntamiento de esta ciudad a virtud de lo que se
determino en el Ayuntamiento de esta ciudad a los dias
de Diciembre de mil ochocientos y noventa y tres.

Juan de Dios
Don Juan de Dios

Don Francisco Manuel de Cordero, Secretario del
Ayunt.^o Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: que los actas de las sesiones de la Junta
tomadas por el Ayuntamiento durante el ano que termina en este dia
son las que constan de este libro el cual se compone de cien
cuarenta y cuatro folios y cuarenta y cuatro actas. Para
que conste pongo la presente que firmo en Madrid
a diez y seis de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres.

Francisco Manuel de Cordero

Reguntam^{te} de Mendocayo. Año de 1869.

Judici cronológico de las actas levantadas, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el año citado, con expresión del folio en que se encuentran.

Fecha del acta
y folio en que
se encuentran.
Día Mes Año

Objeto de los acuerdos.

1º Acuerdo 1º Viene luego la posesión del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Agustín Sáez Portillo

2º id. 4 Se acordó el repartimiento de vedas, hatos y sierras para las elecciones de Diputado Acordó celebrarse dos sesiones su primera á 22 de los. Novecientos y Domingo, con arreglo al artículo treinta de la Ley de Ayuntamiento.

Se acordó el nombramiento de un Concejal que representara el Ayuntamiento en todos los juicios que se fueran necesarios para la defensa de los intereses del vecindario.

Se acordó y tubo lugar el nombramiento de comisionados.

Se acordó por el Ayuntamiento que el escrito presentado por D. José Sáez, haciendo renuncia del cargo de Alcalde teniente, no podía resolverse dicha

corporacion por nota de sus atribuciones.

- 6 Ineso 5 Se acordó el nombramiento de cuatro Electores, para cada uno de los distritos, para el reemplazamiento de las cédulas, balotas, y de las elecciones de Diputado Acordó.
- 7 id 6 Fue juramentado por el Sr. Alcalde Presidente el Concejal D. Mateo Meschero Cardenas, que por no encontrarse ausente no pudo verificarse en el dia que tubo lugar el de los dichos Concejales.
- 8 id 7 Se acordó prohibir la entrada en los olivares de toda clase de ganado, sin el correspondiente permiso de sus respectivos dueños.
Se acordó el nombramiento de la guardia rural.
Se admitió la vecindad de Fernando Monzon de Luna natural de Mombilla.
Se nombra Predicador Cuaspart al Presvitero D. José Ximenes.
- 11 id 8 Se dio cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una orden de la Diputacion Provincial por la que se eleva a D. José Arco, Partido del cargo de Alcalde teniente sustituyendolo el Regidor D. Esteban Blanco.
Se dio cuenta de cinco y seis solicitudes para

Objeto de los acuerdos.

las plazas de guarda rural y el Ayuntamiento procedió a su nombramiento por orden de sorteo

21 enero 9

Se dio cuenta y fue denegada la solicitud presentada por tres individuos, pidiendo el cargo de guarda rural.

Fue de sustinada la solicitud presentada por Joaquín Bogá, pidiendo se le nombrase en el cargo del arroyo de peso y medidas.

Se concedió a Juan Nieto la despedida de necios past en esta población.

Se acordó la separación del guarda del Egido Juan Villa.

7 febrero 9

Se nombró la junta de repartimiento territorial en cumplimiento a una circular de la administración de Hacienda pública y permitida por esta la propuesta tripartita para la elección de los que corresponden.

Se acordó instruir expediente sobre el estado actual de la finca de Santa Ana.

10 id 11

Se dio lugar al sorteo entre los contribuyentes de esta población para la organización de las fuerzas cívicas.

Libro del acta
y folio en que
se acuerda
del 1877. folio

Regulo de los acuerdos.

12 febrero 12

Se acordó la organizacion de la fuerza ciudadana solicitandose para ello la correspondiente autorizacion del Gobierno

21 id 12

Se dio cuenta y el Ayuntamiento que de orden de una orden de la Diputacion Provincial referida a D. Esteban Blanco del cargo de Merced teniente

28 id 12

Se acuerda instruir el expediente con un fin de las facultades titulares sobre los padecimientos de causa la Charca junto a la Hermita de la Piedad Se acordó el arbitrio sobre cascos
Se concedieron terrenos abacia vecinos a continuacion del parador de Mexico y otros a continuacion de las Calles Villa Juana, Villa Cruz y San Blas

7 Marzo 12

Se nombraon Ayer para la corporacion municipal general
Se le dio a D. Roman Moscoso de Prado del cargo de jefe repartidos

14 id 12

Que se sustinada la solicitud presentada por los Caballeros pidiendo se le relevan del pago que se le impuso como de estos de casaca
Se nombraon las personas para llevar las

Fecha del acta
 folio en que
 se menciona
 Da. Mesa. folio

Objeto de los acuerdos.

insignia Pasaportes

24 Mayo 18. Se acordó el repartimiento pecunial para la reducción de las quintas de dichos años

Se autoriza la cesión de un terreno de Andarjuno con salida de la calle San Antonio en favor de Manuel Herrera

11 Abril 19. Se solicita de la administración suspender el comiso acordado á planton contra el Ayuntamiento por la falta de presentación para la aprobación del repartimiento de impuesto personal

Se ratificó el acuerdo de veinte penales de Mayo sobre reducción de las quintas por repartimiento pecunial

Se concedieron licencias á Juan Lopez Perez y Andarjuno Castaño en las calles del Calvario y frente á la Merca de la Piedad

18 id. 20. Se nombra Aguait de la Merced á Manuel Caballero y se eleva á la categoría de Aguait mayor á Felix Perez Rubio

Se admitió la dimisión hecha por Melisera Dopido del cargo de ayuntamiento de escuelas de niñas

id. 21. Se acuerda el reparto pecunial para la reducción

para el acto
y folio suya
cuarta.
Día 16 de Mayo.

Objeto de los acuerdos.

de quintos del año citado.

9 Mayo 22 Se acuerda hacer extensivo el reparto vecinal para la redencion de quintos á todos los contribuyentes por inmuebles y sucesivos, á excepcion de las haciendas porales, é interesadas en el sorteo.

10 id 24 Se acordó la formacion del repartimiento del Excmo para la colocacion de suertes.

24 id 24 Se solicitó de la Diputacion Provincial la aprobacion del acuerdo del Ayuntamiento estableciendo las bases para el repartimiento vecinal y para la redencion de quintos.

13 Junio 26 Se concedieron terrenos á basias vecinales para la formacion de la calle del Valle.

16 id 27 Se aprobó el presupuesto municipal para el año economico mil ochocientos setenta y nueve y setenta.

Se suspendió un mes el sueldo de la Secretaria.

27 id 28 Tráto lugar el juramento á la Constitucion de la monarquía Española por todos los con-

fecha del acta
y fecha en que
se acuerda
Día. Mes. Año.

Objeto de los acuerdos.

empleados de la localidad

- 11 Julio 30 Se juramentaron los Señores oficiales acudidos, del Excmo. en esta población para guardar y hacer guardar la monarquía Española.
- 11 id 30 Fueron juramentados para guardar y hacer guardar la monarquía Española basios en plebados de casaca habitantes en esta población.
- 11 id 31 Se solicitó el local sobrante del Ascanburo de Monja Concepcion para teatro siendo este a cargo al hijo del suyo medio por ciento sobre su valor en tasación.
Se acordó gestionar del Banco de España la recaudación de las contribuciones directas de esta población.
- 18 id 32 Acuerda el Ayuntamiento exigir al contribuyente la mitad de la cuota que le fué señalada con destino a la reducción de quintos, en razón a que la cantidad que se calcula para cada uno de los contribuyentes fué la de seis mil reales, que se pagasen mas que se señalasen mil.

fecha del acta
y folio según se
encuentra
en el exp. folio.

Objeto de los acuerdos.

- 5 Septiembre 23 Se prohibió a la Muída de D. Juan Peratto la fabrica de almidon establecido en la calle del Pilar.
Se desechó la solicitud presentada por D. Felipe Maza, pidiendo se le desistiese del pago de la cuota que se le habia señalado para la redencion de quintos.
Se suspendió la cobranza de cantidades para la redencion de quintos.
- 12 id 24 Se acordó formar el alistamiento para constituir la fuerza ciudadana.
- 20 id 31 Se nombraron los individuos de la junta de asociacion.
- 10 Octubre 26 Se admitió la renuncia del cargo de guarda rural que hizo Pedro Perra.
Se nombró guarda del paso de la Plaza de San Mateo que dando cesante de este cargo Pedro Diaz que lo desempeñaba.
- 31 id 31 Se concede terreno a Mateo Mercedes en su finca que se encuentra en la calle de Espavilla.
Se convalida terreno a basios vecinos en los

folio del acta y
folio en que se
enunciaron
los puntos folio

Objeto de los acuerdos.

Libros de Santa Cruz y tras pasar de la calle del
Calvario

2 Setiembre 07. Fue despedido por orden del Sr. Gobernador
el Ayunt^o que presidía D. Agustín Larín
Puchillo y se nombraron otros Concejales y
Alcalde, Presidente D. Agustín Casiano

3 id. 10. Se acordó la celebración de pláticas en los días
Miércoles y Domingo de cada semana, se nom-
bró concejal que representara el Ayuntamiento
cuando le fuere necesario.
Se verificó el sorteo entre los concejales por
el orden que deben guardar: se nombraron de
esta las respectivas comisiones.
Se publicó un manifiesto dado por el Ayuntamiento

4 id. 11. Se repuso a Pedro Díaz Rodríguez de su cargo
de guarda del paso de la plaza: se acordó que
el Sr. Comandante de la Guardia Nacional para que las contribuyentes por
impuesto personal presentasen relación de
sus riquezas como posesión del cargo de Conce-
jal D. Rufino Casiano

5 id. 12. Fue nombrado D. Rufino Casiano

folio del acta
folio en el
de acuerdo
de otros folios

Objeto de los acuerdos.

para el cargo de Regidor Intendente
Se acuerda hacer saber al Ayuntamiento anterior, sin
de su cuenta; se le acuerda el sueldo al Secreta-
rio oficial primero y segundo: se acordó hacer
con sustitución al Sr. Gobernador Civil el noma-
bramiento de médicos titulares.

Extraordinario Se citaron a varios individuos de todas las clases de
este país que manifestaron si estaban o no conformes
con el nuevo Ayuntamiento.

21 Agosto 48 Se concedió vecindad a don Luis Carrasco y Houz
de Alcazar: se acordó citar a los vecinos, con el fin
de adoptar la forma de sujeción a la sucesión des-
de la clase proletaria: se denegó la solicitud pre-
sentada por los tratantes en casaca sobre que se le
denegara el pago por derechos de esta.

28 id. 50 Se informó la instancia de Esteban Benito Roa y
dijósele a la Mesa por la administración
económica.

12 Diciembre 50 Se acordó el repatriamiento del hijo del pueblo.
Se acordó a D. Diego Solís la despedida de
vecindad de esta población.
Se concedió terreno para la construcción de plaza.

Fecha del acta
y folio en que
se acuerda:
de haber folio

Objeto de los acuerdos

se acordó a D. Agustín Garcia Borreguero y a
Manuel Menutara Rodríguez, igualmente
se concedió terreno a D. Dolores Campomara
en el sitio de Cagualbas.

19 Dobre 51

Se acordó a Fernando Garcia el terreno
contiguo al parcelo del pitar para su aparceria
chamivata.

26 Dobre 52

Se acordó la citacion de sus números triple de
contribuyentes igual al que representa el Ayuntamiento
para proceder al nombramiento de médicos
titulares.

Certificacion de
acta fecha 29. 52

Se acordó nombrados médicos titulares D. Guillen
Garcia Menander y D. Francisco Rosendo
Menutara.

Alcaldra liza 1º de Marzo de 1870
Manuel Menutara

[Faint, illegible handwriting in a ledger format, possibly containing names and numerical data.]



Ciudad de Almendralejo

Año de 1870

Libro

Delos sucesos que ocurrieron
el Ayuntamiento en este año

1870

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



que la Comunion de obra publicas fue en redito en un
jurato a continuacion de las de las de las

delegacion de obra por el estado de un
Vicente Borge y de las de las de las de las
jurados de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las

de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las

Angel Carrasco Ant. de Balleja

Angel Gonzalez y Gomez Juan Pizarro

Antonio Marin y de Medina Alcala
Joaquin Quintana Ant. Magallon

Pedro Nieto Ruasbio de la Pena

Miguel Montero de los
de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los

mil otros defectos. Recuerdo electorales en
 sesión anterior, siendo las dos solo mancomunadas en
 conformidad de lo que previene el artículo 1.º del
 Decreto de 11 de Noviembre anterior, No se cuenta entre
 ellos, el de la mancomunación de los electores, en los
 que se trata, como ya se ha visto en los dos decretos
 en que se ha acordado la abolición; y estas las
 facultades hechas por el Sr. D. Juan de la Cruz
 por varios electores; y considerando que los electores
 en ambas partes, por ser electores en
 virtud del artículo 1.º no se anula la elección
 de los electores. Considerando que antes de lo que
 que fue el Decreto, no se ha establecido por ningún
 elector reclamación sobre la nulidad de la elección
 electores, ni sobre la nulidad legal de los electores,
 en virtud de lo que se expone al público de
 parte de los señores ejecutores, el artículo 1.º
 acordado declara válidas las elecciones
 y que se le previene a los electores el ten
 en cuenta al actual que es el actual por
 el que se en el Decreto mencionado,
 donde se acordó, y se acordó al Sr. D. Juan
 de la Cruz por los electores que
 se han acordado.



municipios de Badajoz =

Carriera Batalla Comares
Pinar Valera Fuente
Marides Quintana Mogello
Alcantara Jalisco San
Pina Montero del
generales
del
son

Los Comares de Badajoz se dividieron en
nueve comarcas diferentes, como he nombrado
de las que se la nombraron de comarcas en las leyes
Comunitarias de Badajoz, que son, a saber, tan
bien nombraron los dos elegidos por sufragio
universal conforme a las disposiciones dadas por el
Gobierno de España en el decreto de veinte de
Diciembre último y han acompañado la propuesta
con sus respectivos nombres, D. Antonio Bañales,
D. Juan Goffin Villalobos, D. Antonio Pardo,
D. Manuel Nieto del Sante, D. Manuel Pardo,
D. Maximino Castilla, D. Manuel Albarez,
D. Lorenzo Salas, D. Manuel Montañana, D.
Francisco Gualdo Moreno, D. Mateo Acuña

omnes reges regnes representant et acta et tunc
pueden ser de sus legaciones



<u>Juan Pizar</u>	<u>Pedro Antonio Garcia</u>
<u>Diego Gallardo</u>	<u>Pedro Montano</u>
<u>Diego Gallardo</u>	<u>Diego de la Peña</u>
<u>M. M. de Ochoa</u>	<u>Anto. Moyalle</u>
<u>Joaquin Quintana</u>	<u>Don Xisto</u>
<u>Joaquin Cortello</u>	<u>Juan Galan</u>
<u>Antonio Pando</u>	<u>Maximo Gomez del Castillo</u>
<u>Ramon Fernandez</u>	<u>Lorenzo Salsi</u>
<u>Ramon Montañez</u>	<u>José Coria</u>
<u>Matias Hernandez</u>	<u>Juan Manuel Garcia</u>
	<u>José María</u>
	<u>Diego</u>

Seguidamente constituido el Ayuntamiento para la presidencia
asistida de su Ayuntamiento local se procedio al
nombro de su Alcalde primer teniente

señala por medio de papetes y sellos que
señalarán de mano delos tres Concejales y depositados
en un urna y cerrada para ser abierta en el tiempo
de los votos delos jurados en este caso se
y por el jurado y el otro al del Ayuntamiento. He
de la votacion que se ha de hacer en el
para las papetes un urna y sellos en el
para el resultado de.

Don Agustin Portillo tres votos

una papete en blanco

Don Antonio de los Rios tres votos que
papetes en blanco y cuatro en favor de
Agustin Portillo para a favor de para se
deben el Doctor sus votos -

En este continuo viene tras los señores que
manejaron a este efecto municipal y para
en igual forma al nombramiento del segundo y tercer
y ha de el secretario de el siguiente resultado

D. Ant. Pardo tres votos pr. Malde segundo
y una papete en blanco, y D. Roman Gomez
tres votos -

Y debinos petenencia de los nombrados a los
Pregones por y para que se repetiran segun y
para ir a las diligencias y diligencias de el
que en la precedente y en el tiempo se nombraron
algun de los nombrados y de el
en votacion y con el resultado

D. Juan Solfero Villalobos Regidor primera	1
D. Antonio Albarca id segunda	2
D. Ramon Montaneros id tercera	3
D. Ramon Escamonde id cuarta	4
D. Maximo Gabillo id quinta	5
D. Melitio Alvarado id sexta	6
D. Juan Paez id septima	7
D. Juan Torres id octava	8
D. Juan Alvarca id novena	9
D. Juan Gualda id diez	10
D. Juan Salcedo id once	11
D. Manuel Albarca id doce	12
D. Manuel Darias id trece	13
D. Manuel Paez id catorce	14
D. Juan Torres id quince	15

Acto segundo y conformado a lo que
 se propone en el artículo primero de la Ley
 de procedimientos al nombramiento de Regidores.
 En virtud de lo dispuesto en el artículo
 primero de la Ley de procedimientos al nombramiento
 de Regidores se ha acordado que el Regidor
 D. Ramon Montaneros.

En tal virtud se ha acordado que el
 acto subsiguiente definitivamente concurri-
 to en el Ayuntamiento, el día de hoy y de este
 punto a lo que la Diputación Provincial



del Gov. J. Juan de los Rios y Goyena
y Pedro de Alcantara y Pantoja

Agustin Portillo Antonio Pardo

Jose Lopez Ramon Montenegro

Ramon Fernandez Maximino Gomez
del Castillo

Matias Chaves y Gomez
Jose Maria Francisco y Gomez

Lorenzo Salas
Juan de los Rios

Contra el... del...
del Gov. y Diputación...
Banda y...
...

Esta Ciudad de...
...
...
...
...

y celebraron el acto siguiente -

Se leyó la contestación y quedó aprobada.
Después se abrió el libro de actas y se leyó el contenido de las
suplicas y se acordó lo siguiente:

Se acordó que se representara a los señores D. Juan
de Dios y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de
Burgos para que se les comunicara el contenido de las
suplicas y se les avisara de lo que se acordó.

Se acordó también que se comunicara a los señores
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de
Burgos el contenido de las suplicas y se les avisara de lo que se acordó.
Se acordó también que se comunicara a los señores
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de
Burgos el contenido de las suplicas y se les avisara de lo que se acordó.

Acto seguido se procedió a la lectura de las
suplicas y se acordó lo siguiente:

Comisión de obras públicas

Los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de
Burgos y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de Burgos.

Se acordó que se comunicara a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de Burgos el contenido de las suplicas y se les avisara de lo que se acordó.
Se acordó también que se comunicara a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de Burgos el contenido de las suplicas y se les avisara de lo que se acordó.

Los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de Burgos y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de Burgos.

Se acordó que se comunicara a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de Burgos el contenido de las suplicas y se les avisara de lo que se acordó.
Se acordó también que se comunicara a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios de la Real Audiencia de Burgos el contenido de las suplicas y se les avisara de lo que se acordó.

lo de los conceptos obediencia en la plaza, a medida que se
 han, que en el termino de ocho dias se apliquen todos
 las penas y multas que se han por la causa de la
 Alas que si se pueden ser mas o menos que se aplican
 de la facultad, son aplicables y otras que se aplican
 de las regueltas sean descomulgadas, y sus bienes que
 se aplican a las penas que se aplican al delito penal.

En este orden se presentaran ante la Corporacion
 el Rey de las y otras cosas que se aplican a las
 Locaciones de las cosas del Puerto a las cosas que se
 se aplican presentando al Comisario y por el por
 el Puerto de las cosas que se aplican presentando. Se aplican que
 sea y para que se aplican a las cosas que se aplican
 se aplican a las cosas que se aplican presentando. Se aplican que
 bien se aplican a las cosas que se aplican presentando y como
 Comisario de las cosas que se aplican presentando por el bien de la
 Nación. A lo que se aplican a las cosas que se aplican
 el de Puerto. Se aplican a las cosas que se aplican presentando
 es lo que se aplican a las cosas que se aplican presentando, ademas de que se aplican
 la responsabilidad de las cosas que se aplican.

En lo concerniente a las cosas que se aplican
 de pagar al Reduccion de las cosas que se aplican, que se aplican
 de las cosas que se aplican a las cosas que se aplican presentando
 de las cosas que se aplican a las cosas que se aplican presentando
 se aplican a las cosas que se aplican presentando y como
 no se aplican a las cosas que se aplican presentando a las cosas que se aplican
 sea, entendiéndose por lo tanto a las cosas que se aplican presentando
 para el de la fundacion, que se aplican a las cosas que se aplican.

... y en virtud de que se acordó...

... de las personas que se acordó...

... de las personas que se acordó...

... de las personas que se acordó...

Aguilón ^{Castello} Pardo ^{Polsea}
Labe ^{Castillo} Ferreyros
Arribas ^{de} Sepido ^{de} Juan ^{de} Sangre
Finca ^{de} ...



mil ochocientos setenta. Los tres que componen el Ayuntamiento
Constituido del mismo el 1.º de mayo de mil ochocientos setenta y siete
brason el acto siguiente

Del Ayuntamiento anterior y queda a pasado

Del Sr. D. Juan de los Rios y de los señores D. Juan de los Rios y de los señores
D. Juan de los Rios y de los señores D. Juan de los Rios y de los señores
D. Juan de los Rios y de los señores D. Juan de los Rios y de los señores
D. Juan de los Rios y de los señores D. Juan de los Rios y de los señores

Se acuerda que el Sr. D. Juan de los Rios y de los señores D. Juan de los Rios y de los señores
D. Juan de los Rios y de los señores D. Juan de los Rios y de los señores
D. Juan de los Rios y de los señores D. Juan de los Rios y de los señores
D. Juan de los Rios y de los señores D. Juan de los Rios y de los señores

Uniendo el Ayuntamiento por satisfacer la mayor parte del
deuda del Ayuntamiento pasará a cargo del ayuntamiento del año económico
de mil ochocientos setenta y ocho a cuenta y cargo y siendo hoy difícil
se recomienda por la época calamitosa que se experimenta principalmente
en la clase proletaria que con motivo del largo temporal de lluvias
carece del jornal diario y apenas puede subsistir a las necesidades
mas urgentes y precisas como quiera que el Ayuntamiento a la
Ayuntamiento de alguna consideracion por las inscripciones
que le pertenecen y remesas en equivalencia del producto del ochenta
por ciento de los bienes de propios vendidos, y ademas de haber
liquidado hasta fin del año anterior la cuenta del cuarenta por
ciento de lo existente en la Caja de Depósitos que no se ha convertido

en inscripciones, acordada en solicitud del Sr. Gobernador de la
Provincia dicha liquidacion y aplicacion de la cantidad
que resulte a favor del municipio al pago del impuesto personal
del ejercicio de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve en
la parte que compete a cubrir lo que por dicho concepto se adeuda.

En este estado manifestó el Sr. Ayuntamiento que aun cuando
las vacantes de la plaza de Guardia municipal y moral por separacion
de los que las desempeñaban, y siendo necesario proveerlas
se estaba en el caso de verificarlo de nuevo si debieran
o no hacerse algunas modificaciones. Tomada en consideracion
la anterior manifestacion se conferencio sobre el particular, y
despues de haber hecho uso de la palabra accion Sr. Concejales
se acordó, que la Guardia municipal conste solo de veinte
plaza de Ciudad con sus reales diarios cada uno, y de cuatro
de moral con el de noche, sin perjuicio de que en la época de
necesidad de foches se pongan a estas ultimas los auxilios
que el Ayuntamiento considere necesarios.

Se procedió a la siguiente al nombramiento de dos
alguaciles mayores en las plazas de las vacantes, y examinadas las
solicitudes presentadas por los aspirantes a las mismas An-
tonio de la Oliva, D. Pedro de Otero y Suarez, Elifonso Roman
Dominguez, Jose Martin, Luis Cepiñedo, Lorenzo Clemente
Coles, Miguel Hernandez y Santiago Sanchez, acordó el
Ayuntamiento hacer dichos nombramientos por medio de actacion y
verificada vacillaron estos por mayoría D. Pedro de Otero y
Suarez y Lorenzo Clemente.

Con

lo que se concluye este acto que firmacion dichos Jues
de que Certifico.

Castillo Parado Sanchez Cholera

Fernandez Castillo Segura Manuel

Salas Sanct + del Reguero Fernandez

Sanct + del Reguero Manuel Manuel Manuel

Sanct + del Reguero
Manuel

En la Ciudad de Abadengo a veinte y siete de
Enero de mil ochocientos setenta. Los Jues que componen el
Ayuntamiento Const. de la misma, se reunieron previa citacion
en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesion extraor-
dinaria y proceder al nombram^{to} de la Guardia Municipal y
mas adelante ha habido transcurrido el plazo señalado
para el concurso de los aspirantes. En este estado se dio
cuenta por mi el Sr. de veinte y cinco solicitudes que
transcurridas asi como las circunstancias y condiciones de los
petitionarios segun dicho nombram^{to} en las personas seguen-
tes.

Para municipales

Claudio Castaneda

Licenciado Martin Perez

Antonio Martin Perez

Ignacio Linares

Juan Lopez Martin

Antonio Gonzalez Bernaldo

Como suplentes de estos

Antonio Bernaldo

Antonio Lopez Bernaldo

Juan Lopez Bernaldo

Para guardas de campo

Juan Lopez Bernaldo

Juan Hernandez Linares

Pedro Perez Bernaldo

Victoriano Martin Bernaldo

Como suplentes de estos

Pedro Lopez Linares

Joaquin Rodriguez Bernaldo

Antonio Bernaldo Bernaldo

Domingo Rodriguez Bernaldo

Luis Bernaldo

Guarda del Espado

Juan Martin

Que nombramos a los señores de este Ayuntamiento en el caso de que ocurra alguna vacante se hayan cumpliendo con

el caso de que ocurra alguna vacante se hayan cumpliendo con



necesidad de anuncio por el orden que quedan expresados, y lo firmo de que certifico.

Castillo Pardo Gualtero Colpe
Fernandez
Castillo Yajiba
Mangels Salas Jimenez
Blanco Albarca

Sanchez
Delgado

En la Ciudad de Almodovar a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta. Los Tres que componen el Ayuntamiento Const. de la misma se reunieron en las Casas Consistoriales y celebraron el acto siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los boletines oficiales hasta el número quince y se dio fe de su recepción enterados de las Superiores ordenes en los números correspondientes.

Se presentaron ante el Ayuntamiento con el objeto de depositar juramento a la Constitución de mil ochocientos ochenta y nueve. Juan Antonio Pelgado, Domingo Sánchez, Manuel Aguilera

Manuel Arias, Manuel Antonio Rodriguez, Manuel Hernandez
Sanchez, Antonio Salas, Alonso Moran, Pedro Ben

Señor, Antonio Rodriguez, Manuel Antonio Rodriguez, Juan Espinosa,
Diego Alonso Garcia, Vicente Garcia Alonso, Juan Diego Villan
todo a esta cantidad que disfrutaban por sus albedos, habiéndose
dejado de hacerlo por estar impedido en su persona. Por tanto
y con efecto el Sr. Donde se le recibió el juramento en legal forma
que todo puntaron.

Se dio cuenta de una solicitud de varios vecinos de la Calle
de la Carrera pidiendo se obligue a los dueños de edificios que dan
a la Calleja que parte de la del Molino a aquella a impedir
la parte que a cada uno correspondía mediante a que se les ha
concedido en dicha Calleja terreno que han introducido en sus
respectivos edificios con la condición de impedir en razón a que
en tiempo de lluvias se pone subtransitable, en su vista acordó el
Ayuntamiento conceder el termino de tres meses para construir dichos
impedidos.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud suscrita por
un gran número de vecinos que poseen fincas en los límites de
terminos jurisdiccionales de esta Ciudad y el de Alameda pidiendo
se certifique los mojones ó señales que distinguen ambos terminos
por estar algunos tanto confundidos y causando perjuicio de
alguna consideracion y en su vista acordó el Ayuntamiento proceder
a dicha diligencia poniéndolo previamente por medio de comi-
sion en comision del municipio de Alameda, haciéndole
presente al propio tiempo que estando conforme se señalen
señales de día y sitio por donde ha de darse principio a dicha

operacion -
Contra que se combuyo con este que firmamos de los tres
de los testigos -

Portillo Pardo Guatao Ferrnandez
Castillo Zapata Salse y Plangy

Fernandez Cortat + del Reyero Cortat del Reyero
Bartolomeo y Juan de Alcanal

Cortat + del Reyero
Manuel Perez y otros

Juan Cortat
del Reyero
Luis

En la Ciudad de Almadenazgo a dos de Febrero de mil ochocientos
setenta. Los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma
se reunieron en las Casas Consistoriales y celebraron el acto siguiente.

Se dio cuenta de la anterior y pudo aprobarse

Se leyeron los boletines oficiales hasta el numero quince y
dichos tres quedaron enterados de las suplicas contenidas en los
mismos boletines.

Estando el empobrecido de la poblacion en un estado de de-
perfeccion el mas completo, y siendo precisa su recomposicion, no solo
como medida de comodidad y ornato, sino tambien de salubridad
publica, toda vez que en las calles mas concurridas se forman gaseosas
que despues exhalan malos olores que perjudican en alto grado la
salud. Considerando que la mejora que el Ayuntamiento se propone
hacer en la poblacion es de absoluta necesidad y como tal la

reclama la opinion pública. Considerando que los únicos recursos
 con que puede contar para atender á una obra tan útil y necesa-
 ria, con el producto de las yerbas del Ayto. Comunal, cuyo arbitrio
 en nada afecta los intereses del Municipio en general, punto que solo
 se utiliza para la colocacion de las cras en la época de recoleccion
 de mieses; acuerda la subasta de las mismas. Para lo dicho época,
 y previa la autorizacion competente á la Exma. Diputacion de la
 Provincia á la que se le remitirá copia de este acuerdo y en su día
 el expediente de subasta para su aprobacion.
 Con lo que se concluye esta nota que firmamos de orden de
 lo que certifico.

Prado Gonzalez Fernandez Castilla
 Copido Talsi Talsi Rangel
 Jimeno Senat del Rey Senat del Rey
 Senat del Rey Senat del Rey Senat del Rey
 Senat del Rey Senat del Rey Senat del Rey

En la Ciudad de Badajoz, a diez y seis dias de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y tres años. Yo el Sr. Gobernador de esta Provincia, en virtud
 de un Real Cédula de V. M. de diez y seis dias de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y tres años, y de un Real Cédula de V. M. de diez y seis dias de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y tres años, y de un Real Cédula de V. M. de diez y
 seis dias de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres años, y de un Real Cédula
 de V. M. de diez y seis dias de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres años,

Yo el Sr. Gobernador de esta Provincia, en virtud de un Real Cédula de V. M. de diez y seis dias de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres años,

Yo el Sr. Gobernador de esta Provincia, en virtud de un Real Cédula de V. M. de diez y seis dias de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres años,

Yo el Sr. Gobernador de esta Provincia, en virtud de un Real Cédula de V. M. de diez y seis dias de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres años,



por D^o Juan del Obispo Gomez de Sotomayor
 pidiendo que se le conceda el uso de las
 aguas de la fuente de San Juan de la
 villa de San Juan de los Rios para
 abastecer a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios

de la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios

del termino de la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios
 y a la villa de San Juan de los Rios

Señor don Juan Castañeda =

A. Bortello

Pardo

Colfuer

Juanandez

Castello

Tapido

Arribas

Sabre

Mangul

Fernandez

procurador

del ayuntamiento

de

En la Ciudad de Almodovar a trece de febrero de
este presente año. Los señores que componen el ayuntamiento
Constitucional de la misma se reunieron en las casas
consistoriales y celebraron el acta siguiente =

Se leyó la acta anterior y quedó aprobada.
Se dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número
veinte y uno y de otros que quedaron sueltos de las Agrupaciones
de los mismos Colegios.

Esto seguido acordó el Ayuntamiento la destitución
de los puntos labradores Pedro Ortiz Mangel y otros
afegida de esta localidad y nombró en su lugar a los señores
señores Justo Navas y a otros cinco a quienes se les
hizo saber.

También se acordó la separación del punto de la
Alameda de San Esteban obediencia mediante a que

Quando Juan enplado en el servicio, se obliga a todas
 de dicitra llamada y guardada sin ninguna retribucion
 mas que el despate por sus años de ser jurados de tener
 que exista uno punto a los herederos y el otro a la parte
 que viene a delante entre el Arroyo y el pasado, lo que
 se designa el asentamiento, pero con la misma condicion
 de que si el jurado Juan no quisiere ser llamado
 y la guarda cual correspondiere, queda sin efecto esta conce-
 sion

En lo que se dio por terminada esta cosa que
 primeramente se dio de que yo el Rey ratifico.

Castilla Parale Amal

Magino Gomez Amal del Castillo

Ramon Fernandez

Juan Jimenez

Amal Dispido
Generato
Delgado
nos



Febrero de un ochocientos ochenta: los señores
D. Agustín Perilla, Alcalde primero, D. Julián
Fandos, Alcalde segundo, D. Maximus del Castillo, D. Sa-
mon Fernandez, D. Tomas Salas, D. Manuel Moreno
Don Francisco Magari, D. Bartolomé Esquivilla, Ma-
nuel Fernandez, D. Francisco Mangil, D. Mateo Merchán,
D. Manuel Popido, D. José Covia, D. Juan Enciso Sa-
lardo, concejales que constituyen el Ayuntamiento
municipal Constitucional de la misma se reunieron
en las casas consistoriales y celebraron el acta siguiente

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada
se dio cuenta de los oficios oficiales hasta el mi-
nuto. Votó y votó y dichos señores guardaron
intercambio de los superiores ordenes que los mismos
continúan.

Acto siguiente acordó el Ayuntamiento por
una mayoría (presidente) de los dos tercios partes
del número total de concejales, según lo exige
la Ley municipal, la destitución del secretario
del mismo D. José Hilto Delgado, acordando
de también la de el oficial primero de obra D.
Francisco Muñoz y Lomera, la del segundo
oficial D. Manuel de la Herra, la del



depositario de los fondos municipales, D. Eduardo Sourales y
 la del inspector de carnes, D. Matias Blanes, a todo lo que ocuparan
 los oportunos oficios para que con el cumplimiento de sus respec-
 tivos cargos desempeñados al propio tiempo que en cumplimien-
 to de lo prevenido en citada ley se remita certificación
 de este acta al Suor Gobernador y Diputación Provincial
 para los efectos oportunos.

Consignada acordó el citado Ayuntamiento nombrar
 Sr. sustituto a D. Francisco Fernandez de esta localidad,
 el cual estando provisto de estos cargos se va firmamento
 en forma, ordenándose se le causara entrega de la Srta
 jurisdicción el oportuno momento.

Acto seguido se nombra oficial primero de citada
 Srta a D. Francisco Garcia de esta localidad ordenándose
 se le hiciera valer para su aceptación según de acordar
 en otro caso lo que preceda.

Comunicados por el Ayuntamiento el Spediente
 instruido para la provision de los dos plazas de Medi-
 cos titulares, resultando que el Ayuntamiento anterior
 dando una interpretacion torcida a la circular del
 Ministro de lo Gobernador Srta veinte y nueve

de Mayo del año último, declaró vicijeto el nombramiento
que es en arreglo a la misma se hizo con fecha veinte y siete de
Junio del mismo año: Puntualmente que el Sr. Gobernador de la Pro-
vincia de quince de los consultos provincialmente otorgados en las
instancias justas y mandos en favor de los nombramientos
asociados a sus respectivos números de contribuyentes, ordenan-
do los que fueren necesarios para este caso. Puntualmente que
el Ayuntamiento anterior para proceder a otros nombramientos
se asoció a los mayores contribuyentes en mala rí-
gura. Considerando: que el Señor Gobernador de la Prov.
al mandar se verificase el sorteo de los asociados lo hizo
como no podía menos en armonía con lo que dispuso
la ley municipal viginte, que son mayores, medianos
y menores. Considerando: que el Ayuntamiento anterior,
al asociarse a los mayores contribuyentes dejó de cumplir
con lo mandado por el Sr. Gobernador de la Provincia
y con lo que en el particular dispone la ley municipal
viginte; la actual corporación por estas consideraciones
declara sin efecto el nombramiento de titulares hecho
con fecha veinte y nueve de Diciembre último en favor de
los facultados D. Guillermo García y D. Francisco Romo,
y acuerda proceder a nueva elección entre los comprendi-
dos en la lista formada por la Junta de Beneficencia
y Sanidad de la Provincia que obran en el libro

Llevando los requisitos legales según previene el Señor Sr. Gobernador de la misma en un orden fha. veinte y cuatro de dho. Diciembre: que en su caso a' citados, titulares es para que cumpla en el desempeño de su cargo e' interinamente se verifique aquella elección en nombre para desempeñar e' interinamente los mismos a' D. Manuel Portillo y Don Francisco Torres, Alcaldes ordinarios de esta Ciudad q' lo habrán visto antes en propiedad.

Se dio cuenta de una solicitud surita por D. Eduardo Ponero, D. Eusebio de la Pina y Plácanero Montoro, D. Antonio Valls, D. Raymondos Corral, D. Ezequiel Montoro, D. Elia Carrío, D. Diego del Sar y D. Juan Barroa de esta vecindad y contribuyentes de la misma en la que piden se rebogue el acuerdo de este Ayuntamiento en que se destituyó a' los Guardas Rurales; y dicho Municipio acordó no haber lugar a esta Solicitud.

Constituyó acuerdo el Ayuntamiento nombrar una comisión que forme los presupuestos municipales para el año veniente de mil ochocientos setenta y cinco, y con efecto se eligieron para constituir aquella a' D. Antonio Arce, D. Juan Solís y D. Maximiano Jover del Castillo y D. Ramon Fernandez, la cual será presidida por el Alcalde primero D. Agustín Portillo y será

Sros de ella et de esta Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada esta cosa que por sus
dichos Sros de que yo el Sro interino certifico =

Portillo Pardo Castilla
Namen Fernandez Manuel
Juan Fernandez Manuel Capelo

Lorenzo Salas

Luis Torralba

Juan de + del Mag^r
Juan de Magan

Juan de + del Mag^r
Manuel Alvarez

Juan de + del Mag^r
Bartolomeo Aguilla

Juan de + del Mag^r
Juan Manuel Juan

Juan de + del Mag^r
Jurado

En la Ciudad de Badajoz a veinte y siete de febrero
de mil ochocientos ochenta y tres. Los Sros D. Agustín Portillo Alar
de primero, D. Antonio Pardo, Alvaro segundo, Manuel Juan



Alcalde Mayor y los Concejales D. Manuel Juan de Dios, D. Francisco
 José de la Cruz, D. Juan de Dios, D. Manuel de Quiros, D.
 Manuel de Alarcón, D. Juan de la Cruz, D. Maximo Gomez de la
 Hilla, D. Juan de la Cruz, D. Mateo Meléndez y D. Bartolomé Sepulveda
 que constituyen el Ayuntamiento de la ciudad, de acuerdo
 con las Cajas Constitucionales y celebraron el acto siguiente =

El día de este mes y queda acordado = = = =
 Se dio cuenta de los Decretos expedidos hasta el número
 treinta y uno y de ellos veintinueve quedaron ratificados
 de los suplicios ordenes que los mismos continúan = =

Todo seguido acordó el Ayuntamiento nombrar a
 D. Fernando Juan de Dios, Depositario de los fondos municipales
 para que se le dé la suma provision de este mes para pagar
 la que resta hasta la cantidad de tres mil reales.
 También nombro oficial encargado de la obra a D. Ma-
 nuel de la Cruz de esta ciudad, al que se le pasara ofi-
 cio para su aceptación, y acordó en otro caso lo
 conveniente = = = =

Quedan acordados para ser a la comisión de

obra pública para informar las solicitudes presentadas por Vicente Blanco, Juan Torres, Joaquín Linares, Manuel Rodríguez, Manuel Sánchez, Pedro Díaz, Antonio Alcantara, D. Federico López, Juan Vergara, Manuel Alcantara, Jerónimo Castro, - - - - -

Y por último siendo dicho Ayuntamiento de acuerdo la vacante del cargo de Seco de Ayuntamiento por el término y en la forma legal correspondiente

con lo que se da por terminada este acto que firmen dichos señores de veinte y tres de mayo de mil ochocientos y noventa y tres años.

<u>Agustín Portillo</u>	<u>Pardo</u>	<u>Tomás</u>
<u>Colón</u>	<u>Manuel Cajal</u>	<u>José Torres</u>
<u>Natelo Alarcón</u>	<u>Maximo Gomez</u>	
<u>Karmon Fernandez</u>	<u>del Castillo</u>	
<u>Juan Ferraz</u>	<u>Juan Manuel</u>	
Secret de + del Reg. Manuel Alarcón	Secret de + del Regidor Bartolomé Luján	
	Juan Ferraz	
	otro n.º	



En la Ciudad de Almendralejo a seis de Mayo

de mil ochocientos setenta. Reunidos los Sres D. Agustin Portillo Alcalde primero, D. Antonio Pardo Alcalde Segundo, D. Ramon Gonzalez Alcalde tercero y los Concejales D. Jose Gelfin, D. Maximino Gomez del Castillo, D. Ramon Fernandez, D. Fran. Pangel, D. Juan Torres, D. Manuel Alvarez, D. Jose Torra, D. Bartolome Espurilla, D. Mateo Mirchan y D. Manuel Dopido, que constituyen el Ayuntamiento de la misma, estando en las Casas Consistoriales celebraron el acta siguiente,

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales hasta el número treinta y dos y dichas señoras quedaron enterados de las disposiciones que los mismos contienen.

En seguida, acordó el Ayuntamiento reducir el sueldo del portero de la oficina del mismo á la cantidad de doscientas milésimas de escudo diarias,

Tambien acordó nombrar interinamente inspector de carnes á D. Jose Martinez, y que se pasara oficio á D. Mateo Blanco para que cumpla en el desempeño de dicho cargo.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por Julian Dopido, Manuel Arguillo, Jose y Juan Abrias, Ramon Lotero Gonzalez, Agustin Moran Terrano, Jose Fernandez Moran, Nijo Clemente

Abaroto, Santiago y Sebastian Cortes pidiendo terri-
no, acordó el Ayuntamiento pasaran dichas so-
licitudes á la comision de obras públicas para infor-
me, así como la presentada por Manuel Rodriguez
Margas, solicitando la concesion de terreno en la Si-
erra de S.^{ta} Ana para hacer un silo.
Asi mismo se dió cuenta de otra solicitud presenta-
da por Fran.^{co} Dierada solicitando que Juan
Vinos abra el silo que se le ha concedido por el
Ayuntamiento, en terreno que no perjudique á
los demas, y en su vista se acordó no haber lugar
á lo que se pretende en dicha solicitud, puesto que
el terreno de que se trata no está concedido al
Vinos y solo solicitado por Manuel Rodriguez.
Con lo que se dá por terminada este acta que fir-
man dichos Señores de que yo el Secretario interino
certifico -

Agustin Portillo Parro
Golfín Castillo Angel
Fernandez Juan Vinos Jose Toribio
Alfonso Manuel Dupido
Señal de + del Regidor Manuel
Regidor Juan de + del Alcaide
Regidor Juan de + del
Juan de + del
Señal de + del
Juan de + del



la Ciudad de Almendralajo a trece de Marzo de mil ochocientos setenta. Los Señores D. Agustín Portillo Alcalde primero, D. Antonio Pardo Alcalde segundo, D. Ramon Gonzalez Alcalde tercero y los Concejales D. Gome Golfín, D. Ramon Fernandez, D. Maximo del Castillo, D. Manuel Dopido, D. José Torres, D. Mateo Merchan D. Lorenzo Salu, D. Fran^{co} Scangel, D. Bartolomé Espinilla, D. Manuel Alvarez D. Juan Benito D. Manuel Fernandez y D. Fran^{co} Magaz que constituyen el Ayuntamiento de la misma, estando en las salas Consistoriales, celebraron el acta siguiente.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales hasta el número treinta y seis y dichos Señores que dieron enteradas de las disposiciones que los mismos contienen.

Enseguida acordó el Ayuntamiento, se proceda en el Domingo proximo al sorteo de los contrayentes de que ha de asociarse para nombrar con arreglo a la Ley los Médicos Cirujanos Titulares de

esta poblacion y que se publique este acuerdo en su debida forma =

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por D. Juan Guerra, Anastasio de la Poiva y Pedro Diaz de esta vecindad solicitando la plaza de portero de las oficinas de Ayuntamiento, se acordó hacer el nombramiento y que este tuviera lugar por votacion secreta, como se verificó, resultando que Pedro Diaz obtuvo nueve votos, D. Juan Guerra cinco y D. Anastasio de la Poiva dos; por cuya razon quedó nombrado portero el Pedro Diaz, mediante a haber tenido mayoria.

Asi mismo se acordó solicitar de la Excmo. Diputacion Provincial que las economias hechas por este municipio con la supresion de los Guardias municipales y la rebaja de los sueldos de los restantes, y ademas la economia de los gastos de cera para las funciones de la Iglesia y asignacion del Predicador casual, mediante a que este municipio tiene acordado no asistir a las mismas, se transfirieran para pago de la guarderia rural municipal por ser bastante con uso su importe para atender a dicho servicio sin necesidad de repartir cantidad alguna a los contribuyentes; y que el sobrante se aplique a gastos de empedrado, puesto que la cantidad presupuestada en el presente año economico no es bastante para atender a los reparos que

hay que haver en el de esta Poblacion =
 Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que con vista
 de lo comunicada y apremiantes que son los trabajos es-
 tadísticos pendientes hoy en las oficinas de Secretarias
 y á que el archivo se encuentra sin indices y en gran
 desorden de colocacion una gran parte de los documen-
 tos que en él se custodian, es necesario y urgente
 en Secretaria un oficial con ta Ilustracion corres-
 pondiente que atienda al cumplimiento de tan inte-
 resante servicio. En su vista el Ayuntamiento acordó
 facultar al Sr. Alcalde para que nombre la perso-
 na que halla de ocuparse en aquellos trabajos por
 el tiempo y modo que el mismo Sr. Alcalde crea
 oportuno.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento pasaran á
 la comision de obras publicas las solicitudes presen-
 tadas por Alonso Alvarez Gil, Juan Marches
 Sanchez, Juan Dapido Barco, Fran.^o Rodriguez Mon-
 ge y Vicente Blanco Bermuji.

Con lo que se dá por concluida esta acta
 que firman de dichas Señores los que saben y los
 que no hacen señal de cruz de que yo el Secretario
 interino certifico =

Agustín Cortello

Antonio Pardo

Francisco Fernandez

Donacion Gonzalez

Don Gonzalez

Manuel Gomez Juan Fierro

Lorenzo Salas

Manuel Dajuda

Manuel

Gomez

Juan de + del Rey
Bartolome Espinilla

Juan de + del Rey
Manuel Alvarez

Juan de + del Rey
Francisco Thagar

Juan de + del Rey
Manuel Fernandez

Francisco Fernandez
Antonio

En la Ciudad de Almodovar de la Mancha a diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta.
Los Srs D. Augustin Portillo Alcalde prim.^o D. Antonio Parra Alcalde segundo D. Ramon Gonzalez Alcalde tercero y D. Lorenzo Salas D. Manuel Dajuda D. Jose Torres D. Ramon Fernandez y D. Maxi



mo Gomez del Castillo, D. Juan Guiso, D. Manuel Alvarez, D. Bartolomé Yperilla, D. Mateo Merchan y D. Manuel Fernandez que constituyen el Ayuntamiento de esta Ciudad, reunidos a las siete de esta noche en las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria sobre el informe pedido por el Sr. Gobernador de la Provincia en su comunicacion fecha quince del corriente, tubo lugar el acta siguiente.

Dada cuenta de citada comunicacion y de la solicitud que a la misma acompaña suscrita por D. Antonio Battle, D. Diego del Rey, D. Raymundo Corrales, D. Cijeriano Montero, D. Juan de la Peña y D. Blas Garcia, los cuales piden al Sr. Gobernador ordenar que por este Ayuntamiento se resuelva acerca de la solicitud presentada por los mismos para que se rebocase el acuerdo de este municipio sobre destitucion de Guardas Rurales. El Ayuntamiento acordó su informe a citado Sr. Gobernador que, en sesion celebrada el veinte de Febrero ultimo se acordó no haber lugar a la pretension aducida en esta última solicitud; y que este acuerdo no se ha comunicado a los interesados por no

haberse presentado a enterarse de aquella resolución
y recoger la certificación que pudiesen.

Con lo que, se dió por terminada este acto que
firmant dichos Señores de que yo el Secretario
interino certifico =

Agustin Cortés

Antonio Pardo

Samon Coural

Jose Gofea

Manon Fernandez

Maximo Gomez
del Castillo

Juan Jimenez

Manuel Jopido

Jose Fornia

Juan lo Pongel

Mateo Merchan

Lorenzo Salas

Señal de + del Regidor
Bartolome Espinilla

Señal de + del Regidor
Manuel Alvarez

Señal de + del Regidor
Manuel Fernandez

Juan lo Jimenez
Suave

En la Ciudad de Almadeneja a veinte de Mayo
de mil ochocientos treinta: Yo los D. Agustin Cortés
Alcalde primero, D. Antonio Pardo, Alcalde se-
gundo, D. Samon Coural, Alcalde tercero
y los concejales, D. Manon Fernandez, D. Maxi-

nos señores del castillo, D. Manuel Ospiedo, D. Juan
Cruz, D. Francisco Panga, D. Don' Fco, D. Lo-
me Solfer, D. Bartolome Espinilla y D. Manuel Fer-
nandez, que constituyen el Ayuntamiento, reuni-
do en la casa consistorial, celebraron el acta si-
guiente —

Se leyó el acta de sesión ordinaria celebrada en
término del actual y quedó aprobada —

Se leyeron los Decretos oficiales hasta el
numero treinta y nueve y dictos señores que-
daron enterados de las disposiciones y superiores
ordenes que lo mismo contienen —

Acto seguido se procedió al sorteo de los
contribuyentes, mayores, medianos, y menores
que han de asociarse al Ayuntamiento para el
nombramiento de los Médicos titulares de esta po-
blación, resultando designados por la suerte los
siguientes —

Mayores contribuyentes

Cell. Valle

Francisco Bernabé Pineda

Flaminio

Pedro Ortiz Panga

Petalos

Marques de la Encomienda.

Merida

D Diego Lopez Villalobos

Martinez

Sebastian Ferrer Garcia.

Merida

Juan Cortes Villa.

Pinar

D Bonifacio Martin y Martin

Sito

Francisco Moran Salguero

Pinar

Bonifacio Garcia Saugo.

Granada

Agustín Garcia Barriguera.

Pinar

Isaquin Alonzo Salencia

Martinez

Sebastian Merges Flores

Medanos

Alcala

Andrés Castro Miraban

Sito

Diego Diaz Merinan

Alcala

Manoel Suarez



Cano

Juan Garcia Martin

Flornio

Francisco Palacios Organ

Silo

Manuel Sallardo Martin

Santiago

Juan Martin Merchan

Wuero

Juan Martin

Silo

Francisco Sallardo Lopez

Villapalacio

Antonio Alvarez Requero

Piedrol

Manuel Carreras Garcia

Lot

Rodriguez Martin Merchan

Munoz

Valla

Antonio Diaz Martin

Cano

Francisco Barrera

Calvario

Juan Muga Jimenez

Pilar

Fernando Ortiz Villa



Isl

Antonio Pote Soriano

Santiagos

Bartholome Garcia y Garcia

Poro.

Don Juan Serrano

Calvario

Mmanuel Parra Soriano

Carrera

Fran.º Sancho Moreno

Calvario

Santiago Garcia Hernandez

Valle

Felix Diaz Moreno

Fran.º Jimenez Moreno

Conquida a dia veinte de las estiditas de juramento
de por Don Fracisco Carrvajal Sabrist Casillo y
Juan Gallardo Sancho de esta Vicindad, y el Ayuntamiento
nuevo acordó pasar a la comision de obras pú-
blicas para informar.

Dada cuenta por varios señores de que se dio a
publicamente que habian sido quemados, hace tiempo
algunos papeles procedentes del archivo acordó el Ayunta-
miento se procediese a la averiguacion de este

hecho y que al efecto se comisionara al Sr. Alcalde pro-
vidente.

Conto que se dio por terminada esta obra que
servian ellos los de que ya el Sr. interino artificio-

Castillo	Pardo	Comala
Ramon Fernandez		Castillo
Manuel		José Faura
		Juan Faura
José Gofier		Manuel Lopez

Senal + del Reg.
Senal de + del Re D. Bartolome Lopezilla
D. yidor D. Man. Faura

Francisco Faura
Dro int.



52
Plano de sus obligaciones virtuales. los señores D. Agustín
Portillo, Alcalde primero, D. Antonio Pardo, Alcalde se-
gundo, D. Francisco Lora, Alcalde tercero y los Concejales
D. Lorenzo Salte, D. San Felice, D. Manuel Fernández,
D. Maximiano Lora del Castillo, D. Manuel Moreno,
D. Francisco Pangel y D. Bartolomé Aguilera, que
constituyen el Ayuntamiento de esta Ciudad, cele-
braron el acto siguiente.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
Se leyeron los Reales cédulas hasta el número
cuarenta y tres y dichos señores quedaron en-
tendidos de las disposiciones y provisiones ordenadas que los
mismos continúan.

Fecho en quince de agosto por el Ayuntamiento
nombrar una comisión que comparezca a los Jueces
del castro con los protocolos y documentos existen-
tes en el mismo, resultando el líquido para el de-
sumpso de este cargo los señores D. Antonio Pardo
D. Francisco Lora, D. San Felice y D. Man-
uel Fernández, previniendo que esta comi-
sión dé cuenta al Ayuntamiento del cum-
plimiento de su cometido y del resultado
del mismo.



Se dio cuenta de una solicitud presentada por
Lorenzo Cuervo solicitando terreno, y al presente
quinto acuerdo pasamos a Comision de obra publi
ca para informe.

Con lo que se da por terminada esta acta
que firmen otros Sres de q' certifico,

Portillo	Pardo	Jose Horia
Mamon Fernandez	Salsi	Ramon Gorrabal
Castillo	Barco	
Señal de + del Reg.	Señal de + del	
Mamuel Alvarez	Regidor Don Juan Quintanilla	

Para su
firmas
firmas

siete de Marzo de mil ochocientos setenta: reunidos
en las Casas Consistoriales los Señores D. Antonio Bar-
do Alcalde segundo, D. Ramon Gonzalez Abad
de tercero, y los Concejales D. Game Golfin, D. Ra-
mon Fernandez, D. Fran.^{co} Noangel, D. Lorenzo Sal-
se, D. Jui' Torres, D. Juan Vinoco, D. Manuel Al-
varez, D. Manuel Fernandez, D. Fran.^{co} Moya, y
D. Maximo Gomez del Castillo y D. Bartolomé
Esperilla, que constituyen el Ayuntamiento de es-
ta Ciudad; y presentes los contribuyentes elegidos
por la suerte en las clases de mayores, medianos
y menores, que son Pedro Ortiz Noangel, Adrian
Torres Garcia, Juan Cortés Villa, D. Benigno
Martinez, Joaquin Llano Palencia, Eudoro
Castro Merchan, Marcos Suarez, Tomas Garcia
Martin, Fran.^{co} Pascas Orgez, Juan Mounds
Merchan, Lucas Antunez, Fran.^{co} Labado Lo-
pez, Antonio Alvarez Bazarro, Manuel Bar-
rasco Garcia, Evaristo Barrera, Bartolomé Gar-
cia y Garcia, Juan Venegas Jimenez, Jui' Su-
arez Serrano, Fernando Ortiz Villa, Manuel Bar-
ra Gonzalez, Fran.^{co} Sanchez Alvarez y Fran.^{co}
Jimenez Moruno, y asociados de este dho. Ayun-
tamiento, celebraron el acta siguiente—

Dada cuenta de la destitucion hecha por
este Ayuntamiento de los Medicos titulares
D. Guillermo Garcia y D. Fran.^{co} Romero

mediante que al ser nombrados, se faltó ⁹¹ por el Ayuntamiento anterior á lo dispuesto por el Sr. Governador de la Provincia y á lo prevenido por la Ley, asociándose de mayores contribuyentes en orden riguroso y no de mayores, medianos y menores, designados por la suerte segun lo son los concurrentes; y lida la comunicacion del Sr. Governador de la Provincia fecha siete del corriente en que se aprueba dicha destitucion y se ordena se verifique el nombramiento de titulares con sujecion á lo prescripto en el artículo veinte y nueve del Reglamento de Partidas medicas, y por último lida tambien la tomas formada por la Junta de Sanidad en la que figuran los Medicos vizcayanos D. Manuel Portillo, D. Guillermo Garcia, D. Fran.^{co} Moreno y D. Fran.^{co} Romero segun comunicacion del Sr. Governador de la Provincia fecha veinte y dos de Mayo del año último; despues de enterados los Señores concurrentes acordaron se procediera á hacer el nombramiento referido por medio de votacion nominal y hecha ésta resultó fueron elegidos por unanimidad de votos los Señores D. Manuel Portillo y Alvarez y D. Fran.^{co} Moreno (Gusada), sin que obtubieran voto alguno los Señores D. Guillermo Garcia y D. Fran.^{co} Romero, quedando por tanto nombrados Medicos titulares de esta

Ciudad las citadas Portillo y Moreno, acordando su
espidura el oportuno nombramiento y que se diere
cuenta de aquella determinacion al Sr. Governador
de la Provincia con certificacion de este acta para
los efectos precedentes

Con lo que se da por terminada este acta que
firman los Señores que saben, y los que no hacen
señal de cruz de que yo el Secretario interino certifi-
fico

Antonio Pardo Ramon Somoza Goffin
Fernandez Bernal Jose Maria
Castilla Tinoco Salce
Pedro Villa Juan de T del Rey
Bernal Bartolomeo Sepicilla
Juan de T del Rey Juan de T del Rey
Alon. Moaur granco Magueta
Francisco Martinez Marcos Juan de T del Rey
Alon. Juan
Marian Lopez Jose Secarez
Jose Secarez Juan Juan

En la Ciudad de Muriedra a diez de Abril
de mil ochocientos ochenta. Los Sres D. Antonio Par-
do, Alcalde reguendo presidente, y los concejales
D. Juan Goffin, D. Ramon Montanchoz, D. Ma-
nuel Pozuelo, D. Maximo Jover del Excmo



D. Francisco Rangel, D. Ramon Fernandez, D. Lorenzo Salce, D. Juan Cincero, D. Bartolome Espinilla y D. Manuel Alvarez; reunidos en las Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, celebraron el acta siguiente.

Se leyó la de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Colegios oficiales hasta el numero cincuenta y dichos Frs quedaron enterados de las disposiciones y superiores ordenes, que los mismos contienen.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Elias Suarez, pidiendo se le autorizase para que quedasen pastar las vacas de leche de su propiedad en el Cabero de Sta. Marcos, obligándose a suministrar diariamente a dos pobres enfermos la leche de vaca necesaria, y en su vista dichos Frs acordaron acceder a dicha solicitud bajo la obligacion que en la misma se establece.

Asimismo se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Julian Mombello, Felix Arguendo, Pedro Lavado, Rodrigo Doblado, Alonso Mogollo, Santiago

Donner, José Bernaldo, Victor Sover, y Lorenzo Vi-
voco, solicitando terreno para la construccion de edifi-
cios, y el Ayuntamiento acordó pasáran a la Comi-
sion de obras públicas para informe.

Acto continuo se manifestó por el Sr. Presidente, y
el Ayuntamiento acordó la necesidad de utilizar el pro-
ducto de las yerbas de invierno de la Dehesa Real, consi-
dera por el cuarto del Pedregal y las del Ejido para
el próximo año forestal de mil ochocientos setenta
a setenta y uno, pues aun cuando están destinados para
el ganado de labor, éste en su mayor parte se muda,
para ver se aprovecha de ellas, y el corto número de
bueyes que lo hace, es desde principios de Mayo, dis-
poniendo se forme el oportuno expediente, sacándose
al intento la correspond.ª certificacion de este particular
de acta, y que se remita al Sr. Gobernador de la Provincia
la relacion de propuesta del aprovechamiento.

Con lo que se dá por terminada esta acta que firmo
de dichos Srs los que saben de que yo el Sr. certifico.

Pardo Ramon Fernandez

Lorenzo Sabse

Juan Fenouy

Jose Llan

Ramon Montañeros

Tranquil

Maximo Gomez
del Castillo

Manuel Vojido

Jurat de + del Reg.
Partme EsperillaJurat de + del Reg.
Manuel MoarerFrancisco Ferrer
Ferrer

En la ciudad de Almodovar a diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta: reunidos en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales, los Sr̄s D. Antonio Sardo, Alcalde segundo Presidente, y los concejales D. Ramon Montanher, D. Maximo Souer del Castillo, D. Ramon Ferrander, D. Francisco Nagar, D. Bartolome Esperilla, D. Manuel Moarer, D. Lorenzo Talse, D. Mateo Merchau, D. Manuel Ferrander y D. Francisco Rangel, celebraron el acta siguiente.

Se leyó la de la sesion anterior y quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales hasta el numero cincuenta y tres y dichos Sr̄s quedaron enterados de las disposiciones que los mismos comprenden.

Informando algunos Sr̄s Concejales que en la cañada y abrevadero al sitio de Uña de ube Páscuino y en el Egido han tocado algunas porciones de tierra los dueños de los predios colindantes, el Ayuntamiento acordó nombrar una comision que reconozca citados Egido, cañada y abrevadero y dé cuenta despues del

resultado; recayendo mencionada nombramiento en los
 concejales D.^o Ramon Fernandez, D. Bartolome Espi-
 silla y D. Maximo Gomez del Castillo, acordándose
 tambien que se traigan a la vista los expedientes que
 en varias épocas se han instruido con motivo de ha-
 berse apropiado los vecinos, terratenientes del Ejido.

Con lo que se da por terminada esta acta que
 firman de dichos S^{os} los que saben de que yo el Se-
 cretario certifico.

Pardo

Fernandez Finco
 Manuel Espinosa

Rangel Lorenzo Salsi

Mateo Machado

Ramon Montancho

Alcalde 1.^o del M^o.
 D. Juan Lopez

Maximo Gomez
 del Castillo

Alcalde 2.^o del M^o.
 D. Ramon Espinosa

Alcalde 1.^o del M^o.
 D. Juan Lopez

Alcalde 2.^o del M^o.
 D. Ramon Espinosa

En la Ciudad de Almendraléjido a veinte y cuatro de Agosto
 de mil ochocientos setenta. Los Señores D. Antonio Pardo
 Alcalde segundo Presidente y los Concejales D. Ra-
 mon Montancho, D. Don Toribio, D. Juan Espinosa,
 D. Maximo Gomez del Castillo, D. Ramon Fernan-



des, D. Fran.^o Orangel, D. Manuel Dujido, D. Lorenzo Salas, D. Bartolomé Esquivilla y D. Manuel Alvarez que constituyeron el Ayuntamiento de la misma, reunidos en las Casas Consistoriales celebraron el acto siguiente.

Se leyó el acto anterior y quedó aprobado.

Se dió cuenta de los boletines oficiales hasta el número cincuenta y seis y dichos Señores quedaron enterados de las disposiciones y Superiores ordenes que los mismos contienen.

Al acto siguiente acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión que inspeccionara el servicio de alumbrado de la población y cuidara de que éste tenga lugar con sujeción a las condiciones del remate, recurriendo al nombramiento en los concejales D. Lorenzo Salas, D. Fran.^o Orangel, D. Juan Vinced y D. Manuel Alvarez.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Antonio Mendez, Maximiano Castillo y Fran.^o Leontoria, pidiendo terreno para la construcción de edificios, y el Ayuntamiento acordó pasaren a la comisión de obras públicas para informe.

Enseguida se dió cuenta de otra solicitud presentada

por Fran.^{co} Arroyos Drian pidiendo un terreno jun-
to a la carretera de S. Ana, y habiendose presen-
tado otra de fecha anterior solicitando el mismo terre-
no, el Ayuntamiento acordó no haber lugar a aquella
solicitud.

Con lo que se dá por terminada este acta que fir-
man los que saben de dichas Senoras y los que no, ha-
yendo un señal de cruz de que yo el Secretario interino
certifico —

<i>Pardo</i>	<i>Montaneros</i>	<i>José Foria</i>
<i>Castillo</i>	<i>Ramon Fernandez</i>	<i>Angel</i>
<i>Vazquez</i>	<i>Salas</i>	<i>Juan Fierro</i>
Señal de + del Neg. ^o Dario Lopezillo	Señal de + del Neg. ^o Manuel Alvarez	
	<i>Juan Fernandez</i> Señal de + del Neg. ^o	

En la Ciudad de Plasencia a primera de Mayo
de mil ochocientos ochenta. Los Senor y D. Agustin Por-
tillo Alcalde primero presidente, D. Alonzo Pardo
Alcalde segundo, y los concejales D. Ramon Montan-
eros, D. Juan Solis, D. San Foria, D. Ramon
Fernandez, D. Martina Senor del Castillo, D.

D. Toruero Galu, D. Francisco Panguel, D. Manuel
D. Opido, D. Bartolome Espirilla, D. Manuel Florez,
D. Manuel Fernandez y D. Mateo Merchan
que constituyen el Ayuntamiento de esta Ciudad
celebraron el acta siguiente

Se leyó el acta anterior y queda aprobada
se dio lugar a los Puntos oficiales hasta el fin
de los Puntos y dióse cuenta y queda con-
tenuada de las disposiciones y superiores ordenes que
los mismos continuan

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas
por Diego Perez y Juan Garcia de esta ciudad
pidiendo terrenos para la construccion de edificios
pajaros

Tambien se dio cuenta de una solicitud presenta-
da por Justo Borado, Ambrosio Sotrojo y Juan
Francisco Cortes, para que se dirija comunicacion
al Sr. Comandante civil de la Provincia con el fin
de que designe el dia en que ha de verificarse el
deslinde de esta termino y el de Mérida, acordan-
do el Ayuntamiento acordar a otro portuaria
Con lo que se da por terminada

te acta que firmaron el día tres, de que certifica

José Antonio Cortés Antonio Pardo

Maximo Gomez
del Castillo

Ramon Montañez

Lorenzo Salsu Manuel Dupido

Manuel Votico Merchan Juan Golfin
Jose Torres

Ramon Fernandez

Señal de + del Reg.^o
Bartolome Espurilla

Señal de + del Reg.^o
Man.^o Alvarez

Señal de + del Reg.^o
Man.^o Jimen

Juan Jimen
Jimenez

En la Ciudad de Almendralejo á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores D. Augustin Cortés Alcalde primer Presidente y los concejales D. Lorenzo Salsu, D. Manuel Dupido, D. Juan Golfin, D. Fran.^o Manzanal, D. Antonio Merchan, D. Bartolome Espurilla, D. Fran.^o Manzanal, D. Manuel Alvarez, D. Juan Jimen y D. Maximo Gomez del Castillo que constituyen el Ayuntamiento de esta Poblacion, celebraron el acta siguiente. Se leyó el acta anterior y quedó aprobado.



Se leyeron los Boletines Oficiales hasta el número sesenta y cuatro y dichos Señores quedaron enterados de las disposiciones y Superiores ordenes que los mismos contienen.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Fran.^{co} Merchan y Alonso Boté pidiendo terrenos para la construcción de edificios, acordando el Ayuntamiento pasaran á la Comisión de obras públicas para informes.

Tambien se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Juan Travada como apoderado de D. Angel M.^o Vargas, en la que pide al autorice para construir la pared de su pajaro frente á la Calleja del Pilar, dirigiendola hasta las casas que hay en dicho pajaro formando linea recta con la de la Fabrica de D. Juan Merino, concludiendose la pequeña porcion de terreno que hay hasta dicho pajaro, acordando el Ayuntamiento acceder á dicha pretension.

Se dió cuenta de los informes dados por la Comisión de obras públicas en virtud de las solicitudes presentadas por Sebastian Cortes, Santiago

Cortés, Juan. Merchan Juan. Vazquez, Augustin.
Moran, Alonso. Alvarez, Juan. Antonio Gon-
zalez, Antonio. Aleántara, Marulino. Diaz, Juan.
Dopido, Ramon. Sotero, Monte Blanco, D. Federico
Cruz, Lorenzo. Tinoco y José Tinoco Garbajal, pidién-
do terrenos para la construcción de edificios, y en su
vista el Ayuntamiento acordó se les concediera en
la forma y bajo las condiciones establecidas por dicha
Comisión y que se hiciera constar este acuerdo en dichas
solicitudes.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Gabriel La-
zaro solicitando se obligue á Maria Argues a que colo-
que la puerta en el arcado construido sobre el terreno q.
este Ayuntamiento le concedió para ensanche del parador
que posee en la Calle de S.^a Antonio y concluya de cer-
carlo completamente. Visto el informe de la comi-
sion y teniendo presente que ha espirado el plazo
concedido á la Argues para la terminacion de la
obra se acordó intimarla para que inmediatamente
la concluya á evitar los perjuicios que se causan á los
vecinos proximos.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud presen-
tada por Juan Gallardo Sanchez, pidiendo se le
autorice para edificar lo suficiente la casa que está
construyendo frente á los Lavaderos de esta Poble-
cion. Visto el informe de la comision el Ayun-

20 90
tamunto acordó acudir á citada pretension. Véase
cuenta de los informes dados por la comision de
obras publicas en virtud de los escritos presentados
por Alonso Megolla, Pedro Lavado, José Bernaldo
y Santiago Gomez pidiendo terreno para la cons-
trucccion de pajares en el sito del Poyo avion; cu-
ya comision quina) porque si acceda á esta solici-
tud, para como hab) El Ayuntamiento acordó si ba-
tase nominalmente si debia on) concederse citado ter-
reno y practicada esta ofrecio el resultado sig. te

Señores que dijeron, si

D. Lorenzo Salsu,

D. Manuel Dupuis

„ Gome Goffin.

„ Fran.º Mangel

„ Juan Tinoco

„ Maximo Gomez del Castillo

Señores que dijeron, no

D. Augustin Portillo

„ Mateo Marchan

„ Bartolomé Espurilla

„ Fran.º Magar

„ Manuel Alvarez.

El Ayuntamiento teniendo en consideracion lo
abanzado de la igroa acordó nombrar una co-
mision que atienda al reparto de los terrenos
del Egido en que han de colocarse las heras, re-

sultando nombrados, D. Placido Gonzalez, D. Maxi-
mo Gomez del Castillo, D. Mateo Marchan, D.
Manuel Fernandez y D. Bartolome' Yperilla.

Con lo que se da por terminada esta acta que fir-
man dichas Señores de que yo el Secretario interio-
no certifico =

Agustín Portillo

Juan Golfin

Mateo Marchan

Juan Pongel
Manuel Topido

Maximo Gomez
del Castillo

Lorenzo Salze

Juan Fincas

Señal de + del Reg.
Bartolome' Yperilla.

Señal de + del Reg.
Juan Pongel

Señal de + del Reg.
Manuel Topido

Señal de + del Reg.
Juan Golfin

En la Ciudad de Almend. a veinte y dos de Mayo de
mil ochocientos setenta. Los Señores D. Agustín Por-
tillo Alcalde prim.^o Presidente, D. Antonio Pardo
Alcalde segundo y los concejales D. José Torres
D. Fran.^{co} Pongel, D. Bartolome' Yperilla, D. Ju-
an Golfin, D. Manuel Topido, D. Lorenzo



D. Ramon Fernandez y D. Ramon Montanez que
constituyen el Ayuntamiento de esta Ciudad, se re-
unieron en las Casas Consistoriales y celebraron el
acta siguiente.

Se leyó el acta anterior y dichos Señores la apro-
baron.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales hasta
el número setenta y tres años y dichos Señores que
daron enterados de las disposiciones y Superiores
ordenes que los mismos contienen.

Se dió cuenta de una orden del Gobierno de Pro-
vincia fecha diez y nueve del corriente en la que
se previene la rendición de las cuentas cor-
respondientes a los años mil ochocientos sesenta
y seis a sesenta y siete, sesenta y siete a sesen-
ta y ocho y sesenta y ocho a sesenta y nueve re-
ferente a positos; y en su vista, el Ayuntamiento
acordó se oficie a los presidentes que fueron en
dichos años para que en un breve término ren-
dan aquellas cuentas.

También se acordó autorizar al Sr. Alcal-
de Presidente de este Municipio para que amon-

bre del mismo otorgue poder infante del Regi-
dor Sindico del mismo con el fin de que se
maestre parte en las diligencias que se instruyen
en el Juzgado de primera inst.^a de esta Ciudad,
en virtud de la denuncia presentada contra D.
José Torisño y Toriano por usurpacion de terreno
correspondiente al abutadero sitio de Trigo de la
propiedad de estos vecinos; e incohe y egrote las
acciones correspondientes contra los demas vecinos de
esta Ciudad que se hallen en igual caso que el
Torisño, esto es, que se hallan apropiado terrenos de
dicho abutadero.

Dada cuenta del repartimiento extraordinario gi-
rado por la Excmo. Diputacion Provincial
y visto por el Ayuntamiento que para cubrir la
cuota correspondiente a esta localidad i sea dos mil
novecientos cinco escudos y ochocientas dos mil
simas se considera bajo la cantidad de dos mil cin-
to cuarenta y cinco escudos trescientas setenta y
cinco milsimas que este municipio con acuerdo
de citada Diputacion tiene destinada para cu-
brir en parte la cantidad que esta en la obliga-
cion de satisfacer por la redencion de los Solda-
dos que correspondieron a este pueblo en el año
pasado de mil ochoc.^{tos} sesenta y nueve. Conside-
rando: Que al precisarse a este Municipio del
pueblo inmediato de la cantidad de dos mil

ciento cuarenta y cinco escudos y trescientas se-
 tenta y cinco milésimas referida, se le coloca
 en la triste situación de tener que faltar al
 sagrado deber de cumplir con exactitud el
 contrato celebrada con los sustitutos, abonándoles
 al cumplir el primer año la cantidad estipula-
 da. Considerando; que si bien puede girarse el
 repartimiento por la total cuota, y satisfacerse
 solo los setenta y cinco escudos, cuatrocientas
 treinta y siete milésimas, difícil en favor de la
 Diputación Provincial reservándose este. Municipi-
 o los demás ciento cuarenta y cinco escudos
 trescientas setenta y cinco milésimas que tenía que
 devolverle dicha Diputación, y atender con ella
 al cumplimiento de las obligaciones citadas, co-
 mo quiera que, el cobro de dicho repartimiento
 pueda ser dilatorio y dificultar por tanto expre-
 sado cumplimiento de obligaciones con perjuicio de
 derecho legítimo de terceros, interesados en el pun-
 tual pago de las cantidades por que se verificó el
 pacto de la sustitución, no debe aceptarse la baja
 acordada por mencionada Diputación. Considerando;
 que, de aceptarla se hace de imprescindible necesidad
 alterar el repartimiento confeccionado con acuerdos
 de mencionada Diputación, cuya operación vendría a
 dificultar mas el cumplimiento de mencionado com-
 promiso, el Ayuntamiento acordó protestar con

tra la baja de la cantidad que tiene destinada para satisfacer la enque ajustó la redención de mencionados soldados, sin perjuicio de girar el repartimiento por la cuota que ha correspondido á este pueblo; y que al efecto se practiquen las gestiones oportunas y se ponga este acuerdo en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial.

También acordó el Ayuntamiento recoger de poder del Procurador D. Cayetano Pulido y depositar en el Archivo las lammias de las inscripciones y bonos correspondientes á este Municipio.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por D. Juan Alvarez Fajó, Fran.º Pedro Ruiz y José Alonso Díez pidiendo terreno y el Ayuntamiento acordó pasaran á la Comisión de obras públicas para informe.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por Roque Gonzalez y otros vecinos manifestando el perjuicio que se les causa con la concesion del terreno, sitio del Pozo airon, y en su vista el Ayuntamiento acordó pasara á la comisión de obras públicas con los demas antecedentes, para que illustre la cuestion a fin de que el Ayuntamiento pueda con acierto acordar lo que correspondá.

A los efectos prevenidos en la circular de la dirección general de administración local de



treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta
 y cinco, el Sr. Alcalde dijo: Que le constaba por
 los antecedentes que obran en este archivo y Gene-
 raria Municipal, que este pueblo tiene créditos
 contra el Estado y próximos a liquidar y cobrar
 y otros que pudieran también corresponderles ya
 por propios, positos, beneficencia, instrucción pu-
 blica, expedición de inscripciones intransferibles,
 cartas de pago de la caja de depositos y de estos he-
 chos en el Banco de España, suministros en varias
 épocas, empréstitos forzosos, anticipos para cons-
 tituir la Real caja de amortización, acciones del
 antiguo Banco de S.^a Carlos, indemnizaciones por
 participes legos y daños causados en la Guerra
 Civil y otras en que los apuros del Tesoro Nacional
 han obligado a los pueblos a acudir en auxilio del
 erario público y cuyos créditos tienen derecho los
 Municipios, según lo preceptuado en las Leyes vi-
 gentes sobre arreglo de la deuda pública y cre-
 ditos contra el Estado, y necesitado esta corpo-
 ración un apoderado que represente sus acciones
 y derechos, diputando en la Dirección general
 de la deuda pública y en quantas dependencias
 del estado sea necesario el verdadero valor

de dichos créditos, solicitando su liquidacion, comben-
sion y abono de sus capitales e inscripciones transfe-
ribles o intrasferibles y de dichos capitales o de sus
intereses en los títulos al portador de la clase de
deuda que corresponda. Que en su virtud procedia
desde luego ponerse de acuerdo la corporacion pa-
ra dar cumplimiento á dicha orden en todas sus
partes cuyo fin se dio lectura de illa por el Se-
cretario, y despues de conferenciar los Señores Con-
cejales, se procedio á pluralidad de votos al nombra-
miento de apoderados que represente en Madrid á
la Corporacion actual en todos sus derechos y acciones,
resultando recoger el nombramiento por mayoria de
votos en favor de D. Fran.º Moreno Cañas vecino
Agente y examinador del Colegio de Madrid que habi-
ta calle de la Gorgera número diez y siete, cuarto prin-
cipal y cuyo Tor elige este Municipio por este acuer-
do bajo su responsabilidad y por el tiempo que dure
la renovacion binal de sus cargos concejiles, sin que por
ello se entundan ligadas las corporaciones sucesivas pa-
ra respetar este nombramiento que sera existente mien-
tras no sea revocado este poder por otro acuerdo pos-
terior en la misma forma y deji de ser como ahora
es el apoderado de su confianza y en tal se le auto-
riza para recoger de la Direccion general de la deu-
da pública las laminas, inscripciones transferibles
e intrasferibles, vultos del tesoro o títulos al
portador de toda clase de deuda que se expidan

afavor de este Municipio, así como, cantidades á me-
 talico por residuos ú otros conceptos, y por consecuen-
 cia de la liquidacion y abono de las clases de credi-
 tos que se expresan al principio de esta autorizacion:
 Para que solicite y cobre los intereses que traigan de-
 vengados las inscripciones transferibles é intransferibles
 y los que estas puedan devengar en todo tiempo; para
 que solicite y obtenga la conversion del capital des-
 estas inscripciones en titulos al portador por las
 cantidades para que este el Municipio competente-
 mente autorizado: Para que en la caja general de
 depositos pueda hacer estos en papel ó metalico y
 retirarlos, así como para convertir las cartas de
 pago y demas documentos de resguardo en bonos
 del tesoro ó en la forma que tenga dispuesta el
 Gobierno de la Nación, incluso el percibir las
 devoluciones en papel ó metalico segun su inde-
 le para que pueda hacer retirar depositos de pa-
 pul ó metalico en el Banco de España ó en cual-
 quier otro establecimiento de credito segun las ins-
 trucciones que acuerde el Ayuntamiento y se
 comuniquen de oficio por el Sr. Alcalde Presi-
 dente ó quin ejerza las funciones de este por
 delegacion y en fin para cuanto la corporacion

necesite ser representada y no se usarse en este documento. Negociará y enagenará ajuicio de cotización y por vía factura de estegente de bolsa los títulos, las minas o vellejos de toda clase de valores, para lo cual se halla expresamente autorizado este Ayuntamiento en la forma establecida. Rendirá las cuentas justificadas de todo lo que cobre a virtud de este apoderamiento por medio de la correspondiente liquidación, remitiendo al Sr. Alcalde en carta o pliego certificado de correo los documentos, letras de cambio o libranzas de giro mutuo importantes el Alcançe final que resulte a favor del Ayuntamiento y con las mayores seguridades para que lleguen a su destino y se hagan efectivas bajo la inmediata responsabilidad del dicho Sr. apoderado, cuya responsabilidad se entiende que acepta al hacerse de este cargo, en cuyo concepto se obliga con todos sus bienes a responder al Sr. Alcalde que ejerza este cargo, del cometido que se le hace por la actual corporación y accontar judicial y extrajudicialmente al nuevo apoderado que le sustituya, al anular este apoderamiento y hacer entrega formal a su sucesor bajo inventario de cuantos documentos, valores y cantidades



Comunales

tenga en su poder al usar en su cometido. Terminado este asunto del nombramiento de apoderado, en la forma y terminos que resultan expresados en el acta de acuerdo que se levanta, el Sr. Presidente declaró esta sesion terminada y dispuso que para dar cumplimiento al segundo extremo que comprende la orden circular de treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco se segun las tres copias certificadas: Que se remita una de ellas al apoderado para que acuse recibo; y en su virtud se cursen despues las otras dos certificadas al Sr. Gobernador de la Provincia, suplicandole los remita al Ministerio de la gobernacion para los efectos prevenidos, cerrando la presente acta con la firma del Sr. Alcalde y la de los Señores concejales concurrentes á este acto de que yo el Secretario certifico

Agustin Cortallo *Antonio Parde*
Ramonis Montaneros *José Forján*

Juan Pangel
Manuel Vespido

Ramon Fernandez

Lorenzo Salas

Lorenzo Salas

Señal de + del Re-
quior Bartome Espirilla

Fran^{co} Fernandez

Joualtes
Frio int.?

Esta Ciudad de Almodovar a doce de Junio
de mil ochocientos setenta. Quando en las cosas
Consistoriales los Srs. D. Augustin Portillo, Al-
calde primero, D. Antonio Pardo, Alcalde
segundo, D. Ramon Jovialin Alcalde
tercero, y los Concejales D. Juan Lopez, D.
Ramon Fernandez, D. Juan Frisco, D.
Lorenzo Salas, D. Manuel Fernandez,
D. Bartome Espirilla, D. Mateo Merchan
D. Juan Pangel, D. Francisco Ma-
guez y D. Jon Sobra, que constituyen
el Ayuntamiento de esta Ciudad, ex-
liberaron el acta siguiente

Se leyó el acta anterior y quedo aprobada

Se dio cuenta de los Partidos especiales, ha-
ta el número ochenta y cinco, y dichos
Juneros quedaron retirados de los dispo-
siciones y suplicas ordinarias que los mismos
continúan.

El tutor presidente D. Agustín Sorillo
manifiesta que en uso de las facultades que el Regu-
lamento tubo a bien concederle en sesión de diez y
ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro,
oficial de la Contaduría a D. Benigno Tiquero, vecino de
Badajoz por el tiempo de dos meses, y en el haber de
ochenta reales en cada uno: dicho tutor, encargó a
cumplir su cometido en nombre de Sorillo, último
y concluyó los dos meses en nombre del corriente sin
que lo referido practicado por toda la dependencia
de aquella oficina para terminar los trabajos per-
tenecientes a dicho repartimiento de impuesto por
suces, el de tierra, repartimiento de quintas, matri-
cula, anillamiento, arriego de archivo, sustray-
mientos de importancia, hayan podido conseguirlo
biniendo a cumplir los trabajos el repartimiento
de contribución territorial, tanto cobratorio por

civiles talonarios, que por sí solos, según el Ayuntamiento
suscrito en su ilustración correspondiente, absorbe el
trabajo del personal de Secretaría, y hace por tanto
iridisponable la continuación de dicho oficial por
un mes más, sin embargo el Ayuntamiento
podrá acordar lo que estime más conveniente. En
vista, pues, aceptando el Municipio las razones
expuestas por el Sr. Alcalde, acordó continuar
citado oficial en los trabajos durante el mes prop
puesto por el mismo.

A día veinte de una solicitud pre
suntada por D. Pio de la Piva, Profesor de
matemáticas financiera de esta Ciudad, pidién
do que en virtud de hallarse enfermo se le
conceda licencia por espacio de diez o doce días
de primos de Julio próximos, y de ayuntamiento
suscrito acordó se le concediera referida licen
cia.

Con lo que se da por terminada esta
copia firmada de los Sres. de y yo el Sr.
Certifico =
Portillo  Román 



Ramon Fernandez
 Archivos
 J. Rangel
 Jose Maria
 Juan Lopez
 Fiscal de + del
 Reg.º fran.º Magar
 Fiscal de + del Reg.º
 Juan Fernandez
 Juan Lopez
 Fiscal de + del Reg.º
 Juan Fernandez
 Juan Lopez

En la Ciudad de Almodovar a veinte y cuatro de
 Junio de mil ochocientos setenta: reunidos en las
 Casas constitucionales los señores D. Agustin Portillo
 Alcalde primero, D. Antonio Pardo Alcalde se-
 gundo, D. Ramon Gourez Alcalde tercero y los con-
 cejales, D. Bartolomeo Espurilla, D. Maximo Gomez
 del Castillo, D. Ramon Fernandez, D. Manuel Qui-
 do, D. Manuel Fernandez de los Santos, D. Manuel
 Alvarez y D. Lorenzo Salu, que constituyen el ayun-
 tamiento de esta Ciudad, celebraron el acto si-

quinte

Dada lectura por mi el teniente de la orden de este Gobierno de provincia fecha diez y ocho del actual en virtud de la cual se dispone la rectificacion del deslinde del termino jurisdiccional de esta Ciudad y la de Merida a cuyo fin a sido nombrado para desempeñar dicha operacion D. Pedro Alvarado y el perito facultativo D. Juan Antonio Castro, el primero con las ditas de cinco reales diarios y el segundo con las que por reglamento le corresponden, con mas los gastos de viages, la cooperacion acordada en su vista, nombrar de su seno una comision que presenciará las operaciones a cuyo efecto fueron elegidos el Alcalde D. Agustin Postillo y los concejales D. Maximo Gomez y D. Ramon Fernandez y el Regidor sindico D. Ramon Montanhez; y como quiera que mencionados trabajos han de invertirse algunos dias, lo cual hace necesaria la cooperacion de algunos mas señores, se nombra con este objeto y con el caracter de suplentes el Alcalde D. Ramon Gonzalez y los concejales D. Manuel Alvarez y D. Manuel Pozo y como Regidor sindico sustituto a D. Juan Tinoco. Tambien acuerdo el Ayuntamiento nombrar a Juan Suarez y Manuel per

mandez de esta ciudad porito practica para que
acompañen a citada comision en las operaciones
de que antes se ha hecho mención y como suplente
al punto de la Villa Justo Rosado nombraudo
tambien como punto auxiliar al agrimensor D.
Manuel Elicio Suarez

Con lo que se da por terminada este acta
que firman dichos señores de que yo el terno certi-
fico = Portillo Pardo Gonzalez

Fernando Maximo Gomez Tapia
del Castillo

Salte Alcalde + del terno
Pedro Bartolome Espinilla
Alcalde + del terno
Manuel Alvarez

Alcalde + del terno
Manuel Jimenez

En la Ciudad de Almaraz a tres de Julio
de mil ochocientos setenta: los Sres. D. Esteban
Pardo Alcalde segundo, y los Regidores D. Ramon
Montañez, D. Juan Espin, D. Jose Foria, D. Jo-
se Luis, D. Ramon Fernandez, D. Juan Vi-
vaco, D. Portolome Espinilla y D. Francisco
Prangel, celebraron estando reunidos en la ca-
sa consistorial, el acta siguiente =

Se leyó el auto ordinario y la extraordinaria precedentes y quedaron revocados.

Se dio cuenta de los Decretos especiales hechos el Número de orden primero y dichos Decretos quedaron interinados de las disposiciones y superior orden que los mismos comprendan.

El Sr. Alcalde segundo presidente dijo: Que habiendo fallecido el medico titular D. Manuel Sorillo, era preciso nombrar un interino sustituto a que por la estacion de verano existe un numero considerable de enfermos pobres. En su vista el Ayuntamiento acordó nombrar medico titular interino a D. Guillermo Garcia de esta Ciudad.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Manuel Saldin, renunciando un terreno en la Calle de la Ciudad, que se le concedió por el Municipio, a cuyo pretension accedió el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otra solicitud presentada a por Tomas Ortiz, pidiendo el terreno renunciado por D. Manuel Saldin, acordándose que



para a la Comision de obras publicas para re-
forma.

Con los que se da por comunicada esta cota
que forman otros tres de quays el Sr. Artific-

Dando

Fernandez

Fernandez

Montaneros

José Torres

Salse

Don Goffin

Señal de p. del Reg.

Don Juan Sarrillo

Francisco Fernandez

Señal de p.

Señal de p.

En la Ciudad de Almadralejo a diez y siete de
julio de mil ochocientos noventa: Reunidos en
las Casas Consistoriales los Señores D. Justino
Sarrillo Alcalde presidente, D. Esteban Lardas

Alcalde segundo, D. Ramon Gonzalez Alcalde ter-
cero, D. Ramon fernandez, D. Maximo Gomez de
Castillo, D. Bartolome Esperilla, D. Manuel
Alvarez, D. Lorenzo Salas, D. Jose Golfin, D.
Manuel Dopido, D. Francisco Langel, D. Fran-
cisco Magan y D. Mateo Marchan, Concejales,
celebraron el acto siguiente.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales hasta el nú-
mero de orden quince y dichos Señores quedaron
enterados de las disposiciones y superiores orde-
nes que las mismas contienen.

Acto seguido se acordó por el Ayuntamiento
nombrar una comision que señalara en se-
gundo el terreno destinado a Estercoleras, reu-
tando nombrados al efecto D. Francisco Magan,
D. Manuel fernandez, D. Bartolome Espe-
rilla y D. Manuel Alvarez.

Puesquida por el Alcalde tercero D. Ramon
Gonzalez se preguntó al Sr. presidente: Que
si es cierto se estan haciendo libramientos y sa-
tisfaciendo por el depositario cantidades con des-
tino a objetos no comprendidos en el presupuesto
Municipal. El Sr. presidente contesto:
Que positivamente se han expedido y satisfe-
cho libramientos de cantidades con destino

a cumplir las obligaciones contraídas por el
 Municipio en la redención de las soldadas de
 mil ochocientos sesenta y nueve, atendiendo
 al deber ineludible en que está aquel de satis-
 facer en el presente mes la suma en que se
 ajustó la redención por ímas que está no se-
 alle comprendida en el presupuesto Muni-
 cipal. En su virtud el Señor D. Ramon Gon-
 zalez presentó el voto particular siguiente:
 El concejal que suscribió declara que no tiene
 de intervención alguna directa ni indirecta
 en los pagos que van haciendo y haga de los
 fondos Municipales el depositario de los sumi-
 mos, se cree relevado de toda responsabilidad
 ya criminal, ya pecuniaria que pudiera re-
 sultar, por aplicación de fondos á pagos que no
 están destinados á los inscritos en el presen-
 te presupuesto de gastos Municipales aprobado para
 el año de mil ochocientos sesenta y nueve á inter-
 ta á otros particulares, al propio tiempo que
 declina ante la corporación su cargo como in-
 dividuo de la comisión de cuentas, deseando si
 preciso es é se cree conveniente se abra discus-
 sion para que como este voto consta en el ac-
 ta de este día =

En esta citada los concejales D. Yome Goffin, D. Manuel

Dipido, D. Francisco Rangel, D. Francisco Magar,
 D. Mateo Merchan, D. Lorenzo Salas, D. Bartolo-
 meo Esperilla, manifestaron que se adhieren en
 un todo al voto presentado por D. Ramon Fernandez.
 Con lo que se da por terminada esta votación que firmas
 dichos Señores de que yo el Sr. Artífice

~~Agente Postillo~~ Antonio Pardo Ramon Fernandez
 Manuel Dipido Ramon Fernandez
 Maximino Gomez del Castillo Rangel Lorenzo Salas
 Mateo Merchan Juan Lopez
 J. J. de T. del Neg.^o J. J. de T. del Neg.^o
 Bartomeo Esperilla Juan Magar
 J. J. de T. del Neg.^o Juan Fernandez
 Bartomeo Esperilla Juan Fernandez
 1.º

En la Ciudad de Almodovar a tresita y uno de ju-
 lio de mil ochocientos setenta, los Señores D. Anto-
 nio Pardo, Alcalde regnante presidente, y los Con-
 cejales D. Ramon Fernandez, D. Maximino Gomez
 del Castillo, D. Manuel Dipido, D. Francisco Ran-
 gel, D. Mateo Merchan, D. Juan Pineda, D. Loren-
 zo Salas, D. Bartolomeo Esperilla, D. Manuel
 Fernandez y D. Francisco Magar, reunidos



en las Casas Consistoriales celebraron la sesion siguiente.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales hasta el número veinte y seis y dichos Señores quedaron enterados de las disposiciones que los mismos contienen.

Todo aquello acordó el Ayuntamiento nombrar Regidor interventor de la recaudacion de fondos Municipales para los efectos prevenidos por la Ley.

Tambien acordó se ordene al recaudador de fondos Municipales entregue su Secretaría en fin de cada mes un estado demostrativo de las existencias en su poder para acordar los pagos que procedan legalmente.

Lo mismo acordó el Ayuntamiento se publique la vacante de Medico titular por término de treinta dias, fijándose al efecto los oportunos edictos en los sitios públicos de esta Ciudad, en el Boletín oficial de la Provincia y en la Gaceta de Madrid.

Dada cuenta por el Sr. de Ayuntamiento de una
orden de la Exma. Diputación Provincial en la
que se comunica al mismo haberse desestimado la
pretension que hizo de que se le causara entrega
de la cantidad de dos mil ciento cuarenta y cinco
escudos, trescientas setenta y cinco reales y once
maravedis destinada para atender en parte al pa-
go de la redencion de soldados, acordó el Ayunta-
miento se proceda inmediatamente al repar-
timiento extraordinario acordado por citada
Diputación. Con lo que se concluyó este acta
que firman dichos Señores de que yo el Sr. con-
tador

Antonio Pardo

Ramon Fernandez
Juan Ferrero

Mamuel Dopido
Mateo Alvarado
Maximo Gomez
del Castillo

Lorenzo Salas
Juan de Prangel

Señal de + del Reg.
Mamuel Fernandez

Señal de + del Reg.
Ramon Ferrer

Señal de + del Reg.
Juan de Magar

Juan de Ferrer
Señal de +

de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores
 D. Antonio Pardo Matala segundo presidente
 y los concejales D. Yago Gálvez D. Ramon fer-
 nandez, D. Maximo Gomez del Castillo, D. Bra-
 tolomeo Esquivilla, D. Manuel fernandez, D. Ju-
 an Prieco, D. Jose Maria, D. Francisco Rangel
 D. Manuel Dupido, D. Manuel Alvarez D. Bar-
 tolomeo Esquivilla, D. Mateo Merchán, D. Lorenzo
 Salze, D. Juan Magan y D. Ramon Montan-
 der, en la casa Conventual, celebraron el
 acta extraordinaria siguiente.

Se dio cuenta por el Sr. de Ayuntamiento
 por medio de la correspondiente solicitud, de
 haberse alterado el padron de vecindad, y como
 este hecho constituya un delito punible por la
 Ley, acordó se pase dicha solicitud al juzgado
 para la instruccion de causa correspondiente.

Con lo que se dio por terminada este acta que
 firman dichos señores de que yo el Sr. certi-
 fico = Sobresu padro = solicitud = vale =

Antonio Pardo

Ramon Fernandez
 Juan Fierro

Manuel Dupido

José María Rangel Lorenzo Salze

Mateo Merchán

Ramon Montan-
 der

Maximo Gomez
del Castillo

Gomez Goffin

Señal de + del Reg.
Señal de + del Reg.
D. Juan Lopez Magar

Señal de + del Reg.
Señal de + del Reg.
D. Manuel Juan
D. Bartolome Espinilla

Juan Lopez Magar

Tras.

En la Ciudad de Almodovar de la Plata a veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en las Casas Consistoriales los señores D. Antonio Parde Alcalde segundo Presidente, y los Concejales D. Ramon Montanchoz, D. Mateo P. Murchan, D. Yame Goffin, D. Maximo Gomez del Castillo, D. Ramon Fernandez, D. Manuel Alvarez, D. Manuel Dejudo, D. Lorenzo Salas, D. Juan B. nico, D. Bartolome Espinilla, D. Juan Lopez Magar, y D. Manuel Fernandez Garchuato, celebraron el acta siguiente.

Se leyó la de la sesion y quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales hasta el número treinta y siete y dichos señores quedaron enterados



de las disposiciones que los mismos contienen.
 Se dió cuenta de una solicitud presentada por Do-
 mingo Saavedra vecino de esta Ciudad, pidiendo
 trasladar su domicilio á las de Llerenas, y el
 Ayuntamiento acordó acceder á su petición des-
 pués de averiguar si el interesado, adeuda algu-
 na cantidad como contribuyente, con arreglo al
 artículo once del capítulo segundo de la Ley mu-
 nicipal vigente.

Se dió cuenta de otra solicitud presentada
 por Juan Mogollo Periz de esta vecindad, pi-
 diendo se le abone la suma que el Ayuntamien-
 to le adeuda por saldo como rematante del
 alumbrado público de esta Ciudad, y dichos Se-
 ñores acordaron se abone al interesado la su-
 ma que se le adeuda por tal concepto tan luego
 como haya fondos.

Se dió cuenta de la instancia en que presen-
 ta su dimisión el Secretario de este Ayuntamien-
 to D. Fran.^{co} Fernández, y dichos Señores la
 aceptaron, acordando se encargara accidentalmente

de la Secretaría el Oficial primero de la misma
D. Fran.^{co} Loacares y que se anunciara nuevamente la
vacante por medio del Boletín Oficial y Gaceta
de Madrid, mediante a' no' haberse presentado
aspirantes a' ella ni haberse provisto en propiedad
dicha Plaza.

Dandose por terminada esta acte que firman di-
chos Señores de que yo el Secretario accidental certi-

fico =

Pardo

Fernandez

Salse

Fernandez

Tapido

Maximiano Gomez

Morales

Montaneros

del Castillo

Señal de + del Reg.^{no}

Manuel Alvarez

Señal de + del Reg.^{no}
Bartolome Espinosa

Lopez Lopez

Juan Loacares

Señal de + del Reg.^{no}

Señal de +

Juan Magar

Señal de + del Reg.^{no}

Manuel Fernandez

En la Ciudad de Almendralejo a veinte y uno de Agosto
de mil ochocientos setenta. Reunidos en sesión

ordinaria en las Casas Consistoriales de la misma, los Se-¹⁰⁴ ñores D. Antonio Pardo Alcalde segundo Presidente, y los Concejales D. Ramon Montanhez, D. Ramon Fernandez, D. Maximo Gomez del Castillo, D. Bartolome Espinilla, D. Juan Tomero, D. Manuel Alvarez, D. Jose Torra, D. Lorenzo Sala y D. Manuel Dogido, celebraron el acta siguiente.

Se leyó la de la sesion anterior y quedo aprobada. Se leyeron los Boletines Oficiales hasta el numero cuarenta y cuatro, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los mismos.

Se dio cuenta de una solicitud de Miguel Laredo Lopez de esta vecindad, pidiendo terreno para construir un horno de teja y ladrillo, acordando dichos Señores pasara a la comision de obras publicas para informe.

El Regidor Sindico interventor de este Ayuntamiento D. Ramon Montanhez, espuso la necesidad de trasladar su domicilio al pueblo de Herbas (Caceres) y tomando en consideracion las razones poderosas en que se apoya el interesado, acordaron dichos Señores acceder a su peticion en su dia y nombrar para que le sustituya al Concejal D. Maximo Gomez del Castillo; disponiendo así mismo que este se haga cargo interinamente de la Precaucion y Depositaria de los fondos municipales, hasta tanto se provea en propiedad por otro el mencionado cargo.

Con lo que se dio por terminada esta acta que

firmans de dichos Sres. los que saben y los que no
hauun señal de cruz de que yo' el Secretario accidental

certifico =

Pardo

Fernandez

Vinuesa

José Torra

Salce

Vozido

Castillo

Montanduz

Alcalde + del Regidor
Manuel Alvaroz

Alcalde + del Reg.
Bartolomé Espurilla

Fran. ^{co} Lizarri
Sec. accid.

En la Ciudad de Almendralyjo á veinte y ocho de Agosto de
mil ochocientos setenta. Reunidos en sesion ordinaria
en las Casas Consistoriales de la misma, los Sres D. An-
tonio Pardo Alcalde segundo Presidente y los Concej-
les D. Ramon Fernandez, D. Maximino Gomez del Cas-
tello, D. Bartolomé Espurilla, D. Juan Vinuesa, D.
José Torra, D. Lorenzo Salce, D. Manuel Alvaroz,
D. Yome Golfín, y D. Fran. Panguel, celebraron el
acta siguiente:

Se leyó la de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales hasta el número de
orden cincuenta quedando enterados de las disposiciones



que los mismos continen.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de este Ayuntamiento de la comunicacion del Sr. Administrador economico de esta Provincia fecha veinte y seis del actual, en que aporriba al municipio de haver efectivo el pago del primer trimestre de las contribuciones del presente año, espidiendo al efecto despacho de ejecucion, fundado en que los trabajos de repartimiento y matricula no estan terminados; y en vista de que dicho Administrador ha desatendido las poderosas y justas razones que el Ayuntamiento expuso a su debido tiempo manifestando la causa de que dichos trabajos no han podido terminarse antes, acordó protestar contra la espuesada medida de ejecucion y dar cuenta razonada de ello a la Direccion General de contribuciones para los efectos que procedan.

Dada cuenta de dos solicitudes presentadas por D. Julian Luna vecino de Zafra y otra por José Rufino Santos de esta villa, pidiendo el primero traslado su domicilio a esta villa y el segundo a la de Badajoz, se acordó acceder a estas peticiones despues de cumplir con lo prevenido en el articulo once del capitulo segundo de la Ley municipal vigente.

Así mismo se dió cuenta de la solicitud presentada por Catalina Alvarez, ayudante de la Escuela pública de esta Ciudad, pidiendo licencia para trasladarse á Badajoz con objeto de obtener el título de maestra, y los señorados Señores acordaron concederle los cuatro meses que solicita, reconociendo suficiente capacidad en la persona de D.^a Antonia Garcia de la Mata que es la que ha de suplazar a la exponente durante su permanencia en Badajoz.

Igualmente acordó el Ayuntamiento se dió permiso a todo el que lo solicite para extraer el legamo de la Albuera de la Ciudad, abonando un real por cada carro, cuyo producto se aplicará a gastos de beneficencia.

Con lo que se dió por terminada esta acta que firmaron de dichos Señores los que saben y los que no hacen señal de cruz, de que yo el Secretario accidental certifico =

Pardo	Fernandez	Vinuesa
José María	Francés	Salas
Castillo	Jual de + del Regidor	
José Colfer	Barcelome Espinilla	
Jual de + del Reg. ^o	Juan Lacarín	
Manuel Alvarez	Jual de +	

En la ciudad de Almodovar a once de Setiembre de mil ochocientos setenta: Reunidos en las salas consistoriales, en sesion ordinaria los Srs. Don Antonio Sordo, Alcalde segundo, Presidente, y los concejales Don Ramon Montañez, Don Ramon Fernandez, Don Mateo Morcillo, Don Maximo Saura del Castillo, Don Bartolome Espinilla, Don Manuel Sopena, Don Manuel Alvaroz y Don Francisco Rangel, celebraron el acta siguiente.

Se leyó la de la sesion anterior y quedó aprobada. Se leyeron los boletines oficiales hasta el numero setenta y dos y dichos Srs. quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Para cuenta a la Corporacion de la orden de este Gobierno de Provincia, participando haber sido aprobado el plan general de aprovechamientos forestales del año mil ochocientos setenta a setenta y uno, y recibiendo a la vez los pliegos de condiciones facultativas, bajo las cuales, ha de verificarse el aprovechamiento de yerbas de invierno de la Dhesa Real y Regido de esta ciudad, que fueran adjudicados en tiempo oportuno, se acordó por dichos Srs. se oficiaran los representantes aprovechamientos a los granjeros de esta localidad, publicandolos bandos y haciendolos fijar en los sitios publicos de la misma por espacio de tres dias, transcurridos los cuales ordenua se remitan los expedientes al Sr. Gobernador para que se sirva acordar la publicacion de la subasta.

Asimismo se dió cuenta de la comunicación del Señor
106. de la Provincia admitiendo la solicitud del segundo
Comisario de Alcalde Don Ramón Torralba, para que
el Ayuntamiento informase, quien acordó que, sin em-
bargo de ser cierta la enfermedad que alega, no cree que
le impida ejercer el cargo de concejal que ha venido de-
sajando hasta ahora, puesto que son muy pocas las
sesiones de que se ocupa.

También se dió cuenta de la instancia demandada
que presenta el facultativo Don Guillermo Basca, pe-
diendo se le conceda la plaza de Médico titular, vacante
en esta ciudad, y el Ayuntamiento acordó que se uniera
al expediente de provisión de dicha plaza.

Igualmente se dió cuenta de una solicitud presentada
por Francisco Cortés Muñillo, vecino de esta ciudad, pe-
diendo trasladar su domicilio a la villa de Logales, y
entendido el Ayuntamiento acordó acceder a la peti-
ción del interesado, después de ver si como contribuyente
adeuda cantidad alguna, con arreglo a lo dispuesto en
el artículo once del capítulo segundo de la ley municipal
vigente, expidiéndosele la oportuna certificación
que podía presentarse al Ayuntamiento del pueblo de
su nueva residencia a los usos consiguientes.

Con lo que se dió por terminada esta acta
que firmaron de dichos Señores los que saben,
haciendo los Señores la señal de cruz, etc. que se



el Ayuntamiento accidental certifico.
Pardo
Fernandez

Vajido Rangel Montañeros
Merchan Castillo

Alcalde 1.º del Reg.
Bartolomé Espinilla Alcalde 2.º del Reg.
Manuel Alvarez

Juan Lagarín
Procurador

En la ciudad de Merida a dos de Octubre de mil ochocientos setenta: los Sr. Don Antonio Pardo, Alcalde segundo Presidente, y los concejales Don Manuel Fernandez, Don Mariano Lopez del Castillo, Don Lorenzo Salte, Don Manuel Alvarez, Don Juan Muroco, Don Francisco Rangel, Don Manuel Vajido, Don Francisco Lagarín, Don Manuel Fernandez y Don Bartolomé Espinilla, que constituyen el Ayuntamiento

de esta Ciudad, quando reunidos en las Casas consistoriales, celebraron el acta siguiente:

Se leyó la de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Edictos oficiales hasta el número ochenta, quedando interesados dichos Señores de las disposiciones contenidas en los mismos.

Se dió cuenta del expediente suscrito para la provision de una vacante de Médico titular de esta Ciudad; y considerando que ha espirado el plazo por que se publicó aquella, sin que se haya presentado mas solicitud que la del Médico cirujano Don Guillermo Garcia, el Ayuntamiento acordó se remita el expediente original al Sr. Gobernador de la Provincia en conformidad a lo prevenido en el artículo quince del Real Decreto de cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro para los efectos prevenidos en el mismo artículo y siguientes:

Acto seguido dichos Señores con vista de lo prevenido en el artículo trece de la Ley de arbitrios fecha veinte de Abril último acordó proceder inmediatamente a la formacion de las Secciones en la manera prescrita en dicha Ley y Reglamento general para su aplicacion, y al efecto teniendo presente el número que constituye este vecindario y la cantidad y clase de riqueza del mismo, se formarán seis de aquellas

por el siguiente orden. = Primera. = Comerciantes y especuladores. =
 Segunda. = Industria fabril. = Tercera. = Profesiones. = Cuarta. =
 Artes y oficios. = Quinta. = Las demás industrias = Sexta. =
 Contribuyentes por inmueble, cultivo y ganaderia, omitien-
 dose la formacion de esta Seccion para los dueños de fincas urbanas,
 segun previene la regla segunda del articulo octavo de la
 Instruccion, atendiendo a que todos los de esta clase lo son de si-
 guera rustica y pecuaria excepto una fraccion exigua que
 en su parte del Municipio no puede constituir Seccion, y por
 tanto seria ineficaz formarla, por lo que esta fraccion
 se incluirá en la Seccion sexta designada a fin de que
 no quede sin representacion.

Dada cuenta por mi el Sr. accidental del Notario oficial
 Extraordinario, fecha veintinueve de Setiembre ultimo, visto por el
 Ayuntamiento el Decreto de S. M. el Reyente del Reino, fecha
 diez y siete del expresado mes, acuerdo que inmediatamente se
 formen las listas electorales y se expongan al publico el dia cuatro
 del corriente hasta el diez y nueve del mismo mes, para que du-
 rante este termino puedan los interesados presentar las recla-
 maciones de agravios que consideren procedentes. Tambien
 acuerda en conformidad a lo prevenido en el articulo octavo de
 mencionado Decreto, la division del distrito municipal en tres
 Colegios en la forma siguiente:

Colegio de las Casas consistoriales,

Calles,

Merced, Tacu, Salomas, Calvario, Sta. Blas, Sta. Antonio,
 Mandamiento, Salicio, Real, Espanilla, Cruz, Nueva,
 y Cruzada.

Colegio de la Escuela superior de niños,

Calles,

Mártires, Molino, Rivera, Sidad, Prado, Carrera, Sol,
 Villapauca, Santa, Valle, Puercavista y Pozo.



Colegio de las Monjas en el local de
la Escuela Elemental de niñas,
Calle,

La Roque, Brño, Villalba, Alenchal, Silas, Sara, Ma-
yorgo, Eso, Granados, Masminas, Baccero, Alorante,
S^{ta} Ana, Cabezo, Labrados, Silas, Benules, y Santiago.

Que esta division se publique por medio de edictos
que se insertaran uno en el Boletín oficial de la Pro-
vincia, y otro se fijará en el sitio de costumbre de
esta Ciudad.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Alcalde de Badajoz
invitando al Ayuntamiento para que nombre una comision
que lo represente en la reunion que ha de celebrarse en
aquella villa el dia cinco del actual para deliberar acerca
del establecimiento de la linea del ferrocarril de Mérida
a Sevilla, acudo que los S^{res} Don Saturnino Martinier,
Don Augustin Portillo y Don Federico Crespo constituyan
la comision referida que representará al Municipio
en la reunion expresada.

Asimismo se dió cuenta por mi el Sr. accidental, de la co-
municacion del Jefe de primera instancia de esta Ciudad
manifestando carece de local donde establecer la Sala Ju-
dicial y que por lo tanto solicita el celo del Ayuntamiento
para que se le provea de ella, expresados S^{res}, consideran-
do que en esta poblacion no existen fincas urbanas del
Estado ni tampoco de propiedad particular del Muni-
cipio en que establecer dicha Sala.

Considerando: Que al provenir el Reglamento de Juzga-
dos que los Jueces, dada lugar caso, existen el celo de las Au-
toridades locales, se comprende que estas están en la obliga-
cion de proporcionar local para poder establecer la Sala
de Audiencia con las formalidades prevenidas en dicho



Acuerdo.

Considerando que la casa que habita el Sr. Suer no tiene las dependencias necesarias donde establecer la Sala Audiencia para que la administración de justicia pueda tener lugar con la solemnidad necesaria, y aun en su caso no le compete, según opinión de este Ayuntamiento, suprogar los gastos del establecimiento de aquella, pues estos deben ser de cuenta exclusiva de los pueblos del Partido.

Considerando que aunque este Ayuntamiento reconoce en principio esta obligación, y lo infiere de su costo, pues el arrendamiento de un local aparente al objeto referido, podrá ascender a ocho o diez reales mensuales repartibles en los catorce pueblos del Partido no puede hoy cumplirla por no haber cantidad alguna presupuestada al efecto, y

Considerando que los gastos referidos pueden solventarse del ingreso por presos pobres, pues este en el presente año ofrece probablemente un sobrante superior a lo que se satisfaga por aquel concepto, el Ayuntamiento, para obrar con el mejor acierto, acuerda se consulte a la Honra Diputación Provincial si ha de satisfacer con parte de aquellos ingresos el arrendamiento del local donde establecer la Sala Audiencia del Sargado, o en otro caso si lo ha de presupuestar y repartir entre los pueblos del Partido, dando al efecto la autorización correspondiente, y con dicho fin se remitirá copia de este acuerdo al Sr. Presidente de la referida Honra Diputación.

Con lo que se da por terminada esta acta que firman

de dichos tres los que saben de que yo el Secretario
accidental certifico.

Pardo

[Signature]

Fernandez

Salse

[Signature]

Vazquez

[Signature]

Juán de T del Reg.

Finoza

Castillo

Bartolomé Serrilla

Juán de T del Reg.

Manuel Eschander

Juán de T del Reg.

Juán de T del Reg.

Juan. Magaña

Juan. Carrasco

Su auid.

En la Ciudad de Almadén a nueve de Octubre de mil ochocientos setenta: Los tres D. Antonio Pardo, Alcalde regidor de primera y los leales D. Manuel Fernandez, D. Maximiano Gomez del Castillo, D. Juan Salse, D. Don Pedro, D. Juan. Pangel, D. Manuel Fernandez, D. Bartolomé Serrilla, Don Mateo Medina, D. Juan Funes, y D. Manuel Floran, reunidos en un ayuntamiento ordinario en las Casas Consistoriales de esta Ciudad celebraron el acta siguiente =

Se leyó la de la sesión anterior y quedó aprobada
Se dio cuenta de los Partidos oficiales hasta el número 8
delante y seis y otros tres quedaron ratificados de la
posición y superioridad orden que los mismos conformaron.
Acto seguido por el Sr. Presidente se hizo presente al
Ayuntamiento la conveniencia de convertir en acciones
del ferrocarril de Mérida a Sevilla las Inscripciones
intransferibles a favor de esta población de Viena
de un su día hacer igual conversión del ochenta
por ciento de los bienes de propios de la empresa con
poder a la confianza y deseo de los accionistas.

to a' discusion este proyecto y estudiada la utilidad y conveniencia del mismo, el Ayuntamiento con arreglo a las facultades concedidas en el articulo diez y nueve del Real de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y Real con cedula de fecha de Set. de mil ochocientos cincuenta y seis, accede en adquirir un carril de fierro carril de Medina a Sevilla con el capital impo. de las suscripciones y bajo las condiciones siguientes -

1.^a En la estacion ha de colocarse en el lado de las Cruces de esta poblacion a cuyo fin el Ayuntamiento cede todo el espacio de la empresa.

2.^a La empresa ha de construir a su expensas un canal de riego que empalme con el de la calle de San Antonio de esta poblacion.

A fin de que pueda llevarse a efecto este acuerdo procedase a la intencion del expediente que prohibe el articulo tercero de la Real con cedula ya aludida en cada principio con una certificacion de esta data que firmen otros tantos de que certifico -

Pardo

Fernandez

José María

Figueroa

Salce

Manuel

Merchan

Castillo

Real de 1 del Reg.
Manuel Fernandez

Real de 1 del Reg.
Manuel Muñoz

Real de 1 del Reg.
Bartolomé Espinilla

Juan. Seco

En la Ciudad de Mercuriales a diez de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y cinco a las siete de la noche
se reunió en sesión extraordinaria bajo de presidencia
del Sr. Alcalde Segundo D. Antonio Pardo los Señores
Concejales D. Ramón Juanador, D. Máximo Souer del
Castillo, D. Juan Antonio, D. Manuel Juanador, D. Agustín Espirilla
D. Manuel Pozo, D. Juan Salas, D. Manuel Herrera, Don
Mateo Muñoz y D. Nicolás, y los Sres. Contribuyentes asocia-
dos, Sr. Marqués de la Encarnada, Francisco María Salguero
Manuel Juanador, Juan, Basilio Martín, Juan Manuel Muñoz
Juan, Muñoz, Antonio Manuel Piquero, Manuel Carrasco
Juan, Rodrigo Muñoz Muñoz, Antonio Pardo Moreno,
Severino Pardo, Juan Viquez Jimeno, Matolomé Sanja
y Juan, Manuel Pardo Juanador, Francisco Sánchez Pardo,
Santiago Sanja Juanador y Francisco Jimeno Moreno,
y abierta la sesión se dio lectura por un el Sr. vocal
del acta anterior y de las diligencias practicadas para la im-
posición del Impuesto acordado en la misma. Leídos
los datos concurrentes del objeto de esta sesión, después de con-
sideración sobre el particular asunto tuvieron por conveniente,
y considerando que el establecimiento de la línea férrea
de Mérida a Llerena es de suma utilidad, no solo para
esta localidad si que tambien para todas las de la
Provincia puesto que sirve a contribuir al desarrollo
tránsito de la riqueza industrial y territorial en las
comarcas hasta hoy por la carencia de aperturas
de comunicaciones. Considerando que la
utilidad que en ello adquiere la población puede



Algunas de superior al tres por ciento que producen dichas inscripciones. Considerando que la empresa abona desde luego el diez por ciento del capital efectivo que arrojan aquellas, y dividida via libre en el plotacion, el interés correspondiente a las acciones en que se convierten dichas inscripciones, lo cual hace que el Municipio no enerva por completo de los ingresos en virtud de aquel capital, acordaron por unanimidad aprobar como desde luego lo hacen el acuerdo to-
 uado por el Ayuntamiento con fecha once del corriente para que se conviertan en acciones de dicho ferro carril los cinco mil e
 mil doscientos veinte y dos reales y setenta y cinco
 cuenteros que importan las inscripciones bajo las siguientes
 condiciones =

1^a Que los capitales invertidos en acciones debengaran des-
 de el momento de la entrega el interés de un diez por ciento duran-
 te la construcción =

2^a Que el Ayuntamiento disfrute de los mismos beneficios
 y garantías que todos los accionistas, de conformidad con lo esta-
 tuto de la Sociedad =

3^a Que por instrumento a la entrega del capital que ha de
 convertirse en acciones, el Ayuntamiento exija la Junta Social
 y estatutos para su inspeccion y conocimiento de legalidad de
 los mismos, así como de los derechos que en virtud de ellas

si adquirieran, no aceptando en su caso ninguna con-
dicion ni compromiso perjudicial a los intereses de los
vecinistas.

Y en para la conversion referida se practiquen la
diligencia necesaria para la instruccion del expediente
promovido en la Ley de primero de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco y Placet de tres de Set. de mil
ochocientos cuarenta y nueve a fin de conseguir la
autorizacion del Gobierno de S. M. el Principe del Oporto
a lo amudado y autorizar otros Señores de que yo
el Sr. accidental ratifico =

Pardo

Fernandez

Salce

Zapido

Jose Fovias

Hinojosa

Castillo

Merchan

El Marques de la
Encomienda

Marcos
Suarez

Señal de + del Regidor
Manuel. Noares

Señal de + del Regidor
Bartolome Espinalla

Señal de + del Regidor

Manuel Fernandez Corduella

Juan^{co} Lacort

Señor Acad.

En la Ciudad de Badajoz a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta: Reunidos en su sala ordinaria los señores Don Antonio Pardo Alcalde segundo presidente, y los Concejales Don Ramon Fernandez, Don Mateo Muchan, Don Manuel Fernandez, Don Manuel Alvarez, Don Juan Vinos, Don Bartolomeo Sepvilla, Don Manuel Diquido y Don Francisco Pangel celebraron el acto siguiente =

Se leyó la de la sesión anterior y quedó aprobada se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales hasta el número número y cinco quedando en estado de las mismas.

Se dio lectura por vez el solo asidientat de una solicitud dirigida desde Madrid, suscrita por Antonio Diaz general, Francisco Bastilla Penco, Diego Gil Meia y Francisco Mastive Lopez individuos del Batallon Coronador de Alca de Formes, sustitutos por cuenta del Ayuntamiento en el cumplimiento de mil ochocientos veinte y cinco reclamando la cantidad que se les adeuda por tal



concepto y dichos Suos acordaron en manifestar a los señores
tenedores en custodia de su emancipacion al Excmo. Justo y
M. P. Ayuntamiento que la Excmo. Diputacion Provincial tiene
querido en el que se compronde la suma que este Ayuntamiento
tenia en tesoreria con destino al pago de los sustitutos

Y en lo que se da por terminada esta acta que
autorizada otros Suos, de que yo el Excmo. Jefe de la
Justicia =

Pardo

Fernandez

Fueroz

Vojudo

Kengel

Merchan

Jefe de T del Reg.^o

Bartholome Espinilla

Jefe de T del Reg.^o
Manuel Alvarez

Jefe de T del Reg.^o

Manuel Alvarez

Juan Alvarez
Suos =

En la Ciudad de Almaden de la Plata a veinte y tres de Octubre de
mil ochocientos ochenta y cinco en Suo ordinario los Señores
D. Melchor de Castro, Alcalde segundo presidente y los Concejales D.
Manuel Fernandez, D. Maximo Gomez del castillo, D. Juan de
Caceres, D. Mateo Merced, D. Francisco Lopez, D. Francisco
Kengel, D. Manuel Pozo, D. Manuel Alvarez, D.
Bartholome Espinilla y D. Lorenzo Salses celebraron
el acto siguiente =

Se leyó la de la Sesion anterior y quedo aprobada



El día veinte de los Posturas aplicadas hasta el número cinco
y quince sucesivos de las disposiciones contenidas en los mismos.

Por el Sr. Presidente se manifiesta la conveniencia de repartir el trigo
del fruto entre los labradores vecindades p.^a que puedan hacer uso de él
en la presente escasez, acordando otros señores se viene desde luego la
distribución conveniente, publicándose al efecto los bandos oportunos
para conocimiento de los interesados a quienes compete.

Con lo que se dio por terminada esta acta q.^e firmaron de
ellos los señores de abajo, de q.^e yo el Sr. Presidente certifico

Pardo

Ramon Fernandez

Rangel

Juan Finoro

Vojido Lorenzo Salas

Castillo

Mateo Morsham

Señal de + del Reg.
Juan M. Mazar

Señal de + del Reg.^o

Manuel Alvarez

Señal de + del Reg.^o

Bastolome Espinillas

J. M. Macarez
Señal de + del Reg.^o

De la Ciudad de Badajoz a treinta de Octubre de mil
ochocientos ochenta y cinco. Acordados los señores D. Antonio Pardo Alcalde de
cabeza presidente y los concejales D. Ramon Fernandez, Don
Maximo Gomez del Castillo, D. Manuel Vojido, D. Ma

D. Manuel Flores, D. Manuel Flores, D. Pantalone Serrano
D. Francisco Mazar, D. Mateo Melchior y D. Francisco Pangel
celebraron la acta siguiente =

Se leyó la sesión anterior y quedó aprobada =

Se dio cuenta de los Dictámenes oficiales hasta el n.º ciento cuarenta y
quedaron entendidos de las disposiciones y Superiores ordenes que los
sesiones continúan =

Se dio cuenta de tres solicitudes presentadas por Juan Ju-
nador, Bruno Guerrero y Eugenio Lalatraba pidiendo se les conceda
terreno para edificar una casa en los Páramos dando frente a la carretera
y otros. Se acordaron el favor a la Comisión de obras públicas p.º inferior

En sesión de día cuenta de otra solicitud de Juan Port de
esta villa pidiendo se le conceda terreno para edificar una casa a la
conclusion de la Calle de Villafranca y otros. Se acordaron
acceder a dicha pretension =

También se dio cuenta de otra solicitud presentada
por D. Donatario Juan Gil maestro de la Banda pública
elemental de esta Ciudad pidiendo el aumento de una plaza de Ayu-
dante para la misma que se encargue de la instrucción de los niños
comprometidos a las familias pobres de unácula; en su vista, to-
mando en consideración el Ayuntamiento las razones expuestas por
el interesado profuso y teniendo presente que con la creación de dicha
plaza se contribuye a que la unácula tenga salida a la
que hasta hoy punto que no dista a los profesores el material
mo de la transmisión de conocimientos a las sesiones infanzas piden-
do parte del tiempo que necesitan para la perfecta unácula
de las sesiones; teniendo también presente que por la supresión
del ramo de la Prov. en su vista queda a estos unácula

en Abril de mil ochocientos veinte y cinco, mandó a la Junta de
gobierno provincial la comunicación de la real cédula de aquel propo-
sito, el Ayuntamiento acordó desde luego referir plaza con
la asignación anual de treinta y cinco reales y que para su
ejecución se publicase copia de quales personas que
aspiran a desempeñarlas presenten sus solicitudes al Ayuntamiento
dentro del termino de quince dias =

Igualmente se dio cuenta del escrito presentado por D.
Francisco Fernandez Jover, pidiendo la plaza de Triero de
este municipio y se acordó librarla por su escritura aparejada.
El Ayuntamiento p.^a la Union proxima =

Dada cuenta de las listas de formacion de Sociedades
y distribucion de asociados hecha en las mismas, fueron
aprobadas por el Ayuntamiento, ordenandose que por ter-
mino de ocho dias se expongan al publico con sugerencia a
los vecinos en el act.^o de el Ayuntamiento para la aplica-
cion de la Ley de arbitrios Provinciales, pasando los cuales
se de cuenta de las reclamaciones que se interpongan p.^a una
nota sobre lo que proceda con arreglo a dichos o en otros
casos proceden desde luego al arbitrio y nombram.^{to} de asociados
con lo q se ha por determinada esta nota q. autoriza a D. J. Lopez
de Antipio =

Pardo

Rangel

Manuel Lopez

Ramon Fernandez

Castillo

Matias Morshon

Alcalde de 1.º del Reg.
 Juan.º Magar
 Alcalde de 1.º del Reg.
 Manuel Hernandez
 Alcalde de 1.º del Reg.
 Bartolome Espinilla
 Alcalde de 1.º del Reg.
 Manuel Alvarez
 Alcalde de 1.º del Reg.
 Juan.º Lacort
 Fiscal.º

En la Ciudad de Salamanca a trece de Feb. de mil ochocientos setenta y cinco, los señores D. Antonio Pardo Alcalde segundo, y los concejales D. Ramon Fernandez, D. Juan Torres, D. Francisco Mangot, D. Manuel Alvarez, D. Manuel Domingo, D. Lorenzo Salas, D. Bartolome Espinilla y Don Juan Pavia, bajo la presidencia del Alcalde primero D. Augustin Pichel, se dio principio a la sesion ordinaria en la forma siguiente:

Se leyó el auto anterior y quedó aprobada.

Le dio cuenta de los Reales cédulas hasta el número cuatro de Mayo y seis, y otros diversos quedaron enterados de las disposiciones y se mandó ordenar que los sucesos se

siguiesen de acuerdo al Ayuntamiento en materia de provisiones que proceda al repartimiento del trigo del presente entre los solicitantes que presenten la garantía suficiente, resultandose al efecto los señores D. Antonio Pardo, D. Juan Torres, D. Bartolome Espinilla, D. Ramon Fernandez y D. Manuel Domingo.

Le dio cuenta de la solicitud presentada por D. Juan.º Pardo pidiendo se le nombre para cubrir la falta del municipal en su concejo y visto por el Ayuntamiento los documentos que acompañan a aquella y que de ellos resulte que el referido aspirante reúne las circunstancias que la Ley exige para el desempeño de aquel cargo, le nombró



En su seno en el haba anual de mil quinientos pesetas
mandando que en cumplimiento a lo prevenido en la Ley
Municipal Viginta se munita el Ayuntamiento de este acuerdo al
Sr. Procurador de i. r. r. =

También acuerda el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde
presidante informe con vista de los antecedentes que resulten
en su seno, sobre la pretension reducida por el Auditor de
Cuentas D. Francisco Alvarez, en reclamacion de la cantidad
que se le adeuda por sus subvenciones y en el año mil
ochocientos treinta y cuatro, en motivo de la quita de un color o
voto =

Tambien acuerda que habiendo espirado el termino por
que fue puesta al publico la lista de formacion de sesion
de y distribucion de acordos con arreglo a la Ley
de arbitrio Provincial y Municipal, se proceda al
sorteo de acordador en la forma mas oportuna =

En el Sr. Presidente se hizo presente la necesidad
de aumentar de sueldo al portero de la Casa de Sr. D. Juan
y en su vista el Ayuntamiento acordó se aumente de
de sueldo su haber a un sueldo portero con sueldo
vicio continuo de sueldo diario =

Se dio cuenta de la Loteria presentada por Sr. D. Lopez

judicado teniente y se acuerda pasarse a la Comision de obras
publicas para q' se informe economicamente.

Con lo q' se da por terminado esta acta q' autoriza
Don Juan de G. y otros testifican.

<u>Agustin Pontillo</u>	Ramon Fernandez
Pardo	Juan Fierro
Manuel Epido Lorenzoe Salce	Juan Castangol
José Covia	Jual de t del Reg.
Jual de t del Reg.	Manuel Moreo
Bartolome Espinilla	Juan Castangol
	Sua acia.

En la Ciudad de Almaden a diez y nueve de Set. de mil
ochocientos ochenta. Reunidos los señores Agustín Pontillo, Alcalde
Presidente, y los concejales D. Ant. Pardo, D. Juan Solfero, D.
Manuel Epido, D. José Covia, D. Juan Castangol, Bar-
tolome Espinilla, D. Maximo Juan del Castillo, D. Ma-
ximo Juan del Castillo, D. Manuel Moreo, D. Juan
Fierro, D. Juan Salce y D. Manuel Fernandez, estando en
su sesion ordinaria, se dio principio a la misma en la for-
ma siguiente =

Se dio tambien comunicacion de el comunicado
D. Pedro Cortes, reclamando sus costas y los devengados
por su restacion D. Sr. Maximo, en la comision contra
el Municipio p^o de base oportuno el primer trimestre de los
tributos municipales, y en su vista se acuerda comunicarse
al dicho D. Pedro Cortes que la cantidad que esta en obli-
gacion de satisfacer el Ayuntamiento y la del importe de sus
costas, y don de don dia embargados por Don Jose

Manda en la tenor de lo que vino a esta Ciudad, segun lo
ha acordado la Junta economica en su sesion de diez y siete
del actual.

Conto que se da por leida a esta acta que autoriza a
ellos y de que certifica

Agustin Portillo Pardo

Juan Jimenez

Manuel Dopido

Uenal de del Rey

Castillo

Man. Jimenez

Señal de + de Pangel

Luis Lopez

Señal de + de Pangel

Man. Jimenez

Man. Jimenez

Man. Jimenez

En la Ciudad de Almaden a veinte de Noviembre de mill
ochocientos ochenta. En esta Junta, D. Agustin Portillo, Alcalde pre
sidente, D. Antonio Pardo, Alcalde segundo, y los concejales D.
Luis Lopez, D. Juan Jimenez, D. Manuel Dopido, D. Manuel
Jimenez, D. Manuel Jimenez, D. Manuel Dopido, Don
Juan Jimenez y D. Juan Jimenez, hallandose reunidos en sesion ordina
ria en las Casas Consistoriales el dia principio de agosto en
la forma siguiente

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el numero cinco
mil y dos y dichos turnos quedaron reducidos de los diez
posiciones y superiores tal como que los mismos comprenden

Esto seguido y siendo la cosa de la materia el
Ayuntamiento, para cumplimiento de lo prevenido en el
articulo veinte y uno de la Ley de arbitrios Provincia

de y Municipales, cuando se trata la campana como
 el sufragio. Dadas que fueren las cosas de acuerdo proce-
 der al sorteo de los asociados, y al efecto yo el Sr. de Betura
 de las listas de las Secciones y del número de asociados que a
 cada una corresponden, así como de las papuletas en q. constan
 los nombres individualmente los nombres de las personas que se
 han de elegir en el sorteo. Confrontadas estas con referen-
 das listas y con las listas conformes y en su consecuencia se
 hacen depositando en las urnas aquellas papuletas una
 por una y terminada esta operación, se da principio al sor-
 teo de los asociados correspondientes a cada Sección resultando
 designados al efecto por la suerte los siguientes =

1. ^a Sección	D. Diego Pizarro Somera
D. Juan. ^{to} Prioste.	" Manuel Romero Jalen
2. ^a Sección.	" Lucas Pizarro Corchuelo
D. Pedro Duarte Morales.	" Lucas Espinosa Alvarez
3. ^a Sección.	" Lucas Fuentetaja
D. Agustín Sainza Borquero	" Antonio Moran Troyas
4. ^a Sección	" Alonso Alvarez Espinosa
D. David Alvarez Rollans.	" Juan Mantara Ortiz
5. ^a Sección.	" Juan Luis Vinyas
D. Manuel Campos Bayon	" Juan José Ferron
6. ^a Sección.	" José Vicente y Ortega
D. Guillermo Sainza Matos.	" Juan Aray Pulido
" Manuel Colosa Masin.	" Juan Mantara Rubio
" Juan. ^{to} Troyas Troyas	" Juan José Villa
" Lorenzo Vinyas Salido	" José Juan Cortes
" Fernando Garcia Baquero	" José Jacinto Ferron



D. Juan Cavallero Ortiz
 Juan Espirillo Mueca
 Juan Blasco Botu
 Manuel Ramosa Thuillo
 Manuel Parra Torre
 Fernando Moran Masturi
 Juan.º Páez Morua
 Fernando Ortiz Francuillo
 J.º Nicouso Castells
 J.º Jover Rodriguez
 J.º Espirillo Moran
 Juan.º Botu Jorraler
 Don Juan Cuador
 Juan.º Carmona Toru
 Pablo Mija Jili
 Pedro Pur Tinto
 Pedro Dividado Macias
 Juan.º Pur Jover
 Fernando Diaz Ortiz
 Juan.º Lopez Morua
 Fernando Alcantara Horrig.
 Eugenio Baruna de la Baruna
 Rubio de la Pena
 J.º de Ant. Jover
 J.º de D. San Marco

Antonio Vargas Garcia
 Alonso Cortes Lambraus
 Alonso Botu Alon
 En su consecuencia acordó el Ayuntamiento se pudiese verificar inmediatamente y por termino de ocho dias el resultado del sorteo y que por medio de papulita se comunicase a las personas que han sido designadas por la suerte para aboradores y que en union con el Ayuntamiento bien de constituir la junta municipal en el presente año sesionando para cuenta de las voluntades presentadas por Victor Domingo, Sabu Castillo, Juan Diaz, Juan.º Jover, Clandio Castañeda y Juan.º Diaz Morua y de donde se acordó, y el Ayuntamiento

Acuerdo que se dio a la Comisión de obras públicas para
su ejecución en forma de ley.

En lo que queda por terminada esta acta que autoriza
dichas obras de que yo el Sr. certifico =

Agustín Cortello Pardo
Salvador Pardo Vespido
Joni Forriag
Tenal de + del Reg.^o
Man. Monar
Tenal de + del Reg.^o
Man. Juan
Tenal de + del Reg.^o
Dact. me Esperilla
Juan Juan
Juan Juan

En la Ciudad de Almodovar a once de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en las Casas Consistoriales, en sesión ordinaria por los Sres. D. Agustín Cortello, Alcalde presidente, y los Concejales, D. Mariano Lora del Castillo, D. Manuel Pardo, D. Joni Forriag, D. Bartolomé Esperilla, D. Lorenzo Gallo, D. Mateo Merced, D. Francisco Magar y D. Man. Esperilla se dio principio a aquellas en la forma siguiente =

Se dio cuenta de la acta anterior y quedó aprobada y se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Andrés Cárro, Pedro Cortes Gallardo, Santos Trigueros, Joni María Martínez, Juan Ciriaco Ledezma, Federico Mendonza, Rafael Mera, Juan Madroa, Juan Martínez, Mateo Mender, Rafael Madera, Francisco Valero y Manuel Vespido Crespo

y otros se acordaron pasarlos a la Comision de obras publicas p.^a que formo reconocimiento en forma

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada por Francisco Castaneda y Suave de la Piedad cediendo el primero en favor del ultimo un terreno en la Calle de San Blas de esta poblacion que le fue concedido para la construccion de una casa, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó autorizar referida union y p.^a desde luego se tenga por concedido referido terreno en favor del Juan de la Piedad con las mismas condiciones que lo fue en favor de Fran.^{co} Castaneda

da

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada por Rafael Madroa pidiendo que los terrenos de los terrenos inmediatos a l^o que se le concedio en las traseras de la Calle de San Antonio, se ayuden en la proporcion correspondiente para levantar los muros hasta sacarlos a flor de tierra, segun habia condicionado la comision de obras publicas atendida a que se supusiera o tal vez hacer un hoyo en aquel punto, por lo que el Ayuntamiento acordó para aquella solicitud a referida comision p.^a que informe

Al mismo se dio cuenta de los expedientes instruidos a instancia de Francisco Rodriguez, Alonso Botz, Ricardo Moran y D^o Maximo Gomez

del Castillo; y visto por el Ayuntamiento el informe de la Comisión de Obras públicas, conforme con el, acuerdo conceder al primero docecientas varas cuadradas de terreno, frente a los Puntos y ramal de carretera que conduce al Pílar; al segundo docecientas veinte varas cuadradas de terreno en seguimiento a la espina que trae su casa calle del Barro hacia la Iglesia de S. Ana; al tercero mil docecientas cincuenta y seis varas cuadradas de terreno al sitio de los Puntos; y al cuarto mil ochenta varas cuadradas de terreno, frente a los Puntos y a la palda del pajal de D. José Briviño, todos con las condiciones que en cada expediente respectivo ha manifestado la Comisión de Obras públicas; y además consta de que cada interesado ha de valerse de dos intereses por cada vara cuadrada de terreno que se le concede.

Primero se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Rodrigo Dobado y Mayolles, en solicitud de que se le conceda, en el sitio de S. Martin y junto a las cuadras de la propiedad de D. Carlos Solas, terreno suficiente para edificar una habitación; y conforme el Ayuntamiento con el informe de la Comisión acuerdo conceder a referido interesado treinta y seis varas cuadradas



de terreno en el sitio referido con el objeto que es
pasa =

Del propio modo se dio cuenta de la solicitud presen-
tada por D. Juan Moreno Prijo, pedimento terreno
en el sitio de los Puertos para la construcción de una
casa, y el Ayuntamiento conforma con el informe
de la Comisión de Obras públicas acordó de ungo
referida pretension =

Con lo que es da por terminada esta acta que
autorizan ellos tres de que yo el tío certifico =

Aguilón Portillo Ramon Fernandez

Manuel Jopito Lorenzo Salce

Magino Gomez del Castillo Jose Foria

Mateo Nishan

Señal de + del Reg.^o
Baut. me. Luperillo

Señal de + del
Reg.^o par.^o Magan

Señal de + del Reg.^o
Man. de Moreno

Juan 10. Foria
fouz

Año.

En la Ciudad de Badajoz a veinte y cinco de Di-

cumbres de sus ochocientos treinta: También en las Cortes
Constitucionales en su sesión ordinaria los señores D. Agustín Perdomo
Alcalde Segundo presidente y los Concejales D. Plácido Jorj
Fernandez, D. Mariano Jorj del Castillo, D. Lourenço Gallo,
D. José Poma, Manuel Quijano, D. Mateo Medrano, Don
Manuel Fernandez, D. Manuel Alvarez, y D. Bartolomé
Lizarrilla, se dio permiso a aquella en la forma siguiente =

Se leyó el auto anterior y quedó aprobado =

Se dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el n.º
cuatro inclusive y de los dichos señores quedaron enterados
de las disposiciones y superiores ordenes que los mismos com-
prenden =

Acto seguido se dio lectura íntegra del re-
partimiento que se ha hecho a los vecinos y hermandades forasteras con
figura urbana en esta Ciudad por la contribución de
cambios correspondiente al citado año, así como del
presupuesto que se ha de hacer el Ayuntamiento de este
año en dicha forma =

También se dio lectura del repartimiento hecho entre
los vecinos que han utilizado asiento de burras en el
Comunero año veniente, así como del presupuesto que ha de
hacerse de burras al mismo; y el Ayuntamiento se prestó
a su aprobación =

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Don
Luis Lucas, Juan Navia, Domingo Barragan, Juan
Mateo Barrio, Antonio Medrano, Juan Thomas Calo
monte y Pedro Castillo de esta villa, pidiendo tener
para la construcción de edificios de Morada y de

don Juan y quedaron puestas a la Comision de obras
publicas para su informe

Tambien se dio cuenta de una Solicitud presentada a
por Dnito Muge Ballisteros y Dnito Fraco Melchor
pidiendo el permiso de la ferra del ultimo un terreno que
le concedis para la Construcion de una casa en la
Calle de Buenavista de esta poblacion y en su con-
secuencia el Ayuntamiento acordó autorizar dicha
obra, teniendo por concedido el terreno en favor de
Antonio Fraco Melchor con las mismas condiciones
que lo fué en el de Dnito Muge

Tambien se dio cuenta del escrito presentado
por Dnito Marcos Casero pidiendo se le conve-
niera terreno al sitio de los Puntos para la construcion
de una casa; y al efecto, conforme al Ayuntamiento con
el dictamen de la Comision acordada se le conceden
cuarenta y cuatro varas cuadradas de referi-
do terreno con las condiciones siguientes por venencia
de la Comision, y con la de que ha de satisfacer doce
mitadinas por cada vara de terreno que se le conceda

En el turno pendiente se hizo presente al
Ayuntamiento el estado de los muros en que se encuentra
parte del edificio convento de monjas, conecion de
que su vista se acordó para ser reconocida esta por
la Comision de obras publicas y punto de la

de la Villa, para que despues de el se informe por
la suite =

En lo que se de por terminado esta acta
que firmen el Sr. D. Pedro de S. y el Sr. D. Ramon Fernandez

Lorenzo Salze

Manuel Vepido

Matteo Merichani

Maximo Gomez
del Castillo

José Forjas

Jenral de + del Reg^o

Jenral de + del Reg^o

Manuel Juan

Domingo Luperillo

Jenral de + del Reg^o

Manuel Moana

Juan Manuel
Juan

Acta.

D. Francisco Fernandez Gorka, Pres. del
Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico que las actas levantadas de los acuerdos
tomados por el Ayuntamiento durante el año que
termina en este día, son las que constan de 66 folios, el
rest a ninguno se cuenta folios y marcadas y cinco
actas y para que conste, pongo la presente
que firmo en el Ayuntamiento a treinta y cinco

Almoxarife de D. Juan de Quiñones, Alcaide.

Francisco Jover

Jover



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century, covering most of the page.]

Apuntamiento de Almendralejo Año de 1870

En sus cronologias de las actas levantadas, de los acuerdos tomados por el Ayunt.^o durante el año citado con expresion del folio en que se encuentran

Folio del acta
y folio en que se
encuentra

Objeto de los acuerdos

Dia Mes Folio

2	Enero	1. ^o	Se concedieron terrenos á banios vecinos al sitio junto al pilar de esta poblacion: se concedieron tambien terrenos á D. Vicente Marquez y D. Estefano Candiana para la construccion de papirus junto al Cementerio viejo: asi mismo se concedieron otros en la calle de Anuechal, Calvario y Villalva á varios vecinos.
11	id.	2.	Se rechazó una protesta formulada contra las elecciones municipales y se acordó celebrarse validas estas y deponer á lo elegido, el dia diez y seis del mismo mes.
16	id.	2.	Se nombró para el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Agustin Garcia Pabilla.
17	id.	1.	Se nombraron entre los concejales para las comisiones respectivas y se acordó celebrarse sesiones los Miércoles y Domingos de cada semana y afectar todas las fiestas y medidas para la venta al publico: presentarse

Fecha del acta
y folio en que se
encontró
Diciembre 1808

Ojeto de los acuerdos

juramento á la Constitución los señores canones
por Miguel Pérez y Tomás Escobar: se acordó no
asistir el Ayuntamiento á las funciones de Iglesia
ni satisfacer cantidad alguna para la compra
de cereales y demás que ocasionan dichas funciones, que
se son cesantes los Alguaciles Agustín Estevan y
Pedro Pérez como tambien los individuos que
componian las corporaciones de guardias muni-
cipales y rurales: fue nombrado guarda del
paseo de la plaza San Mateo y suante Pedro
Díaz.

26 Enero 7. Fueron juramentados y tomaron posesion de
sus cargos los Concejales D. Ramon Saura y
D. Antonio Alvarez: se solicitó del Señor Exce-
lencísimo liquidacion de los intereses, productos del
oculto patrimonio de bienes propios para apli-
carlos á los atrasos que tenia el Ayuntamiento: fueron
nombrados Alguaciles D. Pedro Deaniz y Torcuato
Bonavides: se acordó que la guardia muni-
cipal fuera de seis individuos y de cuatro la rural

27 id 8. Se nombraron seis individuos para la guardia
municipal y cuatro para la rural y del Esgudo
San Mateo.

Objeto de los acuerdos

Fecha del acta
y folio en que
se encuentra
Día Mes Folio

relacionados, y para que nueve personas, individuos punitivos: se hizo saber habiendo sido de edificios en la Calleja de la calle del matino tan quedara la parte que a cada uno correspondiera se rectificara. Las mejoras que distinguen los terrenos de Hacienda y esta población.

2. Viernes 10 Se acordó la subasta de las yerbas del Ejido para atender a la reconposición de empobrecidos.

10 id 10 Se acordó a la solicitud presentada por D. Juan del Amparo Bonater para la renovación de la fachada de su casa: se autorizó la misma hecho por Ignacio Calleja en favor de Juan^{to} de un terreno en la Calle Villafrauca. Se denegó la solicitud presentada por Pedro Vázquez yudiendo terreno: fue nombrado maestro de la Villa a losife Manuel Bernales Monte asfresante Jofé Antonio menor.

13 id 11 Se acordó substituir los positos, la obra de que se acordó para estos cargos, Justo, Marcos y Manuel Parra: se substituyó al guarda de la alameda del Pitar.

id 12 Se acordó substituir de sus respectivos cargos, todos

Fecha de este
y folio en que
se acuerda
Día Noes folio

Objeto de los acuerdos

El personal de Secretaría y nombrados interina-
mente D. Juan^o Fernandez Saurat y D. Juan^o
Narasco y Corta: así mismo fueron destituidos
los médicos titulares y nombrados como interinos,
D. Manuel Portillo y D. Juan^o Moreno.
Se denegó la solicitud presentada por D. Bona-
do Franco y otros vecinos pidiendo la revocación
del acuerdo tomado por el Ayuntamiento sobre la destitu-
ción de los guarda susales: se acordó nombrar
una comisión que formasen los procuradores
municipales por sus respectivos ayuntamientos y ten-
ta y uno.

27 Mayo 18

Se nombró depositario de los fondos munici-
pales a D. Eduardo Fernandez Calderon.
Se acordó pasar a la comisión de obras pú-
blicas la solicitud presentada por varios
vecinos pidiendo permiso, sin embargo de publicar la
ordenanza de Secretario.

6 Mayo 16

Se acordó asignar al portero de la oficina
el sueldo de dos reales diarios. Se nombró co-
mo interino inspector de carnes a D. José
Martín. Pasaron a la comisión de obras
públicas varias solicitudes presentadas
por los vecinos pidiendo permiso; se denegó.

Fecha del acta
y folio en que
se encuentra

Día Mes folio

Objeto de los acuerdos

124

que la solicitud presentada por Francisco Díez
Cado pidiendo que Juan Vinos abra el sito que
le fue concedido.

19 Marzo 11

Se acordó nombrar el número de contribuyentes de
que había de consistir el Ayuntamiento para
nombrar los síndicos titulares. Se nombró por
re de la oficina a Pedro Díez. Se acordó soli-
citar de la Diputación provincial, que las con-
venciones hechas en los suelos de algunas enajenadas
se trasluciera para pago de la guardería rural.
Se acordó nombrar una comisión para la Pere-
grina y pasar a la comisión de obras públicas
las solicitudes presentadas por vecinos vecinos.

11 Marzo 16

Se informó la solicitud presentada por Don
Antonio Doble y otros vecinos dirigida a la
Alcalde por el Señor Gobernador.

20 Marzo 19

Se procedió al sorteo de los contribuyentes que
habían de consistir al Ayuntamiento para el
nombroamiento de síndicos titulares. Se acordó
pasar a la comisión de obras públicas para
informar, las solicitudes presentadas por veci-
nos vecinos. Se acordó averiguar si habían

Fecha del acta
y folio en que se
documenta
Día Mes Folio

Objeto de los acuerdos

sido ó no quemados algunos papeles del ar-
chivo.

27 Marzo 23

Se acordó nombrar una comisión que con-
frontara los índices del archivo con los proto-
colos y documentos existentes en el mismo: se
acordó pasar á la comisión de obras públicas
la solicitud presentada por Lorenzo Binozo
pidiendo terreno.

27 Marzo 23

Fueron nombrados médicos titulares Don
Manuel Fortillo y Don Francisco Moreno
Zuñiga.

10 Abril 24

Se concedió á Felicio Suarez D'pido la
entrada de sus vacas en el cabero de San
Marcos, con la obligación de dar leche de
aquellas á dos pobres enfermos, diariamen-
te. Se acordó pasar á la comisión de obras
públicas para informe las solicitudes pre-
sentadas por varios vecinos pidiendo terre-
no. Se acordó utilizar las servidumbres de la
Dulce a Regal y Agudo.

10 Abril 26

Se acordó nombrar una comisión para

Fecha del acta
y folio en que
se encuentran

125

Objeto de los acuerdos

Día Mes Año

reconocer la Usadura de Vina por la parte que
de ella se han tomado algunos vecinos.

24 Abril 27

Se acordó nombrar una comision para ins-
peccionar el servicio de alumbrado. Se acordó
pasar a la comision de obras publicas las soli-
citudes presentadas por varios vecinos pidiendo
de terreno.

10 Mayo 28

Se acordó pasar a la comision de obras pú-
blicas las solicitudes presentadas por Diego
Perez y Juan Gabeira, pidiendo terreno. Se
acordó a la solicitud presentada por Justo Al-
sado y otros vecinos para averiguar el dia en
que habia de verificarse el destino de este ter-
mino y el de la Usadura.

26 Mayo 29

Se acordó a la comision de obras publicas pa-
ra informar la solicitud presentada por va-
rios vecinos pidiendo terreno, concediendole
tambien a otros individuos el numero de
metros de estos que solicitaron anteriormente.
Se acordó hacer saber a Maria Lopez que colo-
car la puerta en el cerramiento que tenia construido.
Se acordó a la solicitud presentada por Juan

Fecha del acta
y folio en que
se encuentra

Día Mes folio

Objeto de los acuerdos

Gallardo, pidiendo autorización para se
levantar un casa frente al Pilar. Se acordó
el repartimiento de terreno del Vegido, para
la colocación de iras.

22 Mayo 24.

Se acordó dirigir oficios a los Presidentes
de anteriores Ayuntamientoes, para que rin-
dieran las cuentas del período. Se acordó auto-
rizar al Regidor Sindico, con el fin de que
se mostrara parte en la denuncia presentada
contra D. Juan Treviño, por usurpación de
terreno. Se protestó contra la baja de la can-
tidad destinada para redención de quintas del
año veinte y nueve. Se acordó recoger de D.
Cayetano Pulido las láminas de las inscrip-
ciones y libros correspondientes al municipio.
En mismo se acordó pasar a la comisión
de obras públicas para informe, las soli-
citudes presentadas por varios vecinos pi-
diendo terreno. Se nombró a Don Juan
Morero Canas vecino de Madrid, a poderado
del Ayuntamiento.

42 Junio 25

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se nombrado oficial de la Dña Dña
Juan Figueras por el tiempo de dos meses.

Objeto de los acuerdos

Día Mes año

Se concedió licencia por setenta días a Don
Dio de la Peña, Profesor de instrucción
pública.

24 Junio 27

Se nombró una comisión para preve-
nir las operaciones de distrito de los términos
de Mérida y esta población.

2 Julio 28

Fue nombrado interinamente médico ti-
tular D. Guillermo García. Se aceptó
y concedió a Nicolás Ortiz un terreno re-
munciado por Arcadio Galván.

11 Julio 29

Se nombró comisión para designar el
sitio en donde habían de depositarse los
residuos, y se manifestó que algunos con-
cejales no estar conformes con los pagos que
sin consignación en el presupuesto se esta-
ban haciendo.

21 Julio 31

Se acordó nombrar a Regidor interventor
de la Recaudación de fondos. Se previno
al Recaudador presentarse en fin de cada
mes, estado de inventario de las existencias
en su poder. Se acordó publicar la recan-

Justicia del pto
y folio en que se
encuentra

Día Mes y folio

Objeto de los acuerdos

Se de médico titular. Se acordó el reparti-
miento extraordinario para pagar a los sus-
titutos de los quintos del sesenta y nueve.

9 Agosto 42. Se acordó pasar al Jefe de primera
instancia para los efectos que procedieran,
la solicitud presentada por el Secretario de
el Ayuntamiento, expresando hallarse altera-
do el padrón de vecindad.

14 Agosto 42. Se concedió a Dominga Saavedra, la
despedida de su vecindad en esta población.
Se acordó abonar a Juan de Hozelle Perer, la
cantidad que se le adeudaba por saldo como
rematante del alumbrado. Se admitió la
renuncia hecha de su cargo por el Secreta-
rio de el Ayuntamiento, y se nombró inte-
rino a Don Francisco Halaris.

21 Agosto 44. Se acordó pasar a la comisión de obras
públicas la solicitud presentada por Ni-
quel Labado, pidiendo terreno para la
construcción de un horno de teja en el sitio de
el Carmina. Se aceptó la dimisión hecha
del cargo de concejal por Don Naouon

Mehta del acta
y folio en que
se encuentra
Dia Mes, folio

129

Objeto de los acuerdos

Se acuerda, y se nombra en su sustitucion
a Don Mariano Gouen del Castillo.

26 Agosto 44.

Se protestó contra la medida tomada por
la Administracion economica, para hacer efec-
tivo el pago del primer trimestre de contribu-
ciones. Se concedió licencia a Don Julian
Luna Cano y la despidida de esta de Jo-
se Rufino Santos. Se concedió licencia
por cuatro meses a la ayudante de la escuela
pública Doña Catalina Herrera, y
se nombra para remplazarla a tutoria
García de la Haza. Se acordó permitir
si cuanto se solicitaban, sacar ligano de
la Haza, previo pago de un real por
cada carro.

11 Setiembre 46

Se acordó espresar a los granjeros de la
poblacion, el aprovechamiento de la dehesa
Real y Eglesia. Se informó una instancia
dirigida al Sr. Gobernador, por el Il-
ustre Don Mariano Gouen. Se acordó
mirar al expediente de provision de la plaza
vacante de medico titular, la solicitud pre-
sentada por D. Guillermo Garcia. Se

Fecha del acta
y folio en que se
encuentra
Día Mes y Año

Objeto de los acuerdos

concedió a Francisco Cortés & Novillo las des-
puidas de su vecindad en esta población.

2. Octubre 17. Se acordó remitir el expediente instruido para la p-
provision de la vacante de medico titular, al Señor
Gobernador Civil de la Provincia. Se acordó proceder
á la formación de sesiones. Se nombró una comisión
para asistir á la reunion celebrada en Haza para
delimitar la linea del establecimiento de la linea fer-
rea. Se acordó hacer consultivo á la Diputacion
Provincial, si á de satisfacer conciertos, reuso, el
arrendamiento para una casa para Surgen
9. id. 19. Se acordó la adquisicion de adiciones de la linea fer-
rea de Merida á Sevilla, con el capital impuesto
de las inscripciones.
10. id. 19. Se ratificó el acuerdo anterior.
23. id. 19. Se acordó manifestar á basio, sustituto del quinto,
del 69. se los pagaria al hacero efectivo el repar-
timiento ordinario.
26. id. 19. Se acordó el repartimiento del trigo el porito
63. Se acordó pasar á la comision de obras publicas,

Fecha del acta
y folio en que se
encuentra
Día Mes Año

Objeto de los acuerdos

128

Marias solicitudes pidiendo terreno. Se acordó
crear una plaza de ayudante de maestro de escuela
la elemental de niños. Se acordó la exposición al
público las listas de formación de secciones.

19 Agosto 54 Se nombra una comisión para el trigo del puerto.
Se nombra Secretario de Ayuntamiento D. Juan Francisco
Se acuerda que el Alcalde Presidente informe sobre
la pretensión áducida por el médico D. Francisco
Moraño en reclamación de cinco caudales que
se le adeuda. Se acuerda proceder al sorteo de aso-
ciados. Se acordó el aumento de sueldo al portero, y
pasar á informe de la comisión de obras públicas
el escrito presentado por Pedro Lopez pidiendo
terreno.

19 id 55 Se acordó participar á D. Pedro Cantos, no se crea
la cantidad que se le crea como dote.

20 id 56 Se acordó proceder al sorteo de los asociados.

11 Dibre 57 Se acordó pasar á la comisión de obras públicas,
la solicitud presentada por varios vecinos pidiendo
terreno. Se concedió á Juan de la Plaza
un terreno en la Calle de San Blas pidiendo
por Juan Castañeda. Se concedieron otros

Fecha del acta
y folio en que se
reunieron
Día Noche folio

Objeto de los acuerdos

terrenos a bajos interesados.

11

25 Dique 59 Se aprobasen los repartimientos fijados para
las contribuciones de alumbrado y asiento de
Puesca. Sea conde para la comisión de obras
públicas, bajos escritos pidiendo terreno
Sea auto en la sesión hecha por Benito Mon
go de un terreno en favor de Antonia Brabo
Se acordó el reconocimiento del Escondido
de Maguías Concepcion

Almendralejo 26 de Dique de 1870

Benito Mon
go





Reglamento de los ayuntamientos

Municipio de San Pedro

Declaro que he leído y he visto el Reglamente de los ayuntamientos de esta provincia que me ha sido remitido por el Sr. Gobernador de esta Real Audiencia de Sevilla para que lo comunique a los señores Regidores y Caballeros de este Ayuntamiento y que he acordado con ellos que se observe y cumpla lo que en dicho Reglamente se contiene, y que yo como Alcalde de este Ayuntamiento lo mando cumplir y observar por el presente y para lo futuro, sin que se alegue cosa alguna en contrario, apear que se alegare.

Yo el Sr. Alcalde Dn. Juan de ...
Juan de ...





Año de 1875

130



Libro de actas

de

Los acuerdos que en dicho año celebra el
Ayuntamiento popular de esta Ciudad.

N.º 53



6785.0000

1800

1800





[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

7



Acta núm. 3.



En la Ciudad de Almodra lejo
a ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.
Reunidos en los Cabos Constitucionales para celebrar
sesion ordinaria, los señ. D. Augustin Patillo, Alcalde
presidente, y los señ. D. Ant.º Pardo, Alcalde
segundo, D. Ramon Fernandez, D. Juan Lino,
D. Manuel Deyido, D. Manuel Moran, D.
Bartolome Espilla, D. Lino Salo y D. Maximo
Gomez del Castillo, Concejales, al decir principio a aque-
lla en la forma siguiente:

Se dio cuenta de la acta anterior y queda aprova-
da.

Se leyeron por son el tres de los Colegios oficiales tras
ta el numero veinte de mayo y dichos señores que
daron dictamen de las disposiciones y superiores y ordenes
que los mismos comprenden.

Foto seguida los señ. D. Ramon Fernandez, Don
Manuel Deyido y D. Juan Lino que constituyen
que la Comision de obras publicas digeron: Que
cumpliendo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento

existente en la Sesion anterior y acordados del Jefe de la Villa Manuel Fernandez, han reconstruido el edificio exconvento de Monjas Concepcion, y efectivamente se encuentra una parte de él en estado ruinoso, que hace indispensable e inmediato debido para evitar las derrumbas, que de otro modo podrian ocasionarse, ya en los niños que asisten a la Escuela elemental, o bien en el personal de Sra, que indispensablemente tiene que pasar todos los dias por aquel punto. Vista la opinion de la Comision, el Ayuntamiento en un cargo acordara lo que sea mas acertado. Conforme el Ayuntamiento con la opinion de la Comision, acuerda que inmediatamente se proceda al derribo de la parte de derruido exconvento de Monjas que se halla en estado ruinoso, sin perjuicio de acordar despues lo que proceda.

Acto seguido el Sr. Alcalde Segundo D. Antonio Pardo manifiesto que en vista de la imperiosidad en que se encuentran las clases trabajadoras de esta poblacion para asistir a las Escuelas publicas, y de los niños que manifiestan aquellas por adquirir instruccion, ha sido de su deber proponer al Ayuntamiento que sea convenientemente crear una escuela nocturna de adultos, bajo las bases siguientes
Primera: Esta escuela sea gratuita, y habra de abrir en ella desde el dia primero de Octubre de



cada año hasta el último día de Mayo, durante
las horas de las diurnas =

Segunda: que á todo alumno que asista á la
escuela de primaria, lectura, escritura, ortografía
aritmética, sistema métrico decimal y constitución
del Estado =

Primera: que la dirección de esta escuela se confie
al profesor D. Benigno Jaraa Gil bajo la retribu-
ción de doscientas setenta y cinco pesetas anuales.

Quarta: que como auxiliar de
referida escuela la persona que se nombre por el
pueblo el desempeño de la enseñanza cuando no
asista por el Ayuntamiento para los niños par-
vulos con la retribución de noventa pesetas
anuales =

El Ayuntamiento aceptando en un todo
el presupuesto unitario por el Sr. Alcalde Se-
gundo, acordó crear desde luego la escuela no-
turna de adultos bajo las bases propuestas
por este, procediéndose á la apertura de la cla-
se el día primero del corriente: que se ponga
esta determinación en conocimiento de la Junta
Superior de Instrucción pública, y que se
de el oportuno nombramiento al Profesor
D. Benigno Jaraa Gil, sin perjuicio de dar
igual nombram^{to} al auxiliar, en su día =

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas
por Juan Diaz Medina, Don Rodriguez Paez
Diego Vega, Francisco Botana, Platero, Juan
Rodriguez Juan Yegre y Pedro Trager
pidiendo terrenos para la construccion de
casas, y dichos señores acordaron pasar a
la Comision de obras publicas para que previe
noscimiento informe

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada esta acta que autoriza
al Hon. Sen. de que yo el Sr. certifico

~~Agustin Portillo~~ Antonio Pardo

Ramon Fernandez Maximo Gomez
del Castillo

Lorenzo Salse Juan Yegre

Manuel Yegre

Senal de + del Sr. Fiscal de + del Sr. Fiscal
yidor Manuel Floran
yidor Bartolome Yegre

Juan Fernandez
Fiscal



oficio de nombramiento al profesor D. Don Jacinto Garcia
Gil, y en des unoto a la Junta Superior de Instruccion
publica, de q. certifica =

Manzanera

Acta n.º

21

En la Ciudad de Almodovar de la Mancha a quince de Mayo
de mil ochocientos treinta y uno. Reunidos en sesion
ordinaria los señores D. Agustin Polillo, Alcalde primer
deute, D. Fulvio Pardo, Alcalde segundo, y los
concejales D. Maximo Saura del Castillo, D. Pascual
Manzanera, D. Manuel Siquero, D. Juan Lirio, D.
Lorenzo Salas, D. Estanislao Serrano y D. Manuel
Juan Estrella en la sala de Ayuntamiento de dicho
pueblo estando en la sala de Ayuntamiento de dicho
pueblo a aquella en la forma siguiente =

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada =
Se leyeron los Partidos oficiales hasta el n.º
ciento setenta y dicho Ayuntamiento guardaron en
trador de las disposiciones y superiores ordenes
que los mismos conparauden =

Fdo. y firmado de mdo. el Ayuntamiento nombrando
Ayudante interino para la educacion y man...

licencia de los señores procuradores a Don Antonio
Sanchez con la asignacion de una pinta y veinte
y cinco tantos diarios - y que de este nombre
cuanto se de conocimiento por medio del oportuno
oficio al interesado =

Se dio cuenta de una solicitud presentada
por D. Juan^{to} Ortiz y Ortiz, pidiendo como Ayudante
de la Escuela Elemental de niños, se le conceda licencia
para permanecer en la Capital hasta la terminacion
del año académico, admitiéndosele interinamente
para el desempeño de la Ayudantia a Juan Ortiz
General, en su vista el Ayuntamiento acordó
conceder a referida solicitud =

Tambien se dio cuenta de otra solicitud pre-
sentada por Doña Catalina Moreno, ayudan-
te de la Escuela de niños, pidiendo se le conceda
perroga de la licencia que ha obtenido del
Ayuntamiento, hasta Febrero del corriente
año y en su consecuencia acordó conceder
a referida solicitud =

Se dio cuenta de las solicitudes presen-
tadas por D. Antonio Fustolin y D. Juan^{to}
Arroyo Bran, pidiendo terreno para la con-
struccion de edificio de morada, y el Ay.^{to} acor-
do pasaron a la Comision de obras publicas
para que pudiese recomendarlo conforme =

Don lo q. se da por terminada esta nota



que autorizan dichos Señores de que yo el
Sr. secretario =

Agustin Portillo Antonio Pardo
Juan Finorez Ramon Fernandez

Lorenzo Salsi Manuel Dopido

Maximo Gomez Juan de + del Re
del Castillo gido Bartolome Espido

Juan de + del Rey?

Man. Flores Juan Fernandez
Gonzalez

Acta del ... 34 En la Ciudad de Almaden a veinte y dos de
enero de mil ochocientos veinte y uno. Acordados en
la Sala de Ayuntamiento, para celebrar sesión or-
dinaria los Sr. D. Agustin Portillo, Alcalde pre-
sidente y los concejales D. Juan Finorez, D. Ma-
nuel Dopido, D. Ramon Fernandez, D. Maximo
Gomez del Castillo, D. Bartolome Espido, D. Ma-
nuel Flores y D. Manuel Fernandez, en dicho
principio a aquella en la forma siguiente =

Se leyó el acta anterior y quedó aprobado.
Se dio cuenta de los Boletines oficiales hasta
el numero ciento setenta y tres y dichos Se-
ñores quedaron autorizados de las disposiciones

y superiores ordenes que los mismos como
por ende =

En unirse se dio cuenta de las so-
licitudes presentadas por Don Segundo Don
Salvador, Juan^{co} Botas, Lorenzo Valero Ortiz
y Juan Esteban Linares, pidiendo terreno para
la construccion de edificios y dichos señores
daron para pasar a la Comision de obras pú-
blicas p^{ta} que previo conocimiento informe

Tambien se dio cuenta del informe dado
por la Comision de obras publicas, el Ayuntamiento
to acordó conceder a Juan Martinez treinta y
siete varas cuadradas de terreno en la calle de la
Calleja y cerca de la Virgenada, bajo la con-
dicion de que sea de satisfacion de un terreno
por cada vara cuadrada =

Con lo que se dio por terminado el
acto que autorizan dichos señores de of. certificado =

Agustin Portillo	Juan Fierro
Manuel de Aguirre	Ramon Fernandez
Maximo Gomez del Castillo	Señal de of. del Rec. gen. Man. Moreno
Señal de of. del Reg. Man. Fernandez	Señal de of. del Regidor Bartolomeo Aguirre
	Juan ^{co} Fernandez General



Acta n.º 43
 En la Ciudad de Almorábez a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y uno: Reunida en la Sala de Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria los señ. D. Agustín Postillo, Alcalde presidente y los concejales D. Antonio Pardo, D. Manuel Fernández, D. Protasio Lopezilla, D. Francisco Mayar, D. Maximo Gomez del Castillo, D. Manuel Domingo, D. Lorenzo Salas, y D. Juan Guico, se dio principio a aquella en la forma siguiente =

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada =

Se dio cuenta de los Partidos oficiales hasta el número cinco veintea y dos y dichos señ. quedaron enterados de las disposiciones y superioridades de las mismas compañías =

También se dio cuenta de la solicitud presentada por Aquanio Lape Lopez pidiendo terreno para edificar una casa a la travesa de la calle de la Piedad, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó se pasase dicha solicitud a la Comisión de obras públicas para q. se viera reconocida conforme =

Tambien se dio cuenta de otra solicitud
presentada por Francisco Pedro de la Hoz, veci-
do y de esta Ciudad pidiendo al Ayuntamiento
que en consideracion a su notoria pobreza se
le asignara la cantidad que estime oportu-
na para atender a la lactancia de una
mucha de esta Ciudad hija del recurrente, en
virtud de acuerdo anterior a citada pretension
asignando a tal efecto la cantidad de dos es-
cudos mensuales al Francisco Pedro de la Hoz
notoria para la lactancia de su referida hija

Este segundo acuerdo el Ayuntamiento
asignata el sueldo del oficial primero
de la I.tra D. Francisco Garcia, por
la cantidad de quinientos reales anuales.

Tercer acuerdo se acuerda crear una plaza
de auxiliar de la I.tra con el haber de
una plaza de aux. y para el desempeño
de este cargo se nombra a D. Ricardo
Morquero de esta Ciudad, al que se
comunica este acuerdo.

Tambien se dio cuenta de las solicitudes
presentadas por Manuel Dujido, Pedro Lopez,
Pascual Alvarez, Bruno Jimeno, Juan Navia
Francisco Bote, Sanchez Sangua, Don Maria



Martin, Antonio Melera, Diego Ortiz Montero,
 Lorenzo Valera, Juan Vidal Garcia, Francisco Ferrer
 y Orta, Domingo Baragan, Pedro Cas-
 tillo, Eugenio Calatrava, Sabio Castillo, Victor
 Dajudo, Juan Moreno, Francisco Juntas, Don
 Antonio Tostan, Francisco Moreno Rovado, Je-
 rónimo Valero Ortiz, Juan Fernandez y Fernandez
 San Diaz Garcia, Claudio Vastarida, Francis-
 co Martin, Rafael Madera, Juan Madera,
 Nicolas Mendez, Pedro Cortes Sallado, Juan
 Enciso Liduma, Andres Enciso Liduma, Fe-
 derico Mendez, Francisco Diaz y Jeronimo
 Valero Ortiz, pidiendo terrenos al sitio de los
 Pozuelos o Soutana, para edificar casas, y con-
 formar el Ayuntamiento con el distanciamen-
 to por la Comision de obras publicas, acuerdo
 de comoda a cada uno de referidos interesados,
 treinta y cinco varas cuadradas de terreno en
 referido sitio, bajo las condiciones expuestas
 por citada Comision y ademas con la de que
 sean de satisfacion doce mil quinientos por cada va-
 ra cuadrada.

Del propio modo se dio cuenta de la
 solicitud presentada por Juan Francisco
 Moran Vega pidiendo se le conceda terre-
 no al sitio del ayuntamiento de San Juan para
 construir un edificio para y uniforme

El Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de obras públicas, acordó se conceda a dicho interesado quinientas varas de terreno en el sitio referido bajo las condiciones expuestas por mencionada Comisión, y además con la de que la desahijación sea mil quinientas por cada vara cuadrada.

En unido acuerdo el Ayuntamiento se proceda inmediatamente a la subasta en venta de las tierras al sitio de las Quintas instruyéndose al efecto el oportuno expediente, y cuyo producto se aplicara a la construcción de una casa en el exconvento de Monjas Compañías, para el profesor de la Escuela Municipal de niños, en lo que se ha servirá al municipio únicamente cinco o seis reales de alquiler de la casa que actualmente habita referido profesor.

Lo que se dio por terminada esta acta que autoriza a don Juan de los Rios secretario =

Agustín Cortillo
Ramón Fernández
Marina Gómez del Castillo
Pardo
Manuel de pido
Lorenzo Salce



Juan Fico

Junal de X del Reg^o Barro Espirilla

Junal de T del Reg^o Fran^{co} Magan

Fran^{co} Peron

Acta n.º 5

En la Ciudad de Almodovar a cinco de febrero de mil ochocientos treinta y cinco. El Ayuntamiento de esta villa de Almodovar para celebrar union ordinaria, los señores D. Quintin Botello Alcalde primero, Don Antonio Pardo, Alcalde segundo y los Concejales D. Manuel Fernandez, D. Lorenzo Salas, D. Manuel Seguido, D. Bartolome Espirilla, D. Mateo Muchan, D. Manuel Alvarez y D. Maximo Souer del Castillo, todos Principios a aquella en la forma siguiente

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se dio cuenta de los Políticos oficiales hasta el numero cuatro ochenta y siete y dichos Junos quedaron enterados de las disposiciones y Superioris orde

que que los dichos comprenden
Tambien el dia Junta de las Sobriedades
presentada por Felipe Mogalle y Antonio San
Luis y dichos señores acordaron pasar
a la Comision de obras publicas para que
examinando el tenor de dichos informes

Asi mismo se dio cuenta del presupuesto
municipal formado por la Comision
nombada al efecto, y despues de examina
do minuciosamente, y no encontrando
reprocho alguno que oponerle, se aguita
dicho acuerdo su aprobacion

Carlo que se dio por terminada esta
Acta que autorizan a los señores de
que yo el Sr. Secretario =

Agustin Portillo A. Parra
Manuel Felipe Manon Fernandez

Lorenzo Salas Cartilla

Mateo Morazan Juntas de X del
Juntas de X del Reg.^o Reg.^o Cartilla
Man. Morazan Reg.^o Cartilla

pro p. p. p.
Gove
trio.

a doce de febrero de mil ochocientos
 ochenta y uno. Reunidos en la Secretaría
 de Ayuntamiento para celebrar sesión
 ordinaria los señores D. Agustín Postillo,
 Alcalde presidente D. Antonio Pardo
 Alcalde segundo y los Concejales D.
 Melchor Jover del Castillo, D. Manuel
 Jover, D. Manuel Vázquez, Don
 Mateo Muelgan, D. Bartolomé Espinosa
 y D. Simón, en día principio
 de aquella en la forma siguiente.
 Se dio cuenta de los Botines y opinales
 hasta el número ciento noventa y tres y
 dichos Botines quedaron enterados de la
 disposición y Superior y ordenes que
 los mismos corresponden.

Al mismo día cuenta de la so-
 litudades presentadas por Angel Ortíz
 y Rodríguez, Ramón Cubas y Ro-
 dríguez, Mateo Jover y Jover
 y Julian Mumbillo de esta Hermandad
 pidiendo terreno para la construcción
 de edificios de morada y dichos señores
 acordaron pasarlos a la Comisión
 de obras públicas para que previo
 reconocimiento informe.

Al mismo se dio cuenta de la solicitud pre-
sentada por D. Pedro Prado de la fuente pi-
drada que el Ayuntamiento se constituya en
el sitio de los pozuelos y renunciando lo tenen-
do considerado a D. Maximiano Jover del Castillo
y el que se comedia a D. Ricardo Jijón del
que se actualmente dueño D. Pedro Prado
así como queda en efecto la subdistribución fijada
por la Comisión de obras públicas, de que el
título del D. Pedro, lleva las aguas del con-
dado al Castillo por su consecuencia toda de-
bidamente, estudiada la posición del terreno que
en vista tendrán también presente la necesi-
dad de que se abra un estado de que
al estudio de la subdistribución no se desigüe
por espresada Comisión el punto por donde
ha de abrirse el abanico para la corriente
de las aguas, el Municipio acordó que la
Comisión de obras públicas se constituya en el ter-
reno de que se trata designando el punto en
que ha de abrirse el abanico citado pre-
tando al efecto el oportuno informe en
el cual designaran también cuantas
varas hayan de ser para el abanico que
de la subdistribución con el fin de averiguar en vista



lo que corresponde

Con lo que queda por terminada se
esta que autoriza dicho Teniente de que
yo el Teniente certifico

Agustin Portillo Pardo

~~Manuel Fernandez~~ Maximino Gomez

Manuel Topido del Castillo

José Forcia Mateo Marchan

Francisco de + del Rey

Bautista Squitella

Francisco Forcia
Tno.

Nota n.º 7. En la Ciudad de Almadazalejo a diez y seis
de febrero de mil ochocientos setenta y uno.
Reunidos en la Secretaría de Ayuntamiento
para celebrar sesión extraordinaria los Se-
ñores D. Agustin Portillo, Alcalde primer te-
niente, D. Antonio Pardo, y los Concejales Don
Manuel Topido, D. Maximino Gomez del
Castillo, D. Francisco Baugst, D. Bautista

Squilla, D. Manuel Juanador, D. Fran-
cisco Magar y D. Manuel Alvariz, en dicho
principio a aquella en la forma siguiente:

En seguida por el Sr. Presidente manifiesto:

Que en consideracion a que el padron de ve-
lidad no se ha certificado en el año anterior,
y que es preciso practicar esta operacion para
puedan los trabajos estadisticos de Sr. por
que el Ayuntamiento tendra abien averdar
rapida certificacion. En su vista se acordó
do, que se practique mencionada operac.
dividiendose el Ayuntamiento para la
practica de trabajo en esta forma =

1.^a Seccion

D. Manuel Juanador
Francisco Magar -

2.^a Seccion

D. Manuel Lopez
D. Manuel Alvariz

3.^a Seccion

D. Juan Torres
D. Bartolome Squilla

4.^a Seccion

D. Jose Torres
D. Juan^{to} Magar

5.^a Seccion

D. Lorenzo Salas

D. Manuel Fernandez

En lo que queda por terminada el
Acta que autorizan a los Señores de que yo
el Trió. Certifico =

Agustín Cortello Antonio Pardo

Manuel Dapido

Juanon Fernandez

Juan Pangel

Maximo Gomez
del Castillo

Señal de + del Regidor
Manuel Fernandez

Señal de + del Regi-
dor Juanon Mayan

Señal de + del Regi-
dor Manuel Alvarez

Juan Fernandez
Señal de +

Acta n.º 8 } En la Ciudad de Badajoz a veinte y
siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco
Reunidos en las Casas Comunitarias para ce-
lebrar sesión extraordinaria los señores D. Agus-
tín Cortello Alcalde Presidente y Don Antonio
Pardo, Alcalde segundo y los Concejales Don
Manuel Dapido, Don Juan Pardo, Don Juan
Pangel, Don Bartolomé Espinilla, Don
Lorenzo Salas, Don Manuel Alvarez Don

José María y D. Maximiano Enríquez del Castillo,
D. Manuel Jimeno y D. Ramón Jover
el día principio de aquella en la forma sig^{ta}
Le leyó el acta anterior y quedó aprobada =
Le dio cuenta de los Voluntarios oficiales hasta
el número de ochocientos cinco y dichos señores
quedaron enterados de las disposiciones y se
permanecieron en sus respectivos puestos =

Le dio cuenta de las solicitudes presentadas
por don Juan, D. Pedro Cruz, Diego
Valencia, D. Pedro Pardo, Anselmo Pardo, Ja-
quín Sierra y Estanislao Juan Triviño y Gra-
na, Pedro Sánchez, Casares, Antonio Navarro
y Puga, Antonio García y Larra, José Ma-
ría y Mateo, Manuel Muñoz y Luera, Ma-
nuel Pardo, Juan Yegorido Corbino, Pedro
Pardo y D. Manuel Portales, pidiendo terre-
nos para la construcción de edificios, y di-
chos señores acordaron pasaran a la comi-
sión de obra pública para que se hiciera su
conveniente informe =

Con lo que se da por terminada el acta que
señalan otros tres de que certifico =

Agen ten Postelle Ant. Pardo



Mamon Fernandez

Maximo Gomez del Castillo

Francisco Rangel

Manuel Tapido

Lorenzo Salse

Juan Finao

Juan del Rey
Manuel Perez

Juan del Rey + del Rey
Bartolomeo Serrilla

Nota n.º 94

En la Ciudad de Almodovar a tres de Mar

zo de mil ochocientos setenta y uno: Reunidos

en las Casas Consistoriales para celebrar sesion

extraordinaria los señores D. Agustin Artallo, el

cabdo presidente, D. Antonio Sordo, Alcalde se

gundo, y los Concejales D. Manuel Dopido

D. Maximo Gomez del Castillo, D. Mamon

Fernandez, D. Mateo Marchan, D. Manuel

Fernandez, D. Francisco Rangel, D. Manuel Al

vares, D. Bartolomeo Serrilla y D. Francisco

Tragan, el dho principio de aquella en la

forma siguiente =

El Sr. Presidente manifesto que habia

llegado a su noticia que Sebastian Bargas

Jesús de esta Ciudad había dicho pu-
blicamente que el Ayuntamiento era un la-
dron, hallándose en la plaza pública y a
la hora en que se encontraban mucha mucha
persona, y como quiera que dicha ma-
nifestacion era una calumnia que opuso a
el honor de la Corporacion, ha caido de
su dicho punto en conocimiento de la mi-
sera para que en su vista acuerde lo
que utriusque oportuit, En su consecuencia
el Ayuntamiento acuerda: Que inmediatamente
se entable era el Sebastian Vargas Jar-
cia la oportuna querrela por la calumnia
referida; y que al efecto autorizaba al
Sr. Alcalde Presidente para que a nom-
bre de el Ayuntamiento toquese poder es
juras y bastante en favor de uno de
los Procs de esta Jurisdiccion, autorizando
tambien a un suado Sr. Presidente p.^a
que diga cuantas notificaciones y cita-
ciones hayan de hacerse al Ayuntamien-
to por virtud a aquel asunto, y para q.
se le muestre fixate en la causa o sumaria

este Decreto segun lo utimo conveniente,

Con lo que se da por terminado el
Acto que autoriza dichos Suores, de
que Certifico =

Aguistin Portillo Antonio Sordo

Maximo Gomez
del Castillo

Ramon Fernandez

Juan Pangel

Nicolas Throhan

Manuel Topido

Qual de f del Regidor
Bartolome Lujerillo

Qual de f del Reg

Juan Magana

Qual de f del
Reg. Juan Alvarez

Qual de f del Reg

Juan Manuel Jimenez

Juan Fernandez
Secretario

Acta n.º 103 en la Ciudad de Almaden de a diez y seis
de Mayo de mil ochocientos setenta y uno:
Reunidos en las Casas Comitoriales para ce-
lebrar sesion extraordinaria los Sres D. Agus-
tin Portillo Alcalde Presidente, D. An-

Don Pedro Alcalde segundo y los concejales D
 Ramon Juan, Manuel Dopido, Don
 Lorenzo Salas, Francisco Pangel, Don
 Maximo Gomez del Castillo, Mateo Mer-
 chan, Francisco Magar y Bartolome
 Sepulla, Manuel Fernandez, se dio prin-
 cipio a aquella en la forma siguiente en
 suquida acuerdo el Ayuntamiento de per-
 tencia al Mercurio general, en la forma
 prevenida por la Ley y que de su con-
 tado y asistencia del Ayuntamiento de la
 Santa la oportuna a la del resultado de la
 Union de compromisos -
 En lo que se dio por cumplido el acto
 que firmaron otros tres a quays el otro es
 tipico -

Agustin Portillo	Antonio Pardo
Ramon Fernandez	Manuel Dopido
Lorenzo Salas	Mateo Merchán
Maximo Gomez del Castillo	Francisco Pangel
Señal de + del Reg ^o	Bartolome Sepulla
Man ^l Fernandez	Señal de + del Reg ^o
	Francisco Magar
	Francisco Pangel
	Señal de + del Reg ^o



La num. 11) Esta Ciudad de Plasencia
 a diez y siete de Mayo de mil ochocientos
 setenta y seis, reunidos todos los Cabos con
 sus tenientes para celebrar sesion ordinaria
 en el Ayuntamiento, D. Juan de Perilla, Alcalde
 ordinario, D. Antonio Barral, Alcaide, regente,
 y los Concejales D. Mateo Hernandez, Don
 Manuel Hernandez, D. Manuel Hernandez,
 D. Francisco Moya, D. Protasio Lopez
 Villa, D. Manuel Villanar, y D. Francisco
 Mangil, se dio principio a la siguiente
 forma siguiente.

Se leyó el acta anterior y queda
 aprobada.

Se leen las Peticiones firmadas
 hasta el momento presente, asi como
 y escritas y se dan Respuestas quedando
 enterados de las disposiciones y suspensiones
 de ellas que los señores concejales.

Se dio cuenta de las Peticiones
 presentadas por Santa Quana y Martin
 San Juan, pidiendo licencia para la construccion
 de edificios y casas de escuelas acordando
 por parte de la Comision de obras publi-
 cas para que por medio de subasta se
 infornase.

Se dio cuenta de la suplica de
 D. Pedro por la Comision de obras publi-

Vistas, acordada y acordada por el
 Ayuntamiento en virtud de escrito de D. Juan
 Lobo su secretario, fecha diez de febrero de
 cinco y el Ayuntamiento acordó que atendidas
 las razones expuestas por dicha Comisión
 en dicho lugar de solicitud por el Cabildo
 en virtud de lo que en el expediente se
 supusiera al Sr. D. Juan de los Rios y
 el Sr. D. Juan de los Rios por el Sr. D. Juan
 por la Comisión en su poder de dicho Sr. D. Juan

Con lo que se da por terminado el acto que
 antecede en virtud de lo que se sigue y el Sr. D. Juan
 se va a retirar

Agustín Cortello Antonio Pardo
 Juan ^{de} Rangel Ramon Fernandez

Mateo Merchan
 Juan de X del Rey Juan de f del Rey
 por Magan - Beat. de Liguilla
 Juan de f del Rey Manuel Fernandez
 Manuel Merchan Juan de f del Rey
 Juan de f del Rey

En las Casas consistoriales de Huesca
 a las siete de la noche del día
 veinte y dos de Marzo de mil ochocientos
 setenta y uno, se dio en sesión publi-
 ca, previa citación que precedió al
 efecto, por el Sr. D. Juan de los Rios
 una lista de los que se habían presentado



Ingresos = Total = Dos mil quinientas
 pesetas = Impuestos

Capítulo 11. = Obligaciones públicas y
 no públicas = Total = quinientas pesetas =
 Total de gastos obligatorios, valores
 propios e impuestos = Ciento y cinco
 mil quinientas ochocientos y once
 pesetas y cuarenta y cinco centimos = Se
 cubren por additiones

Capítulo 12. = Liquidación de presupuestos
 anteriores = Total = Diez mil quinien-
 tas ochenta y cuatro pesetas y quinien-
 ta y tres centimos.

Total de los gastos del presupuesto
 ordinario extraordinario y Provisional re-
 fundido = Ciento y seis mil ochocien-
 tas ochenta y cuatro pesetas y quinien-
 ta y tres centimos.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo 13. ^{medios ordinarios} = Propios y comu-
 nes = Diferentes los artículos e
 pignorados en este capítulo se a-
 ñaden fijar de producto total hui-
 da y cinco mil cincocienta
 ochenta pesetas y cuarenta y siete

centinos.

Capitulo Sexto = Impuestos especiales
determinados sobre determinados servicios =
Total = mil y setenta =

Capitulo Siete = Beneficencia Municipal
Total = Total = cincuenta y seis pesetas y
diez y siete centinos =

Capitulo Ocho = Demosnias publicas
Total = Trece mil trescientas ochenta y
nueve pesetas y ochenta y cinco centinos =
Total de ingresos ordinarios, extraordinarios
y eventuales = Cuarenta y cuatro mil
quinientos noventa y cuatro pesetas
y ochenta y cuatro centinos =

Total de los ingresos del presupuesto
ordinario, extraordinario y adicional re-
fundidos a una suma = Cuarenta y
siete mil quinientos noventa y seis
pesetas y ochenta y cuatro centinos =

Recurso

Costas obligatorias voluntarias y admi-
nistrativas refundidas = Cincuenta y seis
mil noventa y cinco pesetas y
diez y siete y dos centinos =

Ingresos ordinarios extraordinarios y
eventuales refundidos = Cuarenta y
siete mil quinientos ochenta y
siete pesetas y ochenta y cuatro centinos =

Deficit para cubrir con recursos
generales = Seis mil novecientas e
sesta y cuatro pesetas y once
y tres cuartos =

Contingente ordinario para el
presupuesto provincial = Dini y
dos mil novecientas setenta y nueve
pesetas y sesenta y cuatro cuartos =

Total de finit a cubrir =

Diez y cinco mil novecientas una
venta y cuatro pesetas y diez y siete
cuartos =

Capitulo novena = Recursos gene-
rales para cubrir el deficit =

Articulo 1.º = Repartimiento ge-
neral que corresponde a todos los
municipios y parajes que disfrutan
rentas de utilidades explotadas con
fin de este territorio municipal.
con arreglo a las bases estableci-
das en los articulos dos, tres y
cuatro de la Ley de veinte y tres
de febrero de mil novecientos setenta
y siete en Junta General para
repartir proporcionalmente a cada
individuo o union segun las utili-
dades liquidas de cada uno de ellos
y cinco mil novecientas noventa
y cuatro pesetas y diez y siete

contingentes que se considera indispensables.
En su virtud pues se cubren el importe
de total de ingresos aprobados en junta mu-
nicipal para el ejercicio económico de mil e
ochocientos ochenta y siete, segun
las partidas detalladas en las respectivas
relaciones del expediente modelo impreso de
presupuestos que acompaña a este acta
por la cantidad de ochenta y cinco mil
quinientos cuarenta y tres pesetas, y ochenta
y seis centimos, con lo cual se verifican
los gastos por completo.

Aprobadas definitivamente en esta forma
los gastos e ingresos del referido presupuesto
solo queda pendiente que se acuerde en esta
Junta general el artículo treinta y dos
de la Ley de veinte y tres de febrero de mil
ochocientos ochenta y siete que para los
efectos de la suscripción indicada por el pa-
rrafo quinto del artículo sesenta y uno
de esta constitucion, se resuelve por conde-
to del Excmo. Gobernador en su autoridad
de esta acta de votacion con la presump-
cion aprobada y autorizada y visada todo por
el Excmo. Sr. D. Presidente de esta Junta
ha firmándose esta original por los con-
sueles del Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
sus efectos, siendo de libro de actas de se-
ñoras con el folio tan.

Alto requerido y tenida presente p[ro]hibi-
do la reunion de la Junta Municipal



el nombramiento de Médico Titular para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Manuel Cortillo. Vestio' lectura de la comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, fecha veinte y siete de febrero del presente, proponiendo como el unico en turno Don Guillermo Garcia y en consecuencia los Señores concejales acordaron por unanimidad nombrar al mismo, Médico Titular de esta Ciudad con la asignacion de mil pesetas anuales, formalizandose en virtud de lo prescrito en la Ley de Sanidad, la correspondiente escritura, bajo las condiciones y obligaciones de reglamento establecidas por el Ayuntamiento y contribuyentes en union celebrada con fecha veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, siendo el tiempo establecido de el de cuatro años, a contar

Desde la fecha en obsequio de la
escritura y en atencion a que el
Abogado Titular D. Francisco Moreno
no ha formalizado escritura con
trato, se acuerda que la obsequio
al propio tiempo que D. Guillermo
Pavia y bajo las condiciones estable
cidas anteriormente, punto que la
que obsequio al resaca en juicio non
travando, queda sin valor al rigor
de su efecto y para formalizar
este contrato autorizar en forma
a D. Señor Mateo Paredes D. en
Agustin Portillo, concurriendo las
facultades necesarias al efecto.

Con lo que se da por terminado el
auto que autorizar el Sr. D. Mateo
Paredes y el Secretario certificar.

Agustin Portillo Paredes

Ramon Fernandez

Lorenzo Salse

Manuel Dopido

Mateo Merchan

Maximo Gomez
del Castelló

Rangel

José Torralba

Señal de + del Sr. D.

Señal de + del Sr. D.

Manuel Fernandez

Francisco Lopez

Asociados

Francisco Priante José Ferron
Manuel Rodriguez

Andrés Duarte Daniel Morán

Manuel Tolosa
Fernando Morán
Eugenio Barrena Pedro
Diego

Franco (Vajas) Maximino Jover

Esta Ciudad de Montemurciano y sus
lugares de Marra de sus asociacion
los señores y señoras, señores en las ba
sas consistoriales y para celebras sus
ordenanzas los señores D. Agustin
Perilla, Pedro Brindley, D. Antonio
Bardo, Alcalde segundo y los Concejales
D. Manuel Lopez, D. Lorenzo Salas
D. Maximo Gomez del Castillo, D. Ma
nuel Mangel, D. Manuel Moser y
Don Bartolomeo Aguilera, se dio prin
cipio a apuntar en la forma siguiente
h.

Se hizo el acta anterior y queda
apuntada.

El día veinte del presente mes de
julio, se actuó el consorcio de los treinta
y cinco señores que quedaron en
terceros de las disposiciones y se pro

misos ordenes que los mismos con-
tienen.

En el mismo fecha cuenta de las soli-
citudes presentadas por D. Juan Ma-
nuel Sorruitor, Manuel Blanco, Fran-
cisco Blanco, y Francisco Ortega y otros
terrenos para la construccion de edifi-
cios para pajaros y de otros terrenos
determinados para a la Comision de obras
publicas, para que por medio de este
informe.

En seguida acordó el Ayuntamiento
que la Comision de obras publicas que
existe con asistencia del Maestro a
cargo de la Ciudad, a formar el presupuesto
de la obra de la casa acordada
edificar para el Maestro Municipal
de obras, dando cuenta del mismo
en la sesion proxima para deliberacion
de que proceda.

Que lo que se da por terminado el acto
que autorizan los dichos acuerdos se
que certifique.

Agustin Cortijo

Pardo

Salse

Yapito

Castillo

Mangul

Señal de J del Reg^o
Man^o de obras

Señal de J del Reg^o

Boat por Ayudilla

profeun
Gomez

uno

En



La Ciudad de Almoratijo a nueve de Abril
 de mil ochocientos ochenta y uno reunida en sesion
 ordinaria Sr. Torres, D. Aquilin Portillo, Alcal
 de President, D. Antonio Pardo, Alcaide segundo
 y los concejales D. Maximino Torro del Castillo
 D. Mateo Montan, D. Manuel Dajico
 D. Bartolomeo Aguililla, D. Manuel Alvar
 D. Manuel Hernandez y D. Ramon Bernan
 der de dio principio a aquella catafor
 ma siguiente.

El objeto de esta anterior y queda aprova
 da.

Se leyeron los boletines oficiales hasta
 el numero ochocientos ochenta y tres y si
 des. El Sr. Torres quedaron enterados de las dispo
 siciones y superiores ordenes que los mismos
 comprenden.

Y el Sr. Alcaide del escrito presentaro
 por D. Antonio Portillo, presidente se le
 permito levantar en linea recta la fa
 ctura de su casa, calle de Lara desta
 poblacion y se le concede el honorario
 al formar dicha linea partiendo desde

la empresa, pueda ocupar la vía pública y en su vista acuerdo el Ayuntamiento de acuerdo a' esta solicitud.

Asimismo a día veinte de presenciamos formado por la Comisión de obras públicas para la edificación de la casa para el uso de la escuela elemental de niños y niñas unido de conformidad por el Ayuntamiento acuerdo que aprueba en forma dictada por supuesto y una conveniencia que con arreglo a las bases y condiciones establecidas en el mismo se proceda a' la subasta de la manufactura de obra de albañilería y albañilería de toda la obra de carpintería de referida casa procediendo en el domingo siguiente a' el fin que se verificó el presente a' admitir la baja de la obra por la del importe de este.

Y qualmente acuerdo el Ayuntamiento requirir al Señor Ingeniero de montes de esta provincia la propuesta del aprobacion de las obras de muros de la casa real y Ayuda de esta Ciudad con el presente al presente año por tal se me refieren libranza una acubantada de formados al efecto de oportuno expediente en esta prevención en el Reglamento siguiente
Con lo que se dio por Ac-

memoria de este acta que autoriza a si-
chos señores siguientes.

Antonio Pardo Agustín Cortello

B Ramon Fernandez

Mateo Merchan Manuel Dopido

Lorenzo Salce

Señal de T del Reg.
Bartome Espinilla

Señal de T del Reg.
Manuel Alvarez

Señal de T del Reg.
Manuel Fernandez

Fran.^{co} Fernandez
Gonzalez

En la Ciudad de Almodovar a veinte
y tres de Abril de mil ochocientos setenta

y uno. Reunidos en las salas consistoriales
para celebrar sesion ordinaria los señores

D. Antonio Pardo, Alcalde segundo presidente

y los concejales D. Ramon Fernandez, D. Loren-
zo Salce, D. Manuel Alvarez, D. Bartome

Espinilla, D. Mateo Merchan, D. Manuel

Dopido y D. Francisco Magar se dio

promovidos a aquella en la forma siguiente =

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada =

Se leyeron los Políticos oficiales hasta el número doscientos cincuenta y cuatro y dichos Señores quedaron enterados de las disposiciones y superiores ordenes y lo más que comprenden =

Acto seguido se dio cuenta de la solicitud presentada por Francisco Lusada Espino pidiendo terreno para la edificación de una casa en la calle de Villalva y del dictamen emitido por la comisión de obras públicas y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó conceder al Lusada cinco varas y cinco varas cuadradas de terreno en dicha calle bajo las condiciones expuestas por dicha comisión =

En seguida acordó el Ayuntamiento que próxima la época en que ha de verificarse el repartimiento del arriendo de agua se publicaran vauidos para que en el termino de cuatro dias los vecinos de esta Ciudad presenten relaciones de los terrenos que tienen sembrados en terminos de la misma =



Con lo que se da
por terminada el acta que autoriza en
dicho Suoory de que yo el Ventanero cer
tifico =

Pardo Ramon Fernandez

Lorenzo Salce Mateo Morcillo

Manuel Capido

Señal de f del Reg

Man. Alvarez

Señal de f del

Señal de f del Reg. gran

Reg. Bartolome Lopezilla

para no faltar
falta

En la Ciudad de Almodovar a treinta
de Abril de mil ochocientos setenta y cinco
Munidos en las Casas Conventuales para
celebrar sesion ordinaria, los Suoory Don
Agustin Portillo, Alcalde presidente, Don
Antonio Pardo, Alcalde segundo y los
Concejales D. Ramon Fernandez, Don
Lorenzo Salce, D. Manuel Alvarez

D Manuel Fernandez, D Bart^{me}
Luperillo y D Maximo Soum del Castillo,
se dio principio a aquella en la forma si-
guiente

Se leyó el acta anterior y quedó apro-
vada.

Se dió cuenta de los Peticiones oficiales
hasta el número doscientos sesenta y di-
chos señores quedaron enterados de los di-
ferencias y suplicas, ordenando que los mis-
mos se cumplieran.

Después se acordó el Ayuntamiento,
que habiendo espirado el termino señalado
para la formación de las relaciones de heras
se nombra una comisión que proceda a re-
visar el repartimiento, y después de conformar
los tres concyales, resultasen elegidos
los señores.

D Manuel Fernandez

D Bart^{me} Luperillo

D Manuel Fernandez

D Manuel Alvarez

D Maximo Soum del Castillo

El Tutor Presidente dijo: que hallan-
dole en descubierta el Ayuntamiento
por la cantidad de alguna importancia

que con vista por el concepto de reduccion de los quintos, esruysudicunt, al munitara de mil ochocientos sesenta y nueve y no habiendo otro recurso para supurar este deficit mas que la una quacion de inscripciones intransferibles en cantidad bastante, por lo deficit que seria por hacer efectivo al efecto el repartimiento que se acordó al proyectarse aquella reduccion, sera convenientemente que el Ayuntamiento acuerde, como lo estubo en esta sesion extraordinaria al Ayuntamiento, y acordados para deliberar sobre este interesante asunto lo que proceda.

Con lo que queda por terminada el acta que autorizan otros tres de que certifico =

Agustin Cortello *Pardo*

Ramon Fernandez

Castillo

Lorenzo Salas

[Signature]

Senal de f de
Reg. Man. de Masam

Senal de f de Reg. Man. de Masam
Senal de f de Reg. Man. de Masam

Senal de f de
Senal de f de

Nota de Madrid cumplido el ant. acuerdo
Jenaro

En la Ciudad de Almadrales a 10 de Mayo de mil ochocientos treinta y uno:
Reunidos los señ. D. Agustín Toral, Alcalde presidente, D. Antonio Barro, Alcalde segundo, y los Vecindades Don Juan Fernando, Maximino Juan del Castillo, D. Lorenzo Vals, D. Bartolomé Yzurilla, D. Manuel Fernando, Don Manuel Ospina, en las Casas Consistoriales, para celebrar un acuerdo para proceder al acto de llamamiento y declaración de soldados =

Abierto el acto se fue llamando uno por uno los suros, hasta el número cuarenta y uno, y se acordó hacer la declaración de soldados del mismo que tiene otro número, suspender el acto para continuarlo a las tres de la tarde de este día, constando detallada mente en el Expediente las resoluciones tomadas por el Ayuntamiento, en su consecuencia se dio por ter



Unida el acta que autoriza los señores con-
cejalos de que certifica

Agustin Cortillo Pardo

Fernandez Salse

Manuel Dupido Castilla

Señal de X del Reg

Partme Eguilla

Señal de X del Reg
Manuel fernandez

Manuel fernandez
Señal de X del Reg

En la Ciudad de Almaraz a catorce de Mayo
de mil ochocientos quince y seis, siendo las tres de la
tarde, se reunieron en las Casas Comunitarias los
Señores D. Agustin Cortillo, Alcalde presidente,
D. Antonio Pardo, Alcalde regentes y los
Concejales D. Manuel Fernandez, D. Pascu-
elo fernandez del Castillo, D. Lorenzo Galan, D.
Dionisio Eguilla, D. Manuel fernandez
y D. Manuel Dupido, con objeto de consuli-
mar el acta de llamamiento y declaracion de
soldados. Abierto el acta fueron llamados
uno por uno los mozos hasta el numero
ochenta y dos, y terminado este se dio

por Conducido, acreditando, todos las resoluciones
prestadas por el Ayuntamiento en el suplico
to de quinteros

En su virtud autorizan dichos señores
este año de quinteros

Portillo

Pardo

Fernandez

Pase

Castillo

Manuel Dopido

Señal de J. del Rey Señal de J. del Rey
Bartolome Espinilla Manuel Fernandez

Juan Fernandez
Procurador

En la Ciudad de Almadras a veinte y uno de
Mayo de mil ochocientos setenta y tres se reunie-
ron en las Casas Consistoriales los señores D. Agus-
tin Portillo, Alcalde presidente y los Concejales
D. Feliciano Pardo, D. Juan Fernandez, Don
Maximo Guen del Castillo D. Juan Pardo,
D. Bartolome Espinilla, D. Manuel Fernandez
y D. Mateo Merchan, para continuar la
distribucion de soldadas repuestas a los presos
que no se habian prestado en el 4.º sueldo an-
terior y los que quedasen con sus respectivos
terceros y otros presos llamados por su
orden los individuos que se numeraron en
aquellas listas, prestadas el Ayuntamiento
las resoluciones que se hacen constar en el
suplico de quinteros.

En su virtud se autorizan dichos

Acuerdo de 9 de Mayo de 1800. Certificados

Portillo *Carolo*

Fernandez *Salsu*

Castillo *de S. Juan*

Señal de *J. del Rey*
D. Juan *Castilla*

Señal de *J. del Rey*
D. Juan *Fernandez*
D. Juan *Gonzalez*

En la Ciudad de Badajoz a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Acordado en las Casas Consistoriales para este fin. En su ordenanza, los señores D. Juan Portillo, Alcalde primero, presidente, D. Antonio Pardo, Alcalde segundo, y los licenciados Don Mateo Merdiano, D. Manuel Espada, Don Francisco Mangil, D. Manuel Fernandez, D. Manuel Fernandez, Don Bartolome Espavilla, y D. Maximo Soure del Castillo se dio principio a aquella en la forma siguiente —

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales, carta el número doscientos ochenta y cuatro, y dichos señores, quedaron enterados de las disposiciones en y superiores ordenes q' los mismos conyuden.

Se accedió a la solicitud presentada por Don Lopez, presidente de la Armada como vecino de esta Ciudad.

Se dio cuenta de la solicitud presentada.



por D. Maximino Souer del Castillo y acuerdo
del Ayuntamiento, que pasara a terminacion de
obras publicas para que resuscitando el
sio a que se refiere vacua informen sobre la
cuenta de los hechos que se numeraron.

Conto que se da por terminado el de esta que auto
riza ellos tres de que certifico =

Portillo

Pardo

Fernandez

Rangel

Castillo

Manuel Dopido

Manuel de
Fernandez

Manuel de
Bartolome

En la Ciudad de Almaden a veinte y ocho de
Mayo de mil ochocientos treinta y uno. Reunidos
en las Casas Consistoriales para celebrar sesion
trascordinaria, siendo los señores de la noche los señores
D. Augustin Portillo, Alcalde presidente, D. Antonio
Pardo Alcalde segundo y los concejales D. Manuel
Dopido, D. Francisco Rangel, D. Mateo Merchan
D. Manuel Fernandez, D. Manuel Fernandez, Don
Bartolome Aguilera y D. Lorenzo Salas, con sus
señores de los asociados D. Guillermo Garcia, Don
Francisco Arroyo, D. Pablo Mija, D. Juan Jose
Villa, D. Diego Fern Souer, D. Jose Lopez
Luzador, D. Antonio Vargas Garcia, D. Anto
nio Alvarez, D. Juan Jose Ferron, D. Manuel
Alvarez D. Juan Carmona D. Lucas Ferron y D. Gui
llermo Garcia Mateo, se dio principio a aquella sala
por una siguiente = El tenor sigue, manifiesto: que
sucesos fijos veinte y cuatro de Marzo once y veinte y
uno de Abril y nueve de Mayo de mil ochocientos
treinta y uno y terminada presente la ley de cinco



y sus de Marzo de dicho año
 y lo dispuesto por la Exma. Diputación
 provincial, acordó el Ayuntamiento la re-
 dención de las sueltas moras correspondientes
 al cuerpo de esta Ciudad en el Hospital de
 Ciudadano, bien por voluntarios o ingruendo
 en el fondo de redención de ingruendo mil
 quinientas pesetas, cada uno.

Fue como medio para verificar esta redem-
 ción se establecieron, primero, cinco mil
 quinientas pesetas que se consideró era el
 importe del genio 1.º que debía ser
 grave a los contribuyentes por supección
 de la Guardia Rural, segundo, los cinco
 quinientas pesetas que los moros, enterrados
 en el sorteo se obligaron satisfacer; y el resto
 o sea diez y ocho mil doscientas cuarenta
 y siete pesetas por repartimiento de
 Ciudad, ascendiendo todo a treinta mil
 pesetas, importe de la redención a ra-
 zón de mil quinientas pesetas por ca-
 da uno.

Fue practicado el repartimiento

Vincal y Vintido para su aprobación a la
Junta Diputación Provincial, fu' acordado
por la misma, primero por haberse con-
fundido en el las rentas y profesiones
y después por que habiéndose fijado la can-
tidad de mil quinientas pesetas por cada
moro, se hizo posteriormente la sustitución
por mil ciento veinte y cinco pesetas, cada
uno y este supuesto debía rebajarse a
cada contribuyente la cantidad que le corres-
pondiera en ferrocarril. En su consecuen-
cia y partiendo de la base de esta últi-
ma cantidad, acordó e instamente el Cu-
po a la cantidad de veinte y dos mil quin-
cientas pesetas, de las que bajase sus mil
trescientas setenta pesetas que solamente
sean posibles hacerse efuturas de la sucesión
voluntaria hecha por los interesados en el
sorteo y no sus mil quinientas como se di-
ce en otros repartimientos y las cinco mil
treiscientas veinte y tres pesetas y cuarenta y
cuatro centimos que avana la Diputación
Provincial por el quince p^{to} que debía
integrarse a los contribuyentes por

la supresion de la Guardia Rural
 segun el particionamiento inserto en el Boletín
 oficial de catorce de Mayo de mil
 ochocientos setenta, y no cinco mil quin-
 cientos treinta, que se consignaron en
 el mencionado particionamiento vicinal, que
 da un déficit a cubrir de dos mil quin-
 cientos treinta y seis reales, y cincuenta
 y seis centavos.

En tanto por los reparos puestos
 por la Diputación quanto por la re-
 sistencia del Municipio en satisfacer
 el impuesto, atendiendo a que en estas
 circunstancias no se verificó la reducción del
 Cupo, surgieron las dificultades con-
 siguientes para poder formalizar y
 recaudar dicho particionamiento.

En virtud de lo dicho se halla
 por satisfacer por el concepto de reducción
 del Cupo del contingente de mil ochocien-
 tos treinta y seis reales, y cincuenta y
 seis centavos, la cantidad de
 dos mil setecientos treinta y seis
 reales, y cincuenta y seis centavos, obli-

22 22
quasi tan peremptoria como justa que es
tambien que cumplier el Ayuntamiento y
toda vez que el Mendocino obstaculiza
su fundacion por Ayuntamiento bien
por que lo considere perjudicial a sus
intereses o bien por otras razones aten-
dibles, el Alcalde que para saldar
esta obligacion y conseguir a su vez que
deje de apretar al Mendocino, pudiese con-
ceder la enajenacion de las inscripciones
intransferibles en cantidad suficiente
para cubrir aquel deficit, dejando
inscripto en unanto a esta el acuerdo
tomado por el Ayuntamiento y junta
de Abogados para la conversion de
inscripciones en acciones deorro con
toda vez que dho acuerdo no se ha que-
tado aun, con cuyo fincamento estar
confianza multitud de vecinos de esta Ci-
dad.

Que su concurrencia y acuerdo;
que vista la necesidad imprescindible
en que se encuentra el Ayuntamiento



de cubrir el deficit de diez mil setecientos
setenta y seis puntas y cuarenta y seis cen-
tinos referido, se proceda a la magnacion
de las suscripciones siguientes, cuyo producto
se pueda considerar bastante para aquel
objeto.

1.
Suscripciones que han de ser objeto de la

Magnacion

Una suscripcion nominal de la deuda municipal
prohibida del ay. de Puebla Santa de Marzo
de mil ochocientos noventa y tres, numero once
mil cuatrocientos noventa y dos, su capital
quince mil ochocientos ochenta y tres puntas
y noventa y nueve centinos, su redito anual
de cuatrocientos setenta y seis puntas y ve-
nenta y dos centinos.

Otra id. numero tres mil doscientos veinte
y siete, fecha Santa y nueve de Agosto
de mil ochocientos noventa y tres, su capital
nueve mil cuatrocientos ochenta

puntas y noventa y cuatro centavos y
con reditos de setecientas treinta y siete
puntas y ochenta y tres centavos, unida
ly

Y Otra id., numero quinientos ochocien-
tas treinta y seis, fecha veinte y tres de
Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro
en Capital de mil setecientas treinta
y uno puntas y veinte y cuatro centi-
avos, con reditos anuales de ochenta y
dos puntas y ochenta y tres centavos.

Con lo que se da por terminada
esta Acta que firman los señores con-
currentes que saben de que yo el Sr. D.
Certifico

Postillo

Pardo

Fernandez

Salsi

Manuel Espino

Rangel

Antonio Alvarado

Juan de + del Rey

Manuel Jimenez

Juan de + del Rey

Bartolome Espinilla

Asociados

Guillermo Torres

Guillermo Garcia

Jose Ferron Daniel Alvarez

Mauricio Fernandez
Jouanol
1700

En la Ciudad de Almaden de la Plata a tres de
Junio de mil ochocientos treinta y uno
votos en las Casas Consistoriales para celebrar
sesion extraordinaria los señores D. Augustin
Pordillo Alcalde presidente, D. Antonio
Pardo Alcalde segundo y los Concejales
D. Maximiano Gomez del Castillo D. Placido
Fernandez, D. Manuel Fernandez, Don
Bartolomeo Yperilla, D. Manuel Alvarez
D. Manuel Pardo, y los señores promiscuos a que
ha sido forma siguiente =

Resueltos y no habiendo concurrido las
señores y señoras a fuer de haber sido
citados en forma al efecto, se acordó el
Ayuntamiento que vista la urgencia que
con la terminacion del repartimiento
Mineral se presenta desde luego a la forma
con arreglo a la Ley de las utilidades
que tenga cada individuo de los

Compendio de los en otras reuniones.

Con lo que se da fin terminada el
cuenta que el Sr. D. Juan de Guzman
yo el Sr. D. Fernando =

Portillo

Pardo

Fernandez

Castillo

Manuel Vazquez

Juan de J del Rey

Manuel Alvarez Juan de J del

Juan de J del Rey Sr. D. Juan de Guzman

Rey Sr. D. Juan de Guzman

Juan de Guzman

Juan de Guzman

Nota

En la Ciudad de Murciades a diez y

seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y
ocho años, de orden de Sr. D. Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman
a D. Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman

para celebrar un ayuntamiento ordinario, los
presentados por el Sr. D. Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman
de referir, Sr. D. Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman

Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman
Sr. D. Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman
Sr. D. Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman, Sr. D. Juan de Guzman



del Castillo, Concejal, en dicho principio
a aquella en la forma siguiente -

Y leyo el acta anterior y quedo
aprobada -

Y dio cuenta de los Relecciones ofi-
ciales, hasta el numero trescientos uno
y dichos sueros, quedaron enterados, de los
disposicion y Superior, ordenes que con
numeros corresponden -

Asimismo dio cuenta de la solici-
tud presentada por D. Manuel Lugo
pidiendo la Concesion de la franquicia
toda a' responder del cargo de recaudador
de contribuciones y Depositario de los fondos
Municipales que desempeña D. Felipe
Lugo, y en su consecuencia acordandose
a la Corporacion Municipal que este
tubo a' su cargo desde el año de mil ochocientos
cinco y cuatro la Dipositaria
de fondos Municipales y recaudacion

de contribuciones, hasta el año de mil y
ochocientos veinte y uno, así como también
que el Ayuntamiento anterior que venia
plano al de mil ochocientos cincuenta y
séis y estubo administrando durante cinco
o seis, no ha rendido cuenta alguna,
el Ayuntamiento acuerda: que no ha lugar
a la cancelacion que se pretende hasta
tanto que se rinda referida cuenta, por
que comparada con las siguientes de los
demas Ayuntamientos relativos a la
epoca en que estubo funcionando el
Luzgo, se venga en conocimiento de
cual sea el responsable de la cantidad de
diez y siete mil y seis de reales que se
deducian a los facultativos de Medicina
y Cirugia, que asistieron a los enfermos
del Colera Morbo, en esta Ciudad, en
el año mil ochocientos cincuenta y cuatro
y que les fue asignada en remuneracion
de su trabajo y la cual fue repartida
juntamente con la derrama ge-
neral en el año mil ochocientos

cinquenta y seis, y ha sido vista
 unida diferente, mas por los interesa-
 dos.

Acto seguido se dio cuenta por mi
 el Sr. del Excmo. que se instruye para
 llevar a dicho efecto el acuerdo celebrado
 en Junta y sesión de Mayo ultimo, y en
 virtud de la municipalidad de la, actua-
 cion, seguida, y de que no se ha presen-
 tado reclamacion alguna en contra el
 origen que la motiva, antes bien que
 varios vecinos, han acudido al Excmo.
 tan pronto mostrados haber visto y
 con agrado dichos acuerdos por su
 conveniencia y oportunidad se acordó
 por unanimidad que se remita a
 dicho Excmo. a la Honra De
 diputacion provincial a los efectos
 oportunos.

Acto seguido se acordó por el Excmo. a
 fin de se saque a subasta para el año veintio-
 cinco de mil ochocientos treinta y uno a
 mil ochocientos treinta y dos el cerramiento de
 muelles y repunturas de la Galera del

consentidos de esta poblacion los reparos que
interior y exteriormente necesita el cementerio
asi como un blangque general del mismo
en el tiempo que al simultante se le designa
bajo el pliego de condiciones que se forme al
efecto, a cuyo fin fueron nombrados los
Senores D. Antonio Pardo; D. Ramon
Fernandez y D. Lorenzo Salas, y que
dichos suatos se verificasen en un solo acto

Con lo que se da por terminada esta
acta que autorizan otros Senores de que
yo el otro certifico

Portillo Pardo
Mateo Morazan
Lorenzo Salas
Francisco Fernandez
Mariano Gomez
del Castillo

Señal de F del Reg.

Ramon Portillo

Señal de F del
Reg. Man. Juan

Juan
Gomez

1715.

En la Ciudad de Plasencia



Ho a rano de Julio de mil ochocientos setenta y uno:
 Puntos en las causas consistoriales p.^o celebradas
 en su ordenancia, la de tres y 2) Augustin Portillo
 abades presidente, D. Antonio Pico D. Manuel
 Jurandino, D. Esteban Alvarado, D. José María D.
 Manuel Jurandino, D. Pascual Cano del
 Castillo, D. Manuel Alvarado y D. Lorenzo Salas
 se dio principio a aquella en la forma sig.^{te}

Se leyó el acta ant.^o y quedó aprobado.

Se dio cuenta de los Estatutos oficiales tanto el de
 siete y dichos sucesos quedaron instruidos de las de el
 procedimiento y superioridad ordena que se cumpla y
 cumplido.

Esto requirido el Ayuntamiento acordase a
 lo mayor condecoradas que se permitiera a la
 disposición de las lictas de descubrimiento dada por
 el Delegado del Pleno de los señores, pero a
 contribución territorial y terminado este
 acto se dio declarado en unta y fallado
 lo que sigue el proceso del Municipio

establecida en el otro caso, cuyas resoluciones
constan el acta que se levanta en el Ayuntamiento
que se instruye al efecto.

Presidencia de Suor Prudente Perdomo
que hace tiempo que en esta jurisdicción de
gestiones para llevar el voto padecido en la
Oficina de la Estimación económica al número
la inscripción número cuatro mil ochocientos
ochenta y cuatro, en fecha doce de Octubre
de mil ochocientos treinta y cinco por valor
de ochocientos ochenta y cinco mil novecientos
cuarenta y siete reales y treinta y cuatro cuartos
con las correspondientes al pueblo del Placer
desde el año de mil ochocientos treinta y cinco
previsto el Ayuntamiento de proveer los
tramos correspondientes a dicha inscripción ya
la fecha y denunciando el estado de la misma
con sus libros para que sea en poder del Ayun-
tamiento la misma correspondiente y los in-
tereses devengados. Así mismo es recono-
cido para el Ayuntamiento los bienes
de sus propios que en virtud de la ley

de la amortización para síde suagencia,
 la cantidad en que lo fueron los planes,
 ramos, y satisfichos, el importe de los entera
 de los capitales y de la cantidad que no lo
 ha sido aun y produce el rendimiento
 del cuatro por ciento, circunstancias que el
 Municipio comprenden le son indispen
 sable tener tanto por su importancia
 cuanto por que al ignorarlo, puede causar
 le un perjuicio trascendental a los intereses
 generales de la población.

Habiéndose tambien por la compra in
 de cuentas signif.^{do} que en las vendidas se
 para el Ayuntamiento D. Eduardo Serrate y
 repuestos a los años de mil ochocientos veinte y
 cinco a mil ochocientos veinte y nueve y mil
 ochocientos veinte y nueve a treinta y cinco en
 entregas por el mismo, cantidad de
 bastante consideracion para suministrar
 de tropas y la Guardia civil sin que apa
 riera hipoteca quitando los fondos como
 era debido de toda la suma es indispen

sable tambien con objeto de volver a quince dias
enlucido el importe de las listas de pago que en
su tiempo libras a la administracion transida a fa-
vor del Ayuntamiento; que a forma una liquidacion
en la oficina, en la cual aparecen todas las sumas
entregadas por el Ayuntamiento a cuenta
de dicho Suministro desde primero de Ju-
no de mil ochocientos treinta y ocho hasta fin
de junio del corriente mes.

En vista de lo expuesto el Ayuntamiento
acuerda comisionar a su Secretario para q.
gestione en la Capital sobre los asuntos
referidos dando cuenta despues del resulta-
do a los efectos oportunos.

Asignada espresada cuenta del presupuesto
Municipal de gastos e ingresos que ha-
ce suma en el ano economico de mil ochocientos
treinta y cinco a mil ochocientos treinta
y dos y examinadas una por una las parti-
das que componen fue aprobado por el Ayuntamiento

Asimismo acuerda el Ayuntamiento
nombrar Depositario de los
fondos Municipales a D. Martin
Gomez del Castillo de los barrios de



Impugnando interinamente, cuyo Dyvini-
tario prestara fianza ^{hipotecaria} por cantidad de
cuatro mil puntas, a responder de dicho
cargo, asignandole el sueldo anual de
mil puntas.

En lo que se da por terminado de
esta acta que autorizan otros señores
de cuyo el tno certifico — Luis de los Rios D.
Antonio Pardo —
Agustin Cortello Pardo

Fernan Fernandez Jose Maria

Alonso Pardo Castillo

Señal de J del Reg. Manuel Alvarez
Manuel Alvarez Señal de J del Reg.
Manuel Alvarez

Juan Fernandez
Juan Alvarez

En la Ciudad de Almodovar a

quinto y trece de Julio de mil ochocientos se-
taenta y uno. Reunidos en la Casa Consisto-
rial para celebrar sesion ordinaria los
Senores D. Augustin Portillo, Alcalde presi-
dente, D. Antonio Pardo, Alcalde segundo,
y los Concejales D. Nacion Fernandez, Don
Martosun Sepurilla, D. Matias Merchan
D. Manuel Fernandez, D. San'tonia, Don
Francisco Rangel, D. Manuel Elvarra,
se dio principio a aquella en la forma si-
guiente =

Se leyó el acta anterior y quedó en-
tendida =

Se dio cuenta de los Requetes oficiales
hechos al numero D. numero y
dichos Senores quedaron enterados de
las disposiciones y superiores ordenes
que los mismos comprenden =

El Senor Presidente manifestando que con
el fin de tratar con la prontitud y en
la forma que establece las disposiciones
requeridas el cobro de las contribuciones y otros
servicios municipales que se hallan a
cargo del Ayuntamiento era indist-
inguible proceder al nombramiento

del Comisionado equator de apramis
mediante a' que Juan Ballarín, nom-
brado por el Sr. Alcalde habia sumen-
trado dicho cargo. En su virtud habien-
do propuesto por el Sr. Presidente a' D.
Luis Requerra y Chacón, et siguiente-
mente le nombra Comisionado equator
de apramis por considerarle persona apta
para desempeñar el cargo, en los terminos
previstos en la instrucción de hoy de
Diciembre de Mil ochocientos sesenta y
nueve y demás disposiciones siguientes, y
valiendole la remuneración de una pe-
seta cincuenta centavos por cada día
de los q. ocupare en la practica de dilig.^{as},
habiendole valor para que en el termino
de cuatro dias manifieste si acepta el
cargo.

Esto seguido es manifiesto por varios de-
tosos conyales que en una suerte de tierra
de labor perteneciente a' D. Antonio Vargas
situada en la Dehesa de arriba y a la iz-
quierda de la Vereda de Manjuela se
se ha descubierto casualmente por unos
trabajadores, a la profundidad de

donde se ha de hacer una catarata torcamente cons-
truida con piedra vuelta y unta en el
se observa gran cantidad de aguas de
imprescible corriente pero bastante de
buena calidad, procedente al parecer
del sitio de las Pirarrillas, y como quise
que este descubrimiento sea de grande
importancia para esta poblacion cetera
dada la escasez que en ella hay de aguas
de esta clase el Ayuntamiento acordó:
Que inmediatamente se proceda a
plorar el terreno hasta descubrir el sitio
desde donde el manantial o ma-
nante que produce el agua de re-
fresca cauria afin de profundar a fin de
conocer su cantidad y calidad
y acordar despues lo conveniente.

Se dio cuenta de una solicitud de Don
Juan Garcia pidiendole que se haya
atendido para la averiguacion del sitio de
ellas teniendo con personas suyas
con lo cual se le han rogado por
juicio en la Nostrogua que alli tiene
acopiada, y hecho Cargo el Ayuntamiento



de lo expuesto por el interesado acordó prohibir la entrada de los ganados infestados en la propiedad del D. Elias, o sea en los Pastos no aprovechados; y que si no tubiesen bastante terreno con el señalado para la matanza se les amplie en cantidad suficiente para su buena combacion.

Dada cuenta de la Solicitud presentada al Sr. Governador por Matias Viñaga en nombre de Francisco Martin exposto, sustituta por el Ceyro de esta Ciudad, correspondiente al Templo de San Pedro de un total de ochocientos veinte y nueve y limitado a informe, acordada el Ayuntamiento que se informe a S. Excmo. Sr. Governador que acordado por el Sr. D. D. de la Reduccion de dicho Ceyro, se determino para satisfacer las Caridades, en que se convino la sustitucion de un departamento Municipal como se hizo y limitado y fue a la aprobacion de la Junta Diputacion Provincial, fue reparado, por cuya razon y haciendose deficit de cobro en virtud de haberse sacado las quintas el año siguiente el Ayuntamiento y asociados acordaron que como dixero

Municipal se procediera para satisfacer a la
cuenta de suscripciones intransferibles, cuyo es
pediente se encuentra en la referida diputacion
Provincial y tan luego como se verifican esta
clase de ingresos, sean satisfechas las cantidades
que se adeudan por referido concepto pues el mun-
cipio tiene interés en el cumplimiento exacto
de una obligacion tan preuitoria como puesta
y que en cuanto a las deserciones que hace
el recurrente se manifieste q. no son ciertas
pues a la fecha de la Redencion el Ayuntamiento
no contaba en su poder con recursos suficientes
para el pago; y que si referido sustituto se
ha presentado alguna vez reclamando la
cantidad que se le adeuda es falso que se le haya
negado su cumplimiento, ni mismo, faltado en la
forma q. expresa.

Como que es de por terminada esta acta
de autorizada de los Señores de que certifico.

A. Portillo

Jurado

Ramon Fernandez

Don'toria

Mateo Marchena Rangel

Juan de $\left\{ \begin{array}{l} \text{del Reg.} \\ \text{Bar.} \end{array} \right.$ $\left\{ \begin{array}{l} \text{Garrilla.} \\ \text{Garrilla.} \end{array} \right.$

Juan de $\left\{ \begin{array}{l} \text{del Reg.} \\ \text{Bar.} \end{array} \right.$ Manuel fernandez

Juan de $\left\{ \begin{array}{l} \text{del Reg.} \\ \text{Bar.} \end{array} \right.$ Manuel Alvarez.

Juan ^{es} fernandez
Gonzalez

trio.

Esta Ciudad de Almoradiz a trece de
Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reuni-
dos en las Casas Consistoriales para celebrar
sesion ordinaria los Señores D. Juan de Bor-
tello, Alcalde primero D. Antonio Barco. Alcal-
de segundo y su conyuge D. Manuel fernan-
dez, D. Manuel fernandez, D. Francisco Ma-
gor, D. Mateo Merchan, D. Juan Novia, Don
Manuel Alvarez, D. Bartolome Garrilla
y D. Lorenzo Gallo, se dio principio a aquella
en la forma siguiente:

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada
se dio cuenta de los Reales, oficios
hasta el numero Catorce y dichos se-
ñores quedaron enterados de las disposiciones y
superiores ordenes que los mismos comprenden.

Se dio cuenta de la solicitud presentada
al Señor Gobernador por D. Mateo Plasas
reclamando el pago que los señores Asociados
de esta y otros reales que se le adeudan por
el Municipio como inspector de carnes
hasta el mes de Marzo de mil ochocien-
tos y setenta y cinco y en su virtud

acuerda el Ayuntamiento a su favor a
 referido Señor Gobernador: Que hallando
 se van poniendo de sujecion las cosas
 las de su especie correspondientes a la época
 a que se refiere dicha solicitud, e ignorando
 uno por tanto si el producto del maladen
 ha dado recursos bastantes para satisfi-
 zar a dicho interesado la cantidad que
 reclama puesto que para este objeto no se
 ha presugetado cantidad alguna, ni
 como si se cierta la existencia de dicho
 debito, no se a podido expedirle orden de
 pago hasta tanto que se acordadas
 y aprobadas dichas cuentas a su vez
 en conocimiento de la legitimidad de la
 misma.

Contenga todo por terminada esta acta
 que autorizan dichos Señores, de q. certifico=

A Portillo

Larida

Armon Fernandez

José Torres

Matias Morcillo

Salce

Juan de J del Rey

Martin Jimenez

Juan de J del Rey

Juan de J del Rey

Juan de Magar

Martin Morcillo

Juan de J del Rey

Juan de Jimenez

Francisco Lopez

Larida



La Ciudad de Almadenazgo a diez y siete de mayo de mil
 ochocientos setenta y uno: Acordados los señores Caballeros Consi-
 torales los señores D. Augustin ^{1º} de Matilla, Alcalde primer
 voto presidente, D. Antonio ^{2º} de Arce, Alcalde segundo
 y los Concejales D. Manuel Fernandez, D. Luis ^{3º}
 de ^{4º} Manuel Fernandez, D. Manuel ^{5º} de
 D. Bartolomeo ^{6º} de Quintana, D. Lorenzo ^{7º} de Salas, Don
 Manuel ^{8º} de Quintanilla, D. Juan ^{9º} de Salas, Don
 Manuel ^{10º} de Quintanilla, D. Juan ^{11º} de Salas, D. Mateo
 de Merchan y D. Francisco ^{12º} de Magar, el dia siguiente
 a aquella en la forma siguiente:

En el dia veinte del acto anterior y queda
 acordada

En el dia veinte de los Colegios oficiales has-
 ta el numero de cien alumnos y de ellos se
 han acordado matriculas de las disposiciones
 y superiores, segun que los mismos comprenden
 esta cantidad de modo el Ayuntamiento
 nombra a los Concejales D. Antonio ^{1º} de Arce
 y D. Juan ^{2º} de Salas individuos de
 la Comision de Instruccion publica, y que
 esta formada con frecuencia a lo largo

visita de inspeccion en las obras publi-
cas de esta Ciudad.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento acce-
der a la solicitud presentada por D. Fran-
cisco de Paula Thomas y Pico, en la cual
pide se tenga por desahogada su solicitud
de esta poblacion, pues que la trasladada a
la Villa de Salvacion.

Dada cuenta de la solicitud presentada por
Juan Ferrado para que se ratifique en
favor de su mujer Juana Vidal
la comision de un terreno de cincuenta
varas y dos varas cuadradas de la calle
de Villafraanca y visto el informe dado
por la comision de Obras publicas acor-
da el Ayuntamiento ratificacion dicha a
comision y que se tenga desde luego por
concedida el terreno referido a condi-
cion de que la interesada Juana Vi-
dal satisfaga doce mil quinientas pro-
cedo mas Cuadradas.

Conto q. se da por terminada esta
acta q. autorizan otros tres de q. certifico
A. Portillo

J. Ardo

Ramon Fernandez

Mamut Dopido (Jon Foria)

Mateo Moradas Salze

Francisco

Juat de + del Reg.
Mano fernandez

Juat de + del Reg.
Manuel Alvarez

Juat de + del Reg.
Barzme Lparilla

Juat de + del Reg.
fran.º Magar

Francisco Fernandez
Gonzalez

tro.

En la Ciudad de Almodovar a veinte
de Agosto de mil ochocientos veinte y
uno. Reunidos en las Casas Consistoria
ley para elaborar reunion ordinaria los
Senores D. Antonio Pardo, Alcalde presi
dente, y los Concejales D. Ramon fernandez
D. Jose Foria, D. Mamut Fernandez
D. Mamut Dopido, D. Bartolome Ls
parilla, D. Lorenzo Salze y D. fran.º
Magar, se dio principio a aquella
en la forma sig.^{te}

Se leyó el acta anterior y que

de aprobada =

Se dio cuenta de los Boletines oficiales
hasta el número veinte y uno y otros
suos y quedaron enterados de las disposiciones
sus y superiores Ordenes y los mismos con
placido =

Seguida el Ayuntamiento acordó:
que hallándose terminada la fijación
de utilidades a los contribuyentes por el
Ayuntamiento, se ponga al público
el sumo de la vigencia imponible
por término de ocho días según se pre-
ve en el artículo treinta y seis del Re-
glamento para la aplicación de la Ley
de arbitrios municipales y provinciales

Asimismo acordó el Ayuntamiento
que habiendo servido de auxiliar de la
Cuenta de aduana D. Lorenzo Diaz, se
dele al mismo por el tiempo que le de
seguir dicho cargo sus pesetas
mensuales.

Seguidamente acordó el Ayunta-
miento que sea en el cargo de cura
de la Guardia Municipal de esta
Ciudad, según lo es en la actualidad



D Claudio Castaño, nombrando en su lugar a D Juan Espino de este domicilio y jurante este ante el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde le recibió juramento que presto en la gal forma, obligandole a cumplir todo lo juramente con el. En su consecuencia fue dado a conocer como jefe a todos los individuos de la Guardia Municipal referida.

El Cabildo acuerda el Ayuntamiento que se verificaran exámenes en las escuelas públicas de esta población, instandole al efecto los días veinte, veinte y uno y veinte y dos de Diciembre del corriente año, comunicandole esta determinación a los señores profesores para que dispongan la preparación correspondiente.

Le dio cuenta de la solicitud presentada a pro de Justa Suarez pidiendo terreno al sitio de Santana o Jomelos de esta población y visto por el Ayuntamiento el informe

de la Comision de obras publicas auerda se
concedan a dicha urbanidad trescientas y sesenta
varas cuadradas de terreno en dicho
sitio bajo las condiciones expuestas por dicha
Comision.

Con lo que se da por terminada esta
acta que autorizan ellos señores digo el Sr.
Certifico =

Antonio Pardo Ramon Fernandez

Lorenzo Salce

José Llorca Manuel Aguilera

Señal de X del Reg.^o Señal de X del Reg.^o
Manuel Fernandez Juan^{co} Magallon

Señal de X del Reg.^o
Barbara Esquivella

Fran.^{co} Fernandez
Gonzalez

En la Ciudad de Almodovar a veinte y siete
de Agosto de mil ochocientos veinte y uno. Reunidos
en las Casas Consistoriales para celebrar su
Sesion Ordinaria, los Señores D. Agustin
Portillo Alcalde presidente, D. Pedro
Pardo Alcalde segundo y los concejales

D. Francisco Pangel, D. Ramon Fernandez
 D. Manuel Alvarez, D. Manuel Fernandez
 D. San' Isidro, D. Lorenzo Salas, y D. Manuel Es
 pino, en dos principios a' aquella en la forma
 siguiente =

En la lectura del acta anterior y quedo
 aprobada.

Se dio cuenta de los Peticiones oficiales y
 hasta el Numero treinta y dos y dichos señores
 guardaron enterados de los disposiciones y superio
 res ordenes y lo remiten comprehendido.

Dada cuenta de la solicitud presentada
 por varios Vecinos de la Calle de Villafranca
 de esta poblacion pidiendo se prohiba a
 Francisco Salas su convecino la cria de
 Ganado de Corda en el pajaro que posee en
 otra Calle, a evitar la infeccion de Clinche
 que hay en la misma, el Ayuntamiento
 acordó acceder a' otra Solicitud =

Tambien se dio cuenta de la Solicitud apre
 sentada por el Sr. Clemente de esta Ciudad
 en la que manifiesta que en el año de mil
 ochocientos sesenta y cinco le fue concedido un
 terreno en la Calle de Villafranca de esta po
 blacion en el que edifice una Casa, y como

quiere que la locacion no se acreditara en
el oportuno Expediente, solicita su ratificacion
y en su vista el Ayuntamiento acuerda rati-
ficar y que se tenga desde luego por concedi-
do en favor de elijo Plante el terreno de
ciento y veinte vara, cuadradas, en que
tiene edificada referida casa.

Si mismo se dio cuenta de otra solicitud
presentada por Pedro Mellana Pastrollo
de esta Ciudad en la que manifiesta en
la que manifiesta que en el año de mil ochocientos
ciento y veinte y ocho le fue concedido un
terreno en la Calle de Villafrauca de esta po-
blacion en el que edifico una casa y como
quiere que la locacion no se acreditara
en el oportuno Expediente, solicita su ra-
tificacion y en su vista el Ayuntamiento
acuerda ratificar y que se tenga desde lu-
go por concedido en favor de Pedro Mellana
Pastrollo el terreno de treinta y veinte
vara, cuadradas, en que ha edificado
la casa referida.

Seguidamente se dio cuenta de la



171
41.

Solicitud presentada por Juan Merchante
pidiéndose término en el sitio de San Tuday
para edificar sus casas y el Ayuntamiento
munito acordó porarse a la Comisión de
obras públicas para informar =

Seguida acordó el Ayuntamiento que
para cumplimiento de lo prevenido en el
Real Decreto de seis de Mayo último se
formen las listas electorales y se expongan al
público por el término y a los efectos preve-
nidos en los artículos cuarto y quinto del di-
cho Real Decreto =

Con lo que queda por terminada esta acta
que autorizan al Sr. D. Juan de Guayo el
Sr. D. Antonio =

Agustín Cortello

Antonio Pardo
Manuel Ferrandez

José Torres

Manuel Sepido

Rafael Lorenzo Salas

Juan de F. del Rey

Man. M. M. M.

Junta de ^{del Regidor}
Municipe de los Santos

Francisco Fernandez
Gonzalez

En la Ciudad de Almodovar a tres de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en
las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordina-
ria, los señores D. Martin Portillo, Alcalde pre-
sidente, D. Antonio Pardo Alcalde segundo
y los Concejales D. Ramon Fernandez, Don
Municipe Alvarez, D. Municipe Fernandez,
D. Don Evaristo, D. Francisco Magar, Don
Lorenzo Salas, D. Municipe Diquido y Don
Francisco Prangit, en dia principio de
aquella en la forma siguiente.

Se leyó el Acta anterior y quedo aprova-
do.

Se leyeron los Partidos oficiales hasta
el numero de ochenta y nueve y dichos se-
ñores quedaron enterados de las disposiciones
y suplicas ordenes que los mismos comprenden

Se dio cuenta de la solicitud presentada
por los Alcauciles Fernando Caballero, Loran-
do Benavides y Felix de Pina, pidiendo
se les aumente el sueldo, y en su consecuencia

cia el Ayuntamiento aceptando las verones
 expuestas por dichos individuos asigna a ca
 da uno el sueldo de una junta diaria.

Se dio cuenta de una comunicacion del
 Juzgado, en la que se manifiesta que este Ayun
 tamiento le manifiesta si tiene local donde pue
 da establecer el Archivo Notarial del Dis
 tricto, y en su comunicacion se acordó comu
 nicar al Sr. Suor de primera Instancia
 que provisionalmente se destina para dicho
 objeto el local en que se encuentra colocado
 el Archivo del Ayuntamiento interior se
 habilita uno con referido fin.

El Suor D. Antonio Pardo, Alcalde se
 quedo manifiesto: que a comunicacion del
 mal estado que en general ocupa el impedra
 do de las Calles de esta poblacion y particula
 mente el de la Calle de Granada, varios vecinos
 de esta se le han aproximado manifestandole
 que en Obsequio a constarles la falta de re
 curso, en que el Ayuntamiento se encuentra
 para poder hacer una obra de tanta impor
 tancia para ellos, habian abierto una sus
 cripcion con el objeto, si no de cubrir el

costo de toda ella, al sumo, en una gran par-
te, la qual se ha dado por resultado muy
cuatrocientos y pies de juntas que desde lue-
go puse a disposicion del Ayuntamiento
para que este cubriendo los demas gastos que se
suscitaren llevase a efecto la ejecucion de dicha o-
bra. Pido lo qual por los demas individuos
del Ayuntamiento, no fuesen ningunos de
aquos el buen sufragio que les auieren
a los Vecinos, de la Villa de Sanado, acordan-
do en su comunicacion se forme el oportuno
expediente por el Sr. Presidente, la Comision
de Obras publicas, y el maestro de la Ciudad
afin de que formados el presupuesto y
pliego de condiciones se saque inmediata-
mente a subasta la mano de obra y ali-
mentacion de dichos empedrados.

Con lo que se da por terminada esta
acta que autorizame dichos Señores de
quien es el Sr. Artificio

Agustin Cortello

Antonio Pardo

José Torres

Fernando Fernandez

Lorenzo Salas

Rafael Manuel de Aguirre

Manuel de T. del Rey

Manuel Alvarez



Senal de X del Rey
Manuel Fernandez

Senal de X del Regidor
Francisco Magar

Francisco Fernandez
Gonzalez

Qu la Ciudad de ^{pro.} ~~Sumudralgo~~ a' diez
de Setiembre de mil ochocientos setenta y
uno: Reunido en sus Casas Consistoriales
para celebrar sesion Ordinaria los Señores
D. Agustín Portillo, Alcalde presidente
D. Antonio Pardo, Alcalde Regente, y los
Concejales D. Manuel Fernandez, D. Manuel
Alvarez, D. Francisco Magar, D. Bartolomé
Cerverilla, D. Don Covisa, D. Francisco Rangel,
D. Mateo Mendonca y D. Lorenzo Salas
se dio principio a' aquella en la forma
siguiente =

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada
Se dio cuenta de lo Político, y finalmente

hasta el Numero cuarenta y cuatro y di-
chos Autos quedasen interados de las dhas
posiciones y superioris ordenes que el v. p.
mismo comprehendien =

Se dio cuenta de la solicitud presentada por
Juan Espino Cero de la Guardia Municipal
pidiendole se le concediese el duto, y en su
vista el Ayuntamiento aceptando las ra-
zones expuestas por el interesado acordase se
le asigne una fuente y retenta y cinco centi-
mos diarios de sueldo =

Tambien se dio cuenta del merito pre-
sentado por Rafael Pimental de esta ve-
cuidad manifestando que en el año de
mil ochocientos cincuenta y cuatro se le
concedio un terreno en la calle de Nevada
de esta poblacion, en el qual ha edifica-
do una casa, y como quier que el es-
pediente de concesion no se halla ante
nro. Sr. Solicita su satisfacion, y en su
consecuencia el Ayuntamiento acordó
ratificar dicha Concesion y que desde
luego se tengan por concedidas a dho.

interinadas las quinientas varas cuadra-
 das de terreno sobre que ha encontrado
 citada casa, con la esdicion de que
 ha de servir las aguas que afluyen
 de las llatas de San y Palomas y dar-
 les salida por las de Francisco Moran
 Salguero y Miguel Ariza hasta el
 Instituto de los herederos de D. Manuel
 Perez por donde deven tener salida al
 Egidio; y con la de q. ha de satisfacer
 doce mitas por cada una de las
 varas cuadradas que se le conceden —

Enquinto acuerdo el Ayuntamiento:
 que hallandose terminado el repartimen-
 to que se hizo para cubrir el deficit muni-
 cipal correspondiente al año economico
 proximo pasado, se esponga al publico
 por termino de seis dias para que los
 interinados puedan entrar en las cuotas
 que se les ha repartido y deducir las
 reclamaciones de agravo que en su
 oportuna s.

Con lo que se da por terminada

esta Acta que auto rinau dichos Señores
de que yo el Sr. Artífice =

Agustín Portillo Antonio Pardo
Joaquín Pardo Ramón Fernández
Mateo Manuel Lorenzo Pardo
Alfonso

Señal de X del Reg.^o Señal de X del Reg.^o
Manuel Álvarez Juan^o Magar

Señal de X del Reg.^o
Bartolomé Espinilla Juan^o Fernández
González

En la Ciudad de Plasencia a diez y
siete de Setiembre de mil ochocientos Se-
tenta y uno. Reunidos en las casas
constitucionales para celebrar sesión Ordi-
naria, los Señores D. Agustín Portillo,
Alcalde presidente, D. Antonio Pardo
Alcalde segundo, y los Concejales D. Ramón
Fernández, D. Manuel Álvarez, D.
Juanico Magar, D. Bartolomé Espi-
nilla, D. Manuel Fernández, D. Joaquín



D. Francis Nangel, D. Correas Salas,
y D. Merchan Merchan, se dio principio
a aquella en la forma siguiente

Se leyó el dictamen anterior y quedó aprobada
se dio cuenta de los Políticos oficiales tras
ta el número cuarenta y nueve y dichos sumo
no quedaron enterados de la disposición
y superiores ordenes que los mismos conyuan
an

Se dio cuenta de la solicitud presentada
por D. Juan Bautista Alfandi soli
citando se tenga por concedido en su favor
la parte de terreno que toca al twantar
en línea recta desde la portada de Pedro
Rodríguez a la de Antonio Fragoso, la pa
nel del edificio bodega de vino que pose
en la calle de la Cruz de esta pobla
cion a cuya solicitud accedió el Ayto

Asi mismo se dio cuenta de la so
licitud presentada por Francisco

Don Toribio Picado de Canales con
obligacion hipotecaria que constituyo a
favor del Ayuntamiento para responder
del sueldo de Carnes hechas por el mismo y
otros; y en su conmemoracion acuerda el Ayuntamiento
pasar dicha obligacion a la Comi-
sion de Cuentas para que reconozca
las correspondientes al ano mil ochocientos
cuarenta y cuatro, uniformes a esta cumpli-
da la obligacion constituida, y en su caso
si procede la cancelar.

Con lo que se da por terminada esta
acta q. firmen otros tres de q. yo el otro
certifico =

Agustin Portillo

Don Toribio

Antonio Parde

Francisco Fernandez

Rafael Lopez de Salas

Matias Alencarez

Señal de X del Reg^o

Mamud Alvarez

Señal de + del Reg^o

Juan^{to} Magar

Señal de + del Reg^o

Mamud Fernandez

Señal de + del Reg^o

Bartholomeo Espinilla

Francisco Fernandez

ario.

En la Ciudad de Almadalejos a veinte y
cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta
y uno: Reunidos en las casas Comunitarias
para celebrar sesion ordinaria los Señores
D. Agustín Portillo, Alcalde presidente, Don
Antonio Peris, Alcalde segundos, y los Con-
cejales D. Juan Fernandez, D. Manuel
Sepido, D. José Cosia, D. Francisco Sangre,
D. Bartolomé Espinilla, D. Lorenzo Salas,
y D. Mateo Merolán, se dio principio
a aquella en la forma siguiente —

Se leyó el acta anterior y quedó aprova-
do.

Se dio cuenta de los Colegios oficiales
hasta el número cincuenta y cuatro y dichos
Señores quedaron enterados de las disposi-
ciones y superiores ordenes que los mismos
confermaban.

Esto seguido dichos Señores con vista
a lo prevenido en el artículo trece de la
Ley de arbitrios fecha veinte de Abril
ultimo acuerdo proceder inmediatamente
a la formacion de las Secciones y a la
ordenanza prescrita en otra Ley y Regla

mento general para su aplicacion, y al efecto
teniendo presente el numero que constituye el
este ^{y clasifica} ~~dependario~~ y la cuantia y clase del mismo
se formaran ~~su~~ de aquellos, en la forma
siguiente = Primera = Comerciantes y upoula
clase = Segunda, Industria fabril = Tercera
profesiones = Cuarta, Artes y oficios y demas
industrias = Quinta = Sueldos personales =
Esta, los Contrabuyentes por inmueble cul
tivo y ganaderia, omitiendose la formacion
de otra seccion para los dueños de fincas
urbanas segun previene la Regla segunda
del articulo Octavo de la instruccion, aten
diendo a que todos los de esta Clase lo
son de figura Justicia excepto una fraccion
exigua que se ventu del Municipio y
no puede constituir seccion y por tanto
seria inutilizar formarla, por lo que esta
fraccion se incluire en la fraccion resta
designada a fin de que no quede sin
representacion =

Con lo que se da por terminada esta
acta y autorizame otros tres de que antepuse =

Agustin Portillo Antonio Pardo



Ramon Fernandez Manuel Popido
 Jose Maria Rangel
 Lorenzo Salsi Mateo Merchan
 Juan de la Cruz del Rey
 Bartolome Luperilla

Juan.º Fernandez
 Secretario

En la Ciudad de Almodovar a once
 de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.
 Reunidos en las casas consistoriales para celebrar
 sesion ordinaria los señores D. Agustin Portillo
 Alcalde presidente, D. Antonio Pardo Alcalde
 segundo, y los Concejales D. Ramon Fernandez
 D. Lorenzo Salsi, D. Jose Maria, D. Francisco Rangel
 D. Manuel Popido, D. Manuel Merchan, D. Juan
 de la Cruz del Rey, D. Bartolome Luperilla y
 D. Manuel Fernandez, se dio principio a
 seguir en la forma siguiente:

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se dio cuenta de los Políticos especiales hasta
el mismo punto y dichos Señores quedamos
interados de las disposiciones y superiores ordenes
que los mismos comprendan

Dada cuenta de la orden referida por la Honra
Diputación provincial, en la que previene se in-
forme los motivos por que ha recaído el nombra-
miento del cargo de Depositario Municipal
en favor del Escayal D. Maximo Serran del Cas-
tello, acuerda el Ayuntamiento evacuar dicho
informe manifestando que habiendose inhabi-
litado al anterior Proveedor D. Eduardo
Jarama tubo necesidad de nombrar al D.

Maximo en caso de no encontrarse otra per-
sona que se encargara del desempeño de
dicho cargo.

Si mismo se dio cuenta de la orden
de referida Honra Diputación en que co-
munica el acuerdo tomado por la misma
segunda Autorización pedida por el Ayto.
para proceder a la enajenación de Bienes
inscripciones intransmisible en cantidad
bastante para satisfacer el déficit que
resulta para cubrir la cantidad en que

fue ajustada la reunion de quintos
 correspondientes al año de mil ochocientos
 sesenta y cinco, y autorado el Municipio
 acordó que el déficit de diez mil setecientos
 sesenta y seis pesetas y cincuenta y seis reales
 se incluya en el presupuesto municipal
 del corriente año,

El Sr. D. Antonio Pardo manifiesto:
 que terminados los trabajos de exploracion de la
 canchica descubierta en el sitio de las Pinavillas
 se está en el caso de suspender los trabajos hasta
 que el Ayuntamiento acuerde la forma en
 que han de atraerse recursos para atender
 a los trabajos, cuyo preaviso acepto el Mu-
 nicipio

Con lo que se da por terminada esta
 acta y autorizan dichos Señores de que
 yo el Secretario certifico =

Agustín Portillo Antonio Pardo
 Ramon Fernandez Jose Ferraz
 Manuel Lorenzo Salto
 Manuel Repido Mateo M. de S. Juan
 Manuel de F. del Rey Manuel de X. del Rey
 Manuel M. de S. Juan

Junta de T del Regidor

Procurador Español

Junta de Regidores
Junta de Regidores

En la Ciudad de Almoráiz a 9 de junio de
1808. de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos en las Casas Comunitarias para celebrar
una Sesión los señores D. Agustín Per-
illo, Abogado presidente, D. Antonio Pardo, A-
bogado segundo y los señores D. Manuel
Fernández, D. Don Xosé, D. Manuel Fernan-
dez, D. Manuel, Alvaroz, D. Lorenzo Sal-
as, D. Francisco Mangel y D. Manuel De-
jido se dio principio a aquella en la forma
siguiente:

Se dio cuenta del escrito presentado
por D. Antonio Cortes, pidiendo se acordara tener
y el Ayuntamiento acordó para a la
Comisión de obras públicas;

El Sr. D. Antonio Pardo manifestó
que por algunos señores propietarios de las tierras
de las Aldeas, se les ha manifestado que
las partes notienen el número de fanegas
por que las remataron, y en cambio otras
tienen mas, sería por lo tanto que el Ayun-
tamiento recordara la mensura de dichas
tierras y que a cada interesado se le diese
que la tierra que le correspondía y para



de tener en cuenta que la suma dada se
le indemniza en proporción de la cantidad
que haya satisfecho a todo lo cual que
dio el Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada esta
ca que autorizan dichos señores según
y el Procurador certifica =

Agustín Cortés

J. Pardo

Fernando Ferrández

José María

Manuel Espido

Francisco

Lorenzo Salce

Señal de T del Rey

Manuel Murillo

Señal de T del Rey

Manuel Ferrández

Juan Ferrández
Procurador
General

Señal

En la Ciudad de Mérida



sejo a veinte y dos de Setiembre de mil
ochocientos y setenta y uno. Reunidos en las
Cancas Consistoriales para celebrar sesión or-
dinaria los señores D. Agustín Portillo
Alcalde presidente D. Antonio Pardo
Alcalde segundo, y los Concejales D. Juan
Nauget, D. Mateo Andueza, D. Párramo
Fernandez, D. Manuel Popudo, D. Manuel
Fernandez, y D. José María sedio principio
de aquella en la forma siguiente =

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
Se dio cuenta de los Colegios oficiales
hasta el número setenta y cuatro y de ellos
señores quedaron enterados de las disposicio-
nes y superiores ordenes que los mismos com-
prenden.

Se dio cuenta de la solicitud presentada
por los municipales Claudio Castañeda
Marino Polonio, Francisco Carrasco, Ciria-
co Navarro y Pedro Sornaler, pidiéndoseles
cumplir el sueldo, y en su vista el Excmo
acordó no haber lugar a dicha solicitud.
Asi mismo se dio cuenta de la soli-
citud presentada por Alejandro Ro-

driguez, pidiendo Vencidad y en su vista
el Ayuntamiento acordó acceder a lo que
se le pedia =

Tambien se dio cuenta de la solicitud
presentada por Francisco Dominguez San-
chez manifestando que por el Ayunta-
miento de mil ochocientos sesenta y nueve
se le concedió un terreno de ciento noventa
y ocho metros setenta y nueve decímetros
en el cual edificó una casa en esta pobla-
cion y en la calle de la Piedad, pues como
esta concepcion nose hubiera costado un
expediente, suplica del Ayuntamiento
se le sea ratificada a lo cual acordó el
Municipio, a condicion de que el intere-
sado satisfaga cuatro centinos de peseta
por cada metro cuadrado que se con-
cede.

Tambien se dio cuenta de la solici-
tud presentada por Santiago Gomez
Dominguez en la que manifiesta que
por la Corporacion Municipal de mil
ochocientos sesenta y nueve se le concedió
un terreno en esta poblacion en el
quadrante de la calle de la Piedad,

en el que construyo una casa que mide una su-
perfici cuadrada de cinco noventa y ocho me-
tros y setenta y nueve decímetros, pero como esta
concesion no se hubiera constar en el expediente
suplica del Ayuntamiento de suya ratificarla
a lo qual accedió el Municipio a condición
de que el interesado sales paga cuatro centi-
mos de renta por cada metro cuadrado que
se le concede =

Del propio modo se dio cuenta del escrito pre-
sentado por Juan Nito Ballasteros y Alonso per-
candir Giraldo en el que manifiesta que el Ayun-
tamiento de mil ochos setenta y nueve les concedio
un terreno de cinco setenta y novecientos
cuarenta milímetros a cada uno en el que
han construido tres casas, sitas en la calle de
Benavista de esta poblacion pero como esta
concesion no se haya hecho constar en el ex-
pediente, suplicaron al Ayuntamiento se
deba ratificar dicha concesion, a qual
accede a condición de que Juan Nito
Ballasteros ha de satisfacer cuatro centimos
de renta por cada metro cuadrado que
se le concede =

Tambien se dio cuenta del escrito pre-



Instado por Domingos Barragan y Pedro
 Montara de esta manera en el que el
 primero manifiesta que catinudo de nuevo
 para edificar sobre el terreno que cubre de los
 Pozales o Santaura le concedio el Ayuntamiento
 lo remite en favor del Montara, a
 lo que accedio el Ayuntamiento teniendo
 por concedido el terreno en favor de este con
 la misma condicion que lo fue en favor
 del Barragan.

Acto seguido el Ayuntamiento acordo repro
 cida al repartimiento del trigo delposito en
 en la Albradorique lo manifiesta que se
 publique este acuerdo para que los interesados
 presenten las solicitudes; y que para veri
 ficar dicho repartimiento se elija una
 comision, resultando nombrados p.
 componer esta los señores Concejales D.
 Ramon Fernandez, D. Mateo Mer
 chon y D. Manuel Fernandez

dito, Santos.

Dada cuenta de la lista de formación de uniones y distribución de asociadas hecha en la misma, fueron aprobadas por el Ayuntamiento, ordenándose que por el término de seis días se expongan al público con sufragio a lo prevenido en el art.º tres del Reglamento para la aplicación de la Ley de arbitrios Municipales y provinciales, pasados los cuales se de cuenta de las reclamaciones que se interpongan para en su vista resolver lo que proceda en arreglo a derecho o en otro caso proceder de lo de luego al sorteo y nombramiento de las asociadas.

Con lo que se da por terminada esta cuenta y autorizan dichos Señores de que yo el Secretario Certifico =

Agustín Postello

Antonio Pardo

Francisco Fernandez

José María

Manuel Sepúlveda

Esteban Merchante

Juan de San Agustín

Antonio Fernandez

Francisco Juan
García

En la Ciudad de Almodovar a primero de
 Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, reuni-
 dos en las Casas Consistoriales para celebrar sesion
 ordinaria los Señores D. Agustin Tortillo
 Alcalde presidente, D. Antonio Pardo Alcalde
 segundo y los leuayales D. Ramon Fernandez,
 D. Mateo Merchán, D. Manuel Fernandez,
 D. Don Antonio, D. Francisco Nangul, Don
 Manuel Pajudo, D. Manuel Alvarez, Don
 Lorenzo Salas y D. Francisco Magan, se dio
 principio a aquella en la forma siguiente =

Se dio cuenta de la solicitud presentada
 por Vincente Blanco Bermejo en solicitud de
 que se ordene a Mariano Lucas Estevan y
 Jose Cuervo Carbajal, edificar en las Casas para
 que se les conceda termino en la plazuela de la
 Calle de Calvario y frente a la carniceria y
 el Ayuntamiento en su vista acordó que pase
 a la Comision de obras publicas para que
 previo reconocimiento informe sobre las
 dudas expuestas por el Mariano Lucas.

Se tomo el siguiente acuerdo el Ayuntamiento
 que habiendo expuesto el termino por
 que han sido expuestas al publico las listas
 de las herencias y distribucion de asociados

sin que se haya hecho reclamacion alguna
se proceda el Domingo proximo y hora de
las once de la mañana al sorteo de los
asociados, en la forma prevenida por la
Ley.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador
de la Provincia y solicitud que a la misma acompa-
ña, suscrita por D. Ricardo Brivito, Don Mune-
nio Torres, D. Pedro Nauget, D. Francisco Forte,
D. Eduardo Somalera, D. Eduardo Torre, D. Eduardo
Gomez, y D. Don Luis Sevilla para vacuar nifor-
me, acuerda tenga lugar manifestando al
Sr. Gobernador que no son ciertas las alegacio-
nes que hacen estos interesados los que por ser
empleados en oficinas publicas se encuentran
comprendidos en la base primera del articu-
lo doce de la Ley de arbitrios municipales y
provinciales, con sujecion a la cual el Excmo.
Gobernador ha practicado el repartimiento del defi-
cit y contingente Provincial, exponiendo se
adunan en dicho informe ciertas razones
mas precisas para justificar la improceden-
cia de la reclamacion referida.

En virtud de lo que se dio cuenta de la solicitud por



sentada por Doña Maria Manuela Garcia ma
 nifestando que en el repartimiento girado para cubrir el
 deficit y contingente provincial se le han impuesto
 trescientas pesetas y noventa y tres centimos y cony para
 de esta cuota cobra que satisficieron otros contribuyentes
 de igual clase, a praxe misma conyudo por tanto
 haya podido haber error, que suplica se subsane
 caso de existir. En su vista el Ayuntamiento exami
 nando la relacion de utilidades fijada a los
 contribuyentes y el repartimiento girado sobre la
 misma observa que a D.^a Maria Manuela
 Garcia se le ha impuesto en su partida, dos ve
 ces las utilidades correspondientes al canal que
 mandara de su Señora madre, inportante tres mil
 trescientas veinte y nueve pesetas y noventa y tres
 centimos que la razon de el tres y dos centimos
 por ciento a que han podido gravadas dichas
 utilidades, a praxe que esta interesada tiene
 repartido de mas de mil trescientas y cincuenta
 y tres centimos, los cuales como real cengada
 acuerda el Ayuntamiento se le baja de

la cuota repartida a dicha tenura y se con-
sidera como partida perdida, exigiendose
por tanto, a dicha tenura, solo la cantidad de
Ciento noventa y siete puntas y cuarenta centi-
mos.

Y en seguida acuerda el Ayuntamiento: que ha-
biendose tambien padecido error de calculo en la
partida de Antonio Benavides Joaquin, pues
que en vez de quince puntas y ochenta y tres
centimos con que figura, son tres puntas y seten-
ta y cuatro centimos lo que le corresponde por
la cuota anual y sus por ciento. Que en mis-
mo se le exija solo esta ultima cantidad pa-
sando la diferencia a partidas perdidas.

Y en acordandose tambien en la partida de
Diego Diaz Moreno, que se le han valuado
de utilidad por sueldo personal doscientas cuaren-
ta puntas, cuando solamente ha de ser
valuarse sesenta y tres como bracero de prime-
ra clase, imponiendosele por aquella razon
diez puntas setenta y cinco centimos. Cuando sola-
mente debe contribuir con cinco puntas cuaren-
ta y un centimo, acuerda el Ayuntamiento
satisfaga esta ultima suma y que la

diferencia sea considerada como ficción de pollido.

Que para la ejecución de estos tres ultimos acuerdos se coloque certifica de los mismos por el Sr. de Ayuntamiento, en el Departamento del distrito Municipal y Provincial de que antes se ha hecho mención, el cual se tendrá por ratificado en cuanto a las cuotas correspondientes a los tres individuos citados anteriormente.

Con lo que se da por terminada esta acta que autorizan dichos Señores de que yo el Notario certifico =

Agustín Cortillo *A. Cortillo*
Ramon Fernandez *Ramón Fernández*

Manuel Dupido *Manuel Dupido*
Mateo Alvarado *Mateo Alvarado*

José María Salce *José María Salce*
Rafael *Rafael*

Juan de F. del Rey *Juan de F. del Rey*
Juan. Magar *Juan. Magar*

Man. Moreno *Man. Moreno*
Juan de F. del Rey *Juan de F. del Rey*
Man. Jimenez *Man. Jimenez*

Juan de F. del Rey *Juan de F. del Rey*
Man. Jimenez *Man. Jimenez*

En la Ciudad de Almodovar a cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria los Señores D. Agustín Cortillo, Alcalde

presidentes, D. Antonio Pardo, Alcala Seguido y Don
Ramon Fernandez, D. Manuel Alvarez, D. Juan Garcia
D. Francisco Thauget, D. Lorenzo Salas y D. Manuel Lopez,
le dio principio a aquella en la forma siguiente.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
Se dio lectura de los Relejos oficiales y dichos Relejos
quedaron ratificados de las disposiciones y superior y otras
que los mismos conserjes.

Acto seguido y visto las causas de la manera
en el Ayuntamiento para cumplimiento de lo presen-
tado en el artículo veinte y nueve de la Ley de arbi-
trios Municipales y provinciales cuando se tocara la
casupana como se verificó. Dadas que fueron las
dece se acordó proceder al sorteo de los asociados y al
efecto yo el tío de lectura de las listas de las herencias
y del número de asociados que a cada uno correspon-
den, así como de las papas de las que constan en el
cripto individualmente los nombres de las personas
que se han de comprender en el sorteo. Confrontadas
estas con referidas listas, resultó estar conformes y en
su consecuencia se fueron depositando en las urnas di-
chas papas una por una y terminada esta ope-
ración se dio principio al sorteo de los asociados y
correspondientes resultando designados al efecto
por la suerte los siguientes.

<u>1.ª Sección</u>	<u>2.ª Sección</u>
D. Saturnino Martinon	D. Manuel Bautista Siffredi
D. Bonif. Martinon	D. Juan Luis Garcia



1.ª Seccion

Juan Prot. Sigura.
Mijo Moran Vega.
Comun. Popido.

2.ª Seccion

Comun. Guico Carbajal
Don Martin Botz
Don Juan Puno
Guero Moran Barce.
Juan Moran Martinez
Francisco Alvarez Lachuro
Alonso Perez Soria
Juan Merchan Cordes
Juan Espirita Merchan
Josep Lavra Carrascal
Diego Cortez
Miguel Loux Mougil
Juan Murgas Calvillo
Sr. Marquis de Mansalud
Modesto Sarras Lano.

Pedro Lavado Florido.

Comun. Futurero Fuentes
Pedro Meantara Rodriguez
Pedro Moran Salguero.
Antonio Vargas Saque.
Marco Barce Muen
Leuter Caballero Cortez
Sebastian Vargas Flores
Yda de D. Frederico Somo Somo
Yda de Domingo Muen
Francisco Martin Muen
Manuel Rodriguez Montoro
Diego de Dios Matamoros
Agustin Guero Lusada
Antonio Saque Domunde
Felipe Merchan Martinez
Antonio Garcia Jovera
Juliano Campo Moran
Antonio Botz Pover
Antonio Arroyo Ariza

Alonso Lampo Betz	Domingo Pita Cortes.
Juan de Lorenza Lopez Cordova.	Fernando Nuncio Saca
Juan Antonio Hurtado	Lorenzo Navas Suarez
Fernando Ira Sanguil Perez	Mamun Matos Colos
Mamun Martinez	Mam. ^{to} Octavo Cruz
Mamun Joveran Garcia	Josi Migra Colos.

Con lo que se dio por terminado el sorteo, y que su resultado se publique inmediatamente y por termino de todo dia comunicandose por medio de paputita a las personas que han sido designadas por la suerte para asociadas y que en union al Ayuntamiento han de constituir la junta Municipal en el presente ayuntamiento.

En lo siguiente acordó el Ayuntamiento se proceda a la venta en renta por dos cogidas y cuatro años, de las tres suertes sitios de las pinarrillas, y de las dos suertes en Manipulave que se dividiran en un circo, y que al efecto se proceda a la tasacion de las mismas por los juratos de la Ciudad y se establezcan las condiciones bajo las cuales se verificarse el remate por una comision nombrandose para n

el cumplimiento de esta a los Señores Concejales D.
 Ramon fernandez, D. Bartolome Espinilla
 y D. Mateo Merdian, y que verificada la ta-
 racion y establiidas dichas condiciones, el Sr. Mariscal
 prudente tramite el Expediente hasta la apro-
 bacion del Realte.

Le dio cuenta del Realte presentado
 por Francisco Lario Typo, vecino de esta
 Ciudad, manifestando que en el año de mil
 ochocientos, treinta y nueve solicito del Ayun-
 tamiento le concediese un terreno para edifi-
 car una casa en la Calle de la Piedad de
 esta poblacion; y con efecto le fue concedi-
 da una superficie cuadrada de doscientos y
 veinte metros, cuatrocientos setenta milimetros.
 Que al pedir certificacion del Expediente
 en que consta dicha concesion, resulto que
 no se halla diligenciado y en su consecuen-
 cia suplica del Ayuntamiento se sirva ra-
 tificar dicha concesion, como lo verifico el
 Senado desde luego por concedido el terri-
 no referido a dicho interesado, a condi-
 cion de que este ha de satisfacer docu-
 mentos por cada vara cuadrada.

Nada resulta de la solicitud firmada por
D. Lucas Ponce, Jefe de Guardia Municipal
de este Partido manifestando que habiendo a
equido dicho cargo esta Villa de Piana en el
año de mil ochocientos sesenta y nueve y conti-
nuado por tanto en dicho año el sosten de las cargas
Provinciales en mencionada Villa, no ha debido
repartirse cantidad alguna para cubrir el de-
ficit Provincial correspondiente a dicho exerci-
cio en su consecuencia Replica al Ayuntamiento
se le releva del pago de la cantidad que se le exi-
ge por este concepto y en su vista el dicho Ayto
Considerando que el Ayuntamiento con arreglo a la
disposicion siguiente no ha debido contribuir al
sosten de las cargas Provinciales en otro punto mas
que en esta Ciudad y que esta obligado por
la Ley a satisfacer la cantidad que se le ha
repartido para cubrir el deficit y contingente
Provincial, puesto que en el año de mil ocho-
cientos sesenta a mil ochocientos sesenta y nueve
ha equido dicho cargo en esta Cabecera de Par-
tido, no ha lugar a lo que pide, consignán-
dose esta Resolucion en Repetido escrito
con la estension y razonamientos necesarios
para asentar los fundamentos en que
se apoya, quedando el Ayuntamiento obligado a



la Junta del Ayuntamiento

Con la que se da por terminada esta acta de
autoridad de don Juan de Guzman el Secretario eclesiastico

Agustin Cortello	Antonio Pardo
Ramon Fernandez	Manuel
Manuel Lopez	José
José María	

Señal de J. del Rey
Manuel Moreno

Juan de Guzman
Secretario

En la Ciudad de Ciudad Real a doce de Noviembre de
mil ochocientos y uno. Reunidos en las Casas Consistoriales por
celebrar su ordinaria, los señores D. Agustin Cortello, Ma-
cario presidente, D. Antonio Pardo Alcalde segundo y los con-
sejales D. Manuel Lopez, D. Ramon Fernandez, D. Juan de
Manuel Guzman, D. Ramon Sabu y D. Ma-
tias Merced, el dia principio a aquella sola forma sigla

Leyo el acta anterior y quedo aprobada

Leyo el acta de las Juntas oficiales hasta el numero
seiscentos y diez y siete que se guardara en el archivo
de las Diputaciones y se dio el orden que se

señor Comisario

Acto seguido compareció Manuel María Navío de esta villa y dijo: Que tiene concertado sustituir en el sueldo de las aulas a Cristino Moraya, mas como para verificarlo necesita formar plaza para responder de la sujeción de su sueldo. María Navío viuda por ser el que suscritor se acuerda del Ayuntamiento si se propone la cantidad que considero necesario al efecto y en su consecuencia el Ayuntamiento hizo lo que dispone el artículo 11.º del artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1808 y la parte 1.ª del artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1808 y las condiciones y circunstancias de María Navío y las condiciones y circunstancias que en aquella plaza se manifiestan. Circunstante el sueldo de plaza de Navío cuya cantidad sea objeto de la plaza que se exige en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1808.

En su virtud el Ayuntamiento que se acordó lo suplico a V. S. por la comisión encargada del Ayuntamiento del terno del posito, se conceda a cada uno de los pretendientes que lo han pedido la cantidad que se acordó a dicha Comisión.

Acto seguido manda el Ayuntamiento que en conformidad a lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 1.º de Mayo último se figure al público el día diez y seis del corriente y por trascrito de la segunda quincena del mes actual las listas electorales verificadas con designación de los colegios a que corresponden los electores.

Lo dio cuenta del escrito presentado por

Fray Juan Labas manifestando que en la Calle de
 la Ciudad de esta poblacion se concedio un terreno a
 Augustin Moran y conogimosa que no se haya edificado
 en el en el terreno que se le otorgara Suplica al Rey to
 se le debe Concederse. En su consecuencia y multando visto
 lo manifestado por el Labas se acuerda se tenga por
 no concedido dicho terreno en favor del Augustin Mo
 ran y en su lugar se concede a Fray Juan Labas con
 las mismas condiciones que lo fue en favor de aquel

En su consecuencia se dio cuenta del escrito presentado por
 Alonso Vitor Moran manifestando que en la Calle de
 la Ciudad de esta poblacion se concedio un terreno a
 Sebastian Cortes y conogimosa que no se haya edificado
 en el la casa que se le otorgara, Suplica del Augustin
 Vinito se le debe Concederse. En su consecuencia y
 multando visto lo manifestado por el Vitor, acuerda
 el Ayuntamiento se tenga por no concedido dicho terre
 no en favor del Santiago Cortes y en su lugar se
 concede al Alonso Vitor Moran con las mismas condic
 ion de lo fue en favor de aquel.

Tambien se dio cuenta del escrito presentado por Jose
 Maria Sanguin manifestando que en el año de mil ochoc
 entos y sesenta y seis se le concedio un terreno de terreno to
 en su consecuencia y visto lo manifestado sobre el cual edifico una
 casa en la Calle de Arce de esta poblacion que
 es el juicio certifica del Ayuntamiento en que dicha casa constar
 dicha concesion no se encuentra diligencia de

y en su consecuencia suplica al Ayuntamiento se le sea
satisficida dicha concesion como lo verifica teniendo desde
luego por concedido este termino en favor del Don Juan

Dada cuenta de los Intereses sustentados a instanc
cia de Pedro Fragoso, Diego Vega, Don Rodriguez, Fran
cisco Botana, Juan Requero y Francisco Rodriguez
en solicitud de que a la termino de la Calle de Piedad
se le conceda termino para edificar Casas y visto el in
forme de la Comision de obras publicas el Ayuntamiento
reunida se conceda a dichos Interesados el termino que a
cada uno de ellos señala dicha Comision y verjo las con
dicionas supuesta por la misma.

Asi mismo se dio cuenta de la solicitud presentada
por Juan Requero Carras manifestando que en la calle
de la Piedad se conceda un termino a Antonio Alcantara pa
ra que edifique una casa, y que lo ha verificado en el
termino que se le señalara, pidiendo por tanto se le
conceda al solicitante. En su consecuencia y resultando
visto lo manifestado por el Requero se conceda el
Ayuntamiento se tenga por no concedido dicho ter
mino en favor del Alcantara y en su lugar se conceda
al Juan Requero con las mismas condiciones que se
pueden inferir de aqui.

Tambien se dio cuenta del Interes presentado por Don Manuel Torib
y Alonso manifestando que en la Calle de la Piedad de esta
poblacion se conceda un termino a Don Juan de Dios para edificar
una casa y que lo ha verificado en el termino que
se le señalara pidiendo por tanto se le



conceda al solicitante. En su consecuencia y
resultando de lo manifestado por el Sr. Juan
de la Cruz Ayuntamiento se tenga por no concedido el
dicho terreno en favor del Sr. Juan y en su lugar
se conceda al Sr. Juan con las mismas con-
diciones que lo fue en favor de aquel.

Con lo que se da por terminada esta
acta que autorizan dichos señores de cuyo el
Sr. Secretario =

Agustin Portillo

[Signature]

Ramon Fernandez

[Signature]

Manuel de Jesus Nieto Merchante

[Signature]

Seal de F. del Rey.

Manuel Fernandez

[Signature]

y unave de Noviembre de mil ochocientos ³⁰ ~~veinte~~
y uno. Reunidos en las salas consistoriales para
celebrar sesion Ordinaria, los señores D. Justino
Pardillo, Alcalde presidente, D. Antonio Pardo, Al-
calde segundo y los concejales D. Ramon fernandez
D. Manuel Fernandez, D. Manuel Alvarez, Don
jose Maria, D. Mateo Mochan y D. Francisco Ma-
gari, se dio principio a aquella en la forma sig^{te}

Y luego el acto anterior y quando aprobada
se dio cuenta de los Requesos opinales hasta el número
seisenta y cinco y dichos señores quedaron entendidos
de las disposiciones y superiores ordenes que los mismos
comprunden =

En mismo se dio cuenta del escrito presentado
por Mateo Garcia pidiendo termino en la calle del Valle
de esta poblacion y se acordó que para la comision
de obras publicas se le previo reconocimiento en
forma =

En mismo se dio cuenta del escrito presentado por
Miguel Sandoz lo que pidiendo el termino concedido
a Juan Tutorio Sordano, y considerando que este
termino edificado sobre dicho termino no ha lugar al
que se solicita =

Se dio cuenta asimismo de los escritos pre-
sentados por Pedro y Francisco Magari, pidiendo
termino en las Manras de la calle de Villalva

para construir dos puentes, y el Ayuntamiento
 en su vista acordada pasase a la Comision de obras
 publicas p.^a que primero se convocara un informe
 Nada en esta de la orden del Sr. Secretario y
 solicitud de D. Provasi y Dona Matilde de
 Nuro que a la misma acompaña, solicitando
 su exclusion del Departamento del deficit Prov.
 y contingente, y en su vista el Ayuntamiento
 acordada, que se informe que en dichos intermedios
 se les ha repartido la cantidad que menciona
 por considerarse como utilidades las fincas
 que disfrutaban las cuales han considerado como
 perjudicadas en la base primera del articulo doce
 de la Ley.

Despues que el Ayuntamiento en vista de lo
 prevenido en el articulo diez y nueve de la Ley
 electoral, acordada se proceda al sorteo de los
 ciudadanos que han de suscribir el censo electoral.
 Si el acto se procedio al sorteo resultando
 designado por el mismo para aquel objeto
 los individuos siguientes = Juan Prat Segura =
 Saturnino Martin = Jon Luis Garcia = Juan Stan
 tista Saffridi = Jon Manuel Pano = Jon Maria Calvo
 Modesto Garcia Lemos = Lorenzo Dopido = Do
 nifacio Martin y Martin = Tiquie
 Gonzalez Murgil

Despues se procedio al

Sorteo de cuatro suplentes que en caso de ausencia
o enfermedad de citados individuos pueda
suscribir referido auto, resultando designados
los individuos siguientes - Tomas Suterio - Juan
Pangul - Felipe Merdian Martinez - Lorenzo
Cuiro. En tanto que uno como a otros indi-
viduos se comunicare este acuerdo.

Con lo que se da por terminada esta
acta que autorizan dichos señores de que yo el Sr.
Certifico =

Agustin Portillo	Asst. Pardo
Ramon Fernandez	José Voz
Mateo Merdian	

Juan de T del Reg.
Manuel Fernandez

Juan de T del Reg.
Manuel Merdian

Juan de T del Reg.
Juan Merdian

Juan de T del Reg.
Manuel Merdian

En la Ciudad de Ciudad Real a veinte y seis
de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.
Punido en ley por los Comisarios para cele



brav suon ordinaria los señores D. Agustín Portillo, Alcalde
presidente, D. Fructosio Cordo Alcalde segundo y los concejales
D. Ramon Fernandez, D. Matro Merchan, D. Francisco
Magar, D. Manuel Fernandez, D. Bartolome Luperillo
D. Manuel Moarir, D. Manuel Popido y D. Conrado
Salte, se dio principio a aquella en la forma siguiente.

Se leyó la acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Partidos oficiales hasta el n.º
Cinco y dichos señores quedaron enterados
de las disposiciones y superiores ordenes q' los mismos
comprenden.

En seguida se dio cuenta de las diligencias intruidas
con motivo del estado ruinoso en que se encuentra la
casa número veinte y cuatro de esta población y visto
por el Ayuntamiento el informe de la Comisión de
obras públicas y maestro alarife de la Ciudad acuer-
da que se haga saber a D. Pedro Fernandez de
Cordova y D. José Fernando Gomez, dueño de este
dicho edificio que en el termino de ocho dias procedan
al derribo del mismo por en otro caso se verificara
para por orden del Ayuntamiento y a sus es-
pensas, supliendose los gastos que se originen.

de la partida de imprevistos del presupuesto quedando encargada la ejecución de este acuerdo al Señor Presidente.

Se dió cuenta del escrito presentado por Diego Pacheco manifestando que en la calle de Villafra y cara de la derecha hay un terreno para la edificación de una casa que se concedió a Alonso Alvarre y como este no haya edificado en el termino que se le señaló, pide se le conceda. En su consecuencia y siendo cierto este hecho el Ayuntamiento acuerda se tenga por us concedido al Alvarre y en su lugar se conceda al Diego Pacheco con las mismas condiciones que lo fue en favor de aquel.

Dada cuenta del escrito presentado por Vicente Blanco Vermijo en el que pide que Anastasio Encas y Don Prudenc construyan las casas para que le fueron concedidos los terrenos al sitio frente de la carretera y visto el informe de la comision de obra pública, acuerda el Ayuntamiento que se haga saber a dichos individuos que en el termino de quince dias desde principio a edificar las casas y en el termino de tres meses desde terminada la primera obra pues de no hacerlo se acordara lo que prosiga.

Dada Cuenta de la certificacion expedida por

el Secretario del Ayuntamiento en la que consta que
 Francisco Hurtado Crispo es deudor al punto de dos
 hectolitros, cuarenta litros y ochenta y nueve centi-
 litros, acuerda el Ayuntamiento se dirijan en su
 contra los procedimientos administrativos, requiriendo
 done al uno y otro para que sus actos satisfagan a di-
 cho distributo y cuses y no verificandolo procedase
 al embargo tancaion y venta de sus bienes en la forma
 legal correspondiente.

Con lo que queda por terminada esta ceta
 que autorizan dichos señores de que yo el Sr. en
 testimonio

Agustin Portillo

Ant. Pardo

Manuel Jorjido

Ramon Fernandez

Matias Cortes Chan

Lorenzo Salas

Señal de T. del Reg.

Manuel Jimenez

Señal de T. del Reg.

Manuel Jimenez

Señal de T. del Reg.

Manuel Jimenez

Manuel Jimenez



En la Ciudad de Almodovar a tres

de Diciembre de mil ochocientos y cinco: Acordando
en las cosas convenientes para celebrar su sesión ordinaria
los señores Don Agustín Portillo Merino presidente, Don
Antonio Prado Merino segundo y los concejales Don
Francisco Juncos, Don Matheo Garrido y Manuel
García Don Juan Coria, Don Manuel Juncos y Don
Juan Salas, a todo principio a que ella es la forma
siguiente.

El Ayuntamiento anterior y quita aprobada.

Se dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro

Se dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro

Se dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro

Se dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro
y se le dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número cuatro



Maria Martinez, a lo qual acordó el Ayuntamiento acordando se tenga por concedido otro terreno en favor de este ultimo individuo =

Foto segunda se dio cuenta del escrito presentado por Andres Jorquera Jacinto manifestando que al sitio de los Pozuelos se le concedio un terreno para edificar una casa y como carecia de recursos para este objeto lo pide en favor de su convecino Don Martin Dominguez, a lo qual acordó el Ayuntamiento acordando se tenga por concedido otro terreno en favor de este ultimo individuo =

En unimo se dio cuenta del escrito presentado por Juan Maria Salgado manifestando que al sitio de los Pozuelos se le concedio un terreno para la edificacion de una casa y como carecia de recursos para este objeto lo pide en favor de su convecino Dnjo Martin Bote, a lo qual acordó el Ayuntamiento acordando se tenga por concedido otro terreno en favor de este ultimo individuo, con la misma condicion de que sea para edificar plaza en separado terreno.

Tambien se dio cuenta del escrito presentado

por Rodrigo Domínguez Iñigo, manifestando
de que por la corporación Municipal de la
ciudad en virtud de sus cédulas de compra
cuadradas, en la calle de la Piedad de esta
población, que al fin se certifica del expediente
en que deviene a esta Comisión
Luzta que no se había otorgado, y en un
similitud enviada al Ayuntamiento se le ha
participado a esta Comisión, a lo cual se dio
el mismo día de este lugar por concordia
de lo mismo en favor del D. Domínguez.

También se dio cuenta del mismo expediente
por Juan D. de Alarcón, Felipe Angollo Linares
por D. Pedro González, Ignacio Caye López,
D. Juan González y Santiago Torralba, pidiendo
se les permitiera la edificación de una casa a la travesera
de la Calle de Piedad, y visto el informe de la
Comisión de obras públicas, acordó se les
conceda a cada uno de ellos un terreno y la
para que en su informe se trata a esta Comisión
sobre las condiciones y copias por la misma
señal.

Se le sigue el expediente de Manuel D. de
Manifiesto que en razón de que en la casa del
mismo y suertes de la Calle Real de esta población

haya sus privilegios y algunos de ellos no se an-
nunció. Dicha población, suya porquinta que
el Ayuntamiento parroquial hasta un día se
terminó. Mucho de para el servicio de referido di-
ficio, a lo cual acordó el Ayuntamiento

Lo que queda por terminada esta
que anterior a esta. Suero de que se el otro en
tipo =

Agustín Cortilla

Antonio Pardo

Ramón Fernández

Manuel Dopido

José María

Salce

Señal de F del Reg^o

Manuel Sepiella

Señal de F del Reg^o

Manuel Fernández

Manuel Fernández
Secretario

En la Ciudad de Almodovar a 12 de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y uno. Recuerdo
que las Cajas Consistoriales para el libro de
ordenación de D. Agustín Cortilla el
calle presidente, D. Antonio Pardo, Manuel Dopido
y otros concejales D. Lorenzo Salce, D. Ma-
teo Merino, D. Manuel Dopido, D. Manuel

Don Manuel Bernandín y los señores
D. Bartolomé Aguilera, D. Francisco Magar
y D. Manuel Flores se dio privilegio a
aquella en la forma siguiente:

Se supo el acta anterior y queda apro-
bada.

Se dio cuenta de los trabajos oficiales y
dichos señores quedaron encargados de las dis-
posiciones que los vecinos comprenden.

En el mismo se dio cuenta de la solicitud
presentada por Francisco Salgado García pidiendo
se le permitiera para la edificación de un pa-
jón y acuerdo pasado a la Comisión
de obras públicas para que previera su ejecución
y uniforme.

Los trabajos de este asunto según tra-
tas se dio por terminada el acta y autori-
zando dichos señores según yo el Secretario
certifico.

Agustín Corrallo

Antonio Pardo

Fernandez

Salge

Zepeda

Murillo

Señal de T del Rey

Juan de Magar

Señal de T del Rey

Manuel Bernandín

Señal de T del Rey
Manuel Bernandín

Señal de T del Rey
D. Bartolomé Aguilera

Juan de Bernandín
Señal de T del Rey



Esta Ciudad de Almodovar a quince de
 de Diciembre de mil ochocientos ochenta
 y uno, reunidos todos sus Caballeros
 para celebrar su sesion extraordinaria en la
 forma de su Reglamo. Presidencia
 y los señores D. Antonio Pardo, D. Ma-
 non Hernandez, D. Francisco Magari, D. Ma-
 non Alvarez, D. Marcos Hernandez, Don
 Bartolomeo Lopez y D. Maximino Ferrer
 de Castilla, se dio principio a questa sesion
 por la siguiente:

Enseguida se procedio al nombramiento
 de sus Caballeros que en su sesion de este
 dia se reunieron para proceder al sufragio
 general que ha de verificarse en esta ciudad
 sustentando eligen por unanimidad, D. Ma-
 non Hernandez Garcia. //

Se acordaron en esta sesion de esta forma
 la cual bajo su presidencia se dio
 origen a esta sesion, procedio al sufragio y proclama-
 cion de esta forma en la forma que
 consta en el acta, sustentada y que se dio
 al expediente general de la ciudad

Conto que se da por terminada esta acta
que autorizamos dichos Señores según
por el Secretario certifica.

Agustín Cortallo

Antonio Pardo

Ramón Fernández

Maximo Gomez
del Castillo

Juan de T del Rey

Juan de T del Rey

Juan de T del Rey
Man. Moreno

Juan de T del Rey

Man. Moreno

Juan de T del Rey
Pablo Sepúlveda

Juan de T del Rey
Man. Moreno

Don Francisco Fernandez Serrano, Secretario
del Ayunt^o Constitucional de esta Ciudad:

Certifico: que las actas, leídas y
de las acuerdos, tomados, por el Ayuntamiento
municipio durante el año que termina en este

Sea con las que constan de este libro el cual
 se compone de sesenta y cinco folios, y cuaren-
 ta y cuatro actas. Y para que conste por lo
 de presente que firmo en Alameda de San Juan
 a 10 de Diciembre de mil ochocientos setenta y
 uno.

Francisco Jurado



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Acuntamiento de Almendradillo Año de 1878

Indice cronológico de las actas levantadas, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el año citado con expresion del folio en que se encuentran

Fecha de acta y folio en que se encuentran			Objetos de los acuerdos
Dia	Mes	Folio	
8	Enero	1.	Se acordó recibir parte del Escrambento de Moragas Concepciones. Se acordó crear una escuela de adultos. Se acordó pasar á la comision de obras públicas la solicitud de varios vecinos pidiendo terreno
15	id	3.	Se nombró interinamente ayudante de la escuela elemental de niñas á Santiago Sanchez. Se concedió licencia á Juan Cortés por ausente ayudante de dicha escuela; así mismo se prorogó la licencia concedida á D. ^a Catalina Moras por ayudante de la escuela de niñas. Pasaron á la comision de obras públicas los escritos presentados por D. Antonio Tubolin y D. Juan Argayo, Juan pidiendo terreno
	id	4.	Pasaron á la comision de obras públicas la soli

Jueves del año
y folio en que
se acuerda

Día Mes Folio

Objeto de los acuerdos

28 *id* 1 Se acordó por varios vecinos, pidiendo terreno. Se acordó a Juan Mustina un terreno en la calle Pasera

29 *id* 1 Paso para informe de la comisión de obras públicas el escrito presentado por Aguacino Calles pidiendo terreno. Se acordó a Juan Pedro de la Cruz Donat, mesmo terreno que se le dio a la fantasma de su hijo. Se aumentó el sueldo al oficial primero de Secretaría. Se nombra auxiliares de la Secretaría a D. Ricardo de Morquero. Se concedieron terrenos a varios vecinos al riego de los Pozuelos. Se concedió también terreno para la construcción de un pajar en San Judas a Juan Francisco Morán Vega. Se acordó la subasta en renta de las tierras de las minutas.

1 Febrero 7. Pasaron a la comisión de obras públicas para informe los escritos presentados por Felipe Megollo y Ant^o Donat pidiendo terreno. Se aprobó el presupuesto municipal.

12 *id* 2 Se acordó presentar a la comisión de obras públicas la solicitud de varios vecinos pidiendo terreno. Al mismo tiempo se acordó para el año

Fecha del acta
y folio en que
se encuentra
Día Mes Folio

Objeto de los acuerdos

- | | | | |
|----|---------|----|--|
| | | | comision a reconocer el terreno de D. Pedro Pardo. |
| 16 | Febrero | 9 | Se acordó la rectificación de padron de vecinos. |
| 26 | id. | 10 | Se acordó pasar a la Comision de obras publicas para informe la solicitud presentada por barrio vecino, pidiendo terreno. |
| 19 | Marzo | 11 | Se acordó el hablar que ella contra Sebastian Vargas Casia por haber llamado la obra al Ayuntamiento. |
| 16 | id. | 12 | Se acordó proceder al executio general. |
| 17 | id. | 13 | Se pasó a la Comision de obras publicas, barrio, solicitud presentada, pidiendo terreno. |
| 22 | id. | 14 | Se discutio y votó el presupuesto municipal de gastos quinientos. |
| 26 | id. | 18 | Se acordó pasar a la comision de obras publicas para informe la solicitud presentada por barrio vecino, pidiendo terreno. Se acordó formar el presupuesto para la obra de la casa del marino de escuela. |

Hecha el acta
y folio en que se
reunieron
Día Mes Folio

Objeto del acuerdo

- | | | | |
|----|-------|----|--|
| 9 | Abril | 19 | Se autorizó á D. Antonio Botlle para tasar una línea recta para la construcción de su casa. Se aprobó el presupuesto para la obra de la casa de muestro de escuela y que se pusiera á la su basta de dicha obra. Se acordó remitir al Sr. D. Yusef Casero Sefi la propuesta del aprovechamiento de Merbas. |
| 27 | Abril | 20 | Se concedió licencia para la construcción de una casa á Juan Guadañalquivar. Se acordó publicar bando para el repartimiento de esas. |
| 20 | id. | 21 | Se acordó nombrar una comisión para proceder al repartimiento de esa. Se acordó citar á sesión extraordinaria para deliberar sobre el medio que había de adoptarse para satisfacer los solicitantes de legueros del ayuntamiento. |
| 14 | Mayo | 22 | Hubo lugar al repartimiento y delación de soldado. |
| 14 | id. | 23 | Con el mismo objeto. |
| 21 | id. | 23 | Con el propio objeto. |
| 14 | id. | 24 | Se concedió licencia á Sr. Lopez Lopez para |

Fecha del acta
y folio en que
se enuncian

199

Día Mes Año

Objeto de los acuerdos

- | | | |
|----|----------|--|
| | | à informe el escrito presentado por Maximino Gomez del Castillo |
| 27 | Mayo 24 | Se acordó la suagraciam de inscripciones, iustas y posibles para atender al pago de los saldos de los quintos del usculo y nuevo |
| 9 | Junio 28 | Se acordó proceder à la fijacion de utilidades para el repartimiento vicinal |
| 19 | id 28 | Se denegó la solicitud presentada por D. Manuel Luengo pidiendo la cancelacion de la Abipotea establecida por D. Felipe Luengo. Se acordó remitir à la Diputacion Provincial el expediente costado, sobre ciertas actuaciones. Se acordó subastar el ensamucato de dichos. |
| 9 | Julio 31 | Se acordó proceder à la delimitacion de terrenos, por contribucion territorial. Se acordó formar una liquidacion de todos los fondos pertenecientes al Ayuntamiento. Fue aprobado el presupuesto para el año 1871 à 72. Se nombra interinamente depositario de los fondos municipales à D. Maximino Gomez del Castillo |

per. de. del. de la
y. folio en que se
inscribió
Dia. Mes. Año.

Objeto de los acuerdos

- | | |
|-------------|--|
| 27 Julio 27 | Se nombra comisionado executor a D. Luis Riquena
de Chacón. Segundo se exploras el terreno al sitio
de los Pirasillos hasta descubrir el manantial
de Aguas. Segundo previene la entrada de ganado
extranjero en la propiedad de D. Blas Reina titulo
de Cuellar. Se informó una solicitud presentada
por Martin Minguera al Sr. Excmo. Sr. |
| 30 Julio 28 | Se informó una solicitud presentada al Sr. Excmo.
Sr. por D. Martin Blanco Rayon |
| 1 Agosto 29 | Segundo nombra una comision para pract
ficar visita a los establecimientos publicos. Se conce
dió a D. Juan de Paula. Mencionada la necesidad
de su vivienda en esta poblacion. Se satisficó la
solicitud de terreno en favor de Juana Vidal |
| 20 id 30 | Segundo la exposicion al público de las utilida
des fijadas a los contribuyentes. Se conceden diez
puntos mensuales a Porcuro Dier como auxilio
de una de las escuelas. Fuedo cesante el cargo de la
guardia municipal Claudio Castañeda y se nom
bró para dicho cargo a D. Juan Espinosa. Segundo
se verifican exámenes en las escuelas pú
blicas. Se concedió terreno en Santa Ana a
esta Sucesor. |

Objeto de los acuerdos

Fecha del acta
y folio en que
se encuentra
Día Mes Año

27 Agosto 1800

Se aprobó á Juan ¹⁰ Salgado según la vía de
ganado de usura en el pago de su propiedad.
Se ratificó la concecion de terreno en favor de
Mejo Clemente. Se ratificó tambien la con-
cecion de otro terreno en favor de Pedro Mellana
Abadillo. Pasó á la comision de obras públicas
la solicitud de Juan Merchán pidiendo ter-
reno al sitio de San Lucas. Se acordó la funda-
cion de lista selectoral y en exposicion al públi-
co.

3 Setbre 1800

Se aumentó el sueldo á los aguaciles. Se acordó
participar al Juzgado de primera instancia q.
pueda utilizar el local activo del Ayuntamiento
para la colocacion de protocolos. Se acordó la
formacion de expediente para la construcción de
un pedrero en la calle de Canales y otras.

10 id. 1800

Se aumentó el sueldo al Cabo de la Guardia mun-
icipal Juan Poyano Macías. Se ratificó la
concecion de terreno hecha en favor de Rafael
Pimentel Muñoz. Se acordó exponer al público
el repartimiento del edificio municipal.

id. 1800

Se concedió terreno á D. Juan Bautista. Se pasó
á informe de la comision de obras públicas.



Fecha del acta
y folio en que
se acuerda
Dca. N.º folio

Objeto de los acuerdos

- el escrito presentado por Juan^{co} Juan Coliaggi
solicitando se acuerde la obligación y política que
constituye al Ayuntamiento para responder del acua
te de carnes
24. Setbre 46. Se acordó proceder al nombramiento de secciones
11. Octubre 47. Se acordó informar sobre el nombramiento de Depo
sitaria hecho en favor de D. Maximina Souer del Cas
tillo. Se acordó suspender los trabajos de exploracion
de Aguas al sitio de las Piracillas.
18. id. 48. Se acordó la mensura de la tierra de las minitas
22. id. 49. Se acordó acordar a Mijandro Rodriguez; se ratifi
có la concesion de terreno hecha en favor de Juan^{co}
Dominguez Sanchez. Se ratificó tambien la con
cesion de otro terreno en favor de Santiago Souer
Dominguez y otros en favor de Juan Nieto, Walter
tercerpoblano y otros. Se admitió la renuncia he
cha por Domingo Barragan de un terreno al sitio
de los Hornos y se concedió a Pedro y Matara Raso
Se acordó proceder al repartimiento del trigo del
sitio: Se acordó exponer al público los títulos
firmados para las secciones

10 Sobre 52 Se acordó pasar á la comision de obras publi-
cas el escrito presentado por Vicente Blanco.
Se acordó proceder al sorteo de las asociadas.
Se informó la solicitud dirigida al Sr. Gobernador por D. Ricardo Príncipe y otros.
Se acordó fijar la cuota á D. Manuel Garcia que se le impuso por contribucion municipal por esos padrones. En mismo se hizo igual operacion respecto á Mr. P. Escaldero Joaquin y Diego Diaz Moreno

11 id. 53 Se acordó proceder al sorteo de asociadas. Se acordó proceder á la subasta en venta de tres suertes en la D. de M. de Mejico de terrenos apelados. Se ratificó la concesion de terrenos en favor de Juan Casco Mejico. Induzgo la solicitud presentada por D. Lucas Nevada en reclamacion de que se elimine del pago de Contribuciones.

12 id. 54 Se acordó que el sustituto Manuel Bracco y Rubio asigne á su madre Maria Rubio dos reales diarios para su manutencion. Se repartió el trigo del Peito. Se acordó fijar al publico las listas electorales. Se concedió á Joaquin de las Mercedes en la Calle de la Piedad por su misma Calle Mouse Mr. Moran y sus hijos

Fecha del acta
y folio en que
se encuentra
Día Mes Año

Objeto de los acuerdos

es la concesion de terreno en favor de Sra. D.
Cana Luigim. Se concedieron terrenos en la
calle de Piedad a varios vecinos

19 sobre 19 Paso a la comision de obras publicas el escrito
solicitando Alcala Garcia, pidiendo terreno.
Se concedo la solicitud presentada por Miguel
Labado pidiendo terreno. Se informo la soli-
citud dirigida al Comisario por D. Bernabé
y D. Matilde Romero. Se acordó sucesion al
canso electoral. por los individuos que resultaron
elegidos por sorteo de la junta de asociados.

24 id 61 Se acordó hacer saber a D. Pedro Fernandez de
Cordoba y D. Fernando Gomez por medio de
sucesion la casa calle del Real de su posesion
por el estado suuoro en que se encuentra a
Se concedió terreno a Diego Pacheco en la Calle
Villafrauca. Se acordó hacer saber a Juan
Lucas y José Romero edifique sobre los terrenos
que se pueron concedidos que sigan sus
condiciones, contra Juan de Bustos Crespo
por debitos de trigo al punto

25 id 61 Se acordó el nombramiento de Presidente po-
ra las mesas electorales. Tambien acordó

Fecha del acta
y folio en que
se menciona la
Dici. Mes. Folio

Objeto de los acuerdos

202

Distribuir el número de concejales que corresponde á cada Colegio. Se autorizó la concesión de terrenos en favor de San Mateo Martiner. Al mismo se concedió otro á San Mateo Pusaque. Tambien se concedió otro á Diego Martiner, Pote. Se notificó la cesión de otro en favor de Rodrigo Dominguez. Se concedieron otros á varios vecinos.

10 Dibre 64. Paso á informe de la comision de obras públicas por la solicitud presentada de Juan^o Salgado Casca

11 Dibre 65. Se acordó proceder á la sesion general

Almendrales^o de Marzo de 1870

Juan^o Juarez

Pres.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

